

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE IA-IA- 060-2024
De 27 de Septiembre de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, cuyo representante legal es la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No.8-455-519, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**;

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de octubre de 2023, la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)**, cuyos consultores responsables y principales del EsIA, son: **JHOANA DE ALBA, ROY E. QUINTERO B., CEFERINO VILLAMIL G.**, empresa y personas naturales que forman parte de la empresa, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-098-1999, IRC-049-2008, IRC-009-2009** y **IRC-034-2019**, respectivamente. (Fojas 1-11 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, propone construir un proyecto mixto (Hospitalario y Comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, el mismo consta de 22 niveles, sobre el nivel de tierra contando azotea, más 2 niveles de sótano. Este proyecto contará, con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para la Cooperativa y siete (7) pisos de estacionamiento, tales como:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas;
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico;
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales;
- Nivel 100: Administración;
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos;
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización);
- Nivel 1000: Radiología e imagenología;
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos;
- Nivel 1200: Hospitalización;
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos;
- Nivel 1400: Centro de convenciones;

- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios;
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial;
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

Que el proyecto cuenta con las Certificaciones de Uso de Suelo No. 090-2022, 091-2022 y 092-2022, emitidas por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial con base al Acuerdo Municipal No. 61 de 30 de marzo de 2001, "Por el cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación del Primer Plan de Ordenamiento Local (PLOT) del Distrito de Panamá", en donde el código del área donde se desarrollará el "HOSPITAL PROFESIONAL" es: "Suelo Urbano ZM7 (Zona Mixta de Alta Intensidad), con densidad máxima de 2000 personas/ha.

Que el proyecto se construirá sobre tres (3) Fincas, a saber: (1) Folio Real N° 10632 (F), Código de Ubicación 8706, con una superficie de 833 m²; (2) Folio Real N° 11428 (F), Código de Ubicación 8706, con una superficie de 1,250 m² y (3) Folio Real N° 7377, Código de Ubicación 8706, con una superficie de 1,175 m² + 50cm²; lo que da un área total de uso para el desarrollo del proyecto de 3,258.5 m². Estos terrenos están ubicados en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DEL PROYECTO		
Área: 3,258.5 m ²		
Punto	Norte	Este
1	992612.15	661874.41
2	992637.55	661919.5
3	992608.49	661926.97
4	992584.33	661933.38
5	992567.9	661937.74
6	992556.64	661895.35
7	992560.57	661888.15
8	992571.5	661885.06
9	992595.66	661878.64

Que mediante **PROVEÍDO DEIA-129-3110-2023** de 31 de octubre de 2023, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado, "HOSPITAL PROFESIONAL", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA. (Fojas 12 y 20 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Cambio Climático (DCC), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y la Dirección de Información Ambiental (DIAM), con el **MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de

Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MiCULTURA) y Municipio de Panamá, con la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023 (Fojas 21 a la 34 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DIFOR-894-2023**, recibido el 13 de noviembre de 2023, **DIFOR**, remite sus comentarios técnicos al EsIA, concluyendo que *“Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la formación plasmada según el estudio.”*. (sic) (Fojas 35 a la 37 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA No. 205-DEPROCA-2023**, recibida el 14 de noviembre de 2023, **IDAAN**, remite sus comentarios al EsIA, donde señala que *“[...] Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario, deberá cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS DEL IDAAN y contar con sello de Visto Bueno de los mismos por la Autoridades Competentes. Gestionar la conexión de la descarga de las aguas residuales a las entidades competentes y cumplir con el cronograma de cumplimiento para la caracterización y adecuación del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 (sobre las descargas de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales), establecidos en la Resolución AG-0026-2002 de 8 de febrero de 2002”*. (sic) (Fojas 38 y 39 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA SAM-660-2023**, recibida el 14 de noviembre de 2023, **MOP**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica que *“[...] 1. En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las especificaciones Técnicas Generales de la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP); 2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento del de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas obras o drenajes, etc.; 3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas; 4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos. 5. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de esta sustancias al ambiente; 6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo”*. (sic) (Fojas de la 40 a la 43 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, recibido el 14 de noviembre de 2023, **DAPB**, remite los siguientes comentarios: *“En vista de la poca representatividad de la Fauna y*

*Flora en el lugar no vemos necesaria la ejecución de un plan de Rescate de Flora y Fauna Silvestre para el desarrollo del Proyecto; Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron árboles de la especie Caoba (*Swietenia macropylla*) la cual es una especie protegida por la legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra.; Cumplir con las demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto” (sic) (Fojas 44 y 45 del expediente administrativo);*

Que mediante **MEMORANDO-DCC-886-2023**, recibido el 15 de noviembre de 2023, **DCC**, remite entre sus comentarios: “[...] *Adaptación: Con respecto a los puntos sobre Cambio Climático, y las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad climática, el promotor debe definir y desarrollar más explícitamente, con fuentes científicas y técnicas los siguientes puntos: 5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia a) Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables. b) Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050, 2070, que enfrenta el país con relación al proyecto. c) Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto. 5.5.2.1 Análisis de Exposición a) Incluir la definición de exposición según el IPCC, b) Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto [...]*” (sic); (Fojas 46 a la 48 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA MC-DNPC-PCE-N-N°1212-2023**, recibida el 17 de noviembre de 2023, **MiCULTURA** remite sus comentarios, indicando que “[...] *Al respecto, en atención al elemento de interés patrimonial (chalet estilo bellavistino) y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación al proyecto, el cual debe contemplar las siguientes actividades: Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural); Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra; Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble; Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto; Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (Resolución N° 180- 2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022); Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación; Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural;*

La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. ". (Fojas 49 y 50 de expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DSH-959-2023**, recibido el 21 de noviembre de 2023, **DSH** remite su Informe Técnico No. 156-2023 de 17 de noviembre de 2023, donde en su análisis técnico indica lo siguiente: *"En el EsIA indican que no se identificaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto, además que el uso de agua potable será suministrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)[...]; y donde concluye que el EsIA no requiere ampliación de acuerdo a la temática de recursos hídricos[...]"* (sic) (Fojas 51 a la 54 de expediente administrativo);

Que mediante escrito recibido el 22 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública realizada en las redes sociales en la cuenta de Instagram de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.** Durante dicho período, no se recibieron observaciones ni comentarios al EsIA. (Fojas 55 a la 67 del expediente administrativo);

Que mediante escrito recibido el 22 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública (publicaciones) realizada los días 20 y 21 de noviembre del 2023, en el diario El Siglo. Durante dicho período, no se recibieron observaciones ni comentarios al EsIA (Fojas 68 a 70 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA DIPA-358-2023**, recibida el 22 de noviembre de 2023, **DIPA**, remite sus comentarios indicando que *"[...] Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser **ACEPTADO** [...]"* (sic) (Fojas 71 y 72 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA N° 235-UAS-SDGSA**, recibida el 23 de noviembre de 2023, el **MINSA** remite su Informe de estudio del EsIA recomienda *"[...] que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y la certificación del IDAAN, que diga que tiene suficiente presión para proveer de agua potable al proyecto [...] **DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DE SANEAMIENTO DE PANAMA QUE APRUEBA LA CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO SANITARIO**"*(sic); sin embargo, sus comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental." (Fojas 73 a 77 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1935-2023**, recibido el 24 de noviembre de 2023, **DIAM** emite sus comentarios técnicos indicando: *"Polígono del proyecto: Superficie 3,256.4m² [...]; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP."* (sic) (Fojas 78 a 79 del expediente administrativo);

Que mediante escrito recibido el 04 de diciembre de 2023, el promotor hace entrega del fijado (17 de noviembre de 2023) y desfijado (30 de noviembre de 2023) en el Municipio de Panamá.

Cabe señalar que durante el período de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al EsIA. (Fojas 80 a la 82 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA N°14.1204-141-2023**, recibida el 6 de diciembre de 2023, **MIVIOT**, remite su informe de revisión y calificación indicando que “[...] B. **OBSERVACIONES:** En el documento se señala que el área cuenta con un código de uso de suelo ZM7 (Zona Mixta de Alta Intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo N° 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá; En los anexos de incluyeron los Certificados de Propiedad de los Folios Real N° 7377,11428 y 10632. Se adjuntaron los Certificados de Uso de Suelo de los Folios Real N° 11428 y 10632, no se incluyó la Certificación de uso de suelo del Folio Real. 7377 Aclarar. C. **Comentario en base a la competencia del MIVIOT:** El promotor deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable. En el acápite B, Señalamos observaciones que deben ser cumplidas por el promotor [...]” (sic); sin embargo, sus comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental. (Fojas 83 a la 85 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA DGA-1583/2023**, recibida el 27 de diciembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental de la **ALCALDÍA DE PANAMÁ**, remite sus recomendaciones indicando que, “*Tramitar los permisos y autorizaciones necesarias, competentes con el Municipio de Panamá, una vez aprobado el EsIA para el desarrollo del proyecto; Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental; Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuesta en el estudio*”; sin embargo, sus comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental. (Foja 86 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DRPM-350-2023**, recibido el 03 de enero de 2024, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana**, remite Informe Técnico de Inspección No. DRPM-SEIA-No.017-29-12-2023 donde en el análisis técnico de la inspección ocular indica: “[...]En el recorrido de la zona inspeccionada como vía se utilizó la Avenida Federico Boyd, también cuenta acceso por la Calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. Se observó que la topografía es plana, solo cuenta con una leve pendiente en la zona Sur del polígono. En lo que respecta a la flora y fauna se observó las siguientes especies de árboles: (3) mangos, (3) cacao, (2) higos, (3) mamón, (1) limón, (3) Sauce, (3) Pino Indú, (1) Caoba, arbustos: (2) rubelinas, palmas: (3) Palmas reales, (3) palmas cubanas, (1) palma de helado y (2) palma real enana. En la fauna solo se observó aves de palomas. Con lo que respecta a la calidad de aire, ruido, vibración y olores se determinó que es una zona que transita muchos vehículos lo que hace que la combustión que genera el paso de estos carros tenga impacto en ruido, vibración y suspensión de partículas de polvo. No se detectó olores desagradables y molestos. En el polígono inspeccionado no cuenta con cuerpo de aguas dentro ni colindantes, sin embargo se observó una vivienda que se encuentra en condiciones de rasgaduras en la pared, según los técnicos del promotor manifestaron que esta vivienda es de interés cultural según las normativas vigentes del Ministerio de Cultura, lo cual están anuente en que se debe de realizar los trabajos acorde a las recomendaciones que dictaminen también esta autoridad. Es importante señalar que al momento de la fase de construcción el promotor

deberá de contar con estudio de impacto al tránsito aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), para implementar medidas por el paso de la entrada y salida de equipos pesados en los horarios de mayor tránsito [...]; y dentro de sus recomendaciones indica: “[...] se recomienda solicitar información complementaria a fin de esclarecer las observaciones indicadas [...]” (Fojas 87 a la 93 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024** de 05 de enero de 2024, notificada el 25 de enero de 2024, se solicita la primera información aclaratoria al promotor del proyecto (Fojas 94 a la 102 del expediente administrativo);

Que mediante **nota sin número**, recibida el 09 de febrero de 2024, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria (Fojas 103 a la 195 del expediente administrativo);

Que en seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria con la nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024 a las Unidades Ambientales Sectoriales del **MINSA, MOP, MIVIOT, MiCultura y Municipio de Panamá**; y con el **MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024**, se remitió a la Dirección de Cambio Climático (**DCC**), Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad (**DAPB**) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana (Fojas 196 a la 203 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA SAM-100-2024**, recibida el 21 de febrero de 2024, **MOP** emite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando que, “[...] Le comunicamos que después de evaluado no tenemos comentarios.”(sic) (Fojas 204 a la 206 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DCC-103-2024**, recibido el 23 de febrero de 2024, la **Dirección de Cambio Climático** emite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando entre otros que, [...] *Mitigación: El promotor debe contemplar los siguientes aspectos: 4.4. Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) [...], 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI) [...]* (sic) (Fojas 207 y 208 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA MC-DNPC-PCE-N-No 194-2024**, recibida el 23 de febrero de 2024, **MiCULTURA**, emite sus comentarios a la evaluación a la primera aclaratoria, señalando que: “... Al respecto, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota **MC-DNPC-PCE-N-No.1212-2023** del 15 de noviembre de 2023, recibida en el Ministerio de Ambiente el 17 de noviembre de 2023, [...]” (sic) (foja 209 a la 210 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0268-2024**, recibido el 27 de febrero de 2024, **DAPB** remiten entre sus comentarios que: “[...] El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente [...]” (sic) (Fojas 211 y 212 del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA No. 14.1200-019-2024**, recibida el 28 de febrero de 2024, **MIVIOT**, remite su respuesta a la primera información aclaratoria, indicando “[...] La información aclaratoria comprende ocho (8) puntos con las respuestas emitidas por el promotor. En cuanto a

nuestra competencia, no tenemos comentarios al respecto [...]” (sic); sin embargo, sus comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (Fojas 213 a la 215 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota: 037-UAS-SDGSA**, recibida el 05 de marzo de 2024, **MINSA**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria indicando que, “[...] *Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del Proyecto [...]” (sic); sin embargo, sus comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (Fojas 216 a la 218 del expediente administrativo);*

Que mediante **MEMORANDO DRPM-100-2024**, recibido el 10 de abril de 2024, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana**, señala que “[...] *la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Regional, no tiene comentarios al respecto [...], sin embargo consideramos que la información contenida en el informe técnico DRPM-SEIA No. 017-29-12-2023, remitido a través del Memorando DRPM-350-2023 con fecha de 29 de diciembre de 2023.*” (sic) (Foja 219 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota DGA-516/2023**, recibida el 30 de abril de 2024, la **Alcaldía de Panamá**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, indicando que, “[...] *expresamos que no tenemos ningún comentario ni sugerencia de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, ya que consideramos su elaboración completa y correcta, dentro de nuestras competencias [...]*”; sin embargo, sus comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (foja 220 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024** de 20 de marzo de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 28 de mayo de 2024 (Fojas 221 a la 226 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota sin número**, fechada el 18 de mayo de 2024 y recibida el 05 de junio de 2024, el señor Gustavo Luttrell presentó solicitud de “[...] *foro público con equipo interdisciplinario de Miambiente, ya que las personas que firman no fueron encuestados y están directamente impactados por el Proyecto Hospital Profesional de Bella Vista por razón de residencia [...]*” (sic). Por lo cual, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental mediante **Nota DEIA-DEEIA-NC-0171-1306-2024** de 13 de junio de 2024, y notificada el 03 de julio de 2024, da respuesta a la nota sin número del señor Gustavo Luttrell, donde indica que: “[...] *no se acepta la solicitud de foro público para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: “HOSPITAL PROFESIONAL”, cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L., [...] toda vez que la solicitud fue entregada de manera extemporánea a lo dispuesto en la normativa, ya que la última publicación de los medios fue el 30 de noviembre de 202, finalizando los ocho (8) días hábiles, el 13 de diciembre de 2003, [...]*” (sic) (Fojas 227 a la 243; 274 a la 276 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota sin número**, recibida el día 14 junio de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024 (Fojas 244 a la 269 del expediente administrativo);

Que en seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada por el promotor en respuesta a la segunda información aclaratoria mediante **MEMORANDO-DEEIA-0372-1806-2024** a la Dirección de Cambio Climático (DCC) y a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana** (Fojas 270 a la 271 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DCC-401-2024**, recibido el 20 de junio de 2024, la **Dirección de Cambio Climático** emite su evaluación a la segunda información aclaratoria señalando que “[...] *no se consideran recomendaciones adicionales, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas [...]*” (sic) (Fojas 272 y 273 del expediente administrativo);

Que mediante **Nota DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024** de 29 de agosto de 2024, debidamente notificada al promotor el 04 de septiembre 2024, se le solicitó presentar evidencia de las fechas en que se llevaron a cabo las publicaciones a través del medio electivo. En consecuencia, mediante **nota sin número**, recibida el 05 de septiembre de 2024, el promotor hace entrega voluntaria de lo solicitado. (Fojas 304 a la 322 del expediente administrativo);

Que la UAS del **SINAPROC**, no remitió sus observaciones al EsIA, mientras que la **Alcaldía de Panamá, MIVIOT, y MINSA** si remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de la **Alcaldía de Panamá, MIVIOT, y MINSA** si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo del 2023, que establece que “[...] *En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no responda en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental.*” (sic)

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.** mediante Informe Técnico de Ampliación de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendaro el 06 de septiembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad y se considera viable el desarrollo de dicha actividad (Fojas 323 a la 347 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como, el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, establecen las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto

ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **"HOSPITAL PROFESIONAL"**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, en la Primera y Segunda Información Aclaratoria, y en el Informe Técnico de Ampliación de Evaluación respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la Primera y Segunda Información Aclaratoria, y en el Informe Técnico de Ampliación de Evaluación respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *"Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones."*
- c. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que *"Reglamenta el Uso de las Aguas"*, el Decreto Ejecutivo No.70 de julio de 1973 que *"Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua"* y la Resolución No. AG-145-2004 *"Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas"*, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Cumplir con lo dispuesto en la Nota MC-DNPC-N-N°194-2024, respecto a la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación del proyecto, el cual debe contemplar las siguientes actividades:
 1. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad

- de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural);
2. Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológica, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra;
 3. Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble.
 4. Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución No. 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto;
 5. Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (Resolución No. 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022);
 6. Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación;
 7. Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural;
 8. La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- e. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de cinco (5) años.
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad

Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.

- j. Presentar Análisis de Ruido Ambiental y vibraciones cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, por los primeros cinco (5) años. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Presentar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, por los primeros cinco (5) años e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 *“Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”.*
- l. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en la segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- o. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 *“Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995 sobre Vida silvestre”.*
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 *“Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”* y con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, *“Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.*
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

- r. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 "AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES".
- t. Contar con un Plan de Manejo de Tránsito debidamente aprobado por las autoridades competentes e incluirlo en el Informe de Seguimiento correspondiente.
- u. Cumplir con las observaciones dadas por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente, a través del Memorando DCC-401-204, que indica lo siguiente:
- Toda vez que ajuste o cambie alguna medida de adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
 - Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
 - Deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
 - Aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto. Para ello, podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente.
- v. Contar, previo al inicio de la fase de operación, con la aprobación de conexión para el manejo de las aguas servidas y suministro de agua potable requerido, emitido por la entidad o autoridad competente e incluirlo en el Informe de Seguimiento correspondiente.
- w. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la presente resolución ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono, para implementar el Plan de Cierre aprobado.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**HOSPITAL PROFESIONAL**", de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. NOTIFICAR a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L., el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

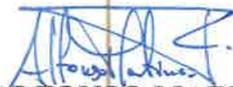
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Decreto No. 183 de 18 de septiembre de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR VALLARINO BERNAT
Ministro de Ambiente, encargado


ALFONSO MARTÍNEZ

Hoy: 03 de Octubre de 2024 Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encargado

Siendo las 5:35 de la manana
notifique por escrito a María Teresa
Andrés Alvarado de la presente
documentación: Resolución

Yotame Mora Notificador Xosimar Guillén Notificado

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "HOSPITAL PROFESIONAL".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3,258.5 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-060 DE 27 DE septiembre DE 2024.**

Recibido por: Marina Guillén

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

A-251-206
Cédula

3/10/24
Fecha

 **REPÚBLICA DE PANAMÁ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Karina Yeannet Guillen Valdivieso
NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 05-jul-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRADA: 02-mar-2023 EXPIRA: 02-mar-2038





4-251-206



INGENIERA GRACIELA PALACIOS, DIRECTORA NACIONAL DE EVALIACIÓN, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D:

Por este medio yo, **MARÍA TERESA DONDERIS DE CARRIÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-246-784, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, persona jurídica debidamente registrada al Tomo 20 del Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP), **me notifico por escrito** ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Resolución DEIA-IA-060-2024, del 27 de Sep. 2024 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL" el cual se desarrollará en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Autorizo a la señora **KARINA Y. GUILLÉN V.** con cédula de identidad personal **4-251-206**, para que retire la Resolución de referencia.

Panamá, a la fecha de presentación.

Maria Teresa Donderis de Carrión
María Teresa Donderis de Carrión

Representante legal

Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.



Yo, Mgtr. **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO

Que ha solicitud de **KARINAY GUILLÉN V.** con C.I.P. **U-251-206**,
hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte a
nosotros presentada y a nuestro parecer son iguales, por lo que se procede con la debida
autenticación. La Notaría no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
Art. 1739 C.C.
Panamá,

OCT 02 2024

Benilda
Testigo

[Signature]
Testigo

Mgtr. **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Undécima del Circuito de Panamá





Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

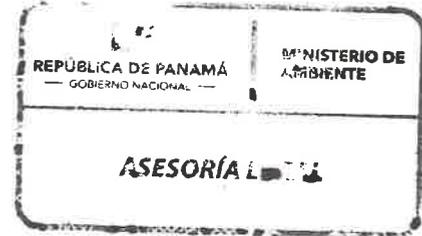
Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo su contenido.

Panamá, 2.3 MAY 2024

[Handwritten Signature]
 Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
 Notaria Pública Duodécima

MEMORANDO No. OAL-0481-2024

Para: GISELA RIVERA
Secretaria General



De: *Maria del Carmen Silveira*
MARIA del CARMEN SILVEIRA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

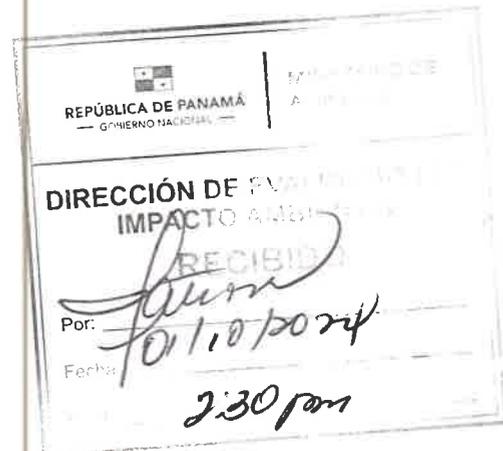
Asunto: Respuesta a Memorando DEIA-372-2024. EsIA: Hospital Profesional.

Fecha: 24 de septiembre de 2024.

Por este medio se remite para la consideración y firma del señor ministro, la resolución que resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **HOSPITAL PROFESIONAL**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Atentamente,

MCS/vm
MCS/vm
Adj: lo indicado y expediente No. DEIA-II-F-131-2023 (2 TOMOS)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-372-2024

R

PARA: **MARÍA DEL CARMEN SILVERA**
Jefa de Asesoría Legal

DE: *Graciela Palacios*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 11 de septiembre de 2024

Remito para su revisión correspondiente, expediente administrativo DEIA-II-F-131-2023(2 tomo con un total de 348 fojas) que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto: "**HOSPITAL PROFESIONAL**", cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

GPS/tims



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR: *Yausay*
FECHA: *11/9/24 1:57 pm*



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha : 06/09/2024

Para : Asesor Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Remito para su revisión correspondiente expediente administrativo DEIA-II-F- 131-2023 (dos tomos 347 fojas), que contiene Ampliación de Informe Técnico con las observaciones subsanadas emitidas por la Oficina de Asesoría Legal mediante MEMORANDO No. OAL-0287-2024, del EsIA, categoría II, denominado: "HOSPITAL PROFESIONAL", promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES R.L.

GPS/ IR/ kc/ mf

JLC
6/9/2024

[Signature]
6/9/24
Asig 06/09/24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL — AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:		06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	DEL	HOSPITAL PROFESIONAL
PROMOTOR:		COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.
CONSULTORES:		CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (IAR-098-99), CUYOS CONSULTORES NATURALES RESPONSABLES, QUE LA CONFORMAN SON: JHOANA DE ALBA (IRC-049-08), ROY QUINTERO (IRC-009-09) Y CEFERINO VILLAMIL (DEIA-IRC-034-2019)
UBICACIÓN:		CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

La empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, cuyo representante legal es la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO** mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad con número de cédula 8-455-519, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

En virtud de lo antedicho, el día 25 de octubre de 2023, la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, ubicado en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá., elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)**, cuyos consultores responsables y principales del EsIA, son: **JHOANA DE ALBA, ROY E. QUINTERO B., CEFERINO VILLAMIL**, empresa y personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-098-99, IRC-049-08, IRC-009-09** y **DEIA -IRC-034-2019**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-129-3110-2023**, del 31 de octubre de 2023, (visible en las fojas 19 y 20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado, **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. propone construir un proyecto mixto (Hospitalario y Comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, el mismo consta de 22 niveles, sobre el nivel de tierra contando azotea, más 2 niveles de sótano. Este proyecto contará, con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para la Cooperativa y siete (7) pisos de estacionamiento, tales como:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas;
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico;
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales;
- Nivel 100: Administración;
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos;
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización);
- Nivel 1000: Radiología e imagenología;
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos;
- Nivel 1200: Hospitalización;
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos;
- Nivel 1400: Centro de convenciones;
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios;
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial; Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

El proyecto cuenta con las Certificaciones de Uso de Suelo No. 090-2022, 091-2022 y 092-2022, emitidas por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial con base al Acuerdo Municipal No. 61 del 30 de marzo de 2001 "Por el cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación del Primer Plan de Ordenamiento Local (PLOT) del Distrito de Panamá", en donde el código del área donde se desarrollará el **HOSPITAL PROFESIONAL** es: "Suelo Urbano ZM7 (Zona Mixta de Alta Intensidad), con densidad máxima de 2000 personas/ha.

El proyecto se construirá sobre tres Fincas, a saber: (1) Código de ubicación 8706, Folio Real N° 10632 (F), con una superficie de 833 m²; (2) Código de ubicación 8706, Folio Real N° 11428 (F), con una superficie de 1250 m² y (3) Código de ubicación 8706, Folio 7377, con una superficie de 1,175 m² + 50cm²; lo que da un área total de uso para el desarrollo del proyecto **HOSPITAL PROFESIONAL** de 3,258.5 m² (área de influencia directa). Estos terrenos están ubicados en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DEL PROYECTO		
Área: 3,258.5 m ²		
Punto	Norte	Este
1	992612.15	661874.41
2	992637.55	661919.5
3	992608.49	661926.97
4	992584.33	661933.38
5	992567.9	661937.74
6	992556.64	661895.35
7	992560.57	661888.15
8	992571.5	661885.06
9	992595.66	661878.64

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Cambio

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Climático (**DCC**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (**UAS**) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**) y Municipio de Panamá, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023** (ver fojas 21 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-894-2023**, recibida el 13 de noviembre de 2023, **DIFOR**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica “...Desde el abordaje analítico del documento presentado somos del criterio que el presente estudio es viable según la normativa vigente para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar insitu la formación plasmada según el estudio...” (ver fojas 35 a la 37 del expediente administrativo).

Mediante nota **205-DEPROCA-2023**, recibida el 14 de noviembre de 2023, **IDAAN**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica “...Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de agua potable y el Sistema Sanitario, deberá cumplir con las **NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS DEL IDAAN** y contar con sello de Visto Bueno de los mismos por la Autoridades Competentes. Gestionar la conexión de la descarga de las aguas residuales a las entidades competentes y cumplir con el cronograma de cumplimiento para la caracterización y adecuación del Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (sobre las descargas de afluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales), establecidos en la resolución **AG-0026-2002** de 8 de febrero de 2002” (ver fojas 38 a la 39 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-660-2023**, recibida el 14 de noviembre de 2023, **MOP**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica: “...” Después de evaluado el estudio en mención tenemos los siguientes comentarios 1. En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las especificaciones Técnicas Generales de la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP); 2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento del de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua). Antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas obras o drenajes, etc.; 3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas; 4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos. 5. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructuras de contención para evitar el derrame de esta sustancias al ambiente; 6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de sustancias y evitar la contaminación del Suelo)” (ver fojas de la 40 a la 43 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, recibido el 14 de noviembre de 2023, **DAPB**, remite los siguientes comentarios: “en vista de la poca representatividad e la Fauna Y Flora en el lugar no vemos necesaria la ejecución de un plan de Rescate de Flora y Fauna Silvestre para el desarrollo del Proyecto; Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron árboles de la especie Caoba (*Swietenia macropylla*) la cual es una especie protegida por la legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra.; Cumplir con las demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto” (ver fojas 44 y 45 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-886-2023**, recibido el 15 de noviembre de 2023, **DCC**, remite entre sus comentarios: “...con respecto a los puntos sobre Cambio Climático, y las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad climática, el Promotor debe definir y desarrollar más explícitamente, con fuentes científicas y técnicas los siguientes puntos: **5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia** a) Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables. b) Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050,2070 que enfrenta el país con relación al proyecto. e) Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto... **5.5.2.1 Análisis de Exposición** a) Incluir la definición de exposición según el IPCC, b) Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto...”, entre otros comentarios (ver 46 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°1212-2023**, recibida el 17 de noviembre de 2023, **MICULTURA** remite sus comentarios... “ Al respecto, en atención al elemento de interés patrimonial (chalet estilo bellavistino) y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación al proyecto, el cual debe contemplar las siguientes actividades; **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**); Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra; Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble; **Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución No 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022**, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto; Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (**Resolución N° 180- 2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022**).; **Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación; Informarle al proyectista el monitoreo**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver fojas 49 a la 50 de expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO DSH -959-2023**, recibido el 21 de noviembre de 2023, **DSH** remite sus comentarios, en el EsIA en donde detalla: “...indican que no se identificaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto, además que el uso de agua potable será suministrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). El EsIA no requiere ampliación de acuerdo a la temática de recursos hídricos...” (ver fojas 51 a la 54 de expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 22 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública realizada en las redes sociales en la cuenta de Instagram de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Durante dicho periodo, no se recibieron observaciones ni comentarios al EsIA (ver fojas 55 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 22 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública (publicaciones) realizada los días 20 y 21 de noviembre del 2023, en el diario El Siglo. Durante dicho periodo, no se recibieron observaciones ni comentarios al EsIA (ver fojas 68 a 70 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-358-2023**, recibida el 22 de noviembre de 2023, **DIPA**, remite sus comentarios, “Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser **ACEPTADO...**” (ver fojas 71 a la 72 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N° 235-UAS-SDGSA**, recibida el 23 de noviembre de 2023, el **MINSA** recomienda, que se cumpla con la normativa de salud “...que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y certificación del IDAAN, que diga que tiene suficiente presión para proveer de agua potable al proyecto, **DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DE SANEAMIENTO DE PANAMA QUE APRUEBA LA CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO SANITARIO.**”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 73 a 77 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1935-2023**, recibida el 24 de noviembre de 2023, **DIAM** emite sus comentarios técnicos “Polígono del proyecto, superficie 3,256.4m²: puntos de evaluación arqueológica, vibraciones; Cobertura boscosa y uso de suelo año 2021, área poblada; Capacidad agrologica de los suelos, Tipo IV; sistema Nacional de Áreas Protegidas, fuera del SINAP...” (ver fojas 78 a 79 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 4 de diciembre de 2023, el promotor hace entrega del fijado y desfijado en el Municipio de Panamá, es fijado el 17 de noviembre de 2023 y desfijado el 30 de noviembre de 2023. Cabe señalar que durante el periodo de consulta

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

pública no se recibieron observaciones o comentarios al EsIA (ver fojas 80 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante nota N°14.1204-141-2023, recibida el 6 de diciembre de 2023 la Unidad Ambiental del MIVIOT, remite su informe de revisión y calificación indicando "...B. En el documento se señala que el área cuenta con un código de uso de suelo ZM/ (Zona Mixta de Alta Intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo N° 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá; En los anexos se incluyeron los Certificados de Propiedad de los Folios Real N° 7377, 11428 y 10632. Se adjuntaron los Certificados de Uso de Suelo de los Folios Real N° 11428 y 10632, no se incluyó la Certificación de uso de suelo del Folio Real. 7377 Aclarar. C. **Comentario en base a la competencia del MIVIOT:** El promotor deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable. En el acápite B, Señalamos observaciones que deben ser cumplidas por el promotor..."; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 83 a la 85 del expediente administrativo).

Mediante **NOTA DGA-1583/2023** recibida el 27 de diciembre de 2023 **ALCALDÍA DE PANAMÁ**, Dirección de Gestión Ambiental, remite sus recomendaciones, "*Tramitar los permisos y autorizaciones necesarias, competentes con el Municipio de Panamá, una vez aprobado el EsIA para el desarrollo del proyecto; Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental; Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuesta en el estudio.*"; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 86 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-350-2023**, recibido el 03 de enero de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite Informe Técnico de Inspección No. DRPM-SEIA-N°017-29-12-2023 donde detalla: "*...Luego de la inspección ocular realizada al área correspondiente al EsIA categoría II... En el recorrido de la zona inspeccionada como vía se utilizó la Avenida Federico Boyd, también cuenta acceso por la Calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. Se observó que la topografía es plana, solo cuenta con una leve pendiente en la zona Sur del polígono. En lo que respecta a la flora y fauna se observó las siguientes especies de árboles: (3) mangos, (3) cacao, (2) higos, (3) mamón, (1) limón, (3) Sauce, (3) Pino Indú, (1) Caoba, arbustos: (2) rubelinas, palmas: (3) Palmas reales, (3) palmas cubanas, (1) palma de elado y (2) palma real enana. En la fauna solo se observó aves de palomas. Con lo que respecta a la calidad de aire, ruido, vibración y olores se determinó que es una zona que transita muchos vehículos lo que hace que la combustión que genera el paso de estos carros tenga impacto en ruido, vibración y suspensión de partículas de polvo. No se detectó olores desagradables y molestos...En el polígono inspeccionado no cuenta con cuerpo de aguas dentro ni colindantes, sin embargo se observó una vivienda que se encuentra en condiciones de rasgaduras en la pared, según los técnicos del promotor manifestaron que esta vivienda es de interés cultural según las normativas vigentes del Ministerio de Cultura, lo cual está anuente en que se debe de realizar los trabajos acorde a las recomendaciones que dictaminen también esta autoridad...Es importante señalar que al momento de la fase de construcción el promotor deberá de contar con estudio de impacto al tránsito aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), para implementar medidas por el*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

paso de la entrada y salida de equipos pesados en los horarios de mayor tránsito....Se recomienda solicitar información complementaria a fin de esclarecer las observaciones indicadas... ” (ver fojas 87 a la 93 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024**, del 05 de enero de 2024, notificada el 25 de enero de 2024, se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto (Ver fojas 94 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 9 de febrero de 2024, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria (ver fojas 103 a la 195 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria se remite nota **DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024** a las Unidades Ambientales Sectoriales de **MINSA, MOP, MIVIOT, MiCultura y Municipio de Panamá**; y mediante **MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024** se remitió a la Dirección de Cambio Climático (**DCC**), a la Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad (**DAPB**) a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana (ver fojas 196 a la 203 del expediente administrativo).

Mediante Nota **SAM-100-2024**, recibido el 21 de febrero de 2024, **MOP** emite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando: “... *Le comunicamos que después de evaluado no tenemos comentarios...* ” (ver fojas 204 a la 206 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-103-2024**, recibido el 23 de febrero de 2024, la Dirección de Cambio Climático emite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando que se mejore la información respecto a adaptación y mitigación (ver fojas 207 y 208 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No 194-2024**, recibida el 23 de febrero de 2024, MiCultura, emite sus comentarios a la evaluación a la primera aclaratoria, señalando que: “...*Al respecto, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No.1212-2023 del 15 de noviembre de 2023, recibida en el Ministerio de Ambiente el 17 de noviembre de 2023...* ” (ver foja 209 a la 210 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0268-2024**, recibido el 27 de febrero de 2024, **DAPB** remiten entre sus comentarios que: “...*Las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente...* ” (ver fojas 211 y 212 del expediente administrativo).

Mediante nota **No 14.1200-019-2024**, recibida el 28 de febrero de 2024, **MIVIOT**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, indicando “...*La información aclaratoria comprende ocho (8) puntos con las respuestas emitidas por el promotor. En cuanto a nuestra competencia, no tenemos comentarios al respecto...* ”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 213 a la 215 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **Nota: 037-UAS-SDGSA**, recibida el 5 de marzo de 2024, **MINSA**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, “...*Revisando la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del Proyecto...*”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (ver fojas 216 a la 218 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM 100-2024**, recibida el 10 de abril de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, señala “...*luego de revisada y evaluada la primera información aclaratoria, al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, no tiene comentarios al respecto...*” (ver foja 219 del expediente administrativo).

Mediante **NOTA DGA-516/2023**, recibida el 30 de abril de 2024, **Alcaldía de Panamá**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, “...*Expresamos que no tenemos ningún comentario ni sugerencia de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, ya que las consideramos se elaboración completa y correcta, dentro de nuestras competencias...*”; sin embargo, dichos comentarios se remitieron fuera del tiempo oportuno. Por lo que, se aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone que en caso de que las UAS y Municipales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 220 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024**, del 20 de marzo de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 28 de mayo de 2024 (ver fojas 221 a la 226 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, fechada el 18 de mayo de 2024 y recibida el 5 de junio de 2024 se remite documento donde se realiza “...*solicitud de Foro Público, ya que las personas firmantes no fueron encuestadas y están directamente impactados por el Proyecto Hospital Profesional de Bella Vista por razón de residencia...*” (ver fojas 227 a la 243 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el día 14 junio de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024 (ver fojas 244 a la 269 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la segunda información aclaratoria mediante **MEMORANDO-DEEIA-0372-1806-2024** a la Dirección de Cambio Climático (**DCC**) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana (ver fojas 270 a la 271 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-401-2024**, recibido el 20 de junio de 2024, la Dirección de Cambio Climático emite su evaluación a la segunda información aclaratoria señalando que no se consideran recomendaciones adicionales, respecto a la mitigación, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas (ver fojas 272 y 273 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-NC-0171-1306-2024**, del 13 de junio de 2024, notificada el 3 de julio de 2024 se le da respuesta a la nota s/n recibida el 5 de mayo de 2024 donde

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

solicitan “..foro público..” al respecto se le indica que **NO SE ACEPTA** la solicitud de foro público para el estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, realizada por la ciudadanía toda vez que la solicitud que entregada de manera extemporánea a los dispuesto en la normativa, ya que la última publicación de los medios fue el 30 de noviembre de 2023 finalizando los ocho (8) días hábiles el 13 de diciembre de 2003, mientras que la solicitud fue recibida el 05 de mayo de 2024...” (ver fojas 274 a la 276 del expediente administrativo).

La UAS del **SINAPROC**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que la **Alcaldía de Panamá, MIVIOT y MINSA** si remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de la **Alcaldía de Panamá, MIVIOT y MINSA** si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo del 2023, “...En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales no responda en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

Mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**, con fecha del 31 de julio de 2024, se recomienda aprobar el EsIA categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”** cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.** (ver fojas 277 a la 300 del expediente administrativo).

Mediante **HOJA DE TRÁMITE**, con fecha del 31 de julio de 2024, se remite a la Asesoría Legal de DEIA para su revisión correspondiente expediente administrativo DEIA-II-F-131-2023 que contienen la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”** cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.** (ver foja 301 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-322-2024**, recibido el 23 de agosto de 2024, se remite a la Oficina de Asesoría Legal el expediente administrativo DEIA-II-F-131-2023 que contiene la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”** cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.** (ver foja 302 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO No. OAL-0287-2024**, recibido el 29 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, solicita lo siguiente: “...El artículo 44 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2024 establece, entre otras cosas, que: “...Para el caso de las publicaciones o difusiones realizadas a través de medios electivos, deberá presentar evidencia de su realización dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación o difusión.” [...] De foja 55 a 67 del expediente administrativo, reposa las publicaciones hechas en Instagram (medio electivo); sin embargo, en las mismas no consta las fechas de su emisión, lo cual no permite determinar si las mismas cumplieron con los términos dispuestos por la norma reglamentaria. [...] Por lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso, consideramos necesario que el promotor presente evidencia de las fechas en que se llevaron a cabo las publicaciones a través del medio electivo...” (ver foja 303 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024**, del 29 de agosto de 2024, notificada el 04 de septiembre de 2024, se solicita al promotor subsanar la observación dispuesta por la Oficina de Asesoría Legal a través del **MEMORANDO No. OAL-0287-2024** (ver fojas 306 a la 304 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibido el 5 de septiembre de 2024, el promotor da respuesta a la solicitud de información realizada mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024** (ver fojas 307 a la 322 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria y la segunda información aclaratoria pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **AMBIENTE FÍSICO**, el EsIA señala que, para las *Formaciones Geológicas Regionales*, de acuerdo con el Mapa Geológico de Panamá (ANAM, 2010), la zona donde se desarrollará el proyecto está dentro de la región oriental de Panamá, perteneciente al grupo geológico La Boca (TM-LB), incluida dentro del periodo Terciario (Mioceno). Aunado, el terreno donde se construirá el proyecto, según el Mapa Geológico de Panamá, pertenece al grupo geológico la Boca (TM-LB), constituida por formaciones sedimentarias como: esquistos arcillosos, lutitas, arenisca, toba y caliza (ver pág. 60 del EsIA).

En cuanto a las *Caracterización del suelo*, en el EsIA menciona que de acuerdo con el mapa de clasificación taxonómica de suelos de Panamá (IDIAP 2010), el área a desarrollar presenta suelos de tipo Inceptisoles - Alfisoles y Ultisoles. Las características principales de estos suelos es que son bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Suelos minerales que presentan un endopedión argílico o kándico, con un porcentaje de saturación de bases de medio a alto (Ver págs. 63 a la 72 del EsIA).

Para la *descripción de la topografía*, según lo detallado en el EsIA, según el mapa topográfico de Panamá, la zona donde se desarrollará el proyecto "Hospital Profesional", presenta elevaciones que no superan los 16.00 m.s.n.m La topografía varía de aplanadas a poco onduladas, con declives que oscilan entre muy débil a débil. (Ver pág. 73 del EsIA).

Referente a la *hidrología*, según la información contenida en el EsIA, el área del proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica 142 correspondiente a los ríos Caimito y Juan Díaz, con un área de 189.32 km², siendo el río Matasnillo el más importante de la cuenca con 6.0 kilómetros. (Ver pág. 88 del EsIA).

Referente a la *Calidad de aire*, según la información contenida en el EsIA, en el área del proyecto se realizó una medición de Partículas Menores de Diez Micrómetros (PM10) y las concentraciones de emisiones gaseosas (NO₂, SO₂ y CO), ambas por un periodo de 1 hora. Los resultados obtenidos en la medición de Partículas Menores de Diez Micrómetros (PM10) y las concentraciones de emisiones gaseosas (NO₂, SO₂ y CO), efectuadas en el área del proyecto, cumplen con los límites máximos permisibles que se establecen el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 utilizados como referencia. El informe completo se encuentra en la sección de anexos. (Ver pág. 92, ver anexos 685 a la 701 del EsIA).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Referente a *Ruido*, según la información contenida en el EsIA, se realizaron los análisis donde se arrojaron los siguientes resultados, se refleja un valor promedio de 61.7 dB(A), superando el límite máximo permisible de 60 dB(A), establecido en el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004. El informe completo se ubica en la sección de anexos. (Ver págs. 93 a la 94 del EsIA, ver anexos 667 a la 683 del EsIA).

Referente a *Vibraciones* según la información contenida en el EsIA, los resultados de la medición de vibraciones de cuerpo entero realizada en el área del proyecto “Hospital Profesional” muestran que, en las direcciones espaciales (X, Y, Z) en todas sus respectivas frecuencias, se cumplen con los límites máximos establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT 45-2000 para un periodo de 8 horas. El informe completo se ubica en la sección de anexos. (Ver pág. 95 a la 94, ver anexos 715 a la 722 del EsIA).

Referente a los *Aspectos Climáticos*, según la información contenida en el EsIA, la clasificación de climática de A. McKay (2000), el clima de la zona es Tropical con estación seca prolongada, el cual cuenta con temperaturas medias de 27 a 28°C; los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm, siendo los más bajos de todo el país. Los impactos del cambio climático constituyen amenazas para los sistemas naturales y sociales representando riesgos para el desarrollo nacional. Según el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, 2019, la región de América Latina es una de las más vulnerables a los efectos relacionados con el cambio climático, representado riesgos importantes en la población y los servicios básicos. Los activos y bienes de infraestructura, el suministro de agua, la energía, movilización, comunicación, salud, saneamiento, son las bases para el desarrollo. Esto hace necesario que estas estructuras sean diseñadas en consonancia con los objetivos económicos, sociales y ambientales incorporados por el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por medio del diseño de infraestructuras resistentes y baja en emisiones (MiAMBIENTE 2020) (ver págs. 77 a la 78, del EsIA).

Referente al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, del acuerdo a lo indicado en el EsIA, para la caracterización de flora, se detalla que el lote está intervenido, producto de actividades antropogénicas. Se recorrió el terreno para la identificación de las especies vegetales, principalmente árboles, arbustos y palma, donde se enlista: *Dyopsis lutescens* (H. Wendl.) Beetje & Dransf. (Palma amarilla), *Phoenix roebelenii* O'Brien (Palma robeleni), *Meliaceae Swietenia macrophylla* King. (Caoba), *Polyalthia longifolia* (Sonn.) Thwaites (Pino hindú), *Codiaeum variegatum* (L.) Rumph. ex A. Juss. (Crotón asiático), *Schefflera sp.* (Cheflera), *Anacardiaceae Mangifera indica* L. (Mango), *Syzygium syzygioides* (Miq.) Merr. & L.M. Perry (Sauce llorón), *Melicoccus bijugatus* Jacq. (Mamón), *Theobroma cacao* L. (Cacao) y *Rutaceae Citrus sp.* (Limón) (Ver págs. 96 a la 98 del EsIA).

Para el *inventario forestal*, según lo indicado en el EsIA, se realizó el levantamiento de la información mediante la metodología pie a pie. Se registraron en total 14 individuos pertenecientes a siete (7) Familias y siete (7) géneros. La especie más abundante fue *Mangifera indica* L. (mango) con cuatro (4) individuos, seguida de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) con tres (3) individuos (ver págs. 99 a la 102 del EsIA).

En cuanto a la *caracterización de la fauna*, según lo indicado en el EsIA, está representada principalmente por aves adaptadas a zonas urbanas. En total se registraron seis (6) especies de aves, distribuidas en 4 familias y 1 género; además de una (1) especie de reptil, donde podemos mencionar: *Columbina talpacoti* Temminck, 1810 (Tortolita rojiza), *Ramphocelus dimidiatus* Lafresnaye, 1872 (Tangara dorsirroja), *Columba livia* Gmelin, 1789 (Paloma doméstica), *Quiscalus mexicanus* Gmelin, 1788 (Chango), *Sporophila corvina* P.L. Sclater,

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1860 (Espiguero variable), *Brotogeris jugularis* (Perico barbinaranja) y *Anolis* sp. (Lagartija) (ver pág. 103 del EsIA).

En cuanto al *inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción de fauna*, el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), se ubica como especie vulnerable (VU) de acuerdo con la Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 y de flora, *Swietenia macrophylla* King. (caoba) que está catalogada como una especie En Peligro Crítico (CR) de acuerdo con la Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. (Ver págs. 97 y 104 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, la percepción local se realizó a través de aplicación de encuestas, entrega de volante informativa y entrevistas a autoridades locales. El sector visitado fue el área más próxima al proyecto donde se pudo lograr una interacción con las personas que asistían al Parque Urracá por considerarse que vivían en los alrededores; igualmente, se realizó un recorrido por los edificios y comercios cercanos donde se pudo obtener información que nos permitió realizar la participación ciudadana. Se aplicaron ciento veinte ocho (128) encuestas, entre las personas que viven o trabajan más cercanas al proyecto y dos (2) entrevistas a las autoridades locales. (Ver págs. 117 a la 133 del EsIA).

Los resultados de la aplicación de las encuestas, son los siguientes:

- La mayoría de los entrevistados (81.25%) manifestó que la situación ambiental del área de influencia del proyecto es buena; el 18.75% señaló que la situación ambiental es mala y ningún encuestado mencionó o percibe la situación ambiental como regular, a pesar de que explicaron que hay mucho tráfico que genera exceso de ruido y polvo.
- Los encuestados manifestaron que los problemas con las aguas negras y el no contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales es el principal problema que existe en la Zona (85 opiniones respectivamente); igualmente, mencionaron problemas de exceso de tráfico, recurrencia en apagones eléctricos y el aumento de la indigencia.
- El 17.96% de los encuestados manifestaron tener conocimiento del proyecto, los residentes que estaban informados dijeron que se enteraron a través de vecinos que tienen contacto con la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. El 79.68% de los residentes encuestados manifestaron “no tener conocimiento” del proyecto “Hospital Profesional”; por ello durante la realización de las encuestas se le informó, explicó y entregó una volante informativa; el 2.34% no quiso responder a esta pregunta.

Los resultados de la aplicación de las entrevistas, realizadas a las autoridades locales: asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista, coinciden en que el proyecto traerá beneficios al desarrollo local y a la salud del corregimiento; por lo que están de acuerdo en la ejecución de este. Donde las recomendaciones dadas son los siguientes:

- Que el proyecto contemple un plan para el manejo de los desechos sólidos.
- Que tengan un plan para el manejo de las aguas residuales.
- Que se arreglen las calles dañadas producto del paso de los camiones que trabajarán en el proyecto.
- Tener alternativas para la circulación vehicular durante la etapa de construcción.

Algunos de los comentarios y respuestas dadas en reunión informativa realizada el 07 de mayo de 2024, de acuerdo a lo indicado en respuesta a la segunda información aclaratoria, son los siguientes:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Preocupación por eliminar la vegetación del área, en donde el promotor menciona que se consideran diferentes aspectos de cambio climático, se determina la compensación correspondiente.
- Desacuerdo en la cantidad de encuestas realizada, en donde el promotor menciona que se obtuvo de una muestra poblacional con una fórmula estadística y que es probable que al momento del desarrollo de la participación ciudadana algunos vecinos no estaban en sus hogares.
- Presentación del EsIA demasiado condensado, en donde el promotor menciona se consideró la información más relevante para la presentación y le remitió al enlace del Ministerio de Ambiente.

En cuanto a la *prospección arqueológica*, según lo descrito en el EsIA, el promotor presenta Informe de prospección arqueológica en donde hacen referencia que el proyecto no impactará recursos arqueológicos conocidos, eventualmente podría dar con el hallazgo fortuito de elementos culturales desconocidos; sin embargo, propiciará la conservación del chalet estilo bellavistino al ser incorporado en el diseño general del proyecto y cuenta con la respectiva aprobación de la DNPC-MiCultura. (Ver págs. 723 a la 746 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-002-0501-2024**, la siguiente información:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-886-2023**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios:
 - a. *5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia*
 - i. *Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables.*
 - ii. *Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050, 2070 que enfrenta el país con relación al proyecto.*
 - iii. *Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto.*
 - b. *5.5.2.1 Análisis de Exposición*
 - i. *Incluir la definición de exposición según el IPCC*
 - ii. *Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto.*
 - c. *5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa*
 - i. *Incluir la definición de capacidad adaptativa según el IPCC.*
 - ii. *Incluir el mapa de capacidad adaptativa (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2020) con la ubicación del proyecto.*
 - iii. *Se debe incluir una evaluación de la capacidad adaptativa al cambio climático del proyecto, tomando en cuenta las siguientes preguntas como ejemplo:*
 - *¿Con qué herramientas o capacidades cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos)?*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
- ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
- Distancia a Carreteras
- Distancia a Centros de Salud
- Pobreza general del Corregimiento en %
- ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto? Consideraciones:
 - Humanas: capacidades técnicas
 - Físicas: Infraestructura resiliente
 - Financieras: capital, seguros
 - Naturales: tierras productivas, fuentes de agua segura
 - Sociales y organizaciones: alianzas con la sociedad y el Estado
 - Sistemas de alerta (prevención)
- d. 5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia
 - i. Tomando en cuenta los ítems anteriores se debe hacer un análisis de la vulnerabilidad y las amenazas.
- e. 9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático
 - i. Se debe sintetizar del Plan de adaptación y Plan de Mitigación, las medidas a desarrollar por el Promotor
- f. 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático. Incluir:
 - i. Línea Base: Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.
 - ii. Descripción del Proyecto: describir cualitativamente y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.
 - iii. Caracterización de los Impacto:
 - Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.
 - Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.
 - iv. Proponer las medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto y del proyecto a la zona.
 - v. Plan de Monitoreo: especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.
 - vi. Plan de Vigilancia: detallar la forma como se realizará el monitoreo para la gestión de riesgos en contexto de cambio climático.
- g. 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
 - i. El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones gases de efecto invernadero por alcance y tipo que generará el proyecto durante la fase de construcción.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- ii. *Igualmente debe incluir como fuentes potenciales de emisiones de GEL la remoción de vegetación y la movilización de suelos, ya que estas actividades también generan emisiones de GEL*
 - h. 9.8.2 *Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEL)*
 - i. *El promotor debe establecer medidas de mitigación alineadas con la identificación de las fuentes de emisión en la fase de construcción.*
 - ii. *Se recomienda se incluya un cronograma sobre el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas y las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.*
2. Mediante nota **SAM-660-2023**, emitida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), da las siguientes observaciones:
- a. *En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen...*
 - b. *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*
 - c. *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.*
 - d. *En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.*
 - e. *En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo...*
3. Mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emite el siguiente comentario: "...Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron árboles de la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) la cual es una especie protegida por legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra...". Al respecto, le solicitados dar respuesta a la observación interpuesta por la Dirección.
4. En el punto **4.5. Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases**, págs.50 a la 52 del EsIA, se describe los diferentes tipos de desechos a generar en el hospital durante la **Etapa de operación**. Tomando en consideración que el proyecto en evaluación constituye la operación de un complejo hospitalario, se le solicita:
- a. Ampliar a través de un plan el manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalarios. Tomando en cuenta, dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias.
5. En **Tabla 28. Datos de interés de la participación ciudadana**, pág. 118 de EsIA, se indica: "...**Herramientas utilizadas Encuestas, entrevistas y volantes informativas...**". No obstante, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023 en su Artículo 40, menciona lo siguiente: "*Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III se deberán aplicar las siguientes técnicas para informar,*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

consultar e involucrar a los actores claves del área de influencia: b.1 Entrega de volantes, b.2 Reuniones informativas, b.3 Entrevistas y encuestas: Para estas técnicas, se debe determinar muestra representativa de ciudadanos del área de influencia escogidas de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados... ”. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de “b.2 reuniones informativas”. Incluir los resultados obtenidos y el análisis de los mismos, tal dispone la normativa.
 - b. Ampliar para la técnica “b.3 Entrevistas y encuestas” las metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos para determinar la muestra representativa, utilizada.
6. En el punto **8.1. Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases**, pág. 140 del EsIA, se indica: *“Situación ambiental previa, Ahora bien, en la otra parte todavía está un chalet estilo bellavistino y en sus jardines frontal y trasero algunos árboles frutales. De acuerdo con la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022 de MiCultura, el inmueble existente en el área de desarrollo de la obra cuenta con valor patrimonial Transformaciones ambientales esperadas, El proyecto “Hospital Profesional” ha considerado la incorporación del inmueble existente en el proyecto, que cuenta con valor patrimonial, al diseño de la obra (imágenes 26 y 27). El diseño propuesto mantendrá la volumetría original, materiales y otros valores patrimoniales y arquitectónicos del inmueble de referencia.; por lo que los trabajos de construcción pudiesen afectar la condición de dicha edificación... ”. Aunado, en la Resolución descrita, hace referencia a la APROBACIÓN de un plano de anteproyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:*
- a. Ampliar cómo será incorporado el inmueble existente al proyecto de torre a construir.
 - b. Indicar para qué será utilizado el inmueble en la etapa de operación.
 - c. Ampliar información respecto a las medidas de mitigación a implementar para evitar y/o reducir la afectación al inmueble por las actividades y obras que incluye el proyecto, considerado su colindancia con la torre a construir.
 - d. Presentar plano de anteproyecto que destaca la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022.
7. La Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a través del **MEMORANDO DRPM-350-2023**, emite la siguiente observación:
- a. *“...en fase de construcción indicar el volumen en metros cúbicos que serán excedente para la actividad de movimiento de tierra y su disposición final...”*
8. El punto **8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, págs. 148 a la 155 del EsIA, el promotor incluye Tabla. 44 con la valorización de los impactos en la fase de construcción y operación del proyecto. No obstante, en el punto **8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos**, págs. 156 a la 159 del EsIA, el promotor no incluye la justificación de los valores asignados a casa uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos, tal cual dispone el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023. Al respecto se le solicita:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a. Presentar para el punto 8.4 la justificación de los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por la Dirección de Cambio Climático (ver fojas 147 a la 193 del expediente administrativo). Dicha información fue remitida a DCC cuya respuesta dada mediante **MEMORANDO-DCC-103-2024**, indican que el promotor requiere mejorar la información presentada en los aspectos 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (ver fojas 207 al 208 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se solicita la información en segunda información aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 2** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos remitidos por el Ministerio de Obras Públicas, de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en especificar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, el promotor detalla: *“El traslado de materiales y equipos se realizará utilizando las siguientes vías: Llegada de material y entrada de camiones: Avenida Federico Boyd, Avenida Balboa, Calle 45 Este y Calle Rogelio Alfaro. Salida de material y de camiones: Avenida Federico Boyd y Avenida Balboa...”* (ver fojas 145 y 146 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar un análisis real de las inundaciones, el promotor detalla: *“Aunque no existen fuentes de agua superficial en el área de influencia directa del proyecto, se realizó el análisis para conocer la capacidad de las tuberías y condiciones de los tragantes requeridos para el desalojo adecuado de las aguas pluviales, y evitar inundaciones, toda vez que, para la ejecución de la obra, se requiere la limpieza de la capa vegetal (gramíneas y árboles dispersos) que hay en el terreno. Cabe mencionar que las aguas pluviales serán descargadas a la red de la ciudad ubicada en la Avenida Federico Boyd; actualmente, se está instalando una tubería de 75cm de diámetro. Las aguas servidas del edificio serán conectadas a la Colectora #1 (CI-000039), que llega al interceptor costero de la cuenca del río Matasnillo del Programa de Saneamiento de la Bahía de Panamá...”* (ver foja 142 a la 144 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia aclarar las técnicas de ingeniería a utilizar para el control de erosión y sedimentos, el promotor menciona: *“Se utilizarán barreras tipo Silt Fence, en los lugares donde así se requiera; además, se contará con trampas de sedimentos en puntos estratégicos para capturar y retener los sedimentos antes de que puedan ingresar al sistema de alcantarillado...”* (ver foja 141 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en presentar medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de desechos peligrosos, el promotor indica: *“Para los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivas, etc.), la recolección o disposición se efectuará de manera separada de los desechos no peligrosos y en los recipientes destinados para esto. El lugar de acopio temporal, dentro del área de construcción, estará en un sitio techado*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

y con suelo impermeable, luego serán trasladados por un agente gestor certificado por entidad competente nacional. Se realizarán capacitaciones de educación ambiental en especial en gestión y manejo de residuos peligrosos a todo el personal colaborador, tanto en etapa de construcción como de operación...” (ver foja 141 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en aclarar el monitoreo de patio de maquinarias y abastecimiento de equipos para temas de medidas de mitigación, el promotor menciona: “No habrá almacenamiento de combustible en el área del proyecto. A los equipos y maquinaria que se utilizarán, durante la fase de construcción, no se les realizará abastecimiento de combustible en el área de trabajo, ni se realizarán tareas de mantenimiento en el lugar. Cuando sea necesario, se utilizará una estación de abastecimiento de combustible (autorizada) y talleres especializados que ya estén operando para tal fin...” (ver foja 140 del expediente administrativo).

Dicha información fue remitida al MOP, cuya respuesta dada mediante nota **SAM-100-2024**, detalla: “...le comunicamos que después de evaluado. No tenemos comentarios...” (Ver fojas 204 a la 208 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia en dar respuesta a las observaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor indica: “Para la construcción del proyecto será necesario la corta de los dos (2) árboles de caoba que se ubican en el terreno; por lo que se aplicarán las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, respecto a la afectación de la vegetación existente.” (ver foja 140 del expediente administrativo). Dicha información fue remitida a la DAPB, cuya respuesta dada mediante **MEMORANDO DAPB-0268-2024**, indica: “...Informamos que el Plan de rescate y Reubicación de Fauna y flora silvestre debe ser presentado para su evaluación al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente... Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y reubicación de fauna y flora silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad... El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente. Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto...” (ver fojas 211 a la 212 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución las observaciones emitidas por DAPB.
- **Respecto a la pregunta 4**, hacía referencia en ampliar información del plan de manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalario, el promotor indica adjunta en anexo 1 lo solicitado (ver fojas 110 a la 120, 140 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, respecto a punto b.2 reuniones informativas. El promotor menciona lo siguiente: “Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital Profesional se realizaron dos (2) reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) y ambas señalaron que el proyecto traerá beneficios al desarrollo local y de la salud del corregimiento de Bella Vista; por lo que están de acuerdo con su ejecución...*” (ver foja 139 del expediente administrativo). No obstante, el promotor ejecutó técnicas de entrevista más no reuniones informativas por lo que se solicita reforzar la respuesta en segunda información aclaratoria.
- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en ampliar la metodología o procedimiento estadístico para determinar la muestra representativa de las entrevistas y encuestas aplicadas. El promotor indica: “...Como se indicó en la página 119 del EsIA en evaluación, para determinar el tamaño de la muestra a encuestar, se tomó en cuenta los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del corregimiento de Bella Vista; sin embargo, solo se tomó en cuenta la aplicación de las encuestas en el Barrio de Vella Vista (viejo), ya que es el sitio más cercano al desarrollo propuesto. La fórmula utilizada para calcular el tamaño de la muestra a encuestar fue: ...De acuerdo con los datos antes descritos, la muestra debe ser de 106 encuestas; sin embargo, se aplicaron 128...” (ver fojas 136 a la 138 del expediente administrativo).
 - **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar cómo será incorporado el inmueble existente al proyecto de torre a construir, el promotor menciona: “La técnica constructiva, para incorporar el inmueble al proyecto, incluirá: Se construirá sobre seis torres metálicas, con tubos de 2” y una estructura de vigas de aluminio, de forma temporal de manera que se pueda colocar un forro de láminas de plywood de 3/4” de espesor dobles, esto evitará que se produzcan daños sobre el techo de la casa existente, esta protección de madera pasará 60 cm por encima del punto más alto del techo de la casa. Sobre este techo construido de manera temporal, será desplegada una malla de protección que puede recibir cualquier objeto o resto de material o herramientas que puedan caer al vacío, golpeando la casa. En los lados perimetrales que colindan con la construcción, se levantará una cerca metálica de zinc, apoyada sobre una retícula de madera de 2” x 4” arriostrada al suelo y a las estructuras de tipo temporal, que aislará la obra de la casa, esta se elevará hasta 4.50 metros. Esta cerca deberá llegar hasta la calle lateral de la entrada a la casa...” (ver fojas 134 y 135 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en indicar para qué será utilizado el inmueble en la etapa de operación, el promotor indica: “Al ser un patrimonio cultural bellavistino, el objetivo de la casa será para un área de pensamiento Cooperativo, dedicado al sector (social-solidario) alineado con los principios y valores que representan a la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L...” (ver foja 133 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en ampliar las medidas de mitigación para evitar la afectación del inmueble, el promotor que en la respuesta al subpunto (a) se da respuesta a lo requerido (ver foja 133 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en presentar plano de anteproyecto que destaca la Resolución 180-2022 MC/DNPC, el promotor en anexo 2 adjunta lo solicitado (ver fojas 104 a la 109, 131 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en dar comentarios a la observación emitida por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, el promotor menciona: “*El volumen de tierra a excavar para los sótanos será de aproximadamente 30,000 m³. Su destino final será en el vertedero de Cerro Patacón...*” (ver foja 131 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia en presentar el punto 8.4, el promotor incluye la justificación solicitada para la asignación de los parámetros de los impactos (ver fojas 121 a la 131 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024**, se solicitó lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-103-2024**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios a la primera información aclaratoria:
 - a. **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).**
 - i. *El Promotor debe aclarar si el proyecto en efecto impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea del polígono del proyecto. De remover esta vegetación, debe incluir esta fuente de emisión.*
 - ii. *Igualmente debe incluir como fuente de emisiones de GEI el movimiento de tierra, ya que esta actividad también genera emisiones de GEI*
 - b. **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**
 - i. *Incluir en el plan de mitigación las emisiones procedentes de la remoción de la vegetación (esto dependiendo de la aclaración sobre si, durante la construcción se impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea).*
 - ii. *Incluir en el plan de mitigación, las emisiones de carbono del suelo, como resultado del impacto provocado por el movimiento de tierra.*
2. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria el promotor indica: “*...Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital Profesional se realizaron dos (2) reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) ...*”. No obstante, el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 estipula que: “*...1. Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros...*”, por lo que se reitera la pregunta:
 - a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de “b.2 reuniones informativas” a actores claves que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros. Incluir los resultados obtenidos (original) y el análisis de los mismos, tal dispone la normativa.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a las observaciones emitidas por DCC. Dicha información fue remitida a la DCC, cuya respuesta dada a través del MEMORANDO-DCC-401-2024, detalla que no se consideran recomendaciones adicionales, respecto a la mitigación, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas. No obstante, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación observaciones tales como: Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambien alguna medida de adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente. Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos, entre otros comentarios (ver fojas 272 y 273 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe cumplir con las observaciones dada por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente a través de MEMORANDO-DCC-401-2024.
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en cumplir con la aplicación de "b.2 reuniones informativas" dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, el promotor indica: "*Se realizó una reunión informativa, el martes 7 de mayo de 2024, desde las 5:30 p.m., en el Restaurante El Apartamento, ubicado en una plaza que colinda con el polígono donde se propone el desarrollo del proyecto. A esta reunión asistieron algunos miembros de la comunidad de Bella Vista, principalmente vecinos colindantes de la obra, y también estuvo presente el representante electo del corregimiento de Bella Vista...*" (ver fojas 245, 243 a la 227 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- En el punto **4.3.3. Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros))**, pág. 46 del EsIA, hace referencia que: "*El suministro de agua requerido para la fase de operación del proyecto será brindado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)...Durante el periodo de operación, la descarga de aguas servidas se realizará al alcantarillado sanitario de la zona...*". Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe contar, previo al inicio de la fase de operación, con la aprobación de conexión para el manejo de las aguas servidas y suministro de agua potable requerido, emitido por la entidad o autoridad competente.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la Primera Información Aclaratoria, Segunda Información Aclaratoria y en el Informe Técnico de Ampliación de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.”*
 - c. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que *“Reglamenta el Uso de las Aguas”*, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que *“Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”* y la Resolución No. AG-145-2004 *“Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”*, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
 - d. Cumplir con lo dispuesto en la Nota MC-DNPC-N-N°194-2024, respecto a la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación del proyecto, visible en las fojas 209 y 210 del expediente administrativo, el cual debe contemplar las siguientes actividades:
 1. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural);
 2. Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo, a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológica, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra;
 3. Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble.
 4. Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución No 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto;
 5. Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (Resolución No 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022);
 6. Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación;
 7. Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural;

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8. La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- e. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de 5 años.
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- j. Presentar Análisis de Ruido Ambiental y vibraciones cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, por los primeros cinco (5) años. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- k. Presentar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, por los primeros cinco (5) años e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”.
- l. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en la segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
 - o. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
 - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*” y con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
 - q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
 - r. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES”
 - t. Contar con un Plan de Manejo de Tránsito debidamente aprobado por las autoridades competentes e incluirlo en el Informe de Seguimiento correspondiente.
 - u. Cumplir con las observaciones dadas por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente a través de MEMORANDO-DCC-401-2024, visible en foja 272 del expediente administrativo.
 - v. Contar, previo al inicio de la fase de operación, con la aprobación de conexión para el manejo de las aguas servidas y suministro de agua potable requerido, emitido por la entidad o autoridad competente e incluirlo en el Informe de Seguimiento correspondiente.
 - w. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria y la segunda información aclaratoria, presentada por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**


KYRIA CORRALES

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


MARGOTH FLORES

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ITZY ROVIRA

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzy J. Rovira C.
C.T. Idoneidad N° 1308


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

INGENIERA GRACIELA PALACIOS, DIRECTORA NACIONAL DE EVALUACIÓN, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D:

KC

Sirva la presente para responder a la Nota DEIA-DEETA-NC-0257-2908-2024 por el cual nos solicitan información sobre el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL", a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Adjunto a la presente encontrará:

- Un (1) original de la respuesta a la nota antes citada.
- Dos (2) CD's con la información en formato PDF.

DEIA

MINAMBIENTE

5/SEP/2024 8:22AM

Panamá, a la fecha de presentación.

María Teresa Donderis de Carrión
María Teresa Donderis de Carrión

Representante legal

Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.

La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

[Signature] Panamá 02 SEP 2024

[Signature] Testigo

[Signature] Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



En respuesta a lo indicado en la Nota DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024, donde se realiza la siguiente observación:

1. *El artículo 44 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2024 establece, entre otras cosas, que: "...Para el caso de las publicaciones o difusiones realizadas a través de medios electivos, deberá presentar evidencia de su realización dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación o difusión."*

De foja 55 a 67 del expediente administrativo, reposa las publicaciones hechas en Instagram (medio electivo); sin embargo, en las mismas no consta las fechas de su emisión, lo cual no permite determinar si las mismas cumplieron con los términos dispuestos por la norma reglamentaria.

Por lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso, consideramos necesario que el promotor presente evidencia de las fechas en que se llevaron a cabo las publicaciones a través del medio electivo..."

Respondemos:

A continuación, se presentan las imágenes que evidencian las fechas en que se realizaron las publicaciones del Aviso de Consulta Pública, en el medio electivo de Instagram, de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (cuenta de Instagram @cooperativaprofesionales); los cuales se realizaron en:

- Primera Publicación, miércoles 15 de noviembre de 2023.
- Última Publicación, jueves 16 de noviembre de 2023.

PRIMERA PUBLICACIÓN



- 
cooperativprofesionales • Follow
- 
cooperativprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital Profesional.
- 
#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá
- 
41w See translation
- 
sabrinatrejos Dónde se pueden enviar las recomendaciones?
- 
41w Reply See translation
- 
— View replies (1)





80 likes
November 15, 2023

 Add a comment...

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

41w · See translation

sabrlnatjeos · Dónde se pueden enviar las recomendaciones?

41w · Reply · See translation

— View replies (1)

Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L., hace de conocimiento público queduranteocho(8)díashábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L."
2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.
3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de

80 likes

November 15, 2023

Add a comment...

cooperativaprofesionales • Follow

...

cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II. Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

sabrinatrejos ¿Dónde se pueden enviar las recomendaciones?

41w Reply See translation

— View replies (1)

ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, descontento

principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.

- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

5. Síntesis de los impactos

80 likes

November 15, 2023

Add a comment...

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II. Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

41w · See translation

sabrinatrejos · Dónde se pueden enviar las recomendaciones?

41w · Reply · See translation

— · View replies (1)

envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.

- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que así se requiera. Por otro lado,

de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación afectada; se implementará un plan de reforestación.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible,

80 likes · November 15, 2023

Add a comment...

1/4

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

41w · See translation

sabrinatrejos Dónde se pueden enviar las recomendaciones?

41w · Reply · See translation

— · View replies (1)

ambientales y las medidas de mitigación correspondientes: Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, descontento

principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.

- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

5. Síntesis de los impactos

80 likes November 15, 2023

Add a comment...

3/4

de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.
- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que así se requiera. Por otro lado,

envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II. Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

41w · See translation

sabrinatrejos · Dónde se pueden enviar las recomendaciones?

41w · Reply · See translation

— · View replies (1)

80 likes · November 15, 2023

Add a comment...

3/4

cooperativaprofesionales • Follow

recepción de las observaciones será de lunes a viernes a las ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

PRIMERA PUBLICACIÓN

el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.

- Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
- Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño a bien inmueble existente en la zona, para que este no sea afectado.
- Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804, Albrook, Panamá. El horario de la

41w See translation

cooperativaprofesionales Consulta pública estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

sabrinatrejos ¿Dónde se pueden enviar las recomendaciones?

41w Reply See translation

— View replies (1)

80 likes November 15, 2023

Add a comment...

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II. Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá
41w See translation

kmd_28 Nada
41w Reply

sabrinatrejos Se solicito a los capitulos sugerencias?
41w Reply See translation

34 likes
November 16, 2023

Add a comment...

Ver más

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Última publicación

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L., hace de conocimiento público queduranteocho(8)díashábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.".
2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.
3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de

Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby



cooperativaprofesionales • Follow



cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

41v · See translation



kmd_28 Nada

41v · Reply



sabinatrejos Se solicitó a los capítulos sugerencias?

41v · Reply · See translation



34 likes November 16, 2023



Add a comment...

1/4

cooperativaprofesionales • Follow

...

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panama

41w · See translation

kmd_28 Nada

41w · Reply

sabrinatrejos Se solicito a los capitulos sugerencias?

41w · Reply · See translation

♡

♡

5. Síntesis de los impactos ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento

principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.

- Nivel 100: Administración. @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

34 likes

November 16, 2023

Add a comment...

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II. Hospital Profesional.
#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá
41w · See translation

del flujo vehicular, descontento de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entretornos y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos

impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entretornos y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.

- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que

kmd_28 Nada
41w Reply

sabrinatrejos Se solicito a los capitulos sugerencias?
41w Reply See translation

34 likes
November 16, 2023

Add a comment

así se requiera. Por otro lado, el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.

- Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
- Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño a bien inmueble existente en la zona, para que este no sea afectado.
- Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804,

cooperativaprofesionales • Follow

cooperativaprofesionales Consulta pública. estudio de impacto ambiental categoría II. Hospital Profesional.

#CooperativaProfesionales #Hospital #Aviso #Panamá

de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

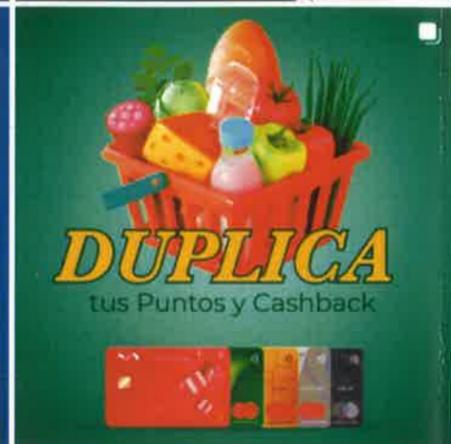
- kmd_28 Nada 41w Reply
- sabrinatrejos Se solicito a los capítulos sugerencias? 41w Reply See translation

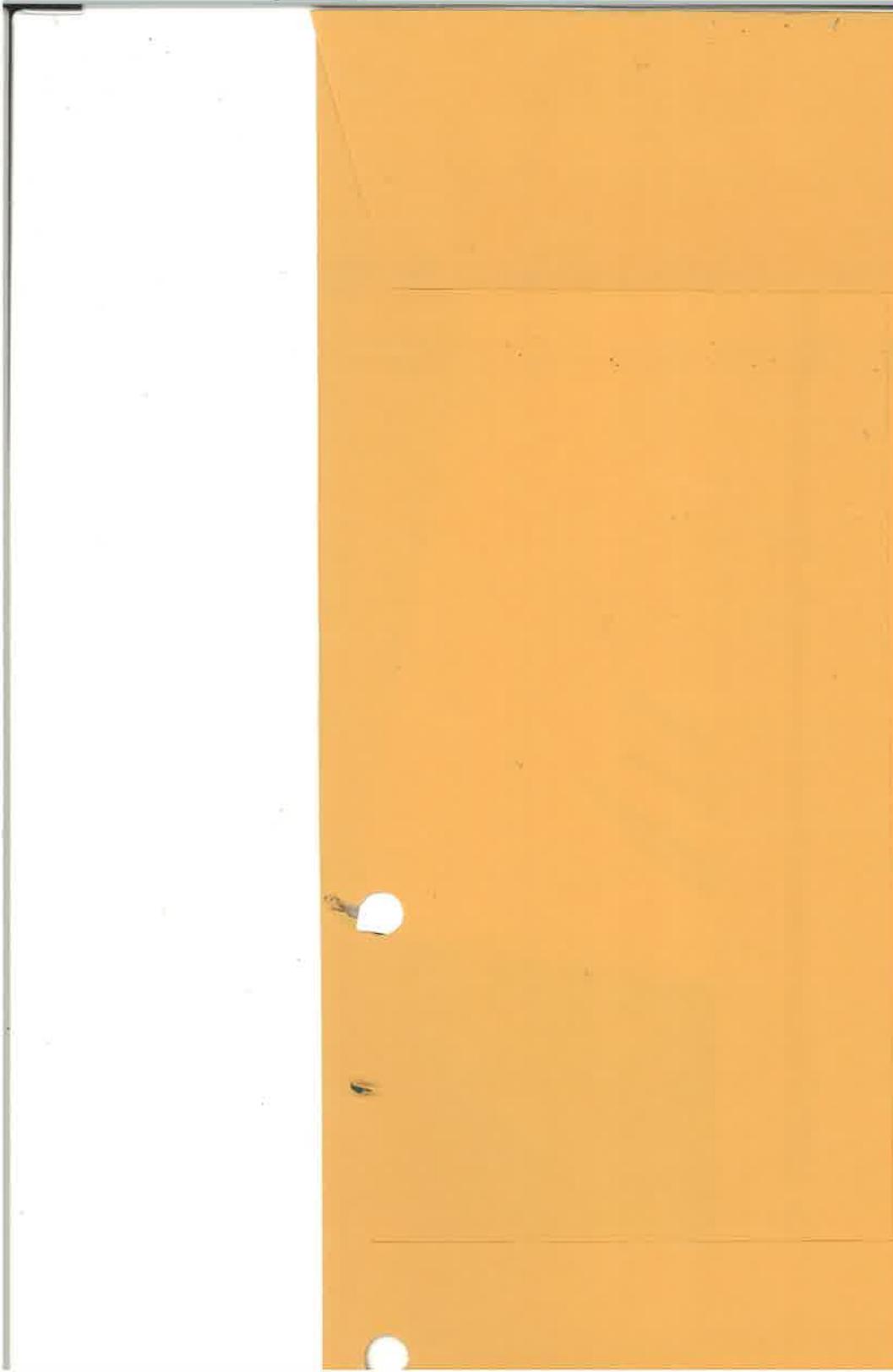
34 likes November 16, 2023

Add a comment...

Instagram

- Home
- Search
- Explore
- Reels
- Messages
- Notifications
- Create
- Profile
- Threads
- More





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 29 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024

Señora
JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO
Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.
E. S. D.

Respetada Señora Ríos:

En relación al EsIA Categoría II titulado **“HOSPITAL PROFESIONAL”** a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, tenemos a bien indicarle que, la Oficina de Asesoría Legal mediante **MEMORANDO No. OAL 0287-2024** procede a realizar la siguiente observación:

1. *El artículo 44 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2024 establece, entre otras cosas, que: “...Para el caso de las publicaciones o difusiones realizadas a través de medios electivos, deberá presentar evidencia de su realización dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación o difusión.”*

De foja 55 a 67 del expediente administrativo, reposa las publicaciones hechas en Instagram (medio electivo); sin embargo, en las mismas no consta las fechas de su emisión, lo cual no permite determinar si las mismas cumplieron con los términos dispuestos por la norma reglamentaria.

Por lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso, consideramos necesario que el promotor presente evidencia de las fechas en que se llevaron a cabo las publicaciones a través del medio electivo...”

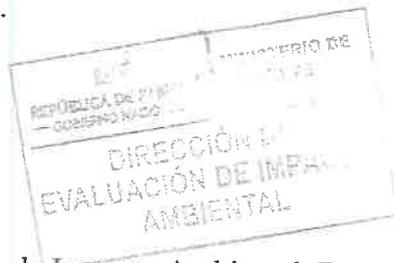
Agradecemos presentar la información solicitada, dentro del término de ocho (8) días hábiles, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,


ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

IR/ AM/ 
AS 



 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024</u>	
Fecha: <u>04/09/2024</u> Hora: <u>9:20am</u>	
Notificador: <u>Sergio Almeyda</u>	
Retirado por: <u>Antonio Guillén</u>	



30E
305

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

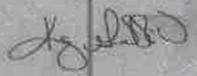
050712



**Karina Yeannet
Guillen Valdivieso**
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 05-jul-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EMPLEO: 02-mar-2023 EXPIRA: 02-mar-2038

4-251-206





304

INGENIERA GRACIELA PALACIOS, DIRECTORA NACIONAL DE EVALUACIÓN, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D:

Por este medio yo, **MARÍA TERESA DONDERIS DE CARRIÓN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-246-784, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, debidamente registrada al Tomo 20 del Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOO), me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Nota DEIA-DEEIA-NC-0257-2908-2024, por la cual nos solicitan información sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**HOSPITAL PROFESIONAL**” el cual se desarrollará en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

Autorizo a la señora **KARINA Y. GUILLÉN V.** con cédula de identidad personal **4-251-206**, para que retire la Nota en referencia.

Panamá, a la fecha de presentación.


María Teresa Donderis de Carrión
Representante Legal
Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.



YANSYJOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO

Que ha solicitud de KARINA Y. GUILLÉN V. con C.I.P. 4-251-206, hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a nuestro parecer son iguales, por lo que, se procede con la debida autenticación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
Art. 1739 C.C.
Panamá, SEP 03 2024


Testigo


Testigo

Mgr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saunders
Fecha: 04/09/2024
Hora: 9:20am



OFICINA DE ASESORIA LEGAL

303

MEMORANDO No. OAL-0287-2024

Para: ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

De: 
MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: EsIA, categoría II, proyecto: HOSPITAL PROFESIONAL.

Fecha: 28 de agosto de 2024

En seguimiento al MEMORANDUM-DEIA-322-2024, devolvemos el expediente contentivo del proceso de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: HOSPITAL PROFESIONAL, en virtud de lo siguiente:

1. El artículo 44 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2024 establece, entre otras cosas, que: "... Para el caso de las publicaciones o difusiones realizadas a través de medios electivos, deberá presentar evidencia de su realización dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de la última publicación o difusión."

De foja 55 a la 67 del expediente administrativo, reposan las publicaciones hechas en Instagram (medio electivo), sin embargo, en las mismas no consta las fechas de su emisión, lo cual, no permite determinar si las mismas cumplieron con los términos dispuestos por la norma reglamentaria.

Por lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso, consideramos necesario que el promotor presente evidencia de las fechas en que se llevaron a cabo las publicaciones a través del medio electivo.

Solicitamos que lo arriba descrito, sea subsanado lo antes posible, a fin de dar respuesta inmediata a la solicitud presentada por su despacho.

Adjuntamos expediente administrativo, el cual consta de 2 tomos:

- Tomo I: 1-150
- Tomo II: 151-301

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MDCS/ym

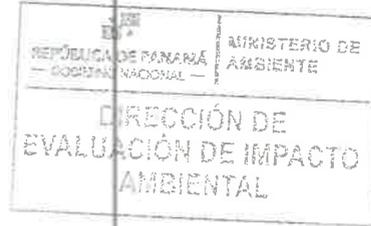


DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

302
R

MEMORANDO-DEIA-322-2024

PARA: MARIA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Graciela Palacios
DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 22 de agosto de 2024

Remito para su revisión correspondiente, expediente administrativo DEIA-II-F-131-2023 (II tomo con un total de 301 fojas) que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

GPS/tims

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Yammy*
FECHA: *23/08/24 9:55*
Asesoría Legal *am*
2 tomos

301



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha : 31/07/2024

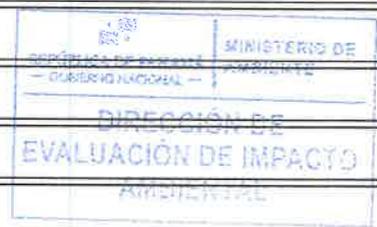
Para : Asesora Legal DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Remito para su revisión correspondiente expediente administrativo DEIA-II-F-131-2023 (dos tomos, 300 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al estudio de impacto ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "HOSPITAL PROFESIONAL", promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.



IR / AM / mf / kc

IL

MS

[Handwritten signature]

31/07/2024

[Handwritten signature]
31/7/24

[Handwritten signature]
01/08/2024
03:47 pm

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	31 DE JULIO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	HOSPITAL PROFESIONAL
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (IAR-098-99), CUYOS CONSULTORES NATURALES RESPONSABLES, QUE LA CONFORMAN SON: JHOANA DE ALBA (IRC-049-08), ROY QUINTERO (IRC-009-09) Y CEFERINO VILLAMIL (DEIA-IRC-034-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

La empresa **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, cuyo representante legal es la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO** mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad con número de cédula 8-455-519, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

En virtud de lo antedicho, el día 25 de octubre de 2023, la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, ubicado en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá., elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, cuyos consultores naturales responsables que forman parte de la empresa consultoras son: **JHOANA DE ALBA , ROY QUINTERO, CEFERINO VILLAMIL**, empresa y personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-098-99, IRC-049-08, IRC-009-09 y DEIA -IRC-034-2019** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-129-3110-2023**, del 31 de octubre de 2023, (visible en las fojas 19-20 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado, **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. propone construir un proyecto mixto (Hospitalario y Comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, el mismo consta de 22 niveles, sobre el nivel de tierra contando azotea, más 2 niveles de sótano. Este proyecto contará, con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para la Cooperativa y siete (7) pisos de estacionamiento, tales como:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas;
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico;
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales;
- Nivel 100: Administración;
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos;
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización);
- Nivel 1000: Radiología e imagenología;
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos;
- Nivel 1200: Hospitalización;
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos;
- Nivel 1400: Centro de convenciones;
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios;
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial; Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

El proyecto cuenta con las Certificaciones de Uso de Suelo No. 090-2022, 091-2022 y 092-2022, emitidas por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial con base al Acuerdo Municipal No. 61 del 30 de marzo de 2001 "Por el cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación del Primer Plan de Ordenamiento Local (PLOT) del Distrito de Panamá", en donde el código del área donde se desarrollará el **HOSPITAL PROFESIONAL** es: "Suelo Urbano ZM7 (Zona Mixta de Alta Intensidad), con densidad máxima de 2000 personas/ha.

El hospital se construirá sobre tres Fincas, a saber: (1) Código de ubicación 8706, Folio Real N° 10632 (F), con una superficie de 833 m²; (2) Código de ubicación 8706, Folio Real N° 11428 (F), con una superficie de 1250 m² y (2) Código de ubicación 8706, Folio 7377, con una superficie de 1,175 m² + 50cm²; lo que totaliza un área de 3,258.5 m². Estos terrenos están ubicados en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DEL PROYECTO		
Área: 3,258.30 m ²		
Punto	Norte	Este
1	992612.15	661874.41
2	992637.55	661919.5
3	992608.49	661926.97
4	992584.33	661933.38
5	992567.9	661937.74
6	992556.64	661895.35
7	992560.57	661888.15
8	992571.5	661885.06
9	992595.66	661878.64

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Cambio Climático (DCC), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y la Dirección de

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MiCULTURA) y Municipio de Panamá, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023** (ver fojas 21 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-894-2023**, recibida el 13 de noviembre de 2023, **DIFOR**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica “...Desde el abordaje analítico del documento presentado somos del criterio que el presente estudio es viable según la normativa vigente para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable en cuanto al tema informaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar insitu la formación plasmada según el estudio...” (ver fojas 35 a la 37 del expediente administrativo).

Mediante nota **205-DEPROCA-2023**, recibida el 14 de noviembre de 2023, **IDAAN**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica “...Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de agua potable y el Sistema Sanitario, deberá cumplir con las **NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS DEL IDAAN** y contar con sello de Visto Bueno de los mismos por la Autoridades Competentes. Gestionar la conexión de la descarga de las aguas residuales a las entidades competentes y cumplir con el cronograma de cumplimiento para la caracterización y adecuación del Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 39-2000** (sobre las descargas de afluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales), establecidos en la resolución **AG-0026-2002** de 8 de febrero de 2002” (ver fojas 38 a la 39 del expediente administrativo).

Mediante nota **SAM-660-2023**, recibida el 14 de noviembre de 2023, **MOP**, remite sus comentarios al EsIA, donde indica: “... Después de evaluado el estudio en mención tenemos los siguientes comentarios 1. En el estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las especificaciones Técnicas Generales de la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP); 2 Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento del de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua). Antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas obras o drenajes, etc.; 3. Presentar un análisis real de inundaciones, además de tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas; 4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizan para el control de erosión y sedimentos. 5. En el manejo de disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructuras de contención para evitar derrames de esta sustancias al ambiente; 6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustible y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo)” (ver fojas de la 40 a la 43 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, recibido el 14 de noviembre de 2023, DAPB, remiten los siguientes comentarios: *“en vista de la poca representatividad e la Fauna Y Flora en el lugar no vemos necesaria la ejecución de un plan de Rescate de Flora y Fauna Silvestre para el desarrollo del Proyecto; Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron árboles de la especie Caoba (Swietenia macropylla) la cual es una especie protegida por la legislación nacional e internacional , recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra.; Cumplir con las demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto”* (ver fojas 44 y 45 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-886-2023**, recibido el 15 de noviembre de 2023, DCC, remiten sus comentarios: *“...con respecto a los puntos sobre Cambio Climático, y las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad climática, el Promotor debe definir y desarrollar más explícitamente, con fuentes científicas y técnicas los siguientes puntos: 5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia a) Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables. b) Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050,2070 que enfrenta el país con relación al proyecto. e) Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto... 5.5.2.1 Análisis de Exposición a) Incluir la definición de exposición según el IPCC, b) Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto...”,* entre otros comentarios (ver 46 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°1212-2023**, recibida el 17 de noviembre de 2023, **MICULTURA** remite sus comentarios... *“ Al respecto, en atención al elemento de interés patrimonial (chalet estilo bellavistino) y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita, deberán cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación al proyecto, el cual debe contemplar las siguientes actividades; Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural); Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra; Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble; Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución No 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto; Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (Resolución N° 180- 2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022).; Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación; Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver fojas 49 a la 50 de expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO DSH -959-2023**, recibido el 21 de noviembre de 2023, **DSH** remite sus comentarios, en el EsIA en donde detalla: “...*indican que no se identificaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto, además que el uso de agua potable será suministrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN). El EsIA no requiere ampliación de acuerdo a la temática de recursos hídricos...*” (ver fojas 51 a la 54 de expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida 22 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública realizada en las redes sociales en la cuenta de Instagram de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Durante dicho periodo, no se recibieron observaciones ni comentarios al EsIA (ver fojas 55 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 22 de noviembre de 2023, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública (publicaciones) realizada los días 20 y 21 de noviembre del 2023, en el diario El Siglo. Durante dicho periodo, no se recibieron observaciones ni comentarios al EsIA (ver fojas 68 a 70 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-358-2023**, recibida el 22 de noviembre de 2023, **DIPA**, remite sus comentarios, “*Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Costo Beneficio y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (ver fojas 71 a la 72 del expediente administrativo).

Mediante **Nota N° 235-UAS-SDGSA**, recibida 23 de noviembre de 2023, el **MINSA** recomienda, Que se cumpla con la normativa de salud “...*que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y certificación del IDAAAN, que diga que tiene suficiente presión para proveer de agua potable al proyecto, DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DE SANEAMIENTO DE PANAMA QUE APRUEBA LA CONECCIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO SANITARIO.*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 73 a 77 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1935-2023**, recibida el 24 de noviembre de 2023, **DIAM** emite sus comentarios técnicos “*Polígono del proyecto, superficie 3,256.4m²; puntos de evaluación arqueológica, vibraciones; Cobertura boscosa y uso de suelo año 2021, área poblada; Capacidad agrológica de los suelos, Tipo IV; sistema Nacional de Áreas Protegidas, fuera del SINAP...*” (ver fojas 78 a 79 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 4 de diciembre de 2023, el promotor hace entrega del fijado y desfijado en el Municipio de Panamá, es fijado el 17 de noviembre de 2023 y desfijado el 30 de noviembre de 2023. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 80 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante nota **N°14.1204-141-2023**, recibida el 6 de diciembre de 2023 la Unidad Ambiental del **MIVIOT**, remite su informe indicando “...*B. En el documento se señala que el área*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

cuenta con un código de uso de suelo ZM/ (Zona Mixta de Alta Intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo N° 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá; En los anexos de incluyeron los Certificados de Propiedad de los Folios Real N° 7377,11-28 y 10632. Se adjuntaron los Certificados de Uso de Suelo de los Folios Real N° 11428 y 10632, no se incluyó la Certificación de uso de suelo del Folio Real. 7377 Aclarar. C. **Comentario en base a la competencia del MIVIOT:** El Promotor deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable. En el acápite B, Señalamos observaciones que deben ser cumplidas por el promotor...”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 83 a la 85 del expediente administrativo).

Mediante **NOTA DGA-1583/2023** recibida el 27 de diciembre de 2023 **ALCALDÍA DE PANAMÁ**, Dirección de Gestión Ambiental, remite sus recomendaciones, “Tramitar los permisos y autorizaciones necesarias, competentes con el Municipio de Panamá, una vez aprobado el EsIA para el desarrollo del proyecto; Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental; Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuesta en el estudio.”, sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 86 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-350-2023**, recibido el 03 de enero de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana, remite informe de inspección DRPM-SEIA-N°017-29-12-2023 donde detalla: “...Luego de la inspección ocular realizada al área correspondiente al EsIA categoría II... En el recorrido de la zona inspeccionada como vía se utilizó la Avenida Federico Boyd, también cuenta acceso por la Calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. Se observó que la topografía es plana, solo cuenta con una leve pendiente en la zona Sur del polígono. En lo que respecta la a la flora y fauna se observó las siguientes especies de árboles: (3) mangos, (3) cacao, (2) higos, (3) mamón, (1) limón, (3) Sauce, (3) Pino Indú, (1) Caoba, arbustos: (2) rubelinas, palmas: (3) Palmas reales, (3) palmas cubanas, (1) palma de elado y (2) palma real enana. En la fauna solo se observó aves de palomas. Con lo que respecta a la calidad de aire, ruido, vibración y olores se determinó que es una zona que transita muchos vehículos lo que hace que la combustión que genera el paso de estos carros tenga impacto en ruido, vibración y suspensión de partículas de polvo. No se detectó olores desagradables y molestos...En el polígono inspeccionado no cuenta con cuerpo de aguas dentro ni colindantes, sim embargo se observó una vivienda que se encuentra en condiciones de rasgadas en la pared, según los técnicos del promotor manifestaron que esta vivienda es de interés cultural según as normativas vigentes del Ministerio de Culturo, lo cual están anuente en que se debe de realizar los trabajos acorde a las recomendaciones que dictaminen también esta autoridad...Es importante señalar que al momento de la fase de construcción el promotor deberá de contar con estudio de impacto al tránsito aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), para implementar medidas por el paso de la entrada y salida de equipos pesados en los horarios de mayor tránsito....Se recomienda solicitar información complementaria a fin de esclarecer las observaciones indicadas...” (ver fojas 87 a la 93 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024**, del 05 de enero de 2024, notificada el 25 de enero de 2024, se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto (Ver fojas 94 a la 102 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 9 de febrero de 2024, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria (ver fojas 103 a la 195 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria se remite nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024 a las Unidades Ambientales Sectoriales de **MINSA, MOP, MIVIOT, MiCultura y Municipio de Panamá**; y mediante **MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024** se remitió a la Dirección de Cambio Climático (**DCC**), a la Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad (**DAPB**) a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana (ver fojas 196 a la 203 del expediente administrativo).

Mediante Nota **SAM-100-2024**, recibido el 21 de febrero de 2024, **MOP** emite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando: “... *Le comunicamos que después de evaluado no tenemos comentarios...*” (ver fojas 204 a la 206 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-103-2024**, recibido el 23 de febrero de 2024, la Dirección de Cambio Climático emite su evaluación a la primera información aclaratoria señalando que se mejore la información respecto a adaptación y mitigación (ver fojas 207 y 208 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No 194-2024**, recibida el 23 de febrero de 2024, MiCultura, emite sus comentarios a la evaluación a la primera aclaratoria, señalando que: “...*Al respecto, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-No.1212-2023 del 15 de noviembre de 2023, recibida en el Ministerio de Ambiente el 17 de noviembre de 2023, la cual reiteramos a continuación...*” (ver foja 209 a la 210 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0268-2024**, recibido el 27 de febrero de 2024, **DAPB** remiten los siguientes comentarios, “...*Las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente...*” (ver fojas 211 y 212 del expediente administrativo).

Mediante nota **No 14.1200-019-2024**, recibida el 28 de febrero de 2024, **MIVIOT**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, indicando “...*La información aclaratoria comprende ocho (8) puntos con las respuestas emitidas por el promotor. En cuanto a nuestra competencia, no tenemos comentarios al respecto...*”, sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 213 a la 215 del expediente administrativo).

Mediante **Nota: 037-UAS-SDGSA**, recibida el 5 de marzo de 2024, **MINSA**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, “...*Revisando la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del Proyecto...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 216 a la 218 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM 100-2024**, recibida el 10 de abril de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, Panamá Metropolitana, señala “...*luego de revisada y evaluada la primera información aclaratoria, al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II, no tiene comentarios al respecto...*”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 219 del expediente administrativo).

Mediante **NOTA DGA-516/2023**, recibida el 30 de abril de 2024, **Alcaldía de Panamá**, remite su informe de evaluación de la primera información aclaratoria, “...*Expresamos que no tenemos ningún comentario ni sugerencia de la respuesta a la primera información*”

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, ya que las consideramos se elaboración completa y correcta, dentro de nuestras competencias...”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver foja 220 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024**, del 20 de marzo de 2024, se le solicita al promotor del proyecto la segunda información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 28 de mayo de 2024 (ver fojas 221 a la 226 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, fechada el 18 de mayo de 2024 y recibida el 5 de junio de 2024 se remite documento donde se realiza "... *solicitud de Foro Público, ya que las personas firmantes no fueron encuestadas y están directamente impactados por el Proyecto Hospital Profesional de Bella Vista por razón de residencia...*" (ver fojas 227 a la 243 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el día 14 junio de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024 (ver fojas 244 a la 269 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la segunda información aclaratoria mediante **MEMORANDO-DEEIA-0372-1806-2024** a la Dirección de Cambio Climático (DCC) y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metropolitana (ver fojas 270 a la 271 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DCC-401-2024**, recibido el 20 de junio de 2024, la Dirección de Cambio Climático emite su evaluación a la segunda información aclaratoria señalando que no se consideran recomendaciones adicionales, respecto a la mitigación, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas (ver fojas 272 y 273 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-NC-0171-1306-2024**, del 13 de junio de 2024, notificada el 3 de julio de 2024 se le da respuesta a la nota s/n recibida el 5 de mayo de 2024 donde solicitan "...foro público.." al respecto se le indica que **NO SE ACEPTA la solicitud de foro público para el estudio de Impacto Ambiental (EsIA) denominado: "HOSPITAL PROFESIONAL"**, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, realizada por la ciudadanía toda vez que la solicitud que entregada de manera extemporánea a los dispuesto en la normativa, ya que la última publicación de los medios fue el 30 de noviembre de 2023 finalizando los ocho (8) días hábiles el 13 de diciembre de 2003, mientras que la solicitud fue recibida el 05 de mayo de 2024..." (ver fojas 274 a la 276 del expediente administrativo).

La UAS del SINAPROC, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Panamá Metropolitana, la Alcaldía de Panamá, MIVIOT y MINSA si remitió sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS de la Alcaldía de Panamá, MIVIOT, MINSA y la Dirección Regional de MIAMBIENTE de Panamá Metropolitana si remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, no remitieron sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria. Por lo que se le aplica el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo del 2023, "...En caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales y

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Municipales no responda en el tiempo arriba establecido, se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental... ”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria y la segunda información aclaratoria pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **AMBIENTE FÍSICO**, el EsIA señala que, para las *Formaciones Geológicas Regionales*, de acuerdo con el Mapa Geológico de Panamá (ANAM, 2010), la zona donde se desarrollará el proyecto está dentro de la región oriental de Panamá, perteneciente al grupo geológico La Boca (TM-LB), incluida dentro del periodo Terciario (Mioceno). Aunado, el terreno donde se construirá el proyecto, según el Mapa Geológico de Panamá, pertenece al grupo geológico la Boca (TM-LB), constituida por formaciones sedimentarias como: esquistos arcillosos, lutitas, arenisca, toba y caliza (ver pág. 60 del EsIA).

En cuanto a las *Caracterización del suelo*, en el EsIA menciona que de acuerdo con el mapa de clasificación taxonómica de suelos de Panamá (IDIAP 2010), el área a desarrollar presenta suelos de tipo Inceptisoles - Alfisoles y Ultisoles. Las características principales de estos suelos es que son bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Suelos minerales que presentan un endopedión argílico o kándico, con un porcentaje de saturación de bases de medio a alto (Ver págs. 63 a la 72 del EsIA).

Para la *descripción de la topografía*, según lo detallado en el EsIA, según el mapa topográfico de Panamá, la zona donde se desarrollará el proyecto “Hospital Profesional”, presenta elevaciones que no superan los 16.00 m.s.n.m La topografía varía de aplanadas a poco onduladas, con declives que oscilan entre muy débil a débil. (Ver pág. 73 del EsIA).

Referente a la *hidrología*, según la información contenida en el EsIA, el área del proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica 142 correspondiente a los ríos Caimito y Juan Díaz, con un área de 189.32 km², siendo el río Matasnillo el más importante de la cuenca con 6.0 kilómetros. (Ver pág. 88 del EsIA).

Referente a la *Calidad de aire*, según la información contenida en el EsIA, en el área del proyecto se realizó una medición de Partículas Menores de Diez Micrómetros (PM10) y las concentraciones de emisiones gaseosas (NO₂, SO₂ y CO), ambas por un periodo de 1 hora. Los resultados obtenidos en la medición de Partículas Menores de Diez Micrómetros (PM10) y las concentraciones de emisiones gaseosas (NO₂, SO₂ y CO), efectuadas en el área del proyecto, cumplen con los límites máximos permisibles que se establecen en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 utilizados como referencia. El informe completo se encuentra en la sección de anexos. (Ver pág. 92, ver anexos 685 a la 701 del EsIA).

Referente a *Ruido*, según la información contenida en el EsIA, se realizaron los análisis donde se arrojaron los siguientes resultados, se refleja un valor promedio de 61.7 dB(A), superando el límite máximo permisible de 60 dB(A), establecido en el Decreto Ejecutivo 1 de 15 de enero de 2004. El informe completo se ubica en la sección de anexos. (Ver págs. 93 a la 94 del EsIA, ver anexos 667 a la 683 del EsIA).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Referente a *Vibraciones* según la información contenida en el EsIA, los resultados de la medición de vibraciones de cuerpo entero realizada en el área del proyecto “Hospital Profesional” muestran que, en las direcciones espaciales (X, Y, Z) en todas sus respectivas frecuencias, se cumplen con los límites máximos establecidos en el Reglamento Técnico DGNTI - COPANIT 45-2000 para un periodo de 8 horas. El informe completo se ubica en la sección de anexos. (Ver pág. 95 a la 94, ver anexos 715 a la 722 del EsIA).

Referente a los *Aspectos Climáticos*, según la información contenida en el EsIA, la clasificación de climática de A. McKay (2000), el clima de la zona es Tropical con estación seca prolongada, el cual cuenta con temperaturas medias de 27 a 28°C; los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm, siendo los más bajos de todo el país. Los impactos del cambio climático constituyen amenazas para los sistemas naturales y sociales representando riesgos para el desarrollo nacional. Según el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, 2019, la región de América Latina es una de las más vulnerables a los efectos relacionados con el cambio climático, representado riesgos importantes en la población y los servicios básicos. Los activos y bienes de infraestructura, el suministro de agua, la energía, movilización, comunicación, salud, saneamiento, son las bases para el desarrollo. Esto hace necesario que estas estructuras sean diseñadas en consonancia con los objetivos económicos, sociales y ambientales incorporados por el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) por medio del diseño de infraestructuras resistentes y baja en emisiones (MiAMBIENTE 2020) (ver págs. 77 a la 78, del EsIA).

Referente al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, del acuerdo a lo indicado en el EsIA, para la caracterización de flora, se detalla que el lote está intervenido, producto de actividades antropogénicas. Se recorrió el terreno para la identificación de las especies vegetales, principalmente árboles, arbustos y palma, donde se enlista: *Dypsis lutescens* (H. Wendl.) Beete & Dransf. (Palma amarilla), *Phoenix roebelenii* O'Brien (Palma robeleni), *Meliaceae Swietenia macrophylla* King. (Caoba), *Polyalthia longifolia* (Sonn.) Thwaites (Pino hindú), *Codiaeum variegatum* (L.) Rumph. ex A. Juss. (Crotón asiático), *Schefflera sp.* (Cheflera), *Anacardiaceae Mangifera indica* L. (Mango), *Syzygium syzygioides* (Miq.) Merr. & L.M. Perry (Sauce llorón), *Melicoccus bijugatus* Jacq. (Mamón), *Theobroma cacao* L. (Cacao) y *Rutaceae Citrus sp.* (Limón) (Ver págs. 96 a la 98 del EsIA).

Para el *inventario forestal*, según lo indicado en el EsIA, se realizó el levantamiento de la información mediante la metodología pie a pie. Se registraron en total 14 individuos pertenecientes a siete (7) Familias y siete (7) géneros. La especie más abundante fue *Mangifera indica* L. (mango) con cuatro (4) individuos, seguida de *Melicoccus bijugatus* Jacq. (mamón) con tres (3) individuos (ver págs. 99 a la 102 del EsIA).

En cuanto a la *caracterización de la fauna*, según lo indicado en el EsIA, está representada principalmente por aves adaptadas a zonas urbanas. En total se registraron seis (6) especies de aves, distribuidas en 4 familias y 1 género; además de una (1) especie de reptil, donde podemos mencionar: *Columbina talpacoti* Temminck, 1810 (Tortolita rojiza), *Ramphocelus dimidiatus* Lafresnaye, 1872 (Tangara dorsirroja), *Columba livia* Gmelin, 1789 (Paloma doméstica), *Quiscalus mexicanus* Gmelin, 1788 (Chango), *Sporophila corvina* P.L. Sclater, 1860 (Espiguero variable), *Brotogeris jugularis* (Perico barbinaranja) y *Anolis sp.* (Lagartija) (ver pág. 103 del EsIA).

En cuanto al *inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción de fauna*, el perico barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), se ubica como especie vulnerable (VU) de acuerdo con la Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016 y de flora, *Swietenia macrophylla* King. (caoba) que está catalogada como una especie En

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Peligro Crítico (CR) de acuerdo con la Resolución No. DM-0657-2016 de 16 de diciembre de 2016. (Ver págs. 97 y 104 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, la percepción local se realizó a través de aplicación de encuestas, entrega de volante informativa y entrevistas a autoridades locales. El sector visitado fue el área más próxima al proyecto donde se pudo lograr una interacción con las personas que asistían al Parque Urracá por considerarse que vivían en los alrededores; igualmente, se realizó un recorrido por los edificios y comercios cercanos donde se pudo obtener información que nos permitió realizar la participación ciudadana. Se aplicaron ciento veinte ocho (128) encuestas, entre las personas que viven o trabajan más cercanas al proyecto y dos (2) entrevistas a las autoridades locales. (Ver págs. 117 a la 133 del EsIA).

Los resultados de la aplicación de las encuestas, son los siguientes:

- La mayoría de los entrevistados (81.25%) manifestó que la situación ambiental del área de influencia del proyecto es buena; el 18.75% señaló que la situación ambiental es mala y ningún encuestado mencionó o percibe la situación ambiental como regular, a pesar de que explicaron que hay mucho tráfico que genera exceso de ruido y polvo.
- Los encuestados manifestaron que los problemas con las aguas negras y el no contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales es el principal problema que existe en la Zona (85 opiniones respectivamente); igualmente, mencionaron problemas de exceso de tráfico, recurrencia en apagones eléctricos y el aumento de la indigencia.
- El 17.96% de los encuestados manifestaron tener conocimiento del proyecto, los residentes que estaban informados dijeron que se enteraron a través de vecinos que tienen contacto con la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. El 79.68% de los residentes encuestados manifestaron "no tener conocimiento" del proyecto "Hospital Profesional"; por ello durante la realización de las encuestas se le informó, explicó y entregó una volante informativa; el 2.34% no quiso responder a esta pregunta.

Los resultados de la aplicación de las entrevistas, realizadas a las autoridades locales: asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista, coinciden en que el proyecto traerá beneficios al desarrollo local y a la salud del corregimiento; por lo que están de acuerdo en la ejecución de este. Donde las recomendaciones dadas son los siguientes:

- Que el proyecto contemple un plan para el manejo de los desechos sólidos.
- Que tengan un plan para el manejo de las aguas residuales.
- Que se arreglen las calles dañadas producto del paso de los camiones que trabajarán en el proyecto.
- Tener alternativas para la circulación vehicular durante la etapa de construcción.

Algunos de los comentarios y respuestas dadas en reunión informativa realizada el 07 de mayo de 2024, de acuerdo a lo indicado en respuesta a la segunda información aclaratoria, son los siguientes:

- Preocupación por eliminar la vegetación del área, en donde el promotor menciona que se consideran diferentes aspectos de cambio climático, se determina la compensación correspondiente.
- Desacuerdo en la cantidad de encuestas realizada, en donde el promotor menciona que se obtuvo de una muestra poblacional con una fórmula estadística y que es probable que al momento del desarrollo de la participación ciudadana algunos vecinos no estaban en sus hogares.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Presentación del EsIA demasiado condensado, en donde el promotor menciona se consideró la información más relevante para la presentación y le remitió al enlace del Ministerio de Ambiente.

En cuanto a la *prospección arqueológica*, según lo descrito en el EsIA, el promotor presenta Informe de prospección arqueológica en donde hacen referencia que el proyecto no impactará recursos arqueológicos conocidos, eventualmente podría dar con el hallazgo fortuito de elementos culturales desconocidos; sin embargo, propiciará la conservación del chalet estilo bellavistino al ser incorporado en el diseño general del proyecto y cuenta con la respectiva aprobación de la DNPC-MiCultura. (Ver págs. 723 a la 746 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-002-0501-2024**, la siguiente información:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-886-2023**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios:
 - a. 5.5.2 *Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia*
 - i. *Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables.*
 - ii. *Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050, 2070 que enfrenta el país con relación al proyecto.*
 - iii. *Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto.*
 - b. 5.5.2.1 *Análisis de Exposición*
 - i. *Incluir la definición de exposición según el IPCC*
 - ii. *Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto.*
 - c. 5.5.2.2 *Análisis de Capacidad Adaptativa*
 - i. *Incluir la definición de capacidad adaptativa según el IPCC.*
 - ii. *Incluir el mapa de capacidad adaptativa (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2020) con la ubicación del proyecto.*
 - iii. *Se debe incluir una evaluación de la capacidad adaptativa al cambio climático del proyecto, tomando en cuenta las siguientes preguntas como ejemplo:*
 - *¿Con qué herramientas o capacidades cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos)?*
 - *¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?*
 - *¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?*
 - *Distancia a Carreteras*
 - *Distancia a Centros de Salud*
 - *Pobreza general del Corregimiento en %*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- *¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto? Consideraciones:*
 - *Humanas: capacidades técnicas*
 - *Físicas: Infraestructura resiliente*
 - *Financieras: capital, seguros*
 - *Naturales: tierras productivas, fuentes de agua segura*
 - *Sociales y organizaciones: alianzas con la sociedad y el Estado*
 - *Sistemas de alerta (prevención)*
- d. *5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia*
 - i. *Tomando en cuenta los ítems anteriores se debe hacer un análisis de la vulnerabilidad y las amenazas.*
- e. *9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático*
 - i. *Se debe sintetizar del Plan de adaptación y Plan de Mitigación, las medidas a desarrollar por el Promotor*
- f. *9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático. Incluir:*
 - i. *Línea Base: Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.*
 - ii. *Descripción del Proyecto: describir cualitativamente y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.*
 - iii. *Caracterización de los Impacto:*
 - *Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.*
 - *Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.*
 - iv. *Proponer las medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto y del proyecto a la zona.*
 - v. *Plan de Monitoreo: especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.*
 - vi. *Plan de Vigilancia: detallar la forma como se realizará el monitoreo para la gestión de riesgos en contexto de cambio climático.*
- g. *4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).*
 - i. *El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones gases de efecto invernadero por alcance y tipo que generará el proyecto durante la fase de construcción.*
 - ii. *Igualmente debe incluir como fuentes potenciales de emisiones de GEI la remoción de vegetación y la movilización de suelos, ya que estas actividades también generan emisiones de GEI*
- h. *9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)*
 - i. *El promotor debe establecer medidas de mitigación alineas con la identificación de las fuentes de emisión en la fase de construcción.*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- ii. *Se recomienda se incluya un cronograma sobre el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas y las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.*
2. Mediante nota **SAM-660-2023**, emitida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), da las siguientes observaciones:
- En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen...*
 - Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*
 - Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.*
 - En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.*
 - En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo..."*
3. Mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emite el siguiente comentario: "*...Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron arboles de la especie Caoba (Swietenia macrophylla) la cual es una especie protegida por legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra...*". Al respecto, le solicitados dar respuesta a la observación interpuesta por la Dirección.
4. En el punto **4.5. Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases**, págs.50 a la 52 del EsIA, se describe los diferentes tipos de desechos a generar en el hospital durante la **Etapa de operación**. Tomando en consideración que el proyecto en evaluación constituye la operación de un complejo hospitalario, se le solicita:
- Ampliar a través de un plan el manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalarios. Tomando en cuenta, dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias.
5. En **Tabla 28. Datos de interés de la participación ciudadana**, pág. 118 de EsIA, se indica: "*...Herramientas utilizadas Encuestas, entrevistas y volantes informativas...*". No obstante, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023 en su Artículo 40, menciona lo siguiente: "*Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III se deberán aplicar las siguientes técnicas para informar, consultar e involucrar a los actores claves del área de influencia: b.1 Entrega de volantes. b.2 Reuniones informativas. b.3 Entrevistas y encuestas: Para estas técnicas, se debe determinar muestra representativa de ciudadanos del área de*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

influencia escogidas de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados... ”. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de “b.2 reuniones informativas”. Incluir los resultados obtenidos y el análisis de los mismos, tal dispone la normativa.
 - b. Ampliar para la técnica “b.3 Entrevistas y encuestas” las metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos para determinar la muestra representativa, utilizada.
6. En el punto **8.1. Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases**, pág. 140 del EsIA, se indica: *“Situación ambiental previa, Ahora bien, en la otra parte todavía está un chalet estilo bellavistino y en sus jardines frontal y trasero algunos árboles frutales. De acuerdo con la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022 de MiCultura, el inmueble existente en el área de desarrollo de la obra cuenta con valor patrimonial Transformaciones ambientales esperadas, El proyecto “Hospital Profesional” ha considerado la incorporación del inmueble existente en el proyecto, que cuenta con valor patrimonial, al diseño de la obra (imágenes 26 y 27). El diseño propuesto mantendrá la volumetría original, materiales y otros valores patrimoniales y arquitectónicos del inmueble de referencia.; por lo que los trabajos de construcción pudiesen afectar la condición de dicha edificación... ”. Aunado, en la Resolución descrita, hace referencia a la APROBACIÓN de un plano de anteproyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:*
- a. Ampliar cómo será incorporado el inmueble existente al proyecto de torre a construir.
 - b. Indicar para qué será utilizado el inmueble en la etapa de operación.
 - c. Ampliar información respecto a las medidas de mitigación a implementar para evitar y/o reducir la afectación al inmueble por las actividades y obras que incluye el proyecto, considerado su colindancia con la torre a construir.
 - d. Presentar plano de anteproyecto que destaca la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022.
7. La Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a través del **MEMORANDO DRPM-350-2023**, emite la siguiente observación:
- a. *“...en fase de construcción indicar el volumen en metros cúbicos que serán excedente para la actividad de movimiento de tierra y su disposición final...”*
8. El punto **8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, págs. 148 a la 155 del EsIA, el promotor incluye Tabla. 44 con la valorización de los impactos en la fase de construcción y operación del proyecto. No obstante, en el punto **8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos**, págs. 156 a la 159 del EsIA, el promotor no incluye la justificación de los valores asignados a casa uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos, tal cual dispone el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023. Al respecto se le solicita:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a. Presentar para el punto 8.4 la justificación de los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados por la Dirección de Cambio Climático (ver fojas 147 a la 193 del expediente administrativo). Dicha información fue remitida a DCC cuya respuesta dada mediante **MEMORANDO-DCC-103-2024**, indican que el promotor requiere mejorar la información presentada en los aspectos 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (ver fojas 207 al 208 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se solicita la información en segunda información aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 2** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos remitidos por el Ministerio de Obras Públicas, de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en especificar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, el promotor detalla: *“El traslado de materiales y equipos se realizará utilizando las siguientes vías: Llegada de material y entrada de camiones: Avenida Federico Boyd, Avenida Balboa, Calle 45 Este y Calle Rogelio Alfaro. Salida de material y de camiones: Avenida Federico Boyd y Avenida Balboa...”* (ver fojas 145 y 146 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en presentar un análisis real de las inundaciones, el promotor detalla: *“Aunque no existen fuentes de agua superficial en el área de influencia directa del proyecto, se realizó el análisis para conocer la capacidad de las tuberías y condiciones de los tragantes requeridos para el desalojo adecuado de las aguas pluviales, y evitar inundaciones, toda vez que, para la ejecución de la obra, se requiere la limpieza de la capa vegetal (gramíneas y árboles dispersos) que hay en el terreno. Cabe mencionar que las aguas pluviales serán descargadas a la red de la ciudad ubicada en la Avenida Federico Boyd; actualmente, se está instalando una tubería de 75cm de diámetro. Las aguas servidas del edificio serán conectadas a la Colectora #1 (CI-000039), que llega al interceptor costero de la cuenca del río Matasnillo del Programa de Saneamiento de la Bahía de Panamá...”* (ver foja 142 a la 144 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia aclarar las técnicas de ingeniería a utilizar para el control de erosión y sedimentos, el promotor menciona: *“Se utilizarán barreras tipo Silt Fence, en los lugares donde así se requiera; además, se contará con trampas de sedimentos en puntos estratégicos para capturar y retener los sedimentos antes de que puedan ingresar al sistema de alcantarillado...”* (ver foja 141 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en presentar medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de desechos peligrosos, el promotor indica: *“Para los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivas, etc.), la recolección o disposición se efectuará de manera separada de los desechos no peligrosos y en los recipientes destinados para esto. El lugar de acopio temporal, dentro del área de construcción, estará en un sitio techado*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

y con suelo impermeable, luego serán trasladados por un agente gestor certificado por entidad competente nacional. Se realizarán capacitaciones de educación ambiental en especial en gestión y manejo de residuos peligrosos a todo el personal colaborador, tanto en etapa de construcción como de operación...” (ver foja 141 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (e)**, la cual hacía referencia en aclarar el monitoreo de patio de maquinarias y abastecimiento de equipos para temas de medidas de mitigación, el promotor menciona: “No habrá almacenamiento de combustible en el área del proyecto. A los equipos y maquinaria que se utilizarán, durante la fase de construcción, no se les realizará abastecimiento de combustible en el área de trabajo, ni se realizarán tareas de mantenimiento en el lugar. Cuando sea necesario, se utilizará una estación de abastecimiento de combustible (autorizada) y talleres especializados que ya estén operando para tal fin...” (ver foja 140 del expediente administrativo).

Dicha información fue remitida al MOP, cuya respuesta dada mediante nota **SAM-100-2024**, detalla: “...le comunicamos que después de evaluado. No tenemos comentarios...” (Ver fojas 204 a la 208 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia en dar respuesta a las observaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor indica: “Para la construcción del proyecto será necesario la corta de los dos (2) árboles de caoba que se ubican en el terreno; por lo que se aplicarán las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, respecto a la afectación de la vegetación existente.” (ver foja 140 del expediente administrativo). Dicha información fue remitida a la DAPB, cuya respuesta dada mediante **MEMORANDO DACPB-0268-2024**, indica: “...Informamos que el Plan de rescate y Reubicación de Fauna y flora silvestre debe ser presentado para su evaluación al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente... Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y reubicación de fauna y flora silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad... El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente. Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del proyecto...” (ver fojas 211 a la 212 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la Resolución las observaciones emitidas por DAPB.
- **Respecto a la pregunta 4**, hacía referencia en ampliar información del plan de manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalario, el promotor indica adjunta en anexo 1 lo solicitado (ver fojas 110 a la 120, 140 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, respecto a punto b.2 reuniones informativas. El promotor menciona lo siguiente: “Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital Profesional se realizaron dos (2) reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) y ambas señalaron que el proyecto traerá beneficios al desarrollo local y de la salud del corregimiento de Bella Vista; por lo que están de acuerdo con su ejecución...*” (ver foja 139 del expediente administrativo). No obstante, el promotor ejecutó técnicas de entrevista más no reuniones informativas por lo que se solicita reforzar la respuesta en segunda información aclaratoria.
- **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en ampliar la metodología o procedimiento estadístico para determinar la muestra representativa de las entrevistas y encuestas aplicadas. El promotor indica: “...Como se indicó en la página 119 del EsIA en evaluación, para determinar el tamaño de la muestra a encuestar, se tomó en cuenta los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del corregimiento de Bella Vista; sin embargo, solo se tomó en cuenta la aplicación de las encuestas en el Barrio de Vella Vista (viejo), ya que es el sitio más cercano al desarrollo propuesto. La fórmula utilizada para calcular el tamaño de la muestra a encuestar fue: ...De acuerdo con los datos antes descritos, la muestra debe ser de 106 encuestas; sin embargo, se aplicaron 128...” (ver fojas 136 a la 138 del expediente administrativo).
 - **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, la cual hacía referencia en aclarar cómo será incorporado el inmueble existente al proyecto de torre a construir, el promotor menciona: “La técnica constructiva, para incorporar el inmueble al proyecto, incluirá: Se construirá sobre seis torres metálicas, con tubos de 2” y una estructura de vigas de aluminio, de forma temporal de manera que se pueda colocar un forro de láminas de plywood de 3/4” de espesor dobles, esto evitará que se produzcan daños sobre el techo de la casa existente, esta protección de madera pasará 60 cm por encima del punto más alto del techo de la casa. Sobre este techo construido de manera temporal, será desplegada una malla de protección que puede recibir cualquier objeto o resto de material o herramientas que puedan caer al vacío, golpeando la casa. En los lados perimetrales que colindan con la construcción, se levantará una cerca metálica de zinc, apoyada sobre una retícula de madera de 2” x 4” arriostrada al suelo y a las estructuras de tipo temporal, que aislará la obra de la casa, esta se elevará hasta 4.50 metros. Esta cerca deberá llegar hasta la calle lateral de la entrada a la casa...” (ver fojas 134 y 135 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, la cual hacía referencia en indicar para qué será utilizado el inmueble en la etapa de operación, el promotor indica: “Al ser un patrimonio cultural bellavistino, el objetivo de la casa será para un área de pensamiento Cooperativo, dedicado al sector (social-solidario) alineado con los principios y valores que representan a la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L...” (ver foja 133 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (c)**, la cual hacía referencia en ampliar las medidas de mitigación para evitar la afectación del inmueble, el promotor que en la respuesta al subpunto (a) se da respuesta a lo requerido (ver foja 133 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (d)**, la cual hacía referencia en presentar plano de anteproyecto que destaca la Resolución 180-2022 MC/DNPC, el promotor en anexo 2 adjunta lo solicitado (ver fojas 104 a la 109, 131 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en dar comentarios a la observación emitida por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, el promotor menciona: *“El volumen de tierra a excavar para los sótanos será de aproximadamente 30,000 m³. Su destino final será en el vertedero de Cerro Patacón...”* (ver foja 131 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia en presentar el punto 8.4, el promotor incluye la justificación solicitada para la asignación de los parámetros de los impactos (ver fojas 121 a la 131 del expediente administrativo).

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024**, se solicitó lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-103-2024**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios a la primera información aclaratoria:
 - a. **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).**
 - i. *El Promotor debe aclarar si el proyecto en efecto impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea del polígono del proyecto. De remover esta vegetación, debe incluir esta fuente de emisión.*
 - ii. *Igualmente debe incluir como fuente de emisiones de GEI el movimiento de tierra, ya que esta actividad también genera emisiones de GEI*
 - b. **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**
 - i. *Incluir en el plan de mitigación las emisiones procedentes de la remoción de la vegetación (esto dependiendo de la aclaración sobre si, durante la construcción se impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea).*
 - ii. *Incluir en el plan de mitigación, las emisiones de carbono del suelo, como resultado del impacto provocado por el movimiento de tierra.*
2. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria el promotor indica: *“...Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital Profesional se realizaron dos (2) reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) ...”*. No obstante, el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 estipula que: *“...1. Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros...”*, por lo que se reitera la pregunta:
 - a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de “b.2 reuniones informativas” a actores claves que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Incluir los resultados obtenidos (original) y el análisis de los mismos, tal dispone la normativa.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a las observaciones emitidas por DCC. Dicha información fue remitida a la DCC, cuya respuesta dada a través del MEMORANDO-DCC-401-2024, detalla que no se consideran recomendaciones adicionales, respecto a la mitigación, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas. No obstante, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación observaciones tales como: Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambien alguna medida de adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente. Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos, entre otros comentarios (ver fojas 272 y 273 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor debe cumplir con las observaciones dada por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente a través de MEMORANDO-DCC-401-2024.
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en cumplir con la aplicación de "b.2 reuniones informativas" dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, el promotor indica: *"Se realizó una reunión informativa, el martes 7 de mayo de 2024, desde las 5:30 p.m., en el Restaurante El Apartamento, ubicado en una plaza que colinda con el polígono donde se propone el desarrollo del proyecto. A esta reunión asistieron algunos miembros de la comunidad de Bella Vista, principalmente vecinos colindantes de la obra, y también estuvo presente el representante electo del corregimiento de Bella Vista..."* (ver fojas 245, 243 a la 227 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- En el punto **4.3.3. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros))**, pág. 46 del EsIA, hace referencia que: *"El suministro de agua requerido para la fase de operación del proyecto será brindado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)...Durante el periodo de operación, la descarga de aguas servidas se realizará al alcantarillado sanitario de la zona..."*. Por lo antes descrito, se incluirá en el informe técnico para la consideración en la resolución que el promotor debe contar, previo al inicio de la fase de operación, con la aprobación de conexión para el manejo de las aguas servidas y suministro de agua potable requerido, emitido por la entidad o autoridad competente.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Primera Información Aclaratoria, Segunda Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.”*
 - c. Solicitar, en caso de requerirse, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que *“Reglamenta el Uso de las Aguas”*, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que *“Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua”* y la Resolución No. AG-145-2004 *“Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”*, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
 - d. Cumplir con lo dispuesto en la Nota MC-DNPC-N-N°194-2024, respecto a la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación del proyecto, el cual debe contemplar las siguientes actividades:
 1. Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por un profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural);
 2. Incluir charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo, a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológica, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra;
 3. Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución No 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto;
 4. Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (Resolución No 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022);
 5. Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación;
 6. Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural;
 7. La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - e. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades del proyecto. El mismo debe ser

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de 5 años.
 - g. Advertir al Promotor que el alcance del presente EsIA únicamente contempla la tala de dos (2) individuos de árboles; por lo debe contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Panamá Metropolitana; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
 - h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947-Código Sanitario.
 - i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*" y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*".
 - j. Presentar Análisis de Ruido Ambiental y vibraciones cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, por los primeros cinco (5) años. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - k. Presentar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación, por los primeros cinco (5) años e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 "*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*".
 - l. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en la segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
 - m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, actuando siempre de buena fe mostrando su mejor disposición, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto. Los resultados deberán ser incluidos en los respectivos informes de seguimiento.
- o. Cumplir con la Ley No. 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 "*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*".
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 "*Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales*" y con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, "*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*".
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- r. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 "AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES"
- t. Contar con un Plan de Manejo de Tránsito debidamente aprobado por las autoridades competentes e incluirlo en el Informe de Seguimiento correspondiente.
- u. Cumplir con las observaciones dadas por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente a través de MEMORANDO-DCC-401-2024.
- v. Contar, previo al inicio de la fase de operación, con la aprobación de conexión para el manejo de las aguas servidas y suministro de agua potable requerido, emitido por la entidad o autoridad competente e incluirlo en el Informe de Seguimiento correspondiente.
- w. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental.

IV. CONCLUSIONES

- 1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria y la segunda información aclaratoria, presentada por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que el mismo se hace cargo

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. **RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**


KYRIA CORRALES

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


MARGOTH FLORES

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALFONSO MARTINEZ R.
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES
GEN. M. REG. N.º 117
IDONEIDAD: 6.553-10-M.12



ALFONSO MARTINEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargado.




ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de junio de 2024
DEIA-DEEIA-NC-0171-1306-2024

Licenciado
GUSTAVO LUTTRELL
Abogado
E. S. D.

Respetado Licenciado Luttrell:

En atención a la nota **sin número**, recibida el 05 de mayo de 2024 en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), en donde solicitan: "...foro público..." para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**HOSPITAL PROFESIONAL**", a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**; tenemos a bien indicar lo siguiente:

- El EsIA, categoría II, en mención fue recibido el 25 de octubre de 2023 en DEIA para gestionar el proceso administrativo para la evaluación del estudio de impacto ambiental.
- De acuerdo a lo que dispone el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el Promotor debe publicar y difundir un extracto del EsIA en tres medios. Dichas consultas públicas fueron recibidas en DEIA, el 22 de noviembre de 2023 (diario de circulación y redes sociales) y 04 de noviembre de 2023 (Municipio), tal cual lo establece el artículo 44 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, de forma siguiente:
 - Diario de circulación nacional: 20 de noviembre de 2023 (primera publicación) y 21 de noviembre de 2023 (última publicación).
 - Redes sociales (Instagram): 15 de noviembre de 2023 (primera publicación) y 16 de noviembre de 2023 (última publicación).
 - Municipio de Panamá: 17 de noviembre de 2023 (primera publicación) y 30 de noviembre de 2023.

Atendiendo lo antes descrito, traemos a colación lo que establece el segundo párrafo de Artículo 46 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023:

Artículo 46: "...Las solicitudes para la realización de foro público en el caso de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, podrán ser presentadas hasta ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación. Estas solicitudes serán recibidas en las Direcciones Regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente..."

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De DEIA-DEEIA-NC-0171-1306-2024	
Fecha: 03/02/2024	Hora: 1:43 pm
Notificador: <i>[Firma]</i>	
Retirado por: <i>[Firma]</i>	

Al respecto, **NO SE ACEPTA** la solicitud de foro público para el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, realizada por la ciudadanía toda vez que la solicitud fue entregada de manera extemporánea a lo dispuesto en la normativa, ya que la última publicación de los medios fue el 30 de noviembre de 2023 finalizando los ochos (8) días hábiles el 13 de diciembre de 2023, mientras que la solicitud fue recibida el 05 de mayo de 2024.

Para mayor información contactar al teléfono (507) 500-0855 ext. 6838.

Sin otro particular nos suscribimos, atentamente,


DOMÉNIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/kc



MEMORIAL DE
NOTIFICACIÓN Y
AUTORIZACIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
HOSPITAL PROFESIONAL
UBICADO EN FEDERICO BOYD

SEÑORES MI AMBIENTE E.S.D.

Quien suscribe señor GUSTAVO JOSE LUTTRELL MORATORIO., varón/
Panameño. identidad personal No: 8-865-678, en su condición de SOLICITANTE
mediando el acostumbrado respeto se sirve de

- Darse por notificado de lo dispuesto en virtud de esta solicitud.
- Autorizar a Cesar Carrillo Pasaporte 176376934, y Andrés Luttrell cedula
8-865-678 como amanuense, pudiendo presentar documentos firmar
formularios y retirar resueltos y todo tipo de documentación.

DE USTED

GUSTAVO LUTTRELL
QUIEN SE NOTIFICA
QUIEN AUTORIZA

Notificación por escrito DEJA-DEEIA-NC-0171-1306-2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>03/07/2024</u>	
Hora: <u>1.43 pm</u>	

3/7/24

HC/mf

MEMORANDO
DCC-401-2024

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora de Cambio Climático



ASUNTO: EIA- CAT II/ Seguimiento a "Hospital Profesional"

FECHA: 19 de junio de 2024

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0372-1806-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "*Hospital Profesional*", a desarrollarse en el Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Según el Informe Técnico **DCC-009-2-2024**, desarrollada por el Analista Técnico de esta Dirección, compartimos las conclusiones de esta segunda revisión de información aclaratoria:

CONCLUSIONES Y NECESIDADES DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN:

En seguimiento al Memorando DEEIA-0097-1602-2024, se ha realizado una revisión de seguimiento a los comentarios emitidos EsIA "*Hospital Profesional*", con número de expediente DEIA-II-F-131-2023.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- No se consideran recomendaciones adicionales, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas y describe las fuentes de emisión de GEI del proyecto y las clasifica por alcance y tipo cumpliendo con la información mínima requerida.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- No se consideran recomendaciones adicionales, toda vez que el promotor realizó las correcciones sugeridas describiendo las medidas de mitigación a implementar.

DEIA

20/JUN/2024 9:55AM

MIAMBIENTE

Sayuris

Por parte de la Dirección de Cambio Climático, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación:

- Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
- Se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaria de la Dirección para una cita virtual o al correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/ga



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0372-1806-2024

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '2'.

PARA: **MARCOS RUEDA**
Director Regional de MiAMBIENTE – Panamá Metropolitana, encargado

DE: **DOMELUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la segunda información aclaratoria del EsIA

FECHA: 18 de junio de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la segunda información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Bella Vista, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Adjunto: Copia digital (1 CD) de EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **octubre**

Handwritten signature: *Coruyn*
MIN. DE AMBIENTE

DRPA.

2024 JUN 19 9:54AM

DDE/MDG/kc/mf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

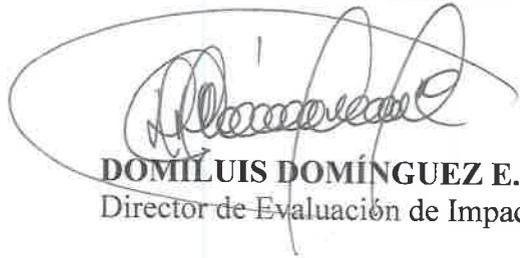
270

P

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0372-1806-2024

PARA: **LIGIA CASTRO DE DOENS**
Directora de Cambio Climático



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Criterio Técnico de la segunda información aclaratoria del EsIA

FECHA: 18 de junio de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento y de Bella Vista, distrito Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **octubre**

DDE/MDG/kc/mf
mdg



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D:

Sirva la presente para responder a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024 por el cual nos solicitan la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Adjunto a la presente encontrará:

- Un (1) original y una (1) copia de las respuestas a la nota antes citada.
- Dos (2) CD's con la información en formato PDF.

Atentamente,



MARÍA TERESA DONDERIS DE CARRIÓN

8-246-784

Representante Legal

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES R.L.



14/JUN/2024 2:56PM

MIAMBIENTE

DEIA



Estudio de Impacto Ambiental

Categoría II

Proyecto

“HOSPITAL PROFESIONAL”

Respuesta a la Nota

DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024

Promotor

Cooperativa de Servicios Múltiples

Profesionales, R.L.

Junio, 2024

A continuación, se presentan las respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024 por la cual se solicita aclarar información relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL".

1. Mediante **MEMORANDO DCC-103-2024**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios a la primera información aclaratoria:

a. **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).**

i. *El Promotor debe aclarar si el proyecto en efecto impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea del polígono del proyecto. De remover esta vegetación, debe incluir esta fuente de emisión.*

Respuesta

Se aclara que, como parte del desarrollo del proyecto y, según los planos presentados, es imperativo utilizar toda el área del terreno disponible para su desarrollo, por tanto, el proyecto **sí afectará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea** que se encuentra dentro del área a desarrollar. Por lo anterior, se incluye la fuente de emisión respecto a la remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea en la tabla 1.

Tabla 1. Identificación de las fuentes de emisiones de GEI para la fase de construcción por la remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea

Alcance	Fuente de emisión	Actividad	GEI
1	Remoción de cobertura vegetal	Descomposición de la cobertura vegetal del suelo	CO ₂
1	Corta de árboles	Descomposición de la biomasa de los árboles talados	CO ₂

Fuente: Elaboración propia.

- ii. *Igualmente debe incluir como fuente de emisiones de GEI el movimiento de tierra, ya que esta actividad también genera emisiones de GEI*

Respuesta

Al igual que en la respuesta anterior, se identifica como fuente de emisión de GEI el movimiento de tierra para la etapa de construcción del proyecto, como se indica en la tabla 2.

Tabla 2. Identificación de las fuentes de emisiones de GEI para la fase de construcción por el movimiento de tierra

Alcance	Fuente de emisión	Actividad	GEI
1	Movimiento de tierra	Movimiento de tierra generado para la construcción del edificio	CO ₂

Fuente: Elaboración propia.

- b. **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**

- i. *Incluir en el plan de mitigación las emisiones procedentes de la remoción de la vegetación (esto dependiendo de la aclaración sobre si, durante la construcción se impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea).*

Respuesta

Según lo definido en la sección 4.4 (respuesta a la pregunta 1 de esta nota aclaratoria) y, conociendo que sí se afectará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea, en la tabla 3 se definen las medidas de mitigación a cumplir respecto a la remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea en el proyecto.

Tabla 3. Medidas de mitigación al cambio climático para la fase de construcción del proyecto respecto a la remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea

Alcance	Fuente de emisión	Actividad	GEI	Medida
1	Remoción de cobertura vegetal	Descomposición de la materia orgánica de la cobertura vegetal del suelo	CO ₂	Incorporar áreas con techos verdes, para aumentar la vegetación urbana, mejorar la calidad del aire y capturar carbono.
				Crear jardines y áreas verdes en el entorno del hospital para proporcionar espacios recreativos y compensar la pérdida de vegetación. Dar mantenimiento periódico a las nuevas áreas verdes creadas.
1	Deforestación / tala de árboles	Descomposición de la biomasa de los árboles talados	CO ₂	Compensar la pérdida de cobertura arbórea, con vegetación nativa, en áreas previamente consensuadas con el Ministerio de Ambiente. De ser posible, coordinar con la Junta Comunal de Bella Vista, algún sitio dentro del corregimiento, que pudiese ser utilizado para tal fin.
				Capacitar al personal sobre la importancia de los árboles y la vegetación en la mitigación del cambio climático.

Fuente: Elaboración propia.

- ii. *Incluir en el plan de mitigación, las emisiones de carbono del suelo, como resultado del impacto provocado por el movimiento de tierra.*

Respuesta

La siguiente tabla muestra las medidas de mitigación a cumplir respecto al movimiento de tierra en el proyecto:

Tabla 4. Medidas de mitigación al cambio climático para la fase de construcción del proyecto respecto al movimiento de tierra

Alcance	Fuente de emisión	Actividad	GEI	Medida
1	Movimiento de tierra	Movimiento de tierra generado para la construcción del edificio	CO ₂	<p>Realizar el corte y relleno de tierra necesario para la construcción del edificio para que se escape la menor cantidad de CO₂ contenida en el suelo cumpliendo con lo establecido en la Investigación Geotécnica (pilotes).</p> <p>Reducir al mínimo necesario la cantidad de tierra removida y reutilizar el suelo excavado en otras partes del proyecto para minimizar la liberación de carbono.</p> <p>Cuantificar la cantidad de CO₂ removido por el movimiento de tierra.</p> <p>Utilizar barreras y dispositivos de contención para capturar y filtrar los sedimentos que pueden ser transportados por el agua de lluvia</p>

Alcance	Fuente de emisión	Actividad	GEI	Medida
				desde las áreas de movimiento de tierra hacia los colindantes del proyecto.
				Implementar un plan de reforestación, como compensación por la pérdida de vegetación debido al movimiento de tierra.
				Implementar medidas para controlar la erosión del suelo generada por agua de lluvia, como la protección de las excavaciones con geotextil o geomembranas, en caso de que aplique.

Fuente: Elaboración propia.

2. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria el promotor indica:

“...Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital profesional se realizaron dos (2) *reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) ...* ". No obstante, el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 estipula que: " ...1. *Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros ...* ", por lo que se reitera la pregunta:

 - a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de "b.2 reuniones informativas" a actores claves que incluya, sin limitarse a ellos, a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos

consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros. Incluir los resultados obtenidos (original) y el análisis de los mismos, tal dispone la normativa.

Respuesta

Se realizó una reunión informativa, el martes 7 de mayo de 2024, desde las 5:30 p.m., en el Restaurante El Apartamento, ubicado en una plaza que colinda con el polígono donde se propone el desarrollo del proyecto. A esta reunión asistieron algunos miembros de la comunidad de Bella Vista, principalmente vecinos colindantes de la obra, y también estuvo presente el representante electo del corregimiento de Bella Vista.

En el anexo 1 se adjunta la ayuda memoria de la reunión realizada.

ANEXO 1
AYUDA MEMORIA, REUNIÓN INFORMATIVA

Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II
HOSPITAL PROFESIONAL

AYUDA MEMORIA A LA REUNIÓN INFORMATIVA

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Datos de interés.....	3
3. Metodología	5
4. Resultados	6
5. Anexos	10

1. Introducción

El proceso de participación ciudadana, con relación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, se realizó basado en lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto Ejecutivo de referencia, los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II deben incluir: entrega de volantes, reuniones informativas, entrevistas y encuestas.

Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto HOSPITAL PROFESIONAL se realizaron dos (2) reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) y ambas señalaron que el proyecto traerá beneficios al desarrollo local y de la salud del corregimiento de Bella Vista; por lo que están de acuerdo con su ejecución. Por otro lado, las participantes de la reunión señalaron que recomiendan a la empresa promotora:

- Contar con un Plan de Manejo de los desechos sólidos.
- Reparar cualquier daño que sea ocasionado a la infraestructura pública.
- Coordinar con el tránsito para que se dé un mejor flujo de vehículos por la zona.

A pesar de lo anterior, **se coordinó una reunión informativa, donde se convocó a la comunidad de Bella Vista**; por lo que se presentan los detalles de la coordinación y desarrollo de dicha actividad.

2. Datos de interés

En la Tabla 2.1 se presenta información acerca del desarrollo de la reunión informativa del proyecto “HOSPITAL PROFESIONAL”.

Tabla 2.1. Datos de interés de la reunión informativa realizada

Información general	
Nombre de la actividad	Reunión informativa
Modalidad	Presencial
Fecha	Martes 7 de mayo de 2024
Lugar	Restaurante El Apartamento
Horario	5:50 p.m. a 7:20 p.m.
Moderador	Lic. Jhoana De Alba – Consultor Ambiental, Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A.
Descripción de los participantes	Asistieron 14 personas entre las cuales están: Colaboradores de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (promotor del proyecto), colaboradores de Mallol Arquitectos, S.A. (diseñador del proyecto), miembros de la comunidad de Bella Vista, parte del equipo consultor.

Fuente: CODESA, 2024.

3. Metodología

El martes 30 de mayo de 2024, vía telefónica, y por correo electrónico, se contactó a la Sra. María Lorena Jaén Martinelli, presidenta de la Junta de Desarrollo Local de Bella Vista, a quien se le envió una invitación dirigida a los vecinos de la comunidad de Bella Vista, por medio de la cual se realizaba la convocatoria para participar de la reunión informativa del proyecto **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

La reunión fue programada para el martes 7 de mayo de 2024, desde las 5:30 p.m., en el Restaurante El Apartamento, ubicado en una plaza que colinda con el polígono donde se propone el desarrollo del proyecto.

El día del evento, se solicitó a los presentes que firmaran una lista de asistencia; sin embargo, un grupo de residentes de la comunidad de Bella Vista señaló que no estaban de acuerdo con que la lista se utilice para evidenciar el proceso realizado, debido a que puede ser utilizado con otros fines. Por tal razón, el Sr. Jaime Yangüez (miembro de la comunidad) decidió mantenerla en su poder.

A las 5:50 p.m. se inició la reunión informativa, dirigida por la Lic. Jhoana De Alba, consultor ambiental encargada de la coordinación del Estudio de Impacto Ambiental. Los temas expuestos en la reunión fueron:

- Ubicación del proyecto
- Principales componentes del proyecto
- Resumen de los datos obtenidos en el Estudio de Impacto Ambiental:
 - Descripción de la flora y fauna
 - Monitoreos ambientales (ruido, aire y vibraciones)
 - Datos sobre la cantidad de encuestas realizadas y la percepción social de la población encuestada
 - Impactos ambientales
 - Medidas de mitigación del Plan de Manejo Ambiental

- Preguntas y respuestas

4. Resultados

Una vez iniciada la presentación, surgieron los siguientes comentarios y preguntas sobre el proyecto y EsIA:

- **Eduardo Chu.**

Señaló que le preocupa que, al momento de eliminar la vegetación, y se construya el edificio, aumente la temperatura del lugar. Como colindante del terreno donde se ubican los árboles, el microclima existente es diferente al de los sitios donde ya no hay árboles.

- Se le respondió que el EsIA se elaboró con el D.E. 1 de 1 de marzo de 2023 y en este se consideran diferentes aspectos de cambio climático.

Preguntó: ¿a qué hora y qué día de la semana se realizaron los monitoreos ambientales?

- Se le respondió que se realizaron en día de semana, en periodo diurno (cerca de las 11:00 a.m.).

- **Amanda Chu.**

Dijo que existe un árbol de mango que está en su propiedad y forma parte de la cerca limítrofe con el terreno. En ese árbol se han fotografiado diversas especies de aves entre las que resaltan tucanes, pericos, y otros. No entiende ¿por qué no se realizó el estudio del “ecosistema del árbol de mango”? porque, si se llega a cortar, afectará a las aves que se alimentan de él.

- Se le respondió que el árbol de mango está dentro de la propiedad del promotor (nace en esa sección), aunque hay ramas que se extienden hacia donde el vecino; además, existen métodos para realizar el inventario forestal y se toman medidas como el diámetro a la altura del

pecho (DAP), altura total y altura comercial para obtener el volumen comercial del árbol y poder determinar la compensación correspondiente.

- Se le indicó además que, de los 14 árboles registrados, solo la especie de caoba está dentro de la lista de especies protegidas; se sorprendió cuando se mencionó que el mango no es una especie protegida.

Por otro lado, la Sra. Chu mostró su preocupación debido a que su residencia colinda con el proyecto y no fue encuestada por el personal que realizó la consulta ciudadana. Señaló que no está de acuerdo con la cantidad de encuestas realizadas.

- Se procedió a explicarle que se obtuvo una muestra poblacional, con una fórmula estadística para calcular muestras, en relación con la cantidad de casas registradas en el Censo Nacional de Población y Vivienda; además se señaló que es probable que al momento del desarrollo de la participación ciudadana algunos de los vecinos más cercanos no estaban en sus hogares o, los encargados de la seguridad de los edificios no permitieron el acceso del personal a estos.

La Sra. Amanda Chu indicó que es miembro de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. y la Cooperativa no se ha reunido con sus miembros para presentarle el proyecto formalmente; por lo que se acordó que, el promotor, internamente, realizará otro acercamiento con sus contribuyentes.

La Sra. Chu también señaló que desea conocer el nombre y profesión de todos los que participaron del Estudio de Impacto Ambiental. No duda que tengan idoneidad para realizar el trabajo, sin embargo, quiere saber quiénes fueron. Por tal razón, se le invitó a revisar el expediente en línea, en la página del Ministerio de Ambiente, donde se encuentra de forma pública los documentos elaborados y entregados para evaluación.

- **Jaime Yangüez.** Señaló que grabó la reunión (no indicó si lo publicó en sus redes sociales); sin embargo, dijo que no está de acuerdo con la información presentada para la reunión informativa, ya que considera que lo presentado está demasiado condensado.

El Sr. Yangüez dijo que tiene experiencia en eventos similares y considera que se debió presentar todo el EsIA, parte por parte, aunque se tome más tiempo de lo planificado. Solicitó ver el EsIA completo, por lo que se le reiteró que el expediente está disponible en la página del Ministerio de Ambiente y, que el EsIA, cuenta con más de 900 páginas; por lo que se consideró la información más relevante, de acuerdo con experiencias de otros EsIA. Por tal razón, se acordó que se le pasó el enlace para que pueda revisar los documentos que así considere.

Además, el Sr. Yangüez dijo que Bella Vista es una comunidad diferente, hay profesionales que se preocupan por investigar, y solicita revisar las metodologías utilizadas para cada análisis realizado.

El Sr. Yangüez preguntó cómo se consideran los impactos ambientales, ya que el consultor señaló que los impactos y las medidas presentadas en la reunión son un resumen de los contenidos en el EsIA.

- A este señalamiento se le dijo que, para evaluar los impactos ambientales, hay una metodología en la que se asignan valores dependiendo de las características que se observan en el terreno, la descripción del proyecto y los aportes de la comunidad, entre otros aspectos. Además, como en las encuestas realizadas hay personas que manifestaron su preocupación por el aumento del tráfico, ruido y otros parámetros, estos fueron los que se consideraron como prioritarios para presentarlos en la reunión informativa; ya que son de las dudas que más le preocupa a la población.

El Sr. Yangüez solicitó que el promotor se reúna para que le expliquen cómo se hizo el cálculo para obtener la cantidad de estacionamientos programados (418 estacionamientos); aunque el promotor indicó que, por norma, debían ser mucho menos (233 estacionamientos), sin embargo, el diseñador consideró más estacionamientos.

Al final, el Sr. Yangüez dijo que se llevaría la lista de asistencia porque su firma puede ser utilizada con otros fines.

- **César Kiamco.** Indicó ser el **nuevo representante electo del corregimiento de Bella Vista**. Señaló que siente que la reunión se realizó para cumplir con un requisito más en relación con el EsIA y, si el promotor del proyecto no desea tener conflictos a futuro con la comunidad y que la imagen de la Cooperativa se vea perjudicada, debe coordinar otra reunión aparte para que se aclare cualquier otra duda que tenga la comunidad.

El Sr. Kiamco se ofreció como contacto directo con la comunidad para coordinar cualquier actividad posterior en relación con el proyecto. Mencionó que Bella Vista tiene 35,000 habitantes y que es necesario que más personas participen de las reuniones. Aunque, se le indicó que, lastimosamente, pocas personas acuden a los llamados para reuniones similares.

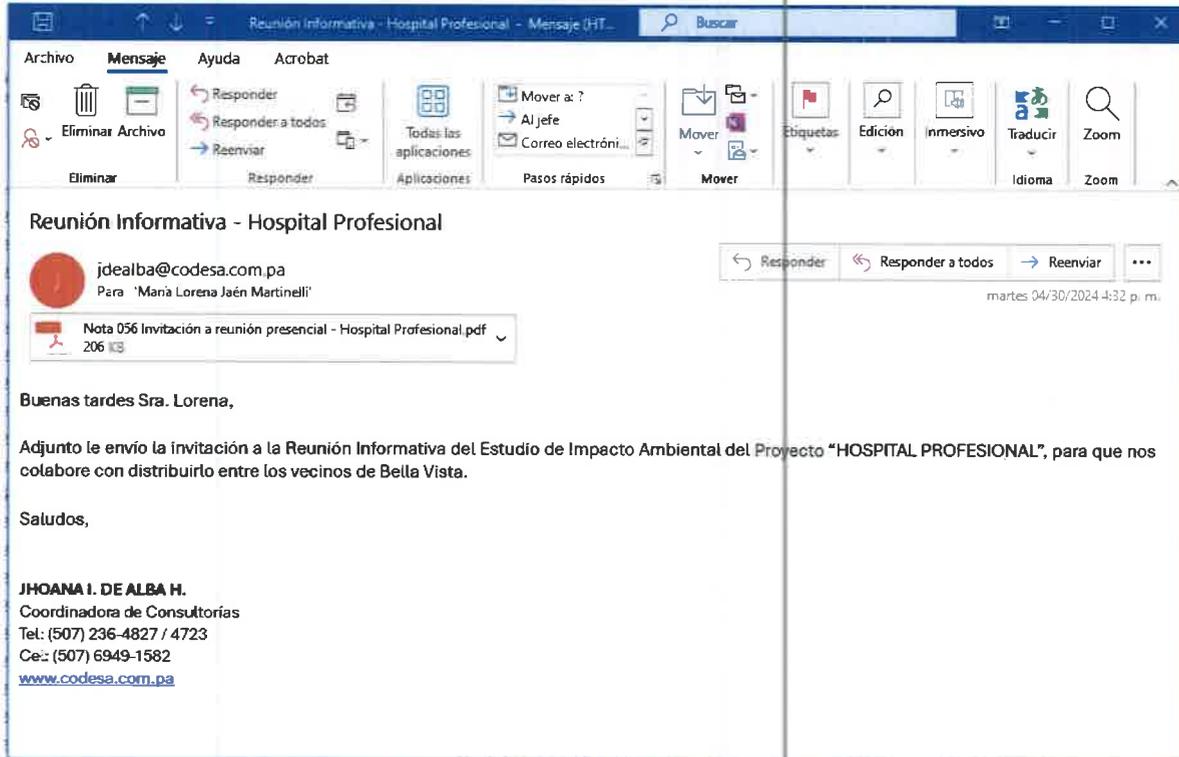
- **Cristina Chu.** Preguntó ¿en qué benefician los monitoreos desde los hogares a la población? En caso de tener aumento de ruido, ¿qué pasa?
 - Se le respondió que, al realizar mediciones de diversos parámetros en los hogares se pueden tomar acciones puntuales, por ejemplo, cambiar la hora en que se realizan algunas actividades que más generen ruido.

Señaló que el aumento del tráfico se mantendrá en la operación del proyecto, que habrá movilización de ambulancias y otros vehículos que generarán

ruido distinto al que ya se percibe en los alrededores; y no se podrá hacer nada al respecto.

5. Anexos

Imagen 5.1 Correo y nota enviada a los vecinos de la comunidad de Bella Vista, como parte de la convocatoria a la reunión informativa





Betania, Avenida 14 B Norte, Casa 6E.
Apartado 0819-10546, Panamá Rep. de Panamá.
Tel: 236-4723, 236-4827
www.codesa.com.pa

Panamá, 30 de abril de 2024
CODESA-GG-056-2024

Vecinos de la Comunidad de Bella Vista

Respetados Señores:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de invitarles a la Reunión Informativa, en la cual se brindarán detalles sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL" cuyo promotor es la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.; y que se ubicará en Calle Federico Boyd con Calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Este evento se llevará a cabo de forma **PRESENCIAL** el **martes 7 de mayo de 2024**, de **5:30 p.m. a 7:00 p.m.**, en el **Restaurante El Apartamento** (Avenida Federico Boyd).

Esperamos contar con su participación, sus aportes serán fundamentales para enriquecer este proceso. Agradecemos contactar al siguiente número: 236-4723/4827 y preguntar por Jhoana De Alba, para que puedan confirmar participación.

Sin otro particular se suscribe de usted,

Atentamente,


Jhoana De Alba
Encargada del EslA

**Imagen 5.2 Vista general de los asistentes a la reunión
informativa**



Presentación proyectada a los participantes de la reunión

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

HOSPITAL PROFESIONAL

OBJETIVO DEL PROYECTO

Crear un ecosistema de salud que permita aumentar los servicios de atención de nuestros asociados y sus familias en materia de salud; y brindar a nacionales y extranjeros, servicios de atención hospitalaria, ambulatoria y de consultorios.



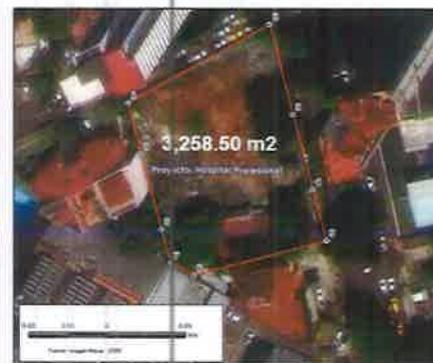
- Tecnología de punta.
- Alianzas en la salud.
- Atención de calidad para el cliente.



UBICACIÓN DEL PROYECTO



IMAGEN SATELITAL





COMPONENTES DEL POYECTO

El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para la Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos



ASPECTOS FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DEL TERRENO

- No hay quebradas, ríos u otros cuerpos de agua superficial que puedan afectarse con la ejecución del proyecto.
- Los parámetros de calidad de aire y vibraciones están dentro de lo normado; sin embargo, en el caso del ruido ambiental, la medición registró 61.7dB(A) y la norma de referencia establece como límite 60dB(A) en periodo diurno.
- En el mapa de cobertura boscosa y uso de suelo, el sitio está dentro de la clasificación de "área poblada".
- Se registró la presencia de 14 árboles: pino hindú, mango, sauce llorón, mamón, limón, cacao y caoba.
- Siete (7) especies de aves: tortolita rojiza, paloma doméstica, chango, perico carbinarania, espiquero, tangara dorsirroja y una lagartija.
- No se registró la presencia de nidos.
- Existe una estructura (casa) de interés patrimonial.
- Se aplicaron 128 encuestas a la población de los alrededores del proyecto. De estas, 94 personas indicaron estar "de acuerdo", 20 están en "desacuerdo" y 14 personas "no tienen una opinión formada" sobre el desarrollo del proyecto.



IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

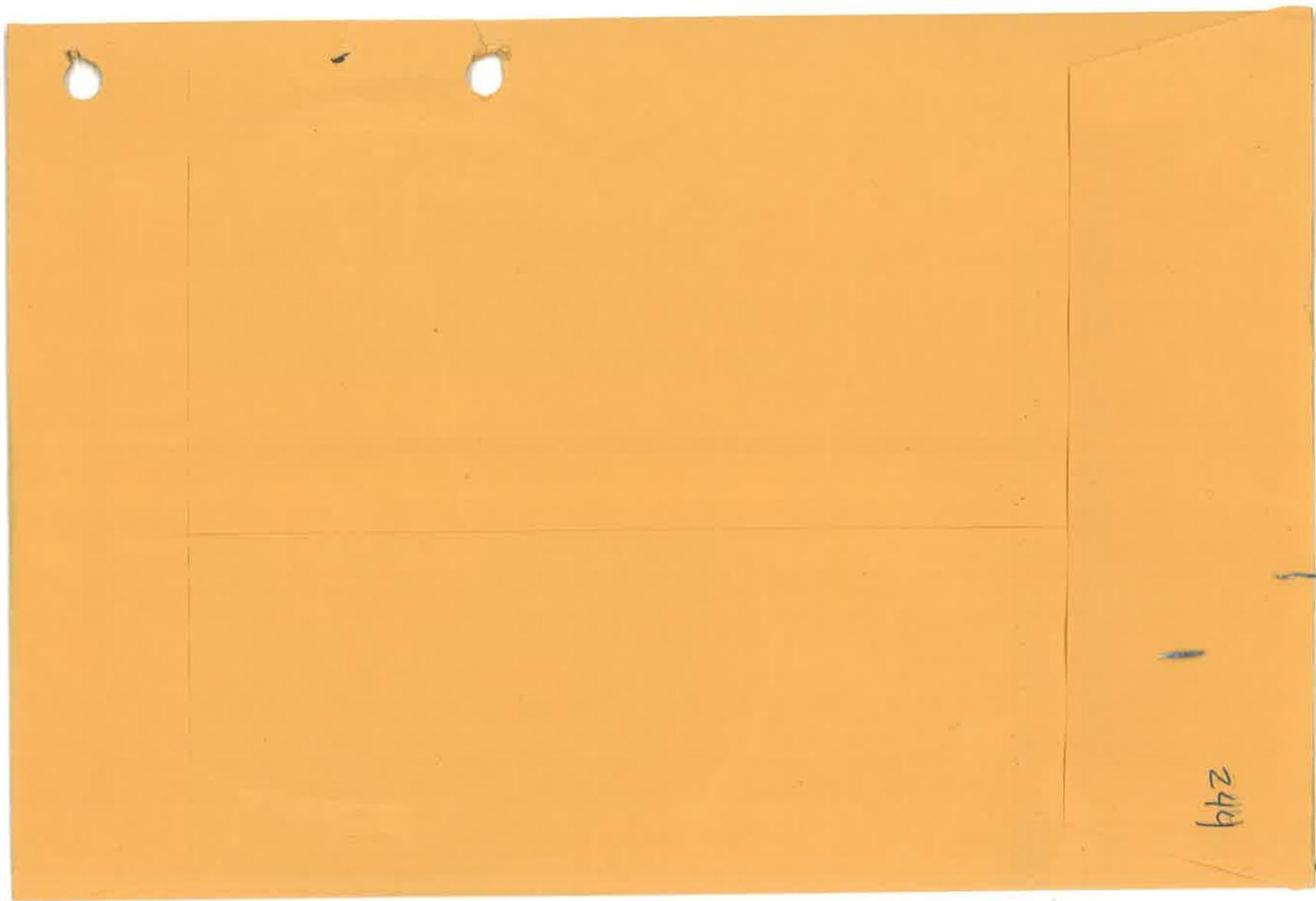
- Afectación a especies arbóreas y herbáceas,
- Generación de desechos sólidos y líquidos,
- Aportes de partículas de polvo,
- Generación de ruido y vibraciones,
- Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial,
- Aumento del flujo vehicular.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Pago de indemnización ecológica y ejecución de un plan de reforestación.
- Adecuada separación, manipulación y disposición final de los desechos sólidos en todas las fases del proyecto.
- Monitoreos de ruido ambiental, calidad de aire y vibraciones.
- Los horarios de la maquinaria no coincidirán con las horas pico.
- La maquinaria y vehículos del personal permanecerán dentro del área de trabajo.
- Se creará un mecanismo para la atención de quejas y reclamos que puedan surgir por los usuarios de las vías adyacentes y vecinos del área.
- Se contará con 418 estacionamientos.
- La casa con valor patrimonial se incluyó en el diseño del proyecto.







249

Panamá, 18 de mayo de 2024

HC/MF

Señor Director
Domiluis Dominguez
Miambiente
Panama.

Señor Director,

Por este medio nosotros, nombre, firma y cédula al final del documento, nos servimos de dentro de la solicitud de Estudio de Impacto Ambiental, solicitar foro público con equipo interdisciplinario de Miambiente, ya que las personas que firman no fueron encuestados y están directamente impactados por el proyecto Hospital Profesional de Bella Vista por razón de residencia.

Para constancia de su validez ese anexa a este documento firma de 71 personas, como ordena la ley toda parte interesada por razón de residencia al ser todos los posteriormente citados condominios que rodean el proyecto en cuestión.

- Condominio Alfaro: 13 firmas
- PH Natalia: 8 - firmas
- PH Versalles: 22 - firmas
- Las Palmeras: 13 - firmas
- PH Altamar: 8 firmas
- PH 44&Park: 7 firmas

Total: 71

De usted,

Gustavo Luttrell

62484840/gluttrellm@gmail.com/

FORO PÚBLICO PROYECTO HOSPITAL PROFESIONAL

Por:	Saguris
Fecha:	05/06/2024
Hora:	1:06pm

GUSTAVO LUTTRELL
ABOGADO 20912
62484840/61128479/3748971
gluttrellm@gmail.com

242

GUSTAVO LUTTRELL MORATORIO


La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Generales
por decreto
Gustavo José Luttrell Moratorio
ciudadano de nacionalidad panameña, poseedor del Diploma de Licenciado en Ciencias y Artes (Derecho) expedido por la Universidad Católica Santa María La Antigua
le otorga el presente
Certificado de Idoneidad
para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, de acuerdo con el artículo 5, ordinal 1 de la Ley 4 de 1984, firmada y sellada en Panamá, a los veintidós días del mes de febrero del año 2021.


José Luis Rodríguez
Presidente de la Corte Suprema


Luis Ramón Fábrega
Presidente de la Sala I


Ramón A. De León
Presidente de la Sala II

Yo, y yo
Luis Ramón Fábrega
Secretario General de la Corte

Registro No. 20912



Protocolo No. S-802-078

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Gustavo José
Luttrell Moratorio**



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-DIC-1992
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-OCT-2021 EXPIRA: 30-NOV-2029

8-865-678



	Nombre completo	Cédula o pasaporte	Firma	Dirección
1	<u>Maria L. Jaén</u>	<u>8-830-092</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44, Bella Vista</u>
2	<u>Jorge Jaén</u>	<u>8-937-23</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44, Bella Vista</u>
3	<u>MARI LENIA DE PEDERSEN</u>	<u>8-166-888</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44 B.V.</u>
4	<u>Ana Matilde Ruiz</u>	<u>8-788-1818</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44, B.V.</u>
5	<u>JASON Anderson</u>	<u>8-770-636</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44, B.V.</u>
6	<u>ANA COLOMA PALACIOS Mosquera</u>	<u>8-304-428</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 43, B.V.</u>
7	<u>Wilma de Salazar</u>	<u>8-137-108</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 45 B.V.</u>
8	<u>Marcelo Ferreras</u>	<u>E-8-84129</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44, B.V.</u>
9	<u>Mylene Martinelli</u>	<u>8-285-283</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Calle 44 Este, B.V.</u>
10	_____	_____	_____	_____
11	_____	_____	_____	_____
12	_____	_____	_____	_____
13	_____	_____	_____	_____
14	_____	_____	_____	_____
15	_____	_____	_____	_____

Finca:	1496	Rollo:	1	Asiento:	1
Documento:	4	Cod. Ubicación:			3408
Fecha Inscrip.:	13-12-2000	Distrito:			SANTA ISABEL.
Provincia:	COLON	Plano:			-----
Corregimiento:	VIENTO FRIO.	Cédula Catastral:			
Lote:	-----	Valor Mejoras:			0.00
Status:	ACTIVO	Super. Actual:			6 HECTAREAS-3060MTS2
Valor Fincas:	3.15	Super. Inicial:			6 HECTAREAS-3060MTS2
Valor Venta:	0.00				
Valor Inicial:	3.15				
Naturaleza:	ACTUALIZACION				

35 26
239
185

Linderos y Medidas

NORTE : MAR DE LAS ANTILLAS

SUR : FINCA DE JOAQUIN ARROCHA Y TERRENOS BALDIOS

ESTE : FINCA DEL ANTERIOR Y RIO PLAYA ALTA

OESTE : FINCA DE RAMON CUADRA

CALIFICADOR : KATHAY BOWEN

INCLUIDO POR: AUREA AMAYA

Finca:	1496	Cod. Ubicación:	3408
Fecha Inscrip.:	13-12-2000		
Super.:	6 HECTAREAS-3060MTS2		
Nuevo Valor:	3.15		
Documento Reg.:	0		

fil copia
Aracela E. Amaya
31-7-13

No. Finca Madre:	1496	Cod. Ubicación:	3408
Rollo:	0	Tomo:	134
Documento:	0	Folio:	220
Asiento:	1		



36 *25238*

186

VALOR DE RECONSTRUCCION			
Terreno	30,000 0000 m ² a	B/. 8.50/m ²	B/. 255,000.00
Construcción de	0.00 m ² a		B/.
Valor de Reconstrucción			B/. 0.00
Menos Depreciación del Edificio			B/.
VALOR FISICO ACTUAL			B/. 255,000.00

VALOR SOBRE LA RENTA (NO APLICA)			
Probable Entrada Bruta Mensual	B/.	0.00	
Entrada Bruta Anual	B/.	0.00	
Menos Gastos Aproximados	B/.	0.00	0.00%
Renta Neta Anual			B/. 0.00
Calculada al	0.00 % neto sobre la inversión		
VALOR SOBRE LA RENTA			B/. 0.00

VALOR ACTUAL DEL MERCADO	B/. 255,000.00
---------------------------------	-----------------------

GRAVAMENES

Lars: fincas 1496 (MADRE) se encuentra(n) libre(s) de gravamen Si Están Hipotecada(s) No
 con Anticresis No a favor de **LIBRE DE GRAVAMENES**
 por la suma de B/. 0.00 con fecha de _____ inscrita en el

Folio _____ Asiento _____



fil copia
Shulda & Dominguez
31-7-13



PANAMERICANA DE AVALUOS, S.A.

Edificio Plaza 50, 3er Piso, Oficina 5
 Apartado 6-759 El Dorado, Panama
 Tels: (507) 233-5585 / 269-1150 Fax: (507) 264-1422
 E-mail: panavalu@sinfo.net

CA

REPÚBLICA DE PANAMA.

138
237
37
187

Secretaría de Hacienda.

Número del Plano 82

AÑO 1911

PROVINCIA DE

Colon

DISTRITO DE

Sa Isabel

Plano del Terreno llamado

"Playa Alta"

de Propiedad de

"Rufina Salazar"

Total de hectáreas 6 h 3060 m²

Escala 1: 5000



Escuela 6
31-7-13



Micenas

Victor Gonzalez

PE-10-2082

Victor Gonzalez

8-799-2000

Herlinda

8-487-120

James

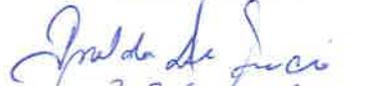
E-8-1742953

<u>Nombre</u>	<u>Cédula</u>	<u>Dirección</u>	235
Beatriz Ho Zhang	8-840-891	Condominio Alfaro 2A.	15
Rui Chen Zhang	E-8-60970	Condominio Alfaro 2A.	16
Mijail Castillo Rivera	8-838-2181	Condominio Alfaro 2A.	17
Yuen Kwong Ho	E-8-46994	Condominio Alfaro 2A.	18
Sandra Esses	8-233-20	Condominio Alfaro 3A	19
Katy Gonzalez	2-158-378	Condominio Alfaro 3A	20
Judy Behar	8-890-2423	Condominio Alfaro 3A	21
Ariel Gottlieb	Pe-12-675	Condominio ALFARO 3A	22
JONATHAN GOTTLIEB	8-861-1495	Condominio ALFARO 3A	23
Sofia Gottlieb	8-924-541	Condominio Alfaro 3A	24
GERARDO ANDRÉS	E-8-130796	CONDOMINIO ALFARO 2B	25
Edilberto Miemada	9 832009	Condominio Alfaro P.B.	26
	4-126-2207	" " " P.B.	27


8-840-891


8-924-541

Zhang Rui Zhan
E-8-60970


8-224-1503

8-246/955


8-838-2181


8-470-38



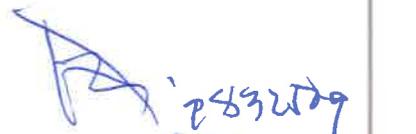

9-13-1971

E-8-46994


8-233-20


E-8-130746

Katy Gonzalez
2-158-378


253279

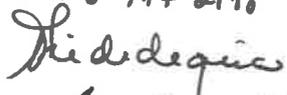
4-126-2202

Judy Behor
8-890-2423


Pe-12-675

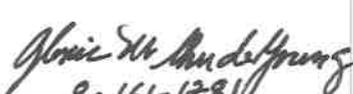

8-861-1495


Amancio Chu Montilla PH. Natalia #1
8-777-2178


Diógenes Montilla de Chu P. H. Natalia # 1.
6-62-88


Eugenio Chu Eugenio CHU LOCAL #1 NATALIA
8-472-975


E. Chu EDUARDO Chu PH Natalia #1
8.170.496


Gloria Mercedes Chu de Young PH NATALIA #2
8-161-1781


Cristina Chu Montilla PH Natalia #1
8-865-676


JIMMY CHEUNG PH TORRE DEL PACIFICO B
8-764-1190


Jorge Benjamín Chu LOCAL #2 Natalia
8-228-996

Panamá, 18 de mayo de 2024

Señor Director
 Domiluis Dominguez
 Miambiente
 Panama.

Señor Director,

Por este medio nosotros, nombre, firma y cédula al final del documento, nos servimos de dentro de la solicitud de Estudio de Impacto Ambiental, solicitar foro público con equipo interdisciplinario de Miambiente, ya que las personas que firman no fueron encuestados y están directamente impactados por el proyecto Hospital Profesional de Bella Vista por razón de residencia.

Para constancia de su validez este documento es firmado por 50 personas, como ordena la ley toda parte interesada por razón de residencia.

De usted,

NOMBRE Y CÉDULA	FIRMA	DIRECCIÓN
GIULIA De Santa		PH Los Palmares
Pierre J-Fuzues		"
JUDITH G. Varela		"
8-148-338 Hermano Pedro		"
4-48-204 Ilsa CASTRELLON de...		"
beatriz Guisneri de E-8-25135 Buntin		PH La Palmeras 7piso

Panamá, 18 de mayo de 2024

Señor Director
Domiluis Dominguez
Miambiente
Panama.

Señor Director,

Por este medio nosotros, nombre, firma y cédula al final del documento, nos servimos de dentro de la solicitud de Estudio de Impacto Ambiental, solicitar foro público con equipo interdisciplinario de Miambiente, ya que las personas que firman no fueron encuestados y están directamente impactados por el proyecto Hospital Profesional de Bella Vista por razón de residencia.

Para constancia de su validez este documento es firmado por 50 personas, como ordena la ley toda parte interesada por razón de residencia.

De usted,

NOMBRE Y CÉDULA	FIRMA	DIRECCIÓN
262-74-2078	Jesús L. Latta	
8-238-2280	Paul Chang	
2/556056	[Firma]	
[Nombre]	[Firma]	
10-32-614	[Firma]	

Nombre + Cédula	Firma	Dirección	228
Decolosal Luis G. Valdes E-8-155503	Decolosal Luis G. Valdes	Cayma Villavieja 8-413432	
JAZAMP Rodriguez E-8-181659	JAZAMP		
Denia Chen 2-71-741 Paulette Howlett E-8-218681	Denia Chen Paulette Howlett	PH Versailles 2B1	
Jose Tristan 9-7321664	Jose Tristan		
Manley Bando 8-27797	Manley Bando		
EDUARDO MILANA	Eduardo Milana		
Rocio Jesterio 8-235-745	Rocio Jesterio	Bella Vista	
Dinah Henry 10 E-8-94557	Dinah Henry		
Johny Seloru 4-763-1952	Johny Seloru		
Carmen Fernandez 9-719-3	Carmen Fernandez		
Anita C. Lopez E-8145915 8-482-407	Anita Lopez	PH Versailles apt 1913	
Ariana Torres E-8-163002	Ariana Torres	Calle 48 PH Versailles	
Jessica Aubel	Jessica Aubel	PH Versailles	
Omar Rodriguez 8-487-405	Omar Rodriguez	PH Versailles	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

586895
M. J. P. B. H. E. K.



Nombre y Apellido
CESAR AUGUSTO
CARRILLO GARCIA
Nacionalidad
VENEZOLANA

0
3
2
3
9
2

Fecha Expedición 26/01/2024

Fecha Expiración 26/01/2026

Firma



Director General

227

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de marzo de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024

Señora
JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO
Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.
E. S. D.

Hoy: 28 de Marzo de 2024
Siendo las 10:40 de la Mañana
notifique por escrito a David de León
documentación siguiente información
de la presente
Notificador: [Firma] Notificado: Xarina Guillén

Respetada Señora Ríos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "HOSPITAL PROFESIONAL" a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-103-2024**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios a la primera información aclaratoria:
 - a. **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).**
 - i. *El Promotor debe aclarar si el proyecto en efecto impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea del polígono del proyecto. De remover esta vegetación, debe incluir esta fuente de emisión.*
 - ii. *Igualmente debe incluir como fuente de emisiones de GEI el movimiento de tierra, ya que esta actividad también genera emisiones de GEI*
 - b. **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**
 - i. *Incluir en el plan de mitigación las emisiones procedentes de la remoción de la vegetación (esto dependiendo de la aclaración sobre si, durante la construcción se impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea).*
 - ii. *Incluir en el plan de mitigación, las emisiones de carbono del suelo, como resultado del impacto provocado por el movimiento de tierra.*
2. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria el promotor indica: "...Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital Profesional se realizaron dos (2)

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855;

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 2

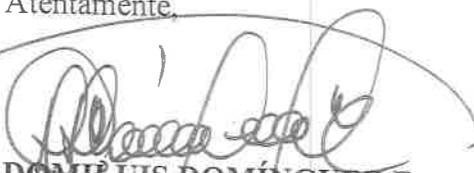
reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) ...". No obstante, el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 estipula que: "...1. Identificación de actores claves en el área de influencia del proyecto, obra o actividad que incluya sin limitarse a ellos a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros...", por lo que se reitera la pregunta:

- a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de "b.2 reuniones informativas" a actores claves que incluya, sin limitarse a ellos, a miembros de las comunidades, autoridades locales, representantes de organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, comités de cuencas entre otros. Incluir los resultados obtenidos (original) y el análisis de los mismos, tal dispone la normativa.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

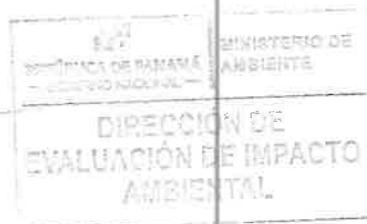
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DON LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc/ mf

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2



INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D:

Por este medio yo, **MARÍA TERESA DONDERIS DE CARRION**, mujer panameña, mayor de edad, médico, con cédula de identidad personal número 8-246-784, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES R.L.**, persona jurídica debidamente inscrita al Tomo 20 del Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOO), me **notifico por escrito** ante el Ministerio de Ambiente de la segunda información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0035-2003-2024**, al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

Autorizo a la Lic. Karina Guillén, con cédula de identidad personal 4-251-206, ante el Ministerio de Ambiente, para que retire la Nota de referencia.

Atentamente,

Maria Teresa Donderis de Carrion
MARIA TERESA DONDERIS DE CARRION,
8-246-784
Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES R.L.



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autenticá(son)s.
Panamá, **MAY 27 2024**
Benilda Testigo *JJP* Testigo
Caruso Testigo
Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *[Signature]*

Fecha: *28 Mayo 2024*

Hora: *10:40 am*



Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento

Karina met
Guillen Valdivieso
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 05-jul-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRADA: 02-mar-2023 CAPIBA: 02-mar-2038



4-251-206



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

222

5382/2024

Certificado No. _____

**EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA**

CERTIFICA

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples PROFESIONALES, R.L.**, anteriormente denominada **Cooperativa de Ahorro y Crédito PROFESIONALES, R.L.**, fue constituida mediante **Escritura Pública No.52 del 22 de enero de 1970** de la **Notaría Primera del Circuito de Panamá**, en su inicio inscrita al **Tomo 2, Folio 220, Asiento 270, Sección de Cooperativas del Registro Público.**

Que el **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS**, le autorizó su funcionamiento mediante **Resolución No.232 de 30 de enero 1970.**

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples PROFESIONALES, R.L.**, está inscrita al **Tomo 20 del Registro de Cooperativas del IPACOOOP.**

Que conforme **Acta N° 14-2024 de 26 de marzo de 2024, Ejercicio Socio Económico de 1° de enero al 31 de diciembre de 2024**, la **Junta de Directores** está integrada así:

PRESIDENTA	MARIA TERESA DONDERIS LOUISON DE CARRION	8-246-784
VICEPRESIDENTE	CARLOS AUGUSTO DIAZ TUÑON	8-201-1761
SECRETARIA	SANDRA MARLINA ALVAREZ PINILLA	8-493-779
TESORERA	ESMERALDA BATISTA ESTURAIN	8-187-162
VOCAL SUB-SECRETARIO	NOEL ORLANDO DE LEON BATISTA	8-419-30
VOCAL SUB-TESORERO	ELISA RAQUEL RIVERA BRIONES	4-104-1308
VOCAL	MARISOL DIANIRE NG BATISTA DE LEE	3-81-2708
SUPLENTES	ALEX ORTEGA PINTO	8-253-721
	ANNETTE APOLAYO	8-286-659
	ALEXIS GARCES POLANCO	4-150-47

Que conforme **Acta N° 14-2024 de 26 de marzo de 2024, Ejercicio Socio Económico de 1° de enero al 31 de diciembre de 2024**, el **Representante Legal** es **MARIA TERESA DONDERIS LOUISON DE CARRION**, con **cédula N° 8-246-784.**

Esta certificación es válida por **tres (3) meses.**

Dada en la **Ciudad de Panamá**, a los **seis (6) días del mes de mayo de 2024.**


BORIS RANGEL
Departamento de Registro de Cooperativas





Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá, 23 MAY 2024

[Handwritten signature in purple ink]

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



**ALCALDÍA
DE PANAMÁ**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Teléfonos: 506-9604/05

ko/m

220

NOTA DGA-516/2023 <small>REPUBLICA DE PANAMÁ</small> <small>COMITÉ NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO Por: <i>Saunis</i> Fecha: <i>30/04/2024</i> Hora: <i>9:33 am</i>	

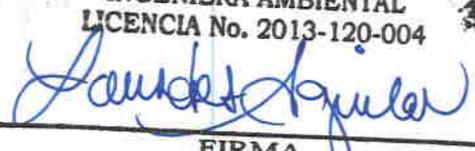
Panamá, 22 de abril de 2024

Licenciada
Analilia Castellero
Jefa de Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
E.S.D.

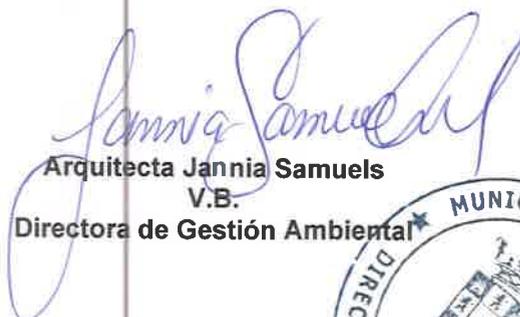
Respetada Licenciada Castellero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024, con fecha de 16 de febrero de 2024, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 19 de febrero de 2024, en la que se solicitan recomendaciones referentes a la primera información aclaratoria Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, llevado a cabo por la promotora **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES R.L.** proyecto que se desarrollará en corregimiento de Bella Vista, distrito y Provincia de Panamá.

Respecto a lo antes citado, expresamos que no tenemos ningún comentario ni sugerencia de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental evaluado, ya que consideramos su elaboración completa y correcta, dentro de nuestras competencias.

LOURDES AGUILAR SAMANIEGO INGENIERA AMBIENTAL LICENCIA No. 2013-120-004 
FIRMA Ley 15 del 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Ingeniera Lourdes Aguilar Samaniego
Coordinadora
Dirección de Gestión Ambiental


Arquitecta Jannia Samuels
V.B.
Directora de Gestión Ambiental



JS/la

MF
K.C.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-100-2024

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al memorando DEEIA-0097-1602-2024

FECHA: 09 de abril de 2024.

Por este medio, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Regional, no tiene comentarios al respecto a la primera información aclaratoria al estudio de impacto ambiental categoría II, proyecto denominado "HOSPITAL PROFESIONAL" promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.; localizado en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sin embargo consideramos, que la información contenida en el informe técnico DRPM-SEIA-No.017-29-12-2023, remitido a través del memorando DRPM-350-2023 con fecha del 29 de diciembre de 2023.

Sin otro particular,

C.C. Expediente.

MRM/JA/mm

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha: 10/4/2024	
Hora: 11:30	



ke/my

Nota: 037-UAS-SDGSA
Pabamá, 29 de febrero del 2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ing. Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-24**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II- F-131-2023 del Proyecto denominado **"HOSPITAL PROFESIONAL"** a desarrollarse en Corregimientos de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Por el promotor es: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**

Atentamente.

Atala Milord



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Israel Cedeño - Región de Salud de Panama Metro
Insp. Aida Pérez - Inspector de Saneamiento

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sauyus</i>
Fecha:	<i>05/03/2024</i>
Hora:	<i>3:00 pm</i>



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

217

Informe de ampliación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría- DEIA-II-F-131-2023

Proyecto. "HOSPITAL PROFESIONAL"

Fecha: FEBRERO 2024

Ubicación:

Corregimiento Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Promotor: COOPERATIVA DE SERVICIO MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 41 DE 1998

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

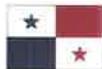
El proyecto se propone hacer un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos

AFECTACIÓN SEGÚN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

1. Derrames de hidrocarburos, desechos líquidos.
2. Generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos.
3. Aumento de los niveles de ruido y vibraciones.
4. Afectación a la salud de los trabajadores por ausencia de medidas de seguridad.
5. Aumento manejo de los desechos sólidos domésticos y hospitalarios

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DE LA APLIACION

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y



MINISTERIO DE SALUD

216

establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto. Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. **Debe tener Certificación de Saneamiento de Panamá, para verter las aguas al alcantarillado.**

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con esta Resolución 021 del 24 de enero 2023, por el cual y adopta como valores de referencia de calidad del aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos y peligrosos” mientras la construcción.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

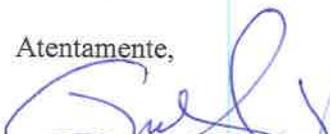
Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

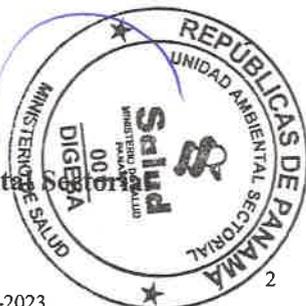
Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sector
Ministerio de Salud.



KAMS

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL**

Panamá, 23 de febrero de 2024

No.14.1200-019-2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Saueris</i>
Fecha	<i>28/02/2024</i>
Hora	<i>9:35am</i>

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0021-0102-2024, DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024, DEIA-DEEIA-UAS-0031-2202-2024 y DEIA-DEEIA-UAS-0030-2002-2024, adjuntando respuestas a las informaciones aclaratorias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos (corregimiento y distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste), expediente: **DEIA-II-D-114-2023**.

2. Hospital Profesional (corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá), expediente: **DEIA-II-F-131-2023**.

3. Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción, Equipamiento y Financiamiento del Complejo Deportivo de Penonomé cabecera sector Miraflores, fase I (corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé), expediente: DEIA-II-F-100-2023.

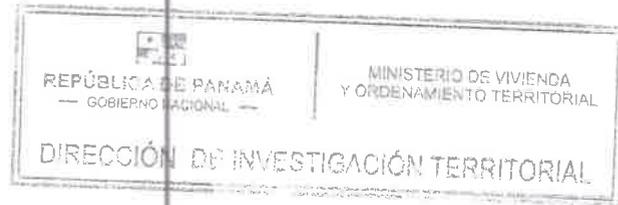
4.Rehabilitación de un Tramo de Camino de una Longitud de 4.5 Kilómetros que Conduce hacia la Cima del Volcán Barú, (corregimiento de Los Naranjos, Palmira y Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí), expediente: DEIA-II-F-128-2023.

Atentamente,



Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial.

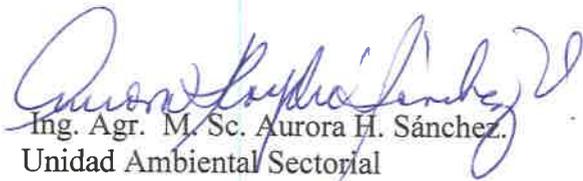
Adj. Lo Indicado
LdeL/yb



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)**

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**. Expediente: DEIA-II-F-131-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024.

La información aclaratoria comprende ocho (8) puntos con las respuestas emitidas por el promotor. En cuanto a nuestra competencia, no tenemos comentarios al respecto.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
22 de febrero de 2024.




Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

kc/mf

212

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0268-2024

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



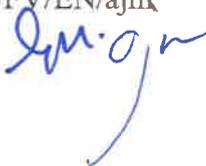
De: 
JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha: viernes 23 de febrero de 2024

Control No.: 0280

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”** promovido por **COOPERATIVA SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

JFV/EN/ajm




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN
ACLARATORIA

211

Proyecto: "HOSPITAL PROFESIONAL"

Ubicación: Corregimiento de Villa Vista, distrito y provincia de Panamá

No. de Expediente: DEIA-II-F-131-2023

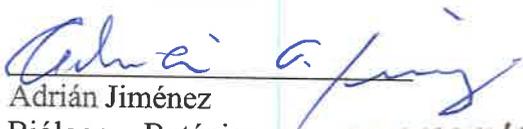
Promotor: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL", que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608

KC

Panamá, 21 de febrero de 2024
 MC-DNPC-PCE-N-N° 194-2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE CULTURA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Por: Saunders

Fecha: 23/02/2024

Hora: 11:07 am

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Estimada ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II titulado “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, N° de expediente DEIA-II-F-131-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

Al respecto, la viabilidad, observaciones y recomendaciones del estudio arqueológico ya fueron remitidas a su Despacho, a través de la nota **MC-DNPC-PCE-N-No.1212-2023 del 15 de noviembre de 2023**, recibida en el Ministerio de Ambiente el **17 de noviembre de 2023**, la cual reiteramos a continuación:

“El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico no arrojó hallazgos arqueológicos, sin embargo, identificó un único elemento de interés patrimonial que corresponde a una edificación bellavistina (un chalet), que cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su incorporación al nuevo proyecto, lo cual garantiza su conservación y protección, dicha aprobación se emitió a través de la nota MC-DNPC-PCIN-N-N° 315-2022 y la Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, las cuales se anexaron a este estudio.

Al respecto, en atención al elemento de interés patrimonial (chalet estilo bellavistino) y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación del proyecto**, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**

Handwritten signature

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble.
- **Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto.**
- Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (**Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022**).
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural."

Atentamente,



Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

MEMORANDO
DCC-103-2024

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **LIGIA CASTRO DE DOENS**
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: EIA- CAT II/ Seguimiento a "Hospital Profesional"

FECHA: 22 de febrero de 2024



En Atención al **MEMORANDO- DEEIA-0097-1602-2024**, en el análisis y la revisión del Documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "**Hospital Profesional**", a desarrollarse en Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Según el Informe Técnico **DCC-009-1-2024**, desarrollada por el Analista Técnico de esta Dirección, compartimos las conclusiones de esta primera revisión de información aclaratoria:

CONCLUSIONES Y NECESIDADES DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN:

En seguimiento al Memorando DEEIA-0097-1602-2024, se ha realizado una revisión de seguimiento a los comentarios emitidos EsIA "**Hospital Profesional**", con número de expediente DEIA-II-F-131-2023.

Adaptación

5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia

- a. No se tienen comentarios adicionales.

5.5.2.1 Análisis de Exposición

- a. No se tienen comentarios adicionales.

5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa

- a. No se tienen comentarios adicionales.

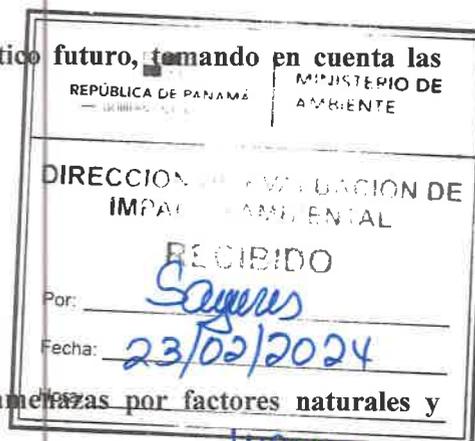
5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- a. No se tienen comentarios adicionales.

9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático

- a. No se tienen comentarios adicionales.

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático



11:01 am

- a. no se tienen comentarios adicionales.
- Incluir en la resolución de aprobación que toda vez que se ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
 - Incluir en la resolución de aprobación que todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.

Mitigación

El Promotor debe contemplar los siguientes aspectos:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El Promotor debe aclarar si el proyecto en efecto impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea del polígono del proyecto. De remover esta vegetación, debe incluir esta fuente de emisión.

Igualmente debe incluir como fuente de emisiones de GEI el movimiento de tierra, ya que esta actividad también genera emisiones de GEI.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

Incluir en el plan de mitigación las emisiones procedentes de la remoción de la vegetación (esto dependiendo de la aclaración sobre si, durante la construcción se impactará la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea).

Incluir en el plan de mitigación, las emisiones de carbono del suelo, como resultado del impacto provocado por el movimiento de tierra.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaria de la Dirección para una cita virtual o al correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/ga

MF/KC

Panamá 19 de Febrero de 2024.

SAM-100-2024

Ing. Analilia Castellero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castellero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024 recibida el 16 de Febrero de 2024, en donde se remite la primera información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023 titulado "HOSPITAL PROFESIONAL" El Proyecto en estudio está ubicado en calle Federico Boyd con calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>21/02/2024</u>	
Hora: <u>9:49 am</u>	

PROYECTO: "HOSPITAL PROFESIONAL"

UBICACIÓN: El proyecto "Hospital Profesional" se ubicará sobre un área que cuenta con un código de uso de suelo ZM7 (zona mixta de alta intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo No. 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá. El proyecto se ubicará en calle Federico Boyd con calle 48 (figura 1), en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en una superficie de 3,258.50 m² que pertenecen a las siguientes fincas:

- Finca 7377, Tomo 243 Folio 146, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 1,175.50 m².
- Finca 11428, Tomo 342, Folio 24, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 1,250 m².
- Finca 10632, Tomo 326, Folio 430, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 833 m².

PROMOTOR: La sociedad Hacienda El Limon, S. A., actualmente propietaria de la finca con el Folio No 263548 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, promotora del Proyecto Costa Verde Representante legal Manuela Arias de De La Guardia Cédula de identidad 8-91-96 Ubicación Oficinas Administrativas en Edificio Plaza Guadalupe, Piso No 1. Corregimiento de San Francisco, Calle 50. Finca donde se ejecutará el proyecto Folio Real 30421601 con Código de ubicación 8617, propiedad de la empresa promotora Registro público de la Finca Folio Real N° 794 Superficie actual 3.49 hectáreas

Fundamento Legal: De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III, del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente), se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II del proyecto "Hospital Profesional"; el cual fue elaborado por la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA) debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales de MiAMBIENTE bajo el número IAR-098-99.

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, (Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y

Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los criterios de protección ambiental listados.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023. La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (en adelante promotor) propone construir un proyecto mixto (Hospitalario y Comercial) el cual contará con:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

En mención a la primera información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023 titulado "HOSPITAL PROFESIONAL" El Proyecto en estudio está ubicado en calle Federico Boyd con calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, Le comunicamos que después de evaluado . No tenemos comentarios.

Revisado por:



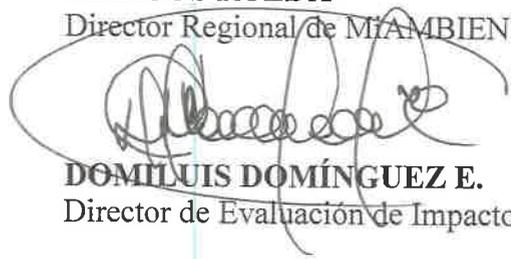
Lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Primera aclaratoria Categoría II, DEIA II-F-094-2023

M
maugh
203

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024

PARA: **MARCOS RUEDA**
Director Regional de MIAMBIENTE – Panamá Metropolitana, encargado



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA
FECHA: 16 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Bella Vista, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Adjunto: Copia digital (1 CD) de EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf


DRPM:


MIN. DE AMBIENTE

2024 FEB 19 11:34PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: DOMIBUÍS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico de la primera información aclaratoria del EsIA
FECHA: 16 de febrero 2024



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, a desarrollarse en el distrito Panamá, corregimiento de Bella Vista, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf
mf

Irma
19/2/24
10:00 am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 300-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0097-1602-2024

PARA: **LIGIA CASTRO DE DOENS**
Directora de Cambio Climático



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico de la primera información aclaratoria del EsIA

FECHA: 16 de febrero de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento y de Bella Vista, distrito Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/ce/mf
mt

		MINISTERIO DE AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		
RECIBIDO		
Firma:	<i>Daisy Chu</i>	
Hora:	19/2/24 10:05	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024

Ingeniero
MARIO MELÉNDEZ
Director de Gestión Ambiental
MUNICIPIO DE PANAMÁ
E.S.D.

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"HOSPITAL PROFESIONAL"**, a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ mf/ls
ps

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 17-2-2024
9:00am



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, gradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/mf/k
mf/k

**MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN**

Recibido por: Almabla
Fecha: 19/2/24 Hora: 12:06 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

2024 FEB 19 12:06 PM

198

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, gradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ mf/ls


M. Yra
19-2-24
12:25

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024

Licenciada
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

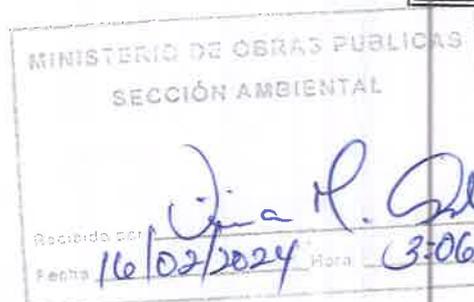
Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ mf/kc
mf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

196

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 febrero de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0028-1602-2024

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"HOSPITAL PROFESIONAL"**, a desarrollarse en el corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ mf/kc
ms 



19 FEB 2024 4:37PM
AMBIENTE - MINSA


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

195

ASUNTO: Respuesta a la Nota
DEIA-DEEIA-AC-0002-2024

Ingeniero
DOMULUIS DOMÍNGUEZ
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MT
KC

fatima
AMBIENTE

9/FEB/2024 2:33PM

DEIA

Respetado Ing. Domínguez:

Sirva la presente para responder a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024, por el cual nos solicitan información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Adjunto encontrará:

- Un (1) original y una (1) copia de las respuestas a la nota antes citada.
- Dos (2) CD's con la información en formato PDF.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Mg. Judith Indira Ríos Castro

Representante Legal

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Jatune

Fecha: 19/2/2024

Hora: 2:33 pm

Respuesta a la Nota
DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024

Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II

Proyecto
“Hospital Profesional”

Preparado para
Cooperativa de Servicios Múltiples
Profesionales, R.L.



Febrero, 2024

A continuación, se presentan las respuestas a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024 por la cual se solicita aclarar información relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL".

Mediante **MEMORANDO DCC-886-2023**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios:

- a. *5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia*
 - i. *Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables.*

Respuesta:

A continuación, se presentan las definiciones, según IPCC, de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad; así como se indican las fórmulas y la definición de sus variables:

- **Riesgo Climático:** De acuerdo con el IPCC, el riesgo por cambio climático es la probabilidad de que un sistema sufra daños o pérdidas debido a los impactos del cambio climático. El riesgo se puede calcular como la combinación de la vulnerabilidad y la probabilidad de un sistema a los impactos del cambio climático. De esta forma, el riesgo por cambio climático es la posibilidad de ocurrencia de un evento amenazante relacionado con la variabilidad climática, respecto de la situación particular que un territorio tiene para responder, o verse afectado, a sus impactos potenciales.

La fórmula para calcular el riesgo es $R = S + E$.

Donde:

- R es el Riesgo,
- S es la Sensibilidad,
- E es la Exposición.

- **Vulnerabilidad:** De acuerdo con el IPCC, la vulnerabilidad al cambio climático es el grado en que un sistema es susceptible e incapaz de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad y los extremos climáticos. De esta forma, se entiende que la vulnerabilidad tiende a ser la predisposición de un sistema a ser

afectado negativamente por un fenómeno. La vulnerabilidad se puede dividir en dos componentes principales, la adaptación y la exposición, las cuales pueden variar según el tipo de sistema, su ubicación geográfica y las características físicas o sociales del territorio.

De acuerdo con la “Guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública” (MiAMBIENTE, 2022), la vulnerabilidad por cambio climático está compuesta por las variables de sensibilidad y exposición que se expresa como un multiplicador entre ambas. La vulnerabilidad corresponde a los impactos potenciales (I) menos la capacidad adaptativa (CA) que se muestra en la siguiente ecuación:

$$V= I-CA$$

$$V= (S+E)-CA$$

Donde:

V es la Vulnerabilidad,

S es la sensibilidad,

E es la exposición

CA, es la Capacidad Adaptativa¹.

¹ De acuerdo con el IPCC, la capacidad adaptativa al cambio climático es la capacidad de un sistema para modificarse o ajustarse para hacer frente a los impactos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad y los eventos climáticos extremos. De esta forma, la capacidad adaptativa también puede entenderse como la habilidad de los sistemas, instituciones, personas, comunidades y otros organismos para ajustarse, responder al daño potencial y tomar ventaja de las oportunidades o para responder a las consecuencias. Este puede dividirse en dos componentes, la resiliencia y la adaptabilidad, las cuales permiten a los sistemas absorber y ajustarse a los impactos del cambio climático haciéndolos más resistentes y evitando los daños irreversibles en estos.

Figura 1. Construcción del índice de vulnerabilidad



Fuente: Índice de Vulnerabilidad al Cambio Climático de la República de Panamá, MiAMBIENTE, 2021.

• **Sensibilidad:** De acuerdo con el IPCC, la sensibilidad al cambio climático es la medida en que un sistema responde a los cambios en las condiciones climáticas. Es decir que, la sensibilidad se entiende como el grado al cual un sistema puede ser afectado directa o indirectamente por un fenómeno. La sensibilidad puede ser positiva, negativa o neutral. Existen varios factores que pueden influenciar sobre la sensibilidad, como la ubicación geográfica, y/o las características físicas y sociales del territorio. La fórmula para calcular la sensibilidad es $S = V + CA - E$.

Donde:

S es la Sensibilidad,
V es la Vulnerabilidad,
CA es la Capacidad adaptativa,
E es la Exposición.

ii. *Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050, 2070 que enfrenta el país con relación al proyecto.*

Respuesta:

Según Castellero G (2022), los escenarios de cambio climático para la república de Panamá 2030, 2050 y 2070 se proyecta que la región central de Panamá, donde se ubica el Proyecto Hospital

Profesional, lleva dentro de sus fronteras la cuenca del Canal de Panamá, así como uno de los sitios más estudiados del Netrotrópico, el monumento Natural Isla Barro Colorado.

Año 2030: Para esta región las precipitaciones más altas se localizan geográficamente en específicas zonas dentro de la cuenca del canal de Panamá, como lo son la cuenca alta del Río Chagres, y en la zona del Valle de Antón. Los valores máximos de precipitaciones para el modelo climático FIO-ESM-2-0 son de 4286 y 4173 mm para el escenario óptimo y no óptimo correspondientemente. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias de 4523 y 4635 mm; así como 4685 y 4742 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 2).

Las lluvias promedio se localizan para toda la zona central de la Cuenca del Canal, donde se puede mencionar localidades como el Monumento Nacional Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, zona norte de la Ciudad de Panamá, Lago Gatún, Lago Alajuela. Al este de la región central, zonas como Chepo y San Martín se ubican dentro de la distribución espacial de las precipitaciones promedio. Las lluvias medias para el modelo FIO-ESM-2-0 presentan valores de 2595 y 2357 mm para el escenario óptimo y no óptimo. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias medias de 2759 y 2790 mm; así como 2864 y 2910 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5.

Las precipitaciones con valores mínimos, las cuales presentan valores de 1419 y 1397 en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 para el modelo FIO-ESM-2-0 y posibles registros de 1509 y 1530 mm; así como 1603 y 1633 respectivamente para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, se visualiza en zonas como Ciudad de Panamá, Área Silvestre Narganá, El Porvenir, Ciudad de Colón, La Pintada, Penonomé, zona norte del Capira, islas como Taboga, Otoque.

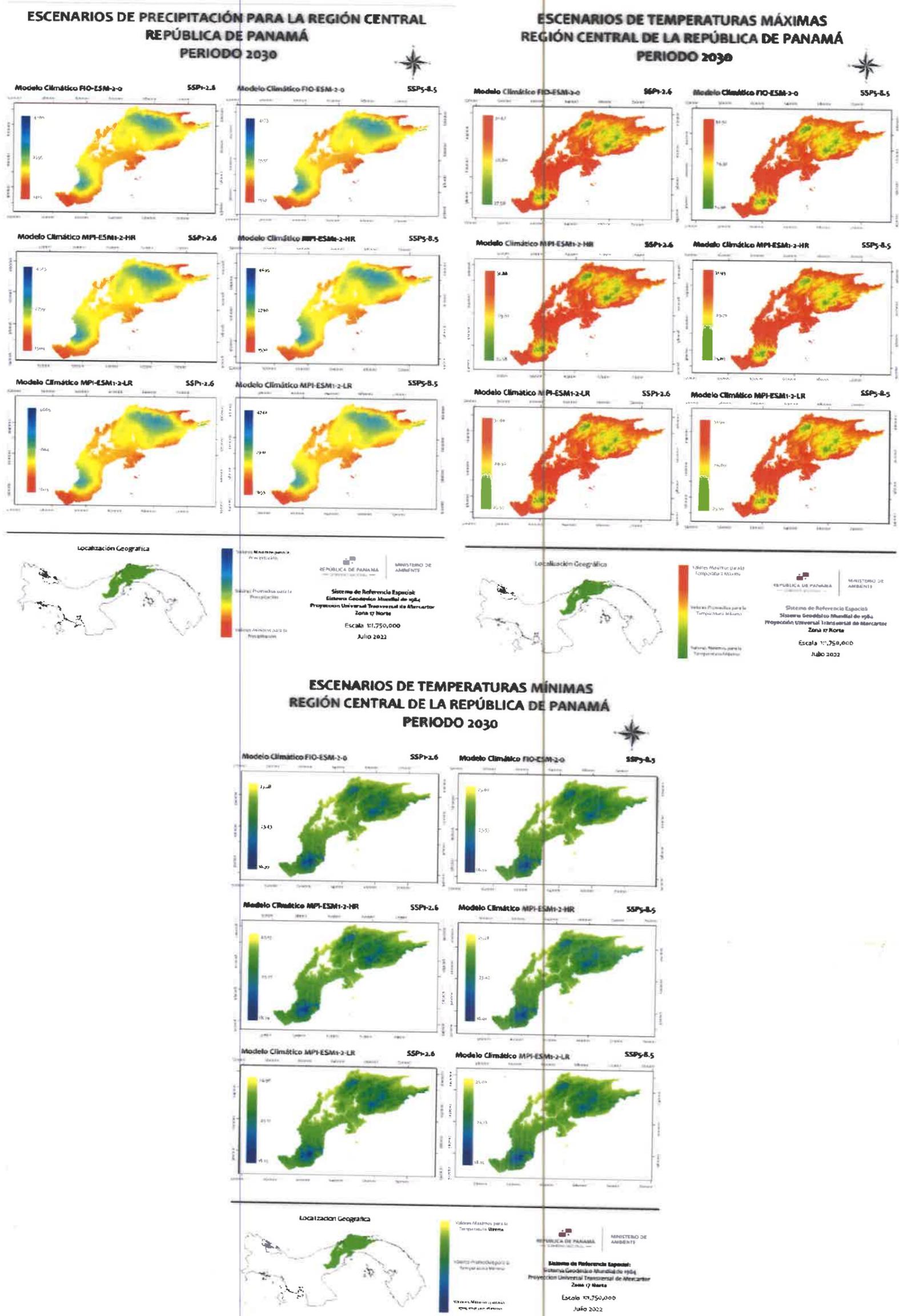
Los modelos climáticos para la Región Central de Panamá, donde se ubica el proyecto, proyectan valores máximos de temperaturas máximas de 31.47 y 32.32°C de acuerdo con el modelo FIO-ESM-2-0 siguiendo las vías socioeconómicas ssp1-2.6 y ssp5-8.5. En esta misma dirección, el modelo MPI-ESM1-2-LR estima un valor máximo de temperatura máxima de 31.88 de acuerdo con el escenario óptimo, y un valor de 31.99°C en el escenario no óptimo. Respecto al modelo

MPI-ESM1-2-LR, la vía socioeconómica ssp1-2.6 estima un valor de 31.86°C y 31.94°C para el escenario ssp5-8.5. Las temperaturas máximas se proyectan geográficamente al oeste de la región Central, sobre territorio de la provincia de Coclé (ver Figura 3).

En cuanto al comportamiento de los valores promedios de las temperaturas máximas, estos se ubican en 28.80 y 29.97°C para el modelo climático FIO-ESM-2-0 siguiendo los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5. Para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, siguiendo el orden de los escenarios óptimos y no óptimos, las temperaturas oscilan en 29.61 y 29.72°C para el modelo MPI-ESM1-2-HR, y temperaturas de 29.56 y 29.60°C para el modelo MPI-ESM1-2-LR. Este posible impacto en las temperaturas se visualiza geográficamente en parte la central de la cuenca del Canal de Panamá, a sitios como Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, Parque Nacional Camino de Cruces. Adicionalmente, estos valores máximos de temperatura se visualizan en las cuencas de los ríos Paja, Pescado, Tinajones, Los hules, en si las cuencas ubicadas al oeste de la Cuenca del Canal. En cuanto a la ciudad de Panamá, el norte de esta se localiza bajo las proyecciones de temperaturas promedios. El impacto de los valores promedios de temperaturas máximas se ve proyectado en la zona de costa del caribe de la Región Central, y zona este de la región, coincidiendo con localidades como Chepo, Margaritas de Chepo, y otras localidades.

Los valores de temperaturas mínimas para la Región Central se mantienen superiores a los 25°C. Geográficamente, estas temperaturas podrían registrarse en sitios como el Valle de Antón y cuenca alta del Río Chagres. Los valores mínimos de temperatura máxima se ubican en 27.58 y 25.96°C de acuerdo con los escenarios óptimo y no óptimos para el modelo FIO-ESM-2-0. Al mismo tiempo, el modelo climático MPI-ESM1-2-HR proyecta valores de 25.58 y 25.69°C siguiendo los dos escenarios explorados, y temperaturas de 25.55 y 25.59°C para el modelo climático MPI-ESM1-2-LR en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 4).

Figuras 2, 3 y 4. Escenarios 2030 para las precipitaciones, temperaturas máximas y temperaturas mínimas para la Región Central, donde se ubica el proyecto



Fuente: Castillero, 2022².

² Castillero G (2022) Producto 2: Informe sobre los escenarios de Cambio Climático para la República de Panamá para los periodos 2030, 2050 y 2070 considerando dos vías socioeconómicas: SSP₁₋₂ y SSP_{5-8.5}.

Año 2050: Para la región central las precipitaciones más altas se localizan geográficamente en específicas zonas dentro de la cuenca del canal de Panamá, como lo son la cuenca alta del Río Chagres, y en la zona del Valle de Antón. Los valores máximos de precipitaciones para el modelo climático FIO-ESM-2-0 son de 4422 y 4189 mm para el escenario óptimo y no óptimo correspondientemente. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias de 4787 y 4205 mm; así como 4587 y 4846 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 5).

Las lluvias promedio se localizan para toda la zona central de la Cuenca del Canal, donde se puede mencionar localidades como el Monumento Nacional Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, zona norte de la Ciudad de Panamá, Lago Gatún, Lago Alajuela. Al este de la región central, zonas como Chepo y San Martín se ubican dentro de la distribución espacial de las precipitaciones promedio. Las lluvias medias para el modelo FIO-ESM-2-0 presentan valores de 2683 y 2513 mm para el escenario óptimo y no óptimo. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias medias de 2900 y 2789 mm; así como 2808 y 3014 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5.

Las precipitaciones con valores mínimos, las cuales presentan valores de 1468 y 1372 en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 para el modelo FIO-ESM-2-0 y posibles registros de 1599 y 1578 mm; así como 1557 y 1687 respectivamente para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, se visualiza en zonas como Ciudad de Panamá, Área Silvestre Narganá, El Porvenir, Ciudad de Colón, La Pintada, Penonomé, zona norte del Capira, islas como Taboga, Otoque.

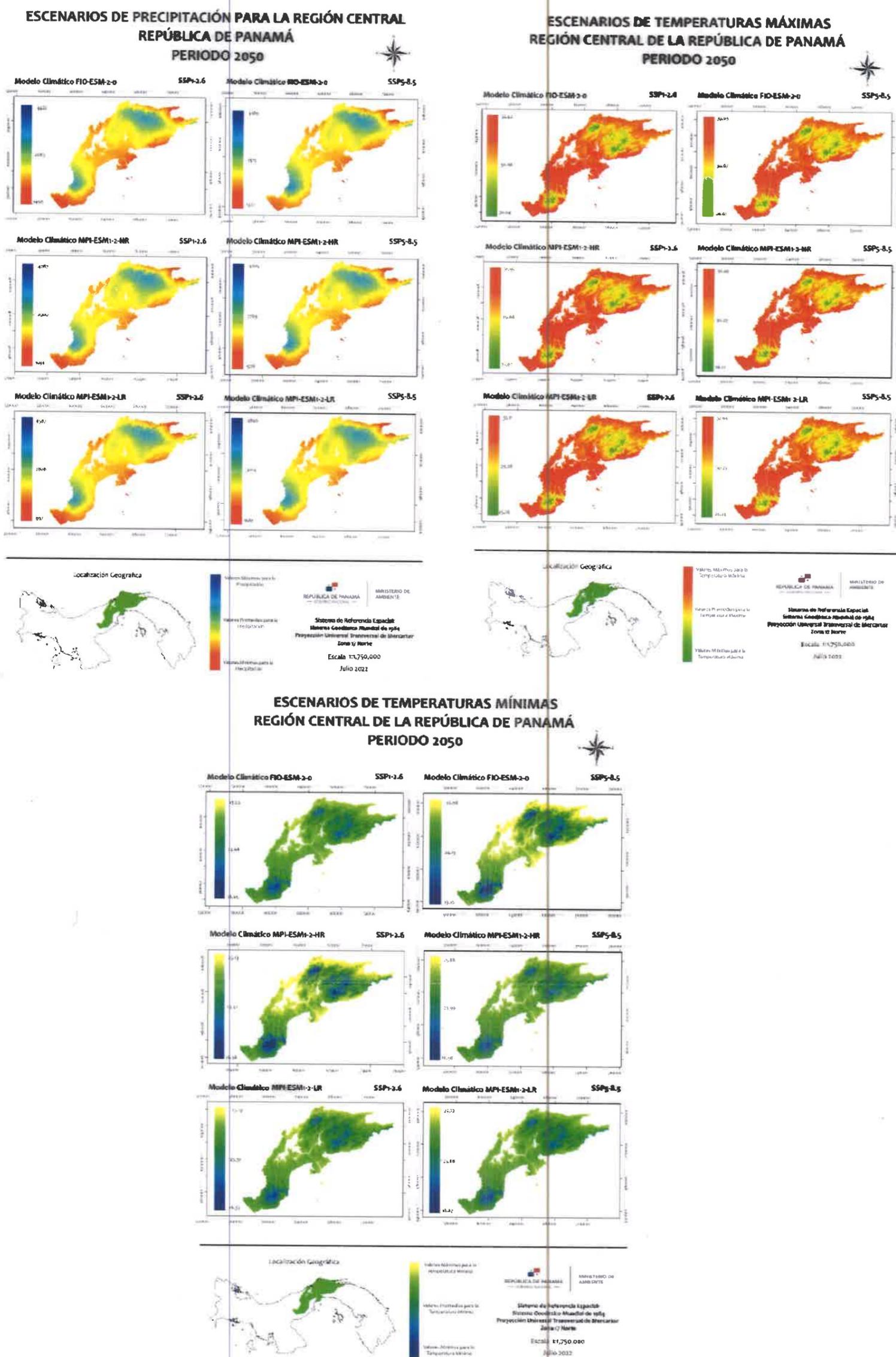
Los modelos climáticos para la Región Central de Panamá proyectan valores máximos de temperaturas máximas de 32.42 y 33.03°C de acuerdo con el modelo FIO-ESM-2-0 siguiendo las vías socioeconómicas ssp1-2.6 y ssp5-8.5. En esta misma dirección, el modelo MPI-ESM1-2-HR estima un valor máximo de temperatura máxima de 31.95 de acuerdo con el escenario óptimo, y un valor de 32.49°C en el escenario no óptimo. Respecto al modelo MPI-ESM1-2-LR, la vía socioeconómica ssp1-2.6 estima un valor de 32.11°C y 32.64°C para el escenario ssp5-8.5. Las temperaturas máximas se proyectan geográficamente al oeste de la región Central, concerniente a la provincia de Panamá Oeste y parte oeste de la cuenca del Canal de Panamá.

Localidades como Penonomé se ubican dentro de las zonas impactadas por los valores máximos de temperaturas. En cuanto a la región Central, la ciudad de Panamá se ubica dentro de este comportamiento.

En cuanto al comportamiento de los valores promedios de las temperaturas máximas, estos se ubican en 30.08 y 30.67°C para el modelo climático FIO-ESM-2-0 siguiendo los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5. Para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, siguiendo el orden de los escenarios óptimos y no óptimos, las temperaturas oscilan en 29.68 y 30.27°C para el modelo MPI-ESM1-2-HR, y temperaturas de 29.78 y 30.25°C para el modelo MPI-ESM1-2-LR. Este posible impacto en las temperaturas se visualiza geográficamente en parte la central de la cuenca del Canal de Panamá, a sitios como Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, Parque Nacional Camino de Cruces. Adicionalmente, estos valores máximos de temperatura se visualizan en las cuencas de los ríos Paja, Pescado, Tinajones, Los hules, en si las cuencas ubicadas al oeste de la Cuenca del Canal. En cuanto a la ciudad de Panamá, el norte de esta se localiza bajo las proyecciones de temperaturas promedios. El impacto de los valores promedios de temperaturas máximas se ve proyectado en la zona de costa del caribe de la Región Central, y zona este de la región, coincidiendo con localidades como Chepo, Margaritas de Chepo, y otras localidades (ver Figura 6).

Los valores mínimos de temperaturas mínimas para la Región Central se mantienen superiores a los 26°C. Geográficamente, estas temperaturas podrían registrarse en sitios como el Valle de Antón y cuenca alta del Río Chagres. Los valores mínimos de temperatura máxima se ubican en 26.08 y 26.61°C de acuerdo con los escenarios óptimo y no óptimos para el modelo FIO-ESM-2-0. Al mismo tiempo, el modelo climático MPI-ESM1-2-HR proyecta valores de 25.67 y 26.22°C siguiendo los dos escenarios explorados, y temperaturas de 25.78 y 26.24°C para el modelo climático MPI-ESM1-2-LR en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 7).

Figuras 5, 6 y 7. Escenarios 2050 para las precipitaciones, temperaturas máximas y temperaturas mínimas para la Región Central



Fuente: Castillero, 2022.

Año 2070:

Para esta región las precipitaciones más altas se localizan geográficamente en específicas zonas dentro de la cuenca del canal de Panamá, cuenca alta del Río Chagres, y en la zona del Valle de Antón. Los valores máximos de precipitaciones para el modelo climático FIO-ESM-2-0 son de 4174 y 3828 mm para el escenario óptimo y no óptimo correspondientemente. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias de 4659 y 4735 mm; así como 4661 y 5199 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 8).

Las lluvias promedio se localizan para toda la zona central de la Cuenca del Canal, donde se puede mencionar localidades como el Monumento Nacional Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, zona norte de la Ciudad de Panamá, Lago Gatún, Lago Alajuela. Al este de la región central, zonas como Chepo y San Martín se ubican dentro de la distribución espacial de los valores promedios de pluviosidad. Las lluvias medias para el modelo FIO-ESM-2-0 presentan valores de 2535 y 2267 mm para el escenario óptimo y no óptimo. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias medias de 2853 y 2955 mm; así como 2854 y 3263 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5.

Las precipitaciones con valores mínimos, las cuales presentan valores de 1390 y 1240 en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 para el modelo FIO-ESM-2-0 y posibles registros de 1578 y 1636 mm; así como 1583 y 1805 respectivamente para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, se visualiza en zonas como Ciudad de Panamá, Área Silvestre Narganá, El Porvenir, Ciudad de Colón, La Pintada, Penonomé, zona norte del Capira, islas como Taboga, Otoque.

Los modelos climáticos para la Región Central de Panamá proyectan valores máximos de temperaturas máximas de 32.53 y 34.13°C de acuerdo con el modelo FIO-ESM-2-0 siguiendo las vías socioeconómicas ssp1-2.6 y ssp5-8.5. En esta misma dirección, el modelo MPI-ESM1-2-HR estima un valor máximo de temperatura máxima de 32.04 de acuerdo con el escenario óptimo, y un valor de 33.27°C en el escenario no óptimo. Respecto al modelo MPI-ESM1-2-LR, la vía socioeconómica ssp1-2.6 estima un valor de 32.18°C y 33.43°C para el escenario ssp5-8.5. Las temperaturas máximas se proyectan geográficamente al oeste de la región Central,

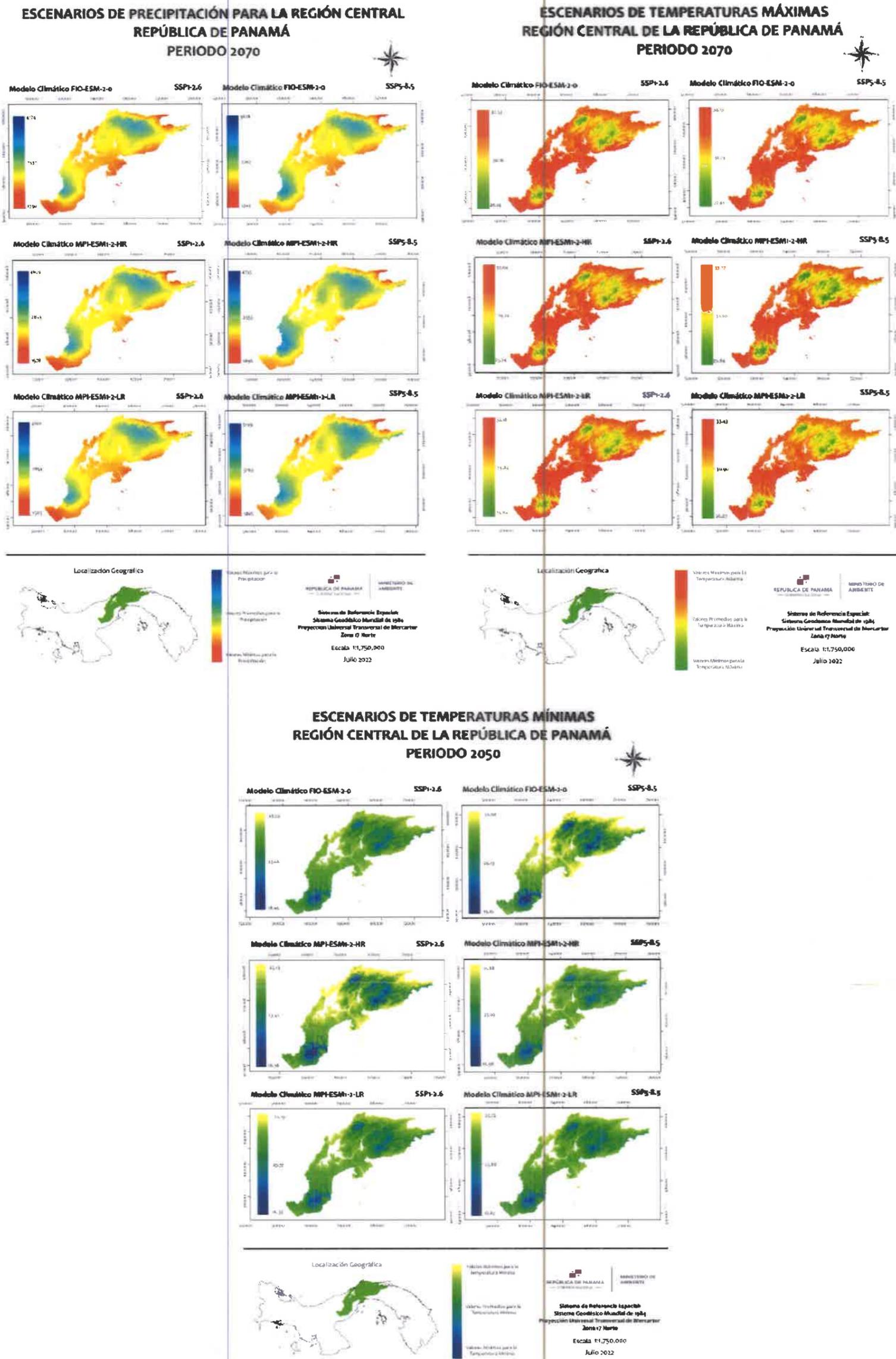
concerniente a la provincia de Panamá Oeste y parte oeste de la cuenca del Canal de Panamá. Localidades como Penonomé se ubican dentro de las zonas impactadas por los valores máximos de temperaturas. En cuanto a la región Central, la ciudad de Panamá se ubica dentro de este comportamiento (ver Figura 9).

En cuanto al comportamiento de los valores promedios de las temperaturas máximas, estos se ubican en 30.16 y 31.73°C para el modelo climático FIO-ESM-2-0 siguiendo los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5. Para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, siguiendo el orden de los escenarios óptimos y no óptimos, las temperaturas oscilan en 29.74 y 31.00°C para el modelo MPI-ESM1-2-HR, y temperaturas de 29.84 y 30.90°C para el modelo MPI-ESM1-2-LR.

Este posible impacto en las temperaturas se visualiza geográficamente en parte la central de la cuenca del Canal de Panamá, a sitios como Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, Parque Nacional Camino de Cruces. Adicionalmente, estos valores máximos de temperatura se visualizan en las cuencas de los ríos Paja, Pescado, Tinajones, Los hules, en si las cuencas ubicadas al oeste de la Cuenca del Canal. En cuanto a la ciudad de Panamá, el norte de esta se localiza bajo las proyecciones de temperaturas promedios. El impacto de los valores promedios de temperaturas máximas se ve proyectado en la zona de costa del caribe de la Región Central, y zona este de la región, coincidiendo con localidades como Chepo, Margaritas de Chepo, y otras localidades.

Los valores mínimos de temperaturas mínimas para la Región Central se mantienen superiores a los 26°C. Geográficamente, estas temperaturas podrían registrarse en sitios como el Valle de Antón y cuenca alta del Río Chagres. Los valores mínimos de temperatura máxima se ubican en 26.14 y 27.61°C de acuerdo con los escenarios óptimo y no óptimos para el modelo FIO-ESM-2-0. Al mismo tiempo, el modelo climático MPI-ESM1-2-HR proyecta valores de 25.74 y 26.84°C siguiendo los dos escenarios explorados, y temperaturas de 25.84 y 26.87°C para el modelo climático MPI-ESM1-2-LR en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 10).

Figuras 8, 9 y 10. Escenarios 2050 para las precipitaciones, temperaturas máximas y temperaturas mínimas para la Región Central



Fuente: Castillero, 2022.

Año 2070:

Para esta región las precipitaciones más altas se localizan geográficamente en específicas zonas dentro de la cuenca del canal de Panamá, cuenca alta del Río Chagres, y en la zona del Valle de Antón. Los valores máximos de precipitaciones para el modelo climático FIO-ESM-2-0 son de 4174 y 3828 mm para el escenario óptimo y no óptimo correspondientemente. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias de 4659 y 4735 mm; así como 4661 y 5199 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 11).

Las lluvias promedio se localizan para toda la zona central de la Cuenca del Canal, donde se puede mencionar localidades como el Monumento Nacional Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, zona norte de la Ciudad de Panamá, Lago Gatún, Lago Alajuela. Al este de la región central, zonas como Chepo y San Martín se ubican dentro de la distribución espacial de los valores promedios de pluviosidad. Las lluvias medias para el modelo FIO-ESM-2-0 presentan valores de 2535 y 2267 mm para el escenario óptimo y no óptimo. Los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR proyectas lluvias medias de 2853 y 2955 mm; así como 2854 y 3263 mm de acuerdo con el escenario ssp1-2.6 y ssp5-8.5.

Las precipitaciones con valores mínimos, las cuales presentan valores de 1390 y 1240 en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 para el modelo FIO-ESM-2-0 y posibles registros de 1578 y 1636 mm; así como 1583 y 1805 respectivamente para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, se visualiza en zonas como Ciudad de Panamá, Área Silvestre Narganá, El Porvenir, Ciudad de Colón, La Pintada, Penonomé, zona norte del Capira, islas como Taboga, Otoque (ver Figura 12).

Los modelos climáticos para la Región Central de Panamá proyectan valores máximos de temperaturas máximas de 32.53 y 34.13°C de acuerdo con el modelo FIO-ESM-2-0 siguiendo las vías socioeconómicas ssp1-2.6 y ssp5-8.5. En esta misma dirección, el modelo MPI-ESM1-2-HR estima un valor máximo de temperatura máxima de 32.04 de acuerdo con el escenario óptimo, y un valor de 33.27°C en el escenario no óptimo. Respecto al modelo MPI-ESM1-2-LR, la vía socioeconómica ssp1-2.6 estima un valor de 32.18°C y 33.43°C para el escenario ssp5-8.5. Las temperaturas máximas se proyectan geográficamente al oeste de la región Central,

concerniente a la provincia de Panamá Oeste y parte oeste de la cuenca del Canal de Panamá. Localidades como Penonomé se ubican dentro de las zonas impactadas por los valores máximos de temperaturas. En cuanto a la región Central, la ciudad de Panamá se ubica dentro de este comportamiento.

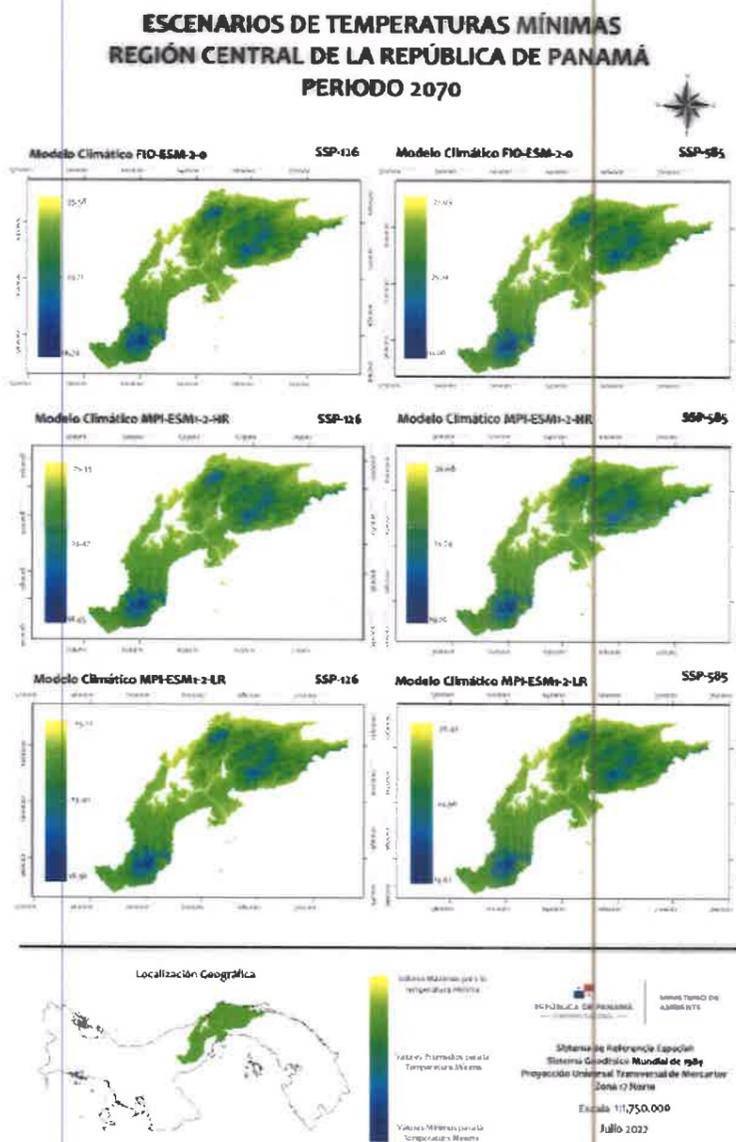
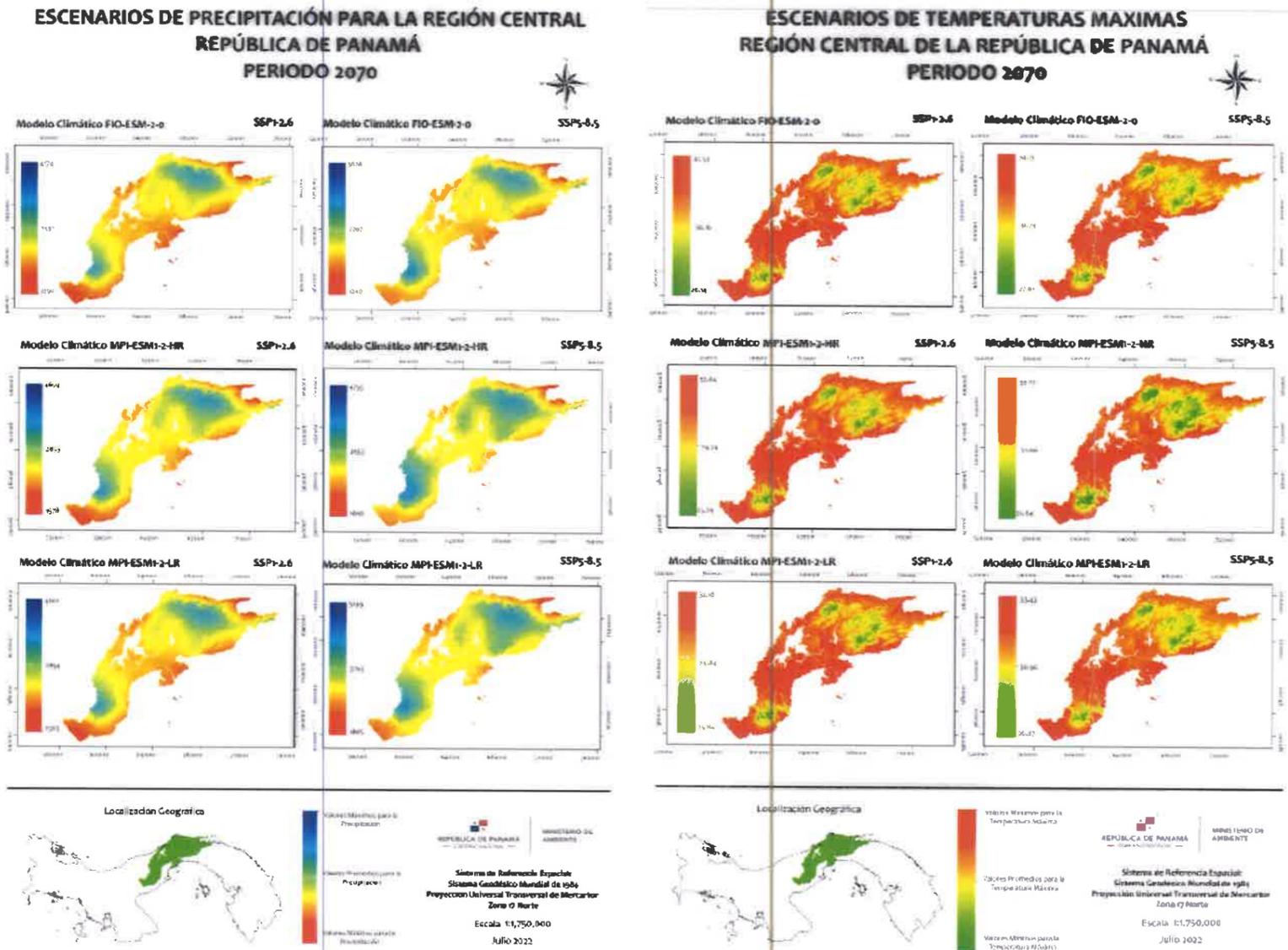
En cuanto al comportamiento de los valores promedios de las temperaturas máximas, estos se ubican en 30.16 y 31.73°C para el modelo climático FIO-ESM-2-0 siguiendo los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5. Para los modelos MPI-ESM1-2-HR y MPI-ESM1-2-LR, siguiendo el orden de los escenarios óptimos y no óptimos, las temperaturas oscilan en 29.74 y 31.00°C para el modelo MPI-ESM1-2-HR, y temperaturas de 29.84 y 30.90°C para el modelo MPI-ESM1-2-LR.

Este posible impacto en las temperaturas se visualiza geográficamente en parte la central de la cuenca del Canal de Panamá, a sitios como Isla Barro Colorado, Parque Nacional Soberanía, Parque Nacional San Lorenzo, Parque Nacional Camino de Cruces. Adicionalmente, estos valores máximos de temperatura se visualizan en las cuencas de los ríos Paja, Pescado, Tinajones, Los hules, en si las cuencas ubicadas al oeste de la Cuenca del Canal. En cuanto a la ciudad de Panamá, el norte de esta se localiza bajo las proyecciones de temperaturas promedios. El impacto de los valores promedios de temperaturas máximas se ve proyectado en la zona de costa del caribe de la Región Central, y zona este de la región, coincidiendo con localidades como Chepo, Margaritas de Chepo, y otras localidades (ver Figura 12).

Los valores mínimos de temperaturas mínimas para la Región Central se mantienen superiores a los 26°C. Geográficamente, estas temperaturas podrían registrarse en sitios como el Valle de Antón y cuenca alta del Río Chagres. Los valores mínimos de temperatura máxima se ubican en 26.14 y 27.61°C de acuerdo con los escenarios óptimo y no óptimos para el modelo FIO-ESM-2-0. Al mismo tiempo, el modelo climático MPI-ESM1-2-HR proyecta valores de 25.74 y 26.84°C siguiendo los dos escenarios explorados, y temperaturas de 25.84 y 26.87°C para el modelo climático MPI-ESM1-2-LR en los escenarios ssp1-2.6 y ssp5-8.5 (ver Figura 13).

Figuras 11, 12 y 13. Escenarios 2070 para las precipitaciones, temperaturas máximas y temperaturas mínimas para la Región

Central



Fuente: Castillero, 2022.

iii. *Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto.*

Respuesta:

Para desarrollar el análisis de sensibilidad, se identificaron los elementos sensibles en el ámbito; ambiental, social y sociocultural (todo traducido en; conexiones de transporte, productos y servicios, suministro de agua, energía y bienes de infraestructura), en el área de influencia del proyecto Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII). De esta forma, se presentan en la Tabla 1 la calificación de la sensibilidad a los eventos amenazantes por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el AID y AII del proyecto.

Tabla 1. Calificación de la sensibilidad a los eventos amenazantes por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el AID y AII del proyecto

Fase del proyecto	Elementos de sensibilidad	Conexiones de transporte	Productos y servicios	Suministro de agua, energía y otros	Bienes de infraestructura
Construcción	Aumento de la temperatura	Green	Green	Green	Green
	Olas de calor	Green	Green	Green	Green
	Sequías	Green	Green	Red	Green
	Erosión de suelos y movimientos en masas	Green	Green	Green	Green
	Lluvias torrenciales (Inundación)	Yellow	Yellow	Green	Green
	Variabilidad de las precipitaciones	Yellow	Green	Green	Green
	Viento huracanado y tormentas	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	Green	Green	Green	Green

Fase del proyecto	Elementos de sensibilidad	Conexiones de transporte	Productos y servicios	Suministro de agua, energía y otros	Bienes de infraestructura
Operación	Aumento de la temperatura	Green	Green	Green	Green
	Olas de calor	Green	Green	Green	Green
	Sequías	Green	Green	Red	Green
	Erosión de suelos y movimientos en masas	Green	Green	Green	Green
	Lluvias torrenciales (Inundación)	Yellow	Green	Red	Green
	Variabilidad de las precipitaciones	Green	Green	Green	Green
	Viento huracanado y tormentas	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	Green	Green	Green	Green

Sensibilidad Climática	
Baja	Green
Media	Yellow
Alta	Red

Fuente: CODESA, 2024.

b. 5.5.2.1 *Análisis de Exposición*

i. *Incluir la definición de exposición según el IPCC*

Respuesta:

De acuerdo con el IPCC (2014)³, la Exposición se define como la presencia de personas, medios de subsistencia, especies o ecosistemas, funciones, servicios y recursos ambientales,

³ IPCC. 2014. Cambio Climático. Informe de Síntesis. Disponible en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/SYR_AR5_FINAL_full_es.pdf

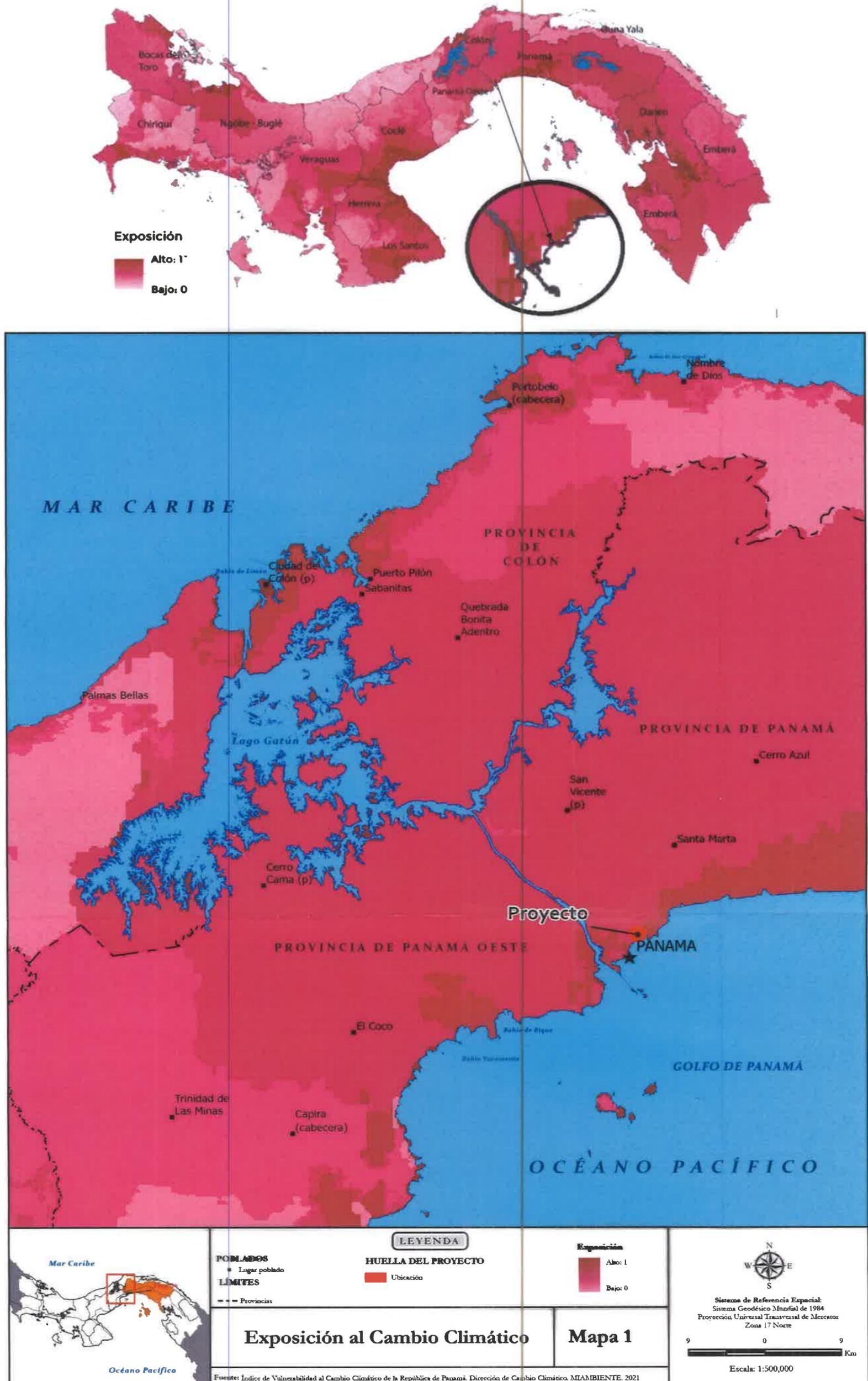
infraestructura, o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente; es decir, la exposición es interpretada por el peligro al que se está expuesto o "la naturaleza y el grado en que un sistema está expuesto a variaciones climáticas significativas".

- ii. *Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto.*

Respuesta:

En la figura 14, se presenta el mapa de exposición al cambio climático de la República de Panamá (2021), con la ubicación del proyecto; en el que se observa que, la exposición es Alta.

Figura 14. Ubicación del proyecto en relación con el mapa de exposición al cambio climático de la República de Panamá, 2021



Fuente: MiAMBIENTE, 2021.

c. 5.5.2.2 *Análisis de Capacidad Adaptativa*

i. *Incluir la definición de capacidad adaptativa según el IPCC.*

Respuesta:

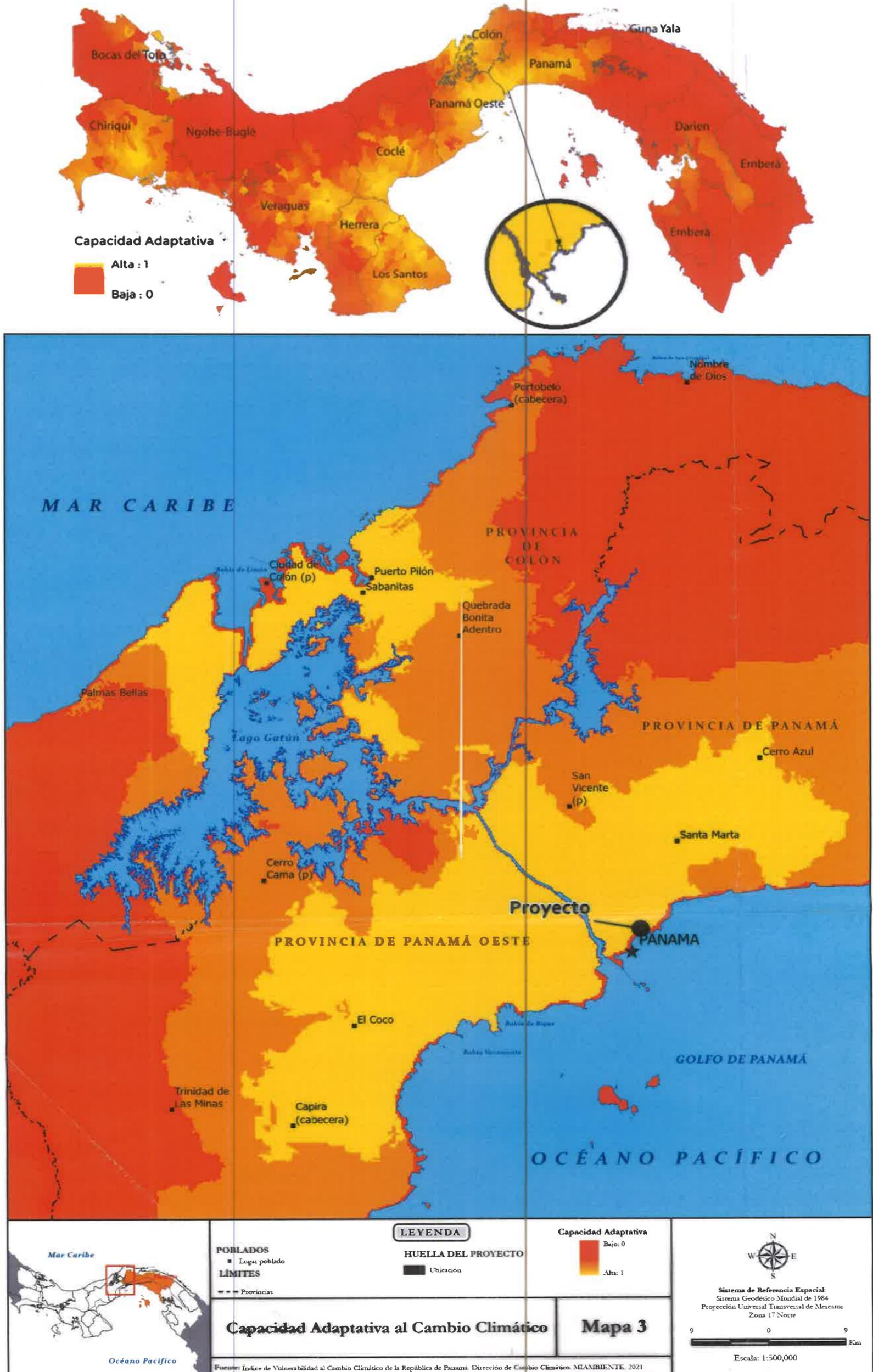
De acuerdo con el IPCC, la capacidad adaptativa al cambio climático es la capacidad de un sistema para modificarse o ajustarse para hacer frente a los impactos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad y los eventos climáticos extremos. De esta forma, la capacidad adaptativa también puede entenderse como la habilidad de los sistemas, instituciones, personas, comunidades y otros organismos para ajustarse, responder al daño potencial y tomar ventaja de las oportunidades o para responder a las consecuencias. Este puede dividirse en dos componentes, la resiliencia y la adaptabilidad, las cuales permiten a los sistemas absorber y ajustarse a los impactos del cambio climático haciéndolos más resistentes y evitando los daños irreversibles en estos.

ii. *Incluir el mapa de capacidad adaptativa (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2020) con la ubicación del proyecto.*

Respuesta:

En la Figura 15 se presenta el mapa de capacidad adaptativa al cambio climático de la República de Panamá, con la ubicación del proyecto; en el que se observa que, la capacidad adaptativa, es alta.

Figura 15. Ubicación del proyecto en relación con el mapa de capacidad adaptativa al cambio climático de la República de Panamá, 2021



Fuente: MiAMBIENTE, 2021.

iii. Se debe incluir una evaluación de la capacidad adaptativa al cambio climático del proyecto, tomando en cuenta las siguientes preguntas como ejemplo:

- *¿Con qué herramientas o capacidades cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos)?*

Respuesta:

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. cuenta con recursos financieros y técnicos para hacer frente a cualquier cambio requerido para minimizar o neutralizar los impactos que se puedan presentar y que estén vinculados al cambio climático. No obstante, desde la planificación de la obra, se ha considerado la implementación de medidas como:

- Techos de concreto. Protegidos con mampara de sombreado que incluyen paneles colectores.
- Previsión de posibilidad de ventilación cruzada para inducir flujos de aire, para refrescar naturalmente las diferentes plantas de la edificación, en caso de ser necesario.
- Cortasoles de protección contra el viento y asoleamiento, ventanas de cierre hermético de alta especificación.
- Mejorar la eficiencia energética mediante el uso de equipos de bajo consumo.
- Sensibilización a los colaboradores y usuarios, en todas las etapas del proyecto, en buenas prácticas ambientales para disminuir los aportes que como individuos o parte de la organización, se puedan dar al ambiente y que aumenten los impactos al cambio climático.
- Promover actividades de reducción, reutilización y reciclaje de materiales de construcción.
- Utilizar combustibles con bajas concentraciones de azufre y plomo.
- Disponer de espacios donde se aproveche la luz solar directa para iluminar.
- Utilizar cemento bajo en carbono.
- Realizar el mantenimiento oportuno de los equipos y maquinaria a utilizar, para disminuir la generación de gases producto de la combustión interna de estos.

- *¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?*

Respuesta:

El proyecto Hospital Profesional cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños que se puedan presentar, vinculados a aspectos de cambio climático. Este proyecto es una iniciativa forjada y bien pensada hace más de 10 años y perteneciente al sector de servicios sanitarios o de salud, mismo sector que ha venido creciendo y mostrando números interesantes. La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (promotor de la obra) opera desde hace más de 40 años con muy buenos resultados, por lo que cuenta con los recursos financieros para hacer frente a cualquier situación que se presente y que pueda poner en peligro la inversión que se ha realizado para la ejecución de la obra; incluyendo afectaciones por cambio climático. La construcción de este nuevo ecosistema innovador cooperativo del sector salud es financiada en su totalidad con fondos de la Cooperativa y sus asociados. Esta Cooperativa es hoy en día financieramente capaz de salvaguardar los fondos consignados por los asociados dentro del modelo de inversión. El hospital aportará al Estado panameño alternativas reales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el índice de vida de la población.

- *¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?*

Respuesta:

En el Departamento de Planificación Estratégica, Proyectos y OMP (procesos), de la Cooperativa de Servicios Profesionales Múltiples, R.L., se cuenta con la organización, experiencia y recursos para hacerle frente a eventos extremos o peligros climáticos que pudiesen atentar contra la infraestructura, colaboradores o ambiente donde se ubicará la obra.

- *Distancia a Carreteras Distancia a Centros de Salud*

Respuesta:

El terreno colinda con la Avenida Federico Boyd y la Calle Rogelio Alfaro; además, se ubica a 200 metros de la Avenida Balboa, a 900 metros de la Avenida Central España (Vía España) y a 1,400 metros de la Avenida Boyd Roosevelt (Carretera Transistmica).

Por otro lado, el área donde se construirá el Hospital Profesional se ubica a 1,800 metros del Complejo Hospitalario Dr. Arnulfo Arias Madrid y a 1,700 m del Hospital Santo Tomás.

- *Pobreza general del Corregimiento en %*

Respuesta:

El porcentaje de pobreza general, en el corregimiento de Bella Vista, es de 1.4%; y, en ese corregimiento, el porcentaje de pobreza extrema es de 0.2%.

- *¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto? Consideraciones: humanas, físicas, financieras, naturales, sociales y organizacionales, sistemas de alerta (prevención)*

Respuesta:

En nuestro país, el Plan Nacional de Acción Climática de Panamá (MiAMBIENTE, 2022) propone una serie de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptación al cambio climático plantadas a corto, mediano y largo plazo para los sectores de energía, bosques, gestión integrada de cuencas hidrográficas, sistemas marino-costeros, biodiversidad, agricultura, ganadería y acuicultura sostenible, asentamientos humanos resilientes, infraestructura sostenible, economía circular y salud pública. Entre las acciones identificadas para el sector salud, por ejemplo, están: inversiones y financiamiento, participación del sector privado, monitoreo, evaluación y reporte. Las acciones concretadas por el Plan de referencia abordan el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica, la sensibilización a las poblaciones vulnerables sobre los riesgos climáticos para la salud y la mejora de la Infraestructura Sanitaria.

En el aspecto de Infraestructura Sanitaria, la ciudad de Panamá, donde se ubica el Proyecto Hospital Profesional, cuenta con el Programa de Saneamiento de la Bahía de Panamá que impulsa mejoras en los sistemas de descargas de aguas residuales. Estos, además, iniciaron la utilización de camiones con alta eficiencia para la limpieza de tanques sépticos, plantas de tratamiento, estaciones de bombeo y redes de alcantarillado sanitario para mejorar las

condiciones de drenaje, mediante la recolección de sedimentos, lo que permite una mejor limpieza de la red y disminuyendo la probabilidad de inundaciones.

Sobre el consumo eficiente de energía, en proyectos como los mercados que construye la Alcaldía de Panamá se están considerando la instalación de paneles solares para contar con energía alternativa y reducir el consumo energético de esas edificaciones. Así también, se impulsan actividades de educación ambiental en la ciudadanía general y se sensibiliza sobre temas como cambio climático.

- Humanas: capacidades técnicas

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. cuenta con un Departamento de Planificación Estratégica, Proyectos y OMP (procesos) encargado de velar por todos los aspectos técnicos vinculados a la operación de la obra; los cuales serán los responsables de dar seguimiento al cumplimiento de las medidas que se establezcan en materia ambiental, así como de tomar las medidas preventivas y correctivas para disminuir o neutralizar impactos vinculados al cambio climático. Para ello, dentro del equipo, y en todas las fases de ejecución de la obra, se incluirán especialistas en gestión ambiental y con experiencia en cambio climático.

- Físicas: Infraestructura resiliente

El proyecto Hospital Profesional se construirá con materiales de alta calidad, diseño estructural eficiente; se promoverá la disminución de la demanda energética, el consumo de agua y otras prácticas de ingeniería que harán de esta una infraestructura resiliente. Las paredes se construirán utilizando un sistema de aislamiento térmico exterior, para mejorar el clima interno del edificio y disminuir el consumo de energía. Además, se realizó el cálculo para contar con los diseños necesarios sobre el desalojo de las aguas pluviales (ver respuesta a la pregunta 2, sección b, de esta nota).

- Financieras: capital, seguros

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. cuenta con seguros para salvaguardar el capital financiero, humano, infraestructuras y otros que pudiesen ser afectados por impactos vinculados al cambio climático.

- Naturales: tierras productivas, fuentes de agua segura

El proyecto Hospital Profesional se desarrollará en un área urbana; donde la fuente de agua a utilizar proviene del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). En el área no existen tierras productivas.

- Sociales y organizaciones: alianzas con la sociedad y el Estado

El proyecto Hospital Profesional marcará un hito histórico en Panamá y el istmo centroamericano, que aportará al Estado panameño alternativas reales para mejorar el índice de vida de la población. Como muchos centros médicos de alto nivel y compromiso, el Hospital Profesional aspira a ser un centro de entrenamiento y capacitación de manera tal que pueda cumplir con los valores de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. de educación, servicio, solidaridad y compromiso comunitario. Una de las labores más loables del sector, después del cuidado a los pacientes, es la de aportar a las generaciones tiempo y espacio de calidad para el aprendizaje.

- Sistemas de alerta (prevención)

El sistema de alerta de prevención temprana estará definido a través de los medios de comunicación oficiales.

d. 5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- i. Tomando en cuenta los ítems anteriores se debe hacer un análisis de la vulnerabilidad y las amenazas.*

Respuesta:

De acuerdo con el IPCC, la vulnerabilidad al cambio climático es el grado en que un sistema es susceptible e incapaz de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático,

incluyendo la variabilidad y los extremos climáticos. De esta forma, se entiende que la vulnerabilidad tiende a ser la predisposición de un sistema a ser afectado negativamente por un fenómeno. La vulnerabilidad se puede dividir en dos componentes principales, la adaptación y la exposición, las cuales pueden variar según el tipo de sistema, su ubicación geográfica y las características físicas o sociales del territorio.

De acuerdo con la "Guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública" (MiAMBIENTE, 2022), la vulnerabilidad por cambio climático está compuesta por las variables de sensibilidad y exposición que se expresa como un multiplicador entre ambas.

Una vez evaluado el grado de sensibilidad del proyecto y la exposición al cambio climático de los elementos, puede ser determinada la vulnerabilidad del proyecto parte del área de influencia mediante la matriz. Esto permite identificar las variables climáticas a las que el proyecto es más vulnerable (ver Tabla 2).

Tabla 2. Matriz de vulnerabilidad para el proyecto

		Exposición		
		Baja	Media	Alta
Sensibilidad	Baja	(1) Viento huracanado, tormentas, aumento del nivel del mar Erosión y movimientos en Masa Sequías	(2)	(3) Aumento de lluvias torrenciales Variabilidad de las precipitaciones Aumento de la velocidad del viento
	Media	(2)	(4) Aumento de la temperatura	(6)
	Alta	(3) Olas de calor	(6)	(9)

Fuente: CODESA, 2024.

Ahora bien, para obtener la vulnerabilidad espacial en el área de influencia del proyecto, se realizó la superposición entre las capas geográficas de la sensibilidad y la exposición a amenazas climáticas. La valoración de la vulnerabilidad no solo dependerá del número de amenazas a las que este expuesto un determinado territorio sino también a la sensibilidad de dichos elementos a las variables climáticas.

Ahora bien, la vulnerabilidad al cambio climático es determinada en el estudio de “Índice de vulnerabilidad al Cambio Climático de la República de Panamá” por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente del Gobierno Nacional de Panamá. En este informe, para la determinación de la vulnerabilidad se tienen en cuenta los componentes de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa a través de indicadores con información geoespacial. A partir del procesamiento y normalización de estos datos geoespaciales en la figura a continuación se presentan los resultados en un rango de 0 a 1 (donde 0 es bajo y 1 es alto).

A partir de lo observado, se identifica que la vulnerabilidad por cambio climático para el área de influencia del proyecto esta categorizada con un valor "Medio", esto indica una vulnerabilidad media lo cual es coherente con los resultados matriciales y cartográficos realizados.

De acuerdo con el documento Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá elaborado por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente de Panamá, "Los resultados para el corregimiento de Bella Vista nos indican una línea de acción para priorizar las acciones en adaptación en estos lugares. Indicadores como Olas de Calor, Lluvias Torrenciales, Aumento del Nivel del Mar (aunque este último no genera afectaciones directas al proyecto). La capacidad adaptiva puede ser uno de los componentes más importantes sobre todo cuando en Panamá se refleja una desigualdad económica social a lo largo del territorio. Es importante destacar que los impactos que traerán consigo el cambio climático son difíciles de medir y proyectar a futuro, más aún cuando para la ciencia es y será desafiante proyectar la frecuencia e incidencia de eventos extremos, por lo cual los esfuerzos pueden ser dirigidos en la erradicación de la pobreza, el acceso a agua, educación, atención médica de calidad, infraestructura resistente, en donde una capacidad fortalecida es igual a una menor vulnerabilidad al cambio climático.

e. 9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático

- i. Se debe sintetizar del Plan de adaptación y Plan de Mitigación, las medidas a desarrollar por el Promotor*

Respuesta:

En la Tabla 3 se sintetizan las medidas del Plan de Adaptación y el Plan de Mitigación presentados en el EsIA en evaluación.

Tabla 3. Síntesis de las medidas del Plan de Adaptación y el Plan de Mitigación

	Medida	Periodo de aplicación de la medida
Medidas de Adaptación		
	Capacitar al personal sobre medidas de atención en caso de desastres.	Construcción y Operación
	Advertir y capacitar a los colaboradores sobre la importancia de estar debidamente hidratados, utilizar la vestimenta apropiada y protección solar, durante las jornadas laborales	Construcción y Operación
	Contar con un programa de evaluaciones médicas ocupacionales para monitorear niveles de creatinina, función renal y deshidratación en la fuerza laboral expuesta	Construcción y Operación
	Utilizar cemento bajo en carbono.	Construcción
	Promover actividades de reducción, reutilización y reciclaje de materiales.	Construcción
	Utilizar combustibles con bajas concentraciones de azufre y plomo.	Construcción y operación
	Tener un sistema de advertencia temprana por fenómenos climáticos e informar de la posibilidad de eventos extremos	Construcción y operación
	Techos de concreto. Protegidos con mampara de sombreado que incluyen paneles colectores.	Operación
	Previsión de posibilidad de ventilación cruzada para inducir flujos de aire, para refrescar naturalmente las diferentes plantas de la edificación, en caso de ser necesario.	Operación
	Cortasoles de protección contra el viento y asoleamiento, ventanas de cierre hermético de alta especificación.	Operación

	Medida	Periodo de aplicación de la medida
	Utilización de energía alternativa (instalación de paneles solares).	Operación
	Drenajes cónsonos con el cálculo de desalajo requerido para las aguas pluviales.	Operación
	Ventanas con vidrio aislado suficiente y persianas con elementos para mayor control de luz solar.	Operación
	Captura de agua de lluvia para riego.	Operación
	Área de estacionamientos abierto para disminuir el consumo de energía.	Operación
	Recorridos más cortos para el traslado en ascensores.	Operación
	Paredes de bloque con sistema de aislamiento térmico exterior, para mejorar el clima interior del edificio y evitar un mayor uso de aire acondicionado.	Operación
Medidas de Mitigación		
	Prohibir la incineración de desechos.	Construcción
	Realizar monitoreos de fuentes móviles (gases de combustión).	Construcción
	Contar con un programa de evaluaciones médicas ocupacionales para monitorear niveles de creatinina, función renal y deshidratación en la fuerza laboral expuesta	Construcción y operación
	Dotar a los colaboradores de mascarillas, en caso de incendios eventuales de Cerro Patacón.	Construcción y operación
	Advertir y capacitar a los colaboradores sobre la importancia de estar debidamente hidratados, utilizar la vestimenta apropiada y protección solar, durante las jornadas laborales	Construcción y operación
	Aumentar la frecuencia del mantenimiento de los filtros de los aires acondicionados del edificio.	Construcción y operación

	Medida	Periodo de aplicación de la medida
	Realizar mantenimiento oportuno de los equipos y maquinaria a utilizar, para disminuir la generación de gases producto de la combustión interna de estos.	Construcción y operación
	Realizar jornadas de capacitación ante eventos climáticos.	Construcción y operación
	Contar con los procedimientos de evacuación en caso de presentarse emergencias.	Construcción y operación
	Coordinar simulacros con las autoridades.	Construcción y operación
	Disponer de espacios donde se aproveche la luz solar directa para iluminación.	Operación
	Uso de equipos de bajo consumo de energía, para mejorar la eficiencia energética.	Operación
	Implementar un plan de reforestación.	Operación
	Mantener espacios verdes dentro del proyecto, como parte de las actividades de paisajismo.	Operación

Fuente: CODESA/ Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. 2024.

f. 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático. Incluir:

- i. Línea Base: Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.*

Respuesta:

En el AID del proyecto es una zona urbana dentro del corregimiento de Bella Vista, no hay áreas naturales o protegidas. Adicional por el tipo de emplazamiento urbano existente las amenazas por efecto al cambio climático están definidas en la Tabla 1. El análisis de vulnerabilidad está desarrollado en la Tabla 2 de este documento.

ii. *Descripción del Proyecto: describir cualitativamente y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.*

Respuesta:

Este proyecto no va a generar ningún efecto que pueda exacerbar el deterioro de la AID y AII. Adicional el proyecto no va a generar impactos que incrementen significativamente al cambio climático. Tampoco en las diferentes etapas va a incrementar la vulnerabilidad de la zona a los efectos del cambio climático.

iii. *Caracterización de los Impacto:*

- *Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.*

Respuesta:

En la Tabla 4 se puede ver la evaluación cualitativa de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas climáticas para el AID y AII del proyecto. Los eventos amenazantes más relevantes están vinculados con el aumento de la temperatura y las consecuentes olas de calor, además de vientos huracanados y tormentas tropicales. Todos los eventos amenazantes mencionados aplican para la fase de construcción y operación del proyecto.

Tabla 4. Evaluación cualitativa de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas climáticas para el AID y AII del proyecto

Fases del Proyecto	Calificación de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas climáticas para el AID y AII del proyecto			
	Evento Amenazante		Probabilidad de ocurrencia	
Construcción	Aumento de la temperatura		3.0	Moderado
	Olas de calor		3.0	Moderado
	Sequías		1.0	Menor

Fases del Proyecto	Calificación de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas climáticas para el AID y AII del proyecto		
	Evento Amenazante	Probabilidad de ocurrencia	
	Erosión de suelos y movimientos en masas	1.0	Menor
	Lluvias torrenciales (Inundación)	1.0	Menor
	Variabilidad de las precipitaciones	2.0	Menor
	Viento huracanado y tormentas	3.0	Moderado
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	2.5	Menor
Operación	Aumento de la temperatura	3.0	Moderado
	Olas de calor	3.0	Moderada
	Sequías	3.0	Moderada
	Erosión de suelos y movimientos en masas	1.0	Menor
	Lluvias torrenciales (Inundación)	1.0	Menor
	Variabilidad de las precipitaciones	4.0	Moderado
	Viento huracanado y tormentas	4.0	Moderado
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	2.5	Menor

Fuente: CODESA, 2024.

Según el IPCC el riesgo resulta de la relación entre la probabilidad y la magnitud de consecuencias, el objetivo de esta sección es determinar valores o calificaciones que permitan dimensionar el nivel de riesgo que se tendría por estar expuesto a las actividades que se desarrollarán en el proyecto. Los resultados de la estimación del nivel del riesgo para las amenazas climáticas identificadas; el cual está representada en la Tabla 4 y establecida su probabilidad de ocurrencia, y la estimación de la magnitud de las consecuencias de los eventos amenazantes en el entorno AID y AII. Se realizó el análisis de riesgo climático, según la “Guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública” (2022). Se identificó las amenazas climáticas con el potencial de afectar el ámbito ambiental, social y sociocultural en el área de influencia del proyecto AID y AII (ver Tabla 5).

Según los resultados estimados del consolidado de los resultados del análisis de la probabilidad, la magnitud y el nivel del riesgo climático para el AID y AII del proyecto, en sus diferentes fases, podemos concluir que los eventos amenazantes más importante que pueden ocasionar daños a las infraestructuras/actividades operaciones, salud y seguridad, ambiente y social son (ver Tabla 5):

- i. Aumento de la temperatura con las consecuentes olas de calor.
- ii. Variabilidad de las precipitaciones
- iii. Vientos huracanado y tormentas
- iv. Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón.

Tabla 5. Consolidado de los resultados del análisis de la probabilidad, la magnitud y el nivel del riesgo climático para el AID y AII del proyecto

Fases del Proyecto	Calificación de la probabilidad de ocurrencia de las amenazas climáticas para el AID y AII del proyecto		Calificación de la magnitud de las consecuencias por amenazas climáticas para el AID y AII del proyecto				Resultados del análisis del nivel del riesgo climático para el AID y AII del proyecto			
	Evento Amenazante	Probabilidad de ocurrencia	Consecuencias				Daño a la Infraestructura / Actividades Operacionales	Salud y Seguridad	Ambiente	Social
			Daño a la Infraestructura / Actividades Operacionales	Salud y Seguridad	Ambiente	Social				
Construcción	Aumento de la temperatura	3.0 Moderado	2.0	3.50	3.50	3.00	6.00	10.50	10.50	9.00
	Olas de calor	3.0 Moderado	2.0	4.00	4.50	4.50	6.00	12.00	12.00	13.50
	Sequías	1.0 Menor	1.0	2.00	4.00	3.00	1.00	2.00	4.00	3.00
	Erosión de suelos y movimientos en masas	1.0 Menor	4.0	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	1.00	4.00
	Lluvias torrenciales (Inundación)	1.0 Menor	3.0	4.00	4.00	5.00	3.00	4.00	4.00	5.00
	Variabilidad de las precipitaciones	2.0 Menor	3.0	1.00	2.00	2.00	6.00	2.00	4.00	4.00
Operación	Viento huracanado y tormentas	3.0 Moderado	4.0	5.00	5.00	5.00	12.00	15.00	15.00	15.00
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	2.5 Menor	1.0	1.00	1.00	5.00	2.50	2.50	2.50	12.50
	Aumento de la temperatura	3.0 Moderado	3.0	3.50	3.00	3.00	9.00	10.50	9.00	9.00
	Olas de calor	3.0 Moderada	3.0	5.00	5.00	4.50	9.00	15.00	15.00	13.50
Operación	Sequías	3.0 Moderada	1.0	1.00	5.00	3.00	3.00	3.00	15.00	9.00
	Erosión de suelos y movimientos en masas	1.0 Menor	1.0	1.00	3.00	4.00	1.00	1.00	1.00	4.00
	Lluvias torrenciales (Inundación)	3.0 Moderada	3.0	5.00	5.00	5.00	4.00	5.00	5.00	5.00
	Variabilidad de las precipitaciones	4.0 Alto	1.0	3.00	3.00	3.00	4.00	12.00	12.00	8.00
	Viento huracanado y tormentas	4.0 Alto	3.0	3.00	5.00	5.00	12.00	12.00	20.00	20.00
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	2.5 Moderado	1.0	1.00	5.00	5.00	2.50	2.50	12.50	12.50

<1 a 2	Menor
>2 a 3	Moderado
>3 a 4	Alto
>4 a 5	Critico

Menor	<1 a 6.25
Moderado	>6.25 a 12.50
Alto	>12.50 a 18.75
Critico	>18.75 a 25.00

Fuente: CODESA, 2024.

- *Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.*

Respuesta:

No aplica, este proyecto no genera impactos significativos al cambio climático, ni induce efectos que incrementen vulnerabilidad a la zona por efectos del cambio climático.

- iv. *Proponer las medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto y del proyecto a la zona.*

Respuesta:

Las medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto están establecidas en la Tabla 6.

Tabla 6. Medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación
Construcción	Aumento de la temperatura	Advertir y capacitar a los colaboradores sobre la importancia de estar debidamente hidratados, utilizar la vestimenta apropiada y protección solar, durante las jornadas laborales
	Olas de calor	

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación
		<p>Contar con un programa de evaluaciones médicas ocupacionales para monitorear niveles de creatinina, función renal y deshidratación en la fuerza laboral expuesta</p>
		<p>Previsión de posibilidad de ventilación cruzada para inducir flujos de aire, para refrescar naturalmente las diferentes plantas de la edificación, en caso de ser necesario.</p>
	<p>Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón</p>	<p>Dotar a los colaboradores de mascarillas, en caso de incendios eventuales de Cerro Patacón.</p>
Operación	<p>Aumento de la temperatura</p>	<p>Advertir y capacitar a los colaboradores sobre la importancia de estar debidamente hidratados, utilizar la vestimenta apropiada</p>
	<p>Olas de calor</p>	<p>Previsión de posibilidad de ventilación cruzada para inducir flujos de aire, para refrescar naturalmente las diferentes plantas de la edificación, en caso de ser necesario.</p>
		<p>Contar con un programa de evaluaciones médicas ocupacionales para monitorear niveles de creatinina, función renal y</p>

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación
		deshidratación en la fuerza laboral expuesta
		Tener un sistema de advertencia temprana para informar de fenómenos climáticos y tomar medidas de prevención de desastres naturales.
	Viento huracanado y tormentas	Dotar a los colaboradores de mascarillas, en caso de incendios eventuales de Cerro Patacón.
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	Aumentar la frecuencia del mantenimiento de los filtros de los aires acondicionados del edificio.

Fuente: CODESA, 2024.

- v. *Plan de Monitoreo: especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.*

Respuesta:

En la Tabla 7 se pueden apreciar el Plan de Monitoreo de las medidas de adaptación al cambio climático.

Tabla 7. Plan de Monitoreo de las Medidas de Adaptación al Cambio Climático

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación	Responsable	Frecuencia
Construcción	Aumento de la temperatura	Advertir y capacitar a los colaboradores sobre la importancia de estar debidamente hidratados, utilizar la vestimenta	Responsable de Seguridad e Higiene Ocupacional	Semanal
	Olas de calor			

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación	Responsable	Frecuencia
		apropiada y protección solar, durante las jornadas laborales	de la empresa contratista	
		Tener un sistema de advertencia temprana por fenómenos climáticos e informar de la posibilidad de eventos extremos	Responsable de Seguridad e Higiene Ocupacional de la empresa contratista	Diario
		Contar con un programa de evaluaciones médicas ocupacionales para monitorear niveles de creatinina, función renal y deshidratación en la fuerza laboral expuesta	Laboratorio clínico reconocido	Anual
		Previsión de posibilidad de ventilación cruzada para inducir flujos de aire, para refrescar naturalmente las diferentes plantas de la edificación, en caso de ser necesario.	Ingeniero responsable de la obra	Una sola vez
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	Dotar a los colaboradores de mascarillas, en caso de incendios eventuales de Cerro Patacón.	Responsable de Seguridad e Higiene Ocupacional de la empresa contratista	Cuando aplique

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación	Responsable	Frecuencia
Operación	Aumento de la temperatura	Advertir y capacitar a los colaboradores sobre la importancia de estar debidamente hidratados, utilizar la vestimenta apropiada y protección solar, durante las jornadas laborales	Departamento de Recursos Humanos	Mensual
	Olas de calor	Previsión de posibilidad de ventilación cruzada para inducir flujos de aire, para refrescar naturalmente las diferentes plantas de la edificación, en caso de ser necesario.	Empresa responsable del diseño de la edificación	Un sola vez
		Contar con un programa de evaluaciones médicas ocupacionales para monitorear niveles de creatinina, función renal y deshidratación en la fuerza laboral expuesta	Laboratorio clínico	Anual
		Tener un sistema de advertencia temprana para informar de fenómenos climáticos y tomar medidas de prevención de desastres naturales.	Departamento de Recursos Humanos	Diario
	Viento huracanado y tormentas			

Fases del Proyecto	Evento Amenazante	Medidas de adaptación	Responsable	Frecuencia
	Incendios forestales o del vertedero de Cerro Patacón	Dotar a los colaboradores de mascarillas, en caso de incendios eventuales de Cerro Patacón.	Departamento de Recursos Humanos	Cuando aplique
		Aumentar la frecuencia del mantenimiento de los filtros de los aires acondicionados del edificio.	Departamento de Mantenimiento	Cada 3 meses

Fuente: CODESA, 2024.

vi. *Plan de Vigilancia: detallar la forma como se realizará el monitoreo para la gestión de riesgos en contexto de cambio climático.*

Respuesta:

El monitoreo para la gestión de riesgos de cambio climático se realizará mediante la verificación del cumplimiento de las medidas contempladas, para hacer frente a los riesgos en contexto de cambio climático, e incluirá las actividades de vigilancia como:

- Mantener un equipo de profesionales que den seguimiento y realicen medidas correctivas, en caso de que se requiera, sobre la implementación de las acciones establecidas en el análisis ambiental de la obra, vinculado a cambio climático.
- Establecer indicadores de cumplimiento.
- Colocar pruebas donde se mida el grado de conciencia ambiental, respecto a cambio climático, de los trabajadores que laboren en las diferentes etapas del proyecto.
- Verificar que se cumpla el cronograma de mantenimiento de equipos, monitoreos ambientales y capacitaciones requeridas.
- Contratar a un auditor externo, para que evalúe el cumplimiento de las medidas establecidas en los diferentes planes que componen el análisis ambiental de adaptación al cambio climático.

g. 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

a. El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones gases de efecto invernadero por alcance y tipo que generará el proyecto durante la fase de construcción.

Respuesta:

La identificación de emisiones o fuentes emisoras de gases de efecto invernadero se establece con base en la identificación de procesos en los que se produzca combustión (fija o móvil) de materiales con base de carbono (gas, gasolina, diésel, etc.), exista un proceso de transformación química en el que se genere y libere GEI (cemento, aluminio, vidrio, etc.), se produzcan emisiones fugitivas, emisiones por descomposición de materia orgánica (residuos, agricultura, ganadería, etc.), y emisiones derivadas del consumo eléctrico. Para el presente plan de cambio climático, se identificaron ciertos GEI, los cuales hacen parte de las actividades a ejecutar durante la etapa de construcción del proyecto. Estas actividades se relacionan las actividades, insumos y equipos a utilizar en la etapa de construcción que tienen la capacidad de generar GEI, de acuerdo con la información presentada en el capítulo Descripción del Proyecto del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) -ver Tabla 8. Para la construcción de la obra se utilizarán equipos y maquinarias como: retroexcavadora, camiones volquetes, equipos de soldadura, equipos mecánicos en general, equipos eléctricos, entre otros.

Una vez determinadas las actividades y equipos que se utilizarán para las fases de construcción y ejecución del proyecto, son necesaria su clasificación en tres (3) categorías según el GHG Protocol, Alcance 1, 2 y 3.

- **Alcance 1:** Se refiere a emisiones directas provenientes de fuentes que pertenecen al proyecto o que están bajo su control. Estas emisiones pueden ser de cuatro (4) tipos:
 - **Fuentes móviles:** Son causadas por el uso de combustibles en medios de transporte para la ejecución del proyecto, como maquinaria pesada y flota vehicular que pertenecen al proyecto o que están bajo su control.
 - **Fuentes fijas:** Son aquellas que están centralizadas en determinados puntos, como los generadores diésel que pertenecen al proyecto o que están bajo su control.

- **Emissiones fugitivas:** Emisiones de aire acondicionado y las fugas de refrigerante de los equipos que son propiedad del proyecto o están bajo su control.
- **Vegetación eliminada:** Son emisiones provenientes de la tala o remoción de bosques, árboles y/o cualquier tipo de material vegetal. Es importante acotar que no hay tala o remoción de vegetación, el globo de terreno no tiene vegetación.
- **Alcance 2:** Se refiere a las emisiones indirectas provenientes del consumo de electricidad en el proyecto. Es decir, son las emisiones causadas indirectamente por el proyecto a través del consumo de electricidad.
- **Alcance 3:** Emisiones de GEI diferentes de la emisión indirecta de GEI por energía, que es consecuencia de las actividades de la organización, pero que se origina en fuentes de GEI que pertenecen o son controladas por otras organizaciones. Cabe aclarar que para el presente plan de cambio climático no se identificarán GEI del Alcance 3 pues se considera que, dado el tipo de proyecto, donde se depende en gran medida de terceros para su ejecución, resulta extremadamente complejo realizar el seguimiento y evaluación, además el GHG Protocol no especifica que sea obligatorio la identificación de estos gases pues se considera el más difícil de abordar.

A continuación, se describen las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero a ser generados durante la fase de construcción del proyecto tomando como referencia la "Guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública" (2022) -ver Tabla 8-.

Tabla 8. Identificación de las fuentes de emisiones de GEI para la fase de construcción

Alcance	Fuente	Instalación	Sustancia	GEI
Alcance 1 Emisiones directas	Móvil	Maquinaria	Diésel/Gasolina	CO ₂ , N ₂ O
	Móvil	Vehículos propios	Diésel/Gasolina	CO ₂ , N ₂ O
Emisiones fugitivas	Fija	Emisiones no intencionales provenientes de extintores	NA	CO ₂ , N ₂ O

Fuente: CODESA, 2024.

- b. *Igualmente debe incluir como fuentes potenciales de emisiones de GEI la remoción de vegetación y la movilización de suelos, ya que estas actividades también generan emisiones de GEI.*

Respuesta:

El proyecto se desarrollará sobre una superficie de 3,258.50 m², ubicada en el corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, y, aunque hay vegetación tipo herbácea con algunos árboles dispersos, la mayor parte del terreno se encuentra intervenido y existe una superficie cubierta de concreto (Imágenes 1 a 4); por lo que no se estiman emisiones de GEI producto de estas actividades. Salvo aquellas emisiones de los equipos y maquinaria a utilizar para la limpieza y que fueron mencionadas en la Tabla 8.



Imágenes 1 a 4. Vistas generales de la vegetación en el área a desarrollar

- h. 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).
- a. El promotor debe establecer medidas de mitigación alineas con la identificación de las fuentes de emisión en la fase de construcción.

Respuesta:

En la Tabla 9 se exponen las medidas de mitigación que el contratista encargado de las obras deberá cumplir, bajo la supervisión del promotor.

Tabla 9. Medidas de mitigación al cambio climático para la fase de construcción del proyecto

Alcance	Fuente	Instalación	Sustancia	GEI	Medida
Alcance 1 Emisiones directas	Móvil	Maquinaria	Diésel/Gasolina	CO ₂ , N ₂ O	Capacitar al personal de la obra en la importancia del ahorro en el uso de los combustibles
					Mantenimiento periódico de la maquinaria según las especificaciones del fabricante
	Móvil	Vehículos propios	Diésel/Gasolina	CO ₂ , N ₂ O	Apagar la maquinaria si no se está utilizando
					Mantenimiento periódico de los vehículos según las especificaciones del fabricante

Fuente: CODESA, 2024.

b. *Se recomienda se incluya un cronograma sobre el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas y las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.*

Respuesta:

En la Tabla 10 se expone el cronograma de cumplimiento de las medidas de mitigación que el contratista encargado de las obras **deberá cumplir**, bajo la supervisión del promotor.

Tabla 10. Cronograma de cumplimiento de las medidas de mitigación al cambio climático para la fase de construcción del proyecto

Alcance	Instalación	Medida	Años								
			1			2			3		
			Cuatrimestre								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9
Alcance 1 Emisiones directas	Maquinaria	Capacitar al personal de la obra en la importancia del ahorro en el uso de los combustibles	X		X		X		X		X
		Mantenimiento periódico de la maquinaria según las especificaciones del fabricante	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Apagar la maquinaria si no se está utilizando	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Vehículos propios	Mantenimiento periódico de los vehículos según las especificaciones del fabricante	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: CODESA, 2024.

2. Mediante nota SAM-660-2023, emitida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), emite las siguientes observaciones:

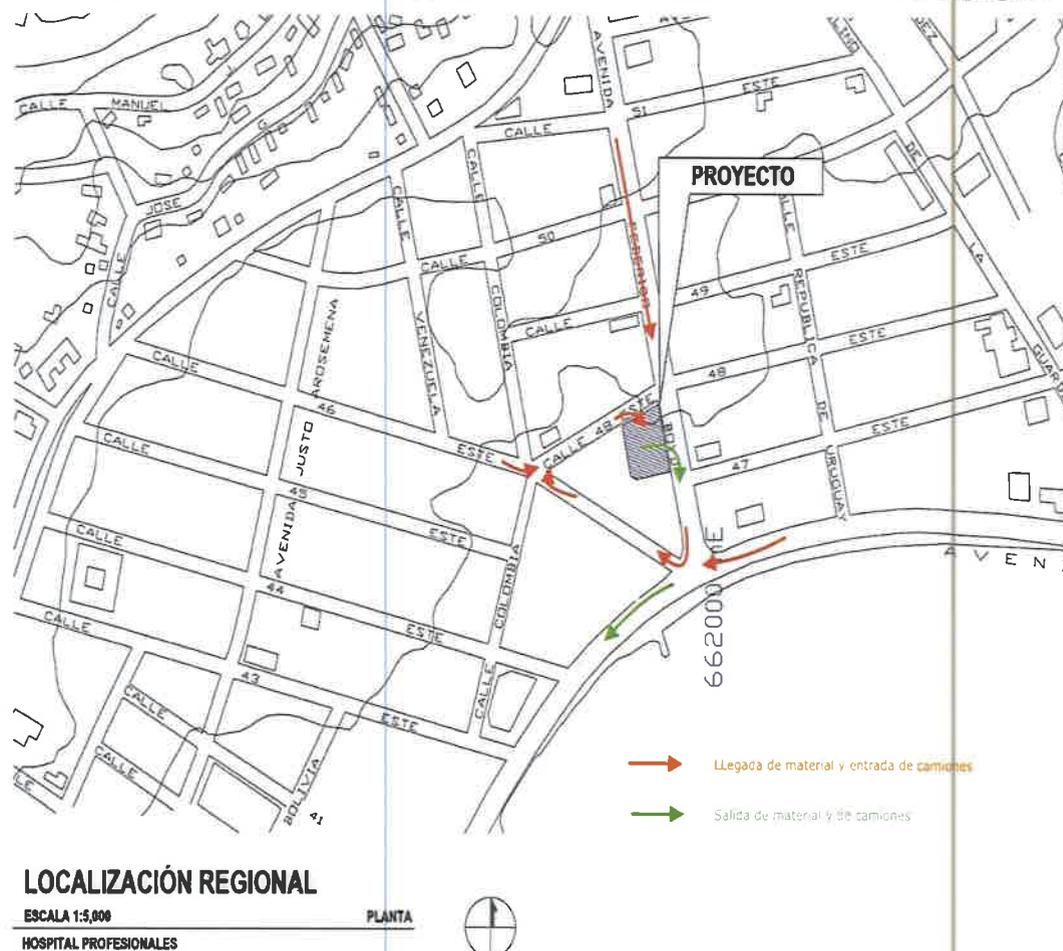
- a. *En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen...*

Responder:

El traslado de materiales y equipos se realizará utilizando las siguientes vías:

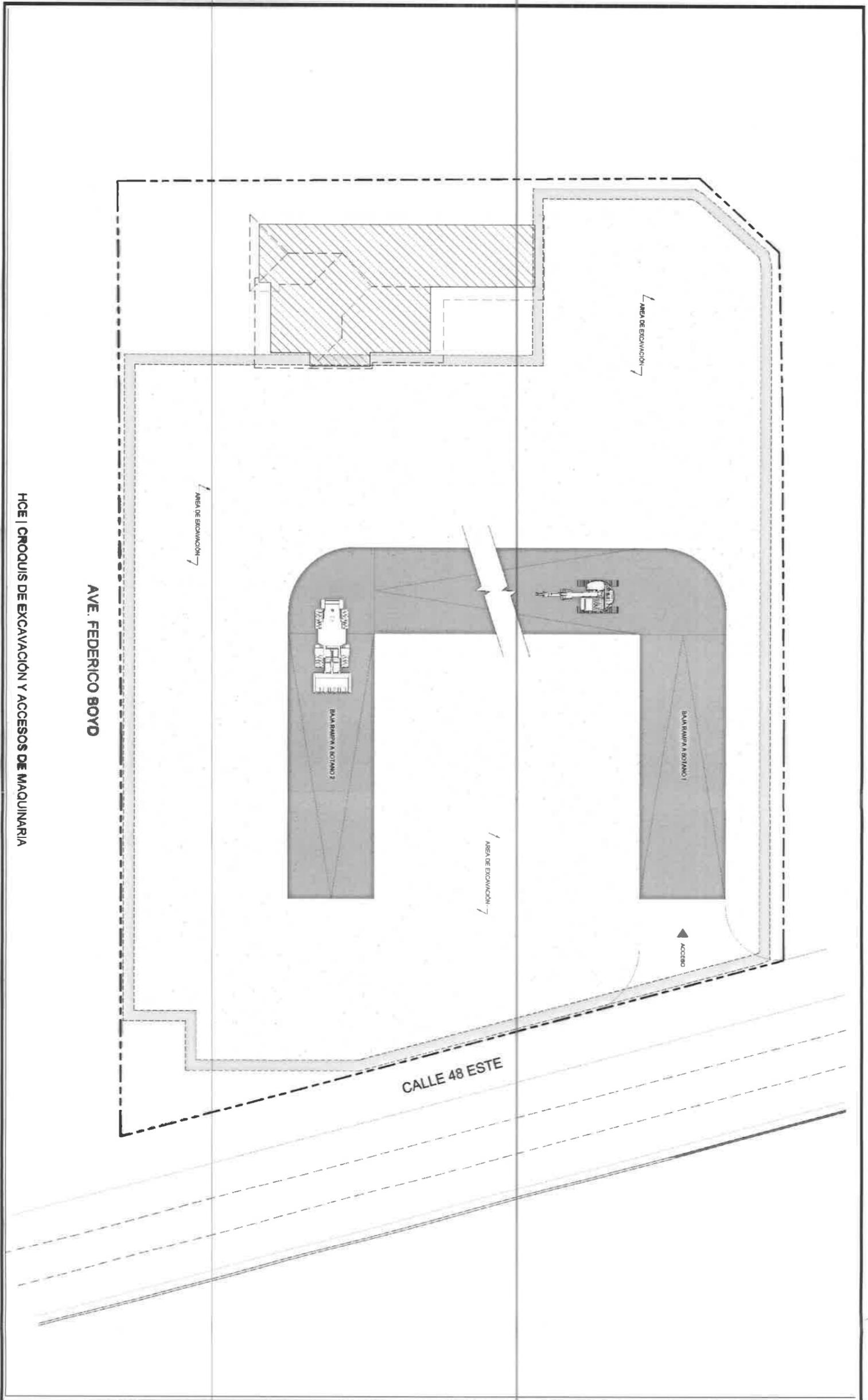
- Llegada de material y entrada de camiones: Avenida Federico Boyd, Avenida Balboa, Calle 45 Este y Calle Rogelio Alfaro.
- Salida de material y de camiones: Avenida Federico Boyd y Avenida Balboa.

Figura 16. Vías a utilizar para la movilización de materiales y equipos



Fuente: Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. 2024.

A continuación, se presenta el croquis de excavación y acceso de la maquinaria al lote.



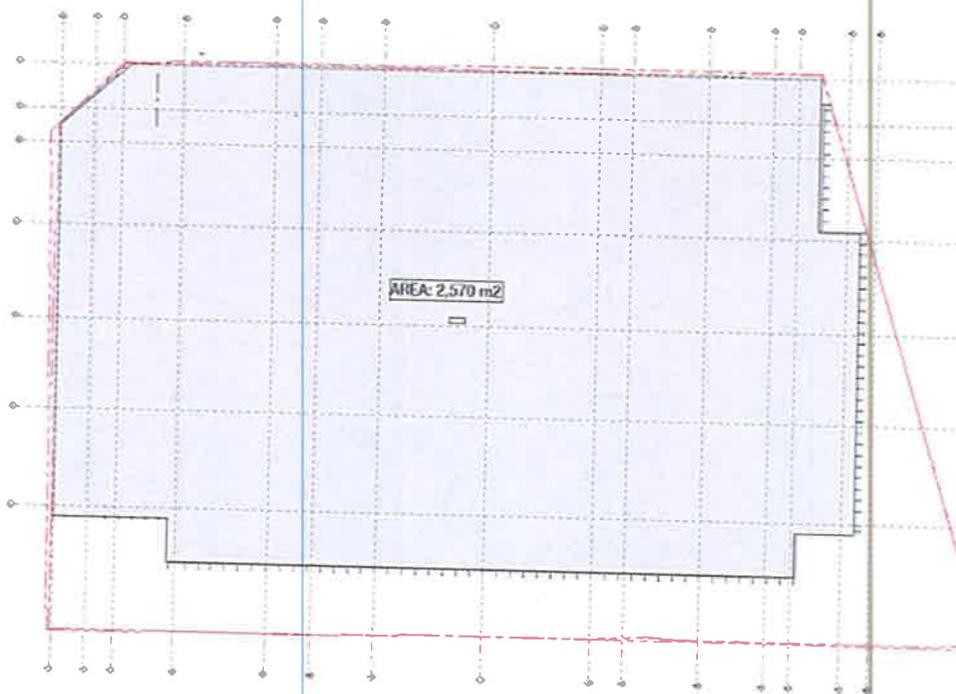
HCE | CROQUIS DE EXCAVACIÓN Y ACCESOS DE MAQUINARIA

- b. *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*

Respuesta:

Aunque no existen fuentes de agua superficial en el área de influencia directa del proyecto, se realizó el análisis para conocer la capacidad de las tuberías y condiciones de los tragantes requeridos para el desalojo adecuado de las aguas pluviales, y evitar inundaciones, toda vez que, para la ejecución de la obra, se requiere la limpieza de la capa vegetal (gramíneas y árboles dispersos) que hay en el terreno. Cabe mencionar que las aguas pluviales serán descargadas a la red de la ciudad ubicada en la Avenida Federico Boyd; actualmente, se está instalando una tubería de 75cm de diámetro. Las aguas servidas del edificio serán conectadas a la Colectora #1 (CI-000039), que llega al interceptor costero de la cuenca del río Matasnillo del Programa de Saneamiento de la Bahía de Panamá. A continuación, se presenta el análisis de las aguas pluviales del edificio que se conectarán al tragante de la calle.

Figura 17. Área tributaria



Fuente: Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. 2024.

Área tributaria = 2570m²

Intensidad de lluvia = 178 mm

C= 100

$Q = Cx IXA / (360)$

$Q = 178 \times 2570 / (360 \times 10,000) = 0.127 \text{ m}^3/\text{s}$

Diámetro de la tubería hacia el tragante = 15" PVC

Pendiente mínima = 0.65%

Rugosidad del PVC = 0.01

Figura 18. Cálculo realizado de acuerdo con las características del área

Lugar:	PANAMA	Proyecto:	HOSPITAL PROFESIONAL
Tramo:		Revestimiento:	

Datos:	
Caudal (Q):	0.127 m ³ /s
Diámetro (d):	.381 m
Rugosidad (n):	.01
Pendiente (S):	.0065 m/m



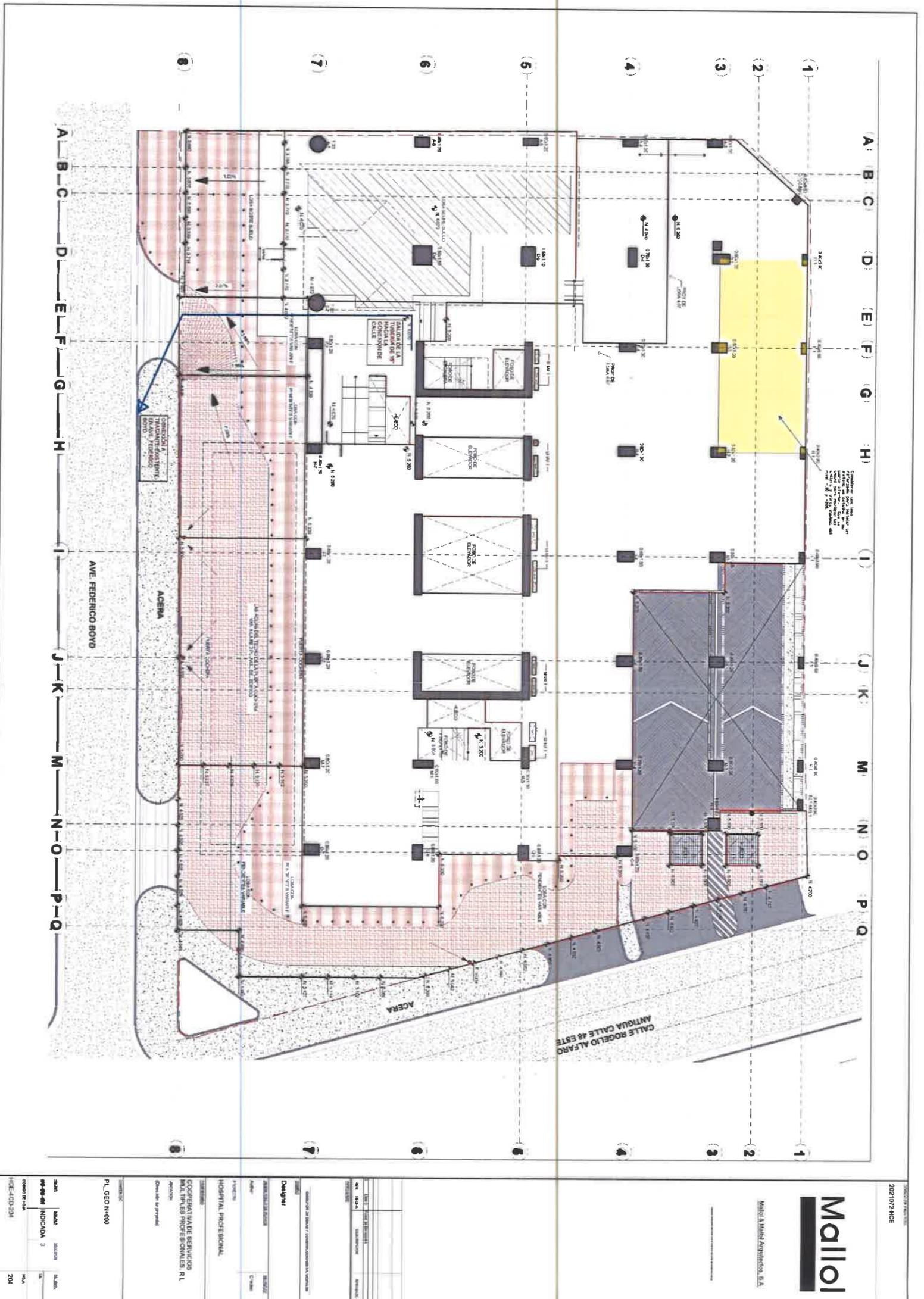
Resultados:			
Tirante normal (y):	0.2265 m	Perímetro mojado (p):	0.6709 m
Área hidráulica (A):	0.0706 m ²	Radio hidráulico (R):	0.1053 m
Espejo de agua (T):	0.3741 m	Velocidad (v):	1.7977 m/s
Número de Froude (F):	1.3209	Energía específica (E):	0.3912 m-Kg/Kg
Tipo de flujo:	Supercrítico		

Calcular	Limpia Pantalla	Imprimir	Menú Principal	Calculadora
----------	-----------------	----------	----------------	-------------

Activa la calculadora 6:37 p. m. 01/30/2024

Fuente: Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. 2024.

En el siguiente esquemático se indican las aguas superficiales del área externa del nivel 000.



2021072-HCE

Mallol

Mallol & Mallo Arquitectos, S.A.

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y COMPLEMENTACIÓN DE OBRAS
FECHA	2024-07-23
NO. H.C.A.	2024-07-23
PROYECTANTE	MALLOL & MALLO

Desglosado

PROYECTO: HOSPITAL PROFESIONAL

PROYECTANTE: HOSPITAL PROFESIONAL

PROYECTO: HOSPITAL PROFESIONAL

PROYECTANTE: HOSPITAL PROFESIONAL

PL_GEO-N-00

PLANO DE SITIO

INDICADA 3

204

- c. *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.*

Respuesta:

Se utilizarán barreras tipo Silt Fence, en los lugares donde así se requiera; además, se contará con trampas de sedimentos en puntos estratégicos para capturar y retener los sedimentos antes de que puedan ingresar al sistema de alcantarillado.

- d. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

Respuesta:

Para los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, tóxicas, corrosivas, etc.), la recolección o disposición se efectuará de manera separada de los desechos no peligrosos y en los recipientes destinados para esto. El lugar de acopio temporal, dentro del área de construcción, estará en un sitio techado y con suelo impermeable, luego serán trasladados por un agente gestor certificado por entidad competente nacional.

Se realizarán capacitaciones de educación ambiental en especial en gestión y manejo de residuos peligrosos a todo el personal colaborador, tanto en etapa de construcción como de operación.

- e. *En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo...".*

Respuesta:

No habrá almacenamiento de combustible en el área del proyecto. A los equipos y maquinaria que se utilizarán, durante la fase de construcción, no se les realizará abastecimiento de combustible en el área de trabajo, ni se realizarán tareas de mantenimiento en el lugar. Cuando sea necesario, se utilizará una estación de abastecimiento de combustible (autorizada) y talleres especializados que ya estén operando para tal fin.

3. Mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad emite el siguiente comentario: "...Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron árboles de la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) la cual es una especie protegida por legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra...". Al respecto, le solicitamos dar respuesta a la observación interpuesta por la Dirección.

Respuesta:

Para la construcción del proyecto será necesario la corta de los dos (2) árboles de caoba que se ubican en el terreno; por lo que se aplicarán las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, respecto a la afectación de la vegetación existente.

4. En el punto **4.5. Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases**, págs.50 a la 52 del EsIA, se describe los diferentes tipos de desechos a generar en el hospital durante la **Etapa de operación**. Tomando en consideración que el proyecto en evaluación constituye la operación de un complejo hospitalario, se le solicita:
- Ampliar información a través de un plan de manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalario, tomando en cuenta, dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias.

Respuesta:

En el anexo 1 de la presente nota se adjunta el plan de manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalarios.

5. En **Tabla 28. Datos de interés de la participación ciudadana**, pág. 118 de EsIA, se indica: "*...Herramientas utilizadas Encuestas, entrevistas y volantes informativas ...*". No obstante, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 en su Artículo 40, menciona lo siguiente: "*Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III se deberán aplicar las siguientes técnicas para informar, consultar e involucrar a los actores claves del área de influencia: b.1 Entrega de volantes. b.2 Reuniones informativas. b.3 Entrevistas y encuestas: Para estas técnicas, se debe determinar muestra representativa de ciudadanos del área de influencia escogidas de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados ...*". Por lo antes descrito, se le solicita:
- a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de "b.2 reuniones informativas". Incluir los resultados obtenidos y el análisis de los mismos, tal como dispone la normativa.

Respuesta:

Para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital Profesional se realizaron dos (2) reuniones informativas con las autoridades locales, en las que participó la asistente del Representante del Corregimiento de Bella Vista y la asistente del Juez de la Casa Comunitaria de Justicia y Paz de Bella Vista. Durante las reuniones, se tomó la opinión de cada una sobre el proyecto propuesto (mediante una entrevista) y ambas señalaron que el proyecto traerá beneficios al desarrollo local y de la salud del corregimiento de Bella Vista; por lo que están de acuerdo con su ejecución.

Por otro lado, las participantes de la reunión señalaron que recomiendan a la empresa promotora:

- Contar con un Plan de Manejo de los desechos sólidos.
- Reparar cualquier daño que sea ocasionado a la infraestructura pública.
- Coordinar con el tránsito para que se dé un mejor flujo de vehículos por la zona, durante la fase de construcción.

- b. Ampliar para la técnica "b.3 Entrevistas y encuestas" las metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos para determinar la muestra representativa, utilizada.

Respuesta:

A continuación, se describe la metodología a realizar para la aplicación de las encuestas:

- **Visitas de campo:** Esta técnica de abordaje social permite tener un contacto directo con los actores sociales, Se realizaron visitas al área de influencia del proyecto, para verificar la zona donde se aplicarían las entrevistas y encuestas, e identificar a los actores claves con la finalidad de que puedan contar con la información de la obra, para que emitieran sus opiniones, recomendaciones y realizaran consultas.
- **Selección de los encuestados:** Una vez definida el área donde se aplicarían las encuestas, se procedió a verificar que las personas a encuestar fuesen mayores de edad y residentes o trabajadores de la zona.
- **Volante informativa:** Se le entregó a cada actor social, y se explicó a cada uno el alcance, la descripción del proyecto, los impactos (positivos y negativos que pudiera generar el proyecto en su fase de ejecución) y las medidas de mitigación propuestas.
Este instrumento de divulgación contó con información del número de teléfonos y un correo electrónico para que las partes interesadas puedan tener acceso a cualquier consulta o aclaración relacionada con el proceso del Estudio de Impacto Ambiental.
Una vez finalizado el proceso de comunicación y divulgación del proyecto se procedió a realizar las siguientes acciones para el desarrollo del proceso de participación ciudadana y obtener la opinión de los diversos actores sociales en relación con el proyecto.
 - **Encuesta de percepción ciudadana:** Para la aplicación de la encuesta de percepción ciudadana se estimó la aplicación a una muestra representativa de la población.
 - **Reunión informativa:** Se organizó dos reuniones con las autoridades locales del corregimiento, donde además se aprovechó para la aplicación de una entrevista.

Como se indicó en la página 119 del EsIA en evaluación, para determinar el tamaño de la muestra a encuestar, se tomó en cuenta los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del

corregimiento de Bella Vista; sin embargo, solo se tomó en cuenta la aplicación de las encuestas en el Barrio de Vella Vista (viejo), ya que es el sitio más cercano al desarrollo propuesto. La fórmula utilizada para calcular el tamaño de la muestra a encuestar fue:

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{E^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

N= tamaño de la población conocida.

Z= nivel de confianza.

E= error que se prevé cometer.

P = probabilidad de que ocurra.

Q= probabilidad de que no ocurra.

N= Es el grupo de elementos que comparten una característica común (en este caso, los habitantes de una misma zona de Bella Vista). El tamaño de la población conocida del corregimiento de Bella Vista es de 30,136.

Z= Este dato viene a representar la seguridad que tenemos de que el dato que queremos esté dentro del margen de error, para este caso el nivel de confianza usado fue de 90%.

E= Margen de error, se define como el rango en el que deseamos encontrar el dato a analizar dentro de la población. El margen de error suele representar una media o una proporción, error que se prevé cometer 8%.

P = probabilidad de que ocurra. 50%.

Q= probabilidad de que no ocurra. 50%.

De acuerdo con los datos antes descritos, la muestra debe ser de 106 encuestas; sin embargo, se aplicaron 128.

El sector visitado fue el área más próxima al proyecto donde se pudo lograr una interacción con las personas que asistían al Parque Urracá por considerarse que vivían en los alrededores,

igualmente se realizó un recorrido por los edificios y comercios cercanos donde se pudo obtener información que nos permitió realizar la participación ciudadana. Se aplicaron 128 encuestas para obtener datos cuantitativos y cualitativos, entre las personas que viven o trabajan más cercanas al proyecto y dos (2) entrevistas a las autoridades locales, en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá; que permitieran analizar la percepción social y ambiental local de las personas que viven o trabajan más cercanas al proyecto.

La encuesta se estructuró en tres partes: la primera sobre las características del encuestado contenía cuatro (4) preguntas; la segunda parte sobre aspectos sociales y ambientales de la zona contenía dos (2) preguntas; y una tercera parte con seis (6) preguntas sobre la percepción del proyecto.

La última pregunta (1) fue abierta, como forma de conocer las recomendaciones que los moradores le harían a la promotora del proyecto, sobre la construcción de este.

6. En el punto 8.1. **Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases**, pág. 140 del EsIA, se indica: *"Situación ambiental previa, Ahora bien, en la otra parte todavía está un chalet estilo bellavistino y en sus jardines frontal y trasero algunos árboles frutales. De acuerdo con la Resolución 180-2022 MCIDNPC de 16 de noviembre de 2022 de MiCultura, el inmueble existente en el área de desarrollo de la obra cuenta con valor patrimonial Transformaciones ambientales esperadas, El proyecto "Hospital Profesional" ha considerado la incorporación del inmueble existente en el proyecto, que cuenta con valor patrimonial, al diseño de la obra (imágenes 26 y 27). El diseño propuesto mantendrá la volumetría original, materiales y otros valores patrimoniales y arquitectónicos del inmueble de referencia.; por lo que los trabajos de construcción pudiesen afectar la condición de dicha edificación ... "*. Aunado, en la Resolución descrita, hace referencia a la APROBACIÓN de un plano de anteproyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Ampliar cómo será incorporado el inmueble existente al proyecto de torre a construir.

Respuesta:

La técnica constructiva, para incorporar el inmueble al proyecto, incluirá:

- Se construirá sobre seis torres metálicas, con tubos de 2" y una estructura de vigas de aluminio, de forma temporal de manera que se pueda colocar un forro de láminas de plywood de 3/4" de espesor dobles, esto evitará que se produzcan daños sobre el techo de la casa existente, esta protección de madera pasará 60 cm por encima del punto más alto del techo de la casa.
- Sobre este techo construido de manera temporal, será desplegada una malla de protección que puede recibir cualquier objeto o resto de material o herramientas que puedan caer al vacío, golpeando la casa.
- En los lados perimetrales que colindan con la construcción, se levantará una cerca metálica de zinc, apoyada sobre una retícula de madera de 2" x 4" arriostrada al suelo y a las estructuras de tipo temporal, que aislará la obra de la casa, esta se elevará hasta 4.50 metros. Esta cerca deberá llegar hasta la calle lateral de la entrada a la casa.

En las figuras 19 y 20 se muestra cómo se ha planteado incorporar al diseño del edificio la casa que forma parte del patrimonio cultural.

Figuras 19 y 20. Incorporación de la casa que forma parte del patrimonio cultural al diseño del proyecto



Fuente: Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. 2023.

b. Indicar para qué será utilizado el inmueble en la etapa de operación.

Respuesta:

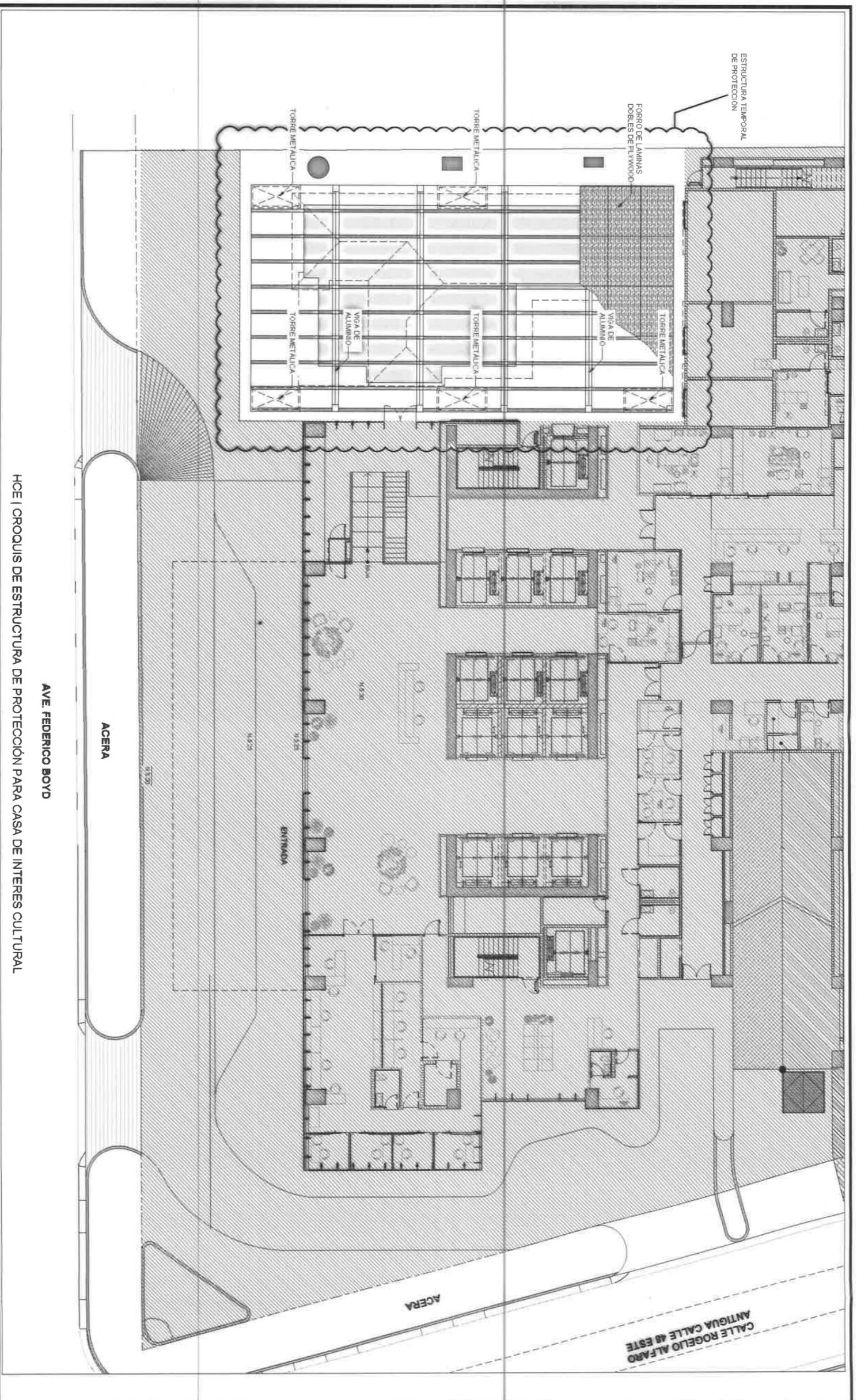
Al ser un patrimonio cultural bellavistino, el objetivo de la casa será para un área de pensamiento Cooperativo, dedicado al sector (social-solidario) alineado con los principios y valores que representan a la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.

c. Ampliar información respecto a las medidas de mitigación a implementar para evitar y/o reducir la afectación al inmueble por las actividades y obras que incluye el proyecto, considerado su colindancia con la torre a construir.

Respuesta:

Como se mencionó en la respuesta a la sección "a" de esta pregunta, las medidas, para evitar afectaciones de la casa, serán implementadas de la siguiente manera:

- Se construirá sobre seis torres metálicas, con tubos de 2" y una estructura de vigas de aluminio, de forma temporal de manera que se pueda colocar un forro de láminas de plywood de 3/4" de espesor dobles, esto evitará que se produzcan daños sobre el techo de la casa existente, esta protección de madera pasará 60 cm por encima del punto más alto del techo de la casa.
- Sobre este techo construido de manera temporal, será desplegada una malla de protección que puede recibir cualquier objeto o resto de material o herramientas que puedan caer al vacío, golpeando la casa.
- En los lados perimetrales que colindan con la construcción, se levantará una cerca metálica de zinc, apoyada sobre una retícula de madera de 2" x 4" arriostrada al suelo y a las estructuras de tipo temporal, que aislará la obra de la casa, esta se elevará hasta 4.50 metros. Esta cerca deberá llegar hasta la calle lateral de la entrada a la casa.



AVE FEDERICO BOYD
HCE | CROQUIS DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN PARA CASA DE INTERES CULTURAL

- d. Presentar plano de anteproyecto que destaca la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022.

Respuesta:

En el anexo 2, que acompaña a la presente nota, se adjunta el anteproyecto presentado al Ministerio de Cultura.

7. La Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a través del **MEMORANDO DRPM- 350-2023**, emite la siguiente observación:
 - a. " *... en fase de construcción indicar el volumen en metros cúbicos que serán excedente para la actividad de movimiento de tierra y su disposición final...*"

Respuesta:

El volumen de tierra a excavar para los sótanos será de aproximadamente 30,000 m³. Su destino final será en el vertedero de Cerro Patacón.

8. El punto **8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, págs. 148 a la 155 del EsIA, el promotor incluye Tabla. 44 con la valorización de los impactos en la fase de construcción y operación del proyecto. No obstante, en el punto **8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos**, págs. 156 a la 159 del EsIA, el promotor no incluye la justificación de los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos, tal cual dispone el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023. Al respecto se le solicita:
 - a. Presentar para el punto 8.4 la justificación de los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.

Respuesta:

A continuación, se presenta la justificación de los valores asignados a cada uno de los impactos identificados para el proyecto "Hospital Profesional".

Tabla 11. Justificación de la valoración de los impactos

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
Fase de Construcción													
Limpieza del terreno	Afectación a especies arbóreas y herbáceas	-	1	1	4	3	2	1	1	4	1	4	25
	Justificación	Perjudicial	La vegetación en el terreno es escasa, por lo que la intensidad en la afectación de la vegetación será baja o mínima	La escasa vegetación que se cortará será puntual, en el terreno	La afectación a la vegetación será de manera inmediata, al iniciar los trabajos de construcción	Se afectará la vegetación y, una vez se coloque el revestimiento para la creación del área verde, la afectación será persistente	El reemplazo de la vegetación, mediante tareas de revegetación y reforestación, pueden dar resultados eficientes a mediano plazo, por lo que la reversibilidad de este impacto se evaluó de esta forma	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	La eliminación completa de la vegetación será un evento único, al inicio de los trabajos de construcción	Este impacto puede ser mitigable y compensable, por lo que se asigna el valor de 4	Irrelevante
Generación de desechos sólidos	Afectación de especie arbórea protegida	-	1	1	4	4	3	1	1	4	1	4	27
	Justificación	Perjudicial	Solo hay dos árboles en condición de especie protegida	Solo hay dos árboles en condición de especie protegida	La afectación a la vegetación será de manera inmediata, al iniciar los trabajos de construcción	Los trabajos de revegetación, en el área verde del proyecto, no incluirá la siembra de árboles de tamaño similar	Las tareas de reforestación pueden dar resultados eficientes a mediano plazo, por lo que la reversibilidad de este impacto se evaluó de esta forma	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	La eliminación completa de la vegetación será un evento único, al inicio de los trabajos de construcción	Este impacto puede ser mitigable y compensable, por lo que se asigna el valor de 4	Moderado
Cambios en la calidad del suelo	-	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	2	26

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
<p>peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, material inflamable, tóxicas, corrosivas) y no peligrosos (domésticos, material vegetal y terrígeno)</p>				<p>En el caso de que haya un mal manejo de los desechos de construcción, no solo se puede afectar el área de influencia directa de la obra sino también los alrededores; puede haber introducción de desechos a</p>	<p>La afectación por la generación de desechos puede ser inmediata</p>	<p>La generación de un volumen moderado de desechos será temporal, por eso se le asigna ese valor</p>	<p>La recolección y disposición adecuada de los desechos es una tarea que se puede realizar de inmediato, en caso de que se observen malas prácticas la reversibilidad será a corto plazo</p>	<p>No es un impacto sinérgico</p>	<p>No habrá incremento progresivo de este impacto</p>	<p>La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa</p>	<p>El proyecto ha considerado la aplicación de buenas prácticas para el manejo de los desechos, por lo que puede ser esporádica la presencia de desechos mal dispuestos</p>	<p>En caso de que se detecte malas prácticas en la recolección de los desechos no peligrosos, se puede recuperar de manera inmediata</p>	
<p>Generación de desechos sólidos de construcción</p>	<p>Cambio en la calidad del suelo</p>	-	2	<p>En el caso de que haya un mal manejo de los desechos de construcción, no solo se puede afectar el área de influencia directa de la obra sino también los alrededores; puede haber introducción de desechos a</p>	4	2	1	1	1	4	1	1	25
	<p>Justificación</p>	<p>Perjudicial</p>	<p>A pesar de que en la construcción se aplicarán prácticas para la reducción, reciclaje y recuperación de materiales que se puedan, se generará un volumen moderado de desechos</p>	<p>En el caso de que haya un mal manejo de los desechos de construcción, no solo se puede afectar el área de influencia directa de la obra sino también los alrededores; puede haber introducción de desechos a</p>	<p>La afectación por la generación de desechos puede ser inmediata</p>	<p>La generación de un volumen moderado de desechos será temporal, por eso se le asigna ese valor</p>	<p>La recolección y disposición adecuada de los desechos es una tarea que se puede realizar de inmediato, en caso de que se observen malas prácticas la reversibilidad será a corto plazo</p>	<p>No es un impacto sinérgico</p>	<p>No habrá incremento progresivo de este impacto</p>	<p>La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa</p>	<p>El proyecto ha considerado la aplicación de buenas prácticas para el manejo de los desechos, por lo que puede ser esporádica la presencia de desechos mal dispuestos</p>	<p>En caso de que se detecte malas prácticas en la recolección de los desechos no peligrosos, se puede recuperar de manera inmediata</p>	<p>Irrelevante</p>

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
				alcantarillas, cunetas, etc.									
	Cambios en la calidad del suelo	-	1	1	4	1	1	1	1	4	2	2	21
Posibles derrames accidentales de hidrocarburos de las maquinarias y camiones	Justificación	Perjudicial	No habrá almacenamiento de hidrocarburos en el área y se llevará la maquinaria a revisión y mantenimiento oportuno, por lo que, los derrames posibles serán provenientes de algún desperfecto mecánico que surja de imprevisto y se mantendrán paños absorbentes.	El liqueo accidental de hidrocarburo se puede dar en el área específica de trabajo de la maquinaria	En el momento en que ocurra este accidente, se afectará inmediatamente al suelo	Este impacto se puede presentar de forma efímera	Los liqueos de camiones u otros equipos suelen darse en la primera capa del suelo; por lo que, en caso de que ocurra, el suelo se removerá de manera inmediata y la reversibilidad será a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	Este impacto puede ocurrir de forma intermitente	Este impacto puede recuperarse a corto plazo	Irrelevante
Generación de desechos líquidos (actividades fisiológicas de los trabajadores) y olores molestos por el mantenimiento inadecuado de las letrinas portátiles	Cambios en la calidad del aire y suelo Justificación	- Perjudicial	1 Se ha considerado la utilización de la cantidad adecuada de los sanitarios portátiles, así como la limpieza semanal de	1 La afectación que se puede presentar, por el mal uso de los sanitarios portátiles, será dentro del área del proyecto	4 En caso de que ocurran impactos relacionados al mal manejo de los desechos líquidos, el impacto será de inmediato	1 Este impacto se puede presentar de forma efímera	1 La medida correctiva, en caso de que se detecte mal manejo de los desechos líquidos, puede ser efectiva a corto plazo	1 No es un impacto sinérgico	1 No habrá incremento progresivo de este impacto	4 La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	2 Dependiendo del volumen de desechos que haya, puede presentarse de forma periódica	2 Las afectaciones relacionadas con este impacto pueden ser recuperadas a corto plazo	21 Irrelevante

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
Generación de material particulado (polvo) durante el movimiento de tierra y la construcción de las estructuras	Justificación	Perjudicial	Se realizará el movimiento de 30,000 m3 de tierra, por lo que puede haber dispersión moderada de partículas de polvo	Por tratarse de partículas que pueden viajar por el aire, es probable que los vecinos perciban partículas provenientes de la obra, en caso de que no se mantenga humedecida el área	Este impacto puede presentarse de inmediato, cuando inicien los trabajos de construcción	El impacto será temporal (principalmente durante el movimiento de tierra)	Este impacto será reversible a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	Este impacto será esporádico, principalmente durante el movimiento de tierra	Este impacto se recupera de forma inmediata	Irrelevante
Generación de gases de combustión, producto de la maquinaria y equipos rodantes (gases de efecto invernadero)	Justificación	Perjudicial	pues se requiere del uso de maquinaria durante las 8 horas aproximadas de trabajo diario	Los gases de combustión pueden dispersarse por el aire y afectar a los vecinos inmediatos a la obra	Este impacto se presentará de forma inmediata	Este impacto se presentará de forma temporal	Este impacto será reversible a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	Este impacto se presentará mientras haya equipos a motor en el área del proyecto, cuando la maquinaria esté apagada no se presentará	Este impacto es recuperable a corto plazo	Moderado
Uso de maquinaria y equipos generadores de ruido para la	Justificación	Perjudicial	Durante la fase de construcción, se percibirá	El ruido proveniente del proyecto	Este impacto se presentará de	Este impacto se presentará de forma temporal	Este impacto será	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo	La actividad vinculante	Se percibirá durante los trabajos de construcción. Después	Este impacto es recuperable a corto plazo	

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
construcción de las estructuras	Aumento de las vibraciones en la zona	-	2	se percibirá en los vecinos inmediatos	forma inmediata	2	reversible a corto plazo	1	de este impacto	ocasionará el impacto de forma directa	de la jornada laboral no habrá ruido.		
				Las vibraciones pueden extenderse a los vecinos inmediatos de la obra, mientras se realicen los trabajos de construcción	Este impacto se presentará de forma inmediata	Este impacto se presentará de forma temporal	Este impacto será reversible a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	Se percibirá durante los trabajos de construcción. Después de la jornada laboral no habrá vibraciones.	Este impacto es recuperable de forma inmediata	Irrelevante
Uso de maquinaria y equipos generadores de vibraciones	Justificación	Perjudicial	pesada, se percibirán vibraciones de forma moderada	El flujo de maquinaria y vehículos relacionados con la obra se percibirá principalmente en las vías adyacentes a esta	La afectación se percibirá de forma inmediata	2	Este impacto será reversible a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	El flujo de vehículos aumentará esporádicamente, solo cuando haya entrada o salida de camiones y personal personal	Este impacto es recuperable de manera inmediata	25
Paso de maquinaria pesada por las vías principales	Obstaculización de la vía pública	-	2	De darse este impacto, se puede percibir en las vías aledañas al área del proyecto	Este impacto se percibirá de manera inmediata	2	La reversibilidad de este impacto será a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	La obstaculización se puede dar de forma esporádica	Este impacto se recupera a corto plazo	26

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
Descuento de vecinos y parte de la población que utiliza las vías	Justificación	Perjudicial	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	25
Ausencia de medidas de seguridad en la obra	Justificación	Perjudicial	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	25
Restos de tierra o lodo dejados en las calles por los camiones que salen del proyecto	Justificación	Perjudicial	2	2	4	2	1	1	1	4	1	8	36
Posible afectación a la población del área y obstrucción del alcantarillado pluvial													
Construcción de obra en sitio	Afectación a inmueble con	-	2	1	4	2	4	1	1	4	4	8	36

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental		
con inmueble de valor patrimonial	valor patrimonial		De no tomarse las medidas establecidas para la construcción segura sobre el inmueble con valor patrimonial, puede presentarse impacto moderado							La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	De presentarse la afectación al inmueble sería continuo	La afectación al inmueble sería irrecuperable			
Ejecución de los trabajos de construcción en general	Justificación	Perjudicial	Molestias de los vecinos, peatones y personas que frecuentan áreas aledañas	4	1	4	4	4	1	1	1	4	4	2	35
Requerimientos de materiales, mano de obra y otros	Aumento del poder adquisitivo de las personas	Perjudicial	Los vecinos pueden manifestar descontento por las afectaciones que se pueden presentar, durante toda la fase de construcción, por diferentes motivos; por lo que las molestias pueden ser altas	Las molestias a los vecinos y peatones serán puntuales a los colindantes o usuarios de las vías aledañas	Los vecinos pueden manifestar molestias desde el inicio de la obra	Las molestias pueden presentarse a lo largo de la fase de construcción	Es un impacto reversible a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa	Se pueden percibir molestias a lo largo de la fase de construcción	Será recuperable a corto plazo	Moderado		
+ Todos los impactos valorados como positivos (+) son beneficios que tendrá el proyecto.															

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental										
	Creación de plazas de empleo	+																					
														Dinamización de la economía en la zona	+								
														Utilización de bienes y servicios existentes en el área									
Pago de impuestos	Aportes al fisco	+																					
Fase de Operación																							
Generación de desechos sólidos de tipo domésticos	Cambios en la calidad del suelo	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	25										
														Justificación	Perjudicial	El volumen de los desechos puede ser moderado	El mal manejo de los desechos se puede extender a las áreas aledañas	Se puede presentar de forma inmediata	La acumulación de desechos puede darse temporalmente	Es un impacto reversible a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa
Generación de desechos sólidos hospitalarios	Cambios en la calidad del suelo	-	2	2	4	4	1	1	1	4	2	2	29										
														Justificación	Perjudicial	El mal manejo de los desechos hospitalarios puede afectar la calidad del suelo de forma moderada	La afectación puede extenderse a los alrededores	La afectación puede darse de forma inmediata	Puede presentarse de manera constante	La reversibilidad de este impacto será a corto plazo	No es un impacto sinérgico	No habrá incremento progresivo de este impacto	La actividad vinculante ocasionará el impacto de forma directa
	Afectación a la salud de la población	-	8	1	3	2	2	1	1	2	2	4	43										

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental			
Generación de desechos líquidos (domésticos y hospitalarios)	Cambios en la calidad del suelo	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	2	26			
														Justificación	Perjudicial	El mal manejo de los desechos hospitalarios puede afectar de forma muy alta la salud del persona interno y externo
Aumento del flujo vehicular	Obstaculización de las vías públicas	-	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	25			
														Justificación	Perjudicial	Durante la fase de operación, habrá un aumento en el flujo de vehículos de los usuarios y trabajadores del hospital
Hospital en la comunidad de Bella Vista	Mejoras en la calidad de vida de las personas	+														
														Creación de plazas de empleo	+	Todos los impactos valorados como positivos (+) son beneficios que tendrá el proyecto.
														Demanda de mano de obra especializada y	+	

Efecto	Impacto	Naturaleza (Carácter)	Intensidad (Grado de perturbación)	Extensión	Momento	Persistencia (Duración)	Reversibilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad (Riesgo de ocurrencia)	Recuperabilidad	Importancia ambiental
	no especializada												
	Dinamización de la economía en la zona	+											
	Aumento del turismo médico	+											
	Aportes por pago de impuestos al fisco	+											
	Aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá.	+											
	Acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.	+											

Fuente: CODESA, 2024.

ANEXO 1
PLAN DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS
HOSPITALARIOS

**PLAN DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE DESECHOS SÓLIDOS
HOSPITALARIOS**

**PROYECTO
HOSPITAL PROFESIONAL**

FEBRERO, 2024

CONTENIDO

Introducción	3
1. Objetivos	4
1.1. Objetivo general	4
1.2. Objetivos específicos	4
2. Definiciones	4
3. Legislación aplicable	5
4. Organización para el manejo de los desechos hospitalarios	6
4.1. Recolección y transporte	6
4.2. Tratamiento	6
4.3. Disposición final	8
5. Recursos: materiales, equipos e insumos requeridos	8
6. Monitoreo y evaluación	9
7. Otras consideraciones	10
7.1. Capacitación	10
7.2. Responsables	10
8. Conclusión	10

Introducción

Un residuo es cualquier material que se considera sin valor suficiente para ser conservado. Se diferencia de la basura, que son desechos producidos por los humanos y que no pueden ser reutilizados o reciclados. Un desecho se define como el material que es destinado para los rellenos sanitarios por el recolector, no incluye material reciclable ni compostable, o de alguna manera aprovechable.

La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua. Una gestión ineficaz de residuos sólidos genera una mala impresión en inversionistas y turistas, lo que repercute en la pérdida de reputación y oportunidades de inversión.

Uno de los desafíos en el manejo de los desechos hospitalarios en Panamá es la diversidad de residuos generados, que pueden incluir desde materiales punzocortantes hasta productos químicos y materiales contaminados con fluidos corporales. La correcta clasificación y manipulación de estos desechos son esenciales para prevenir la propagación de enfermedades y minimizar el impacto ambiental.

De acuerdo con el proyecto Ley de Gestión Integral de Residuos de la República de Panamá 2019, se define la gestión integral de residuos como "el enfoque estratégico de la gestión sostenible de los residuos que abarca todas las fuentes y todos los aspectos incluidos la generación, la separación, el compostaje y la producción de energía, incluyendo la disposición final en rellenos sanitarios".

En este Plan se describen las actividades de generación, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos hospitalarios del proyecto "Hospital Profesional". Así mismo, incluye las definiciones y conceptos básicos aplicables a la gestión integral de los residuos, la clasificación de estos residuos, como base para una adecuada gestión, y la descripción detallada de los aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de los planes de gestión interna y externa.

1. Objetivos

1.1. Objetivo general

Garantizar la gestión segura y eficiente de los residuos generados en instalaciones de salud.

1.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente Plan son:

- **Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional** respecto al almacenamiento, tratamiento y disposición final de los desechos en instalaciones de salud.
- **Reducir los impactos ambientales mediante la adopción de prácticas ambientalmente responsables.**
- **Minimizar la exposición del personal de salud, pacientes y la comunidad en general a los riesgos derivados de los desechos peligrosos.**

2. Definiciones

- **Desechos anatomopatológicos:** Una vez el hospital esté puesto en marcha se tendrán estos desechos que los tejidos humanos, órganos, partes del cuerpo, sangre y fluidos corporales provenientes de las labores propias de los quirófanos, urgencias y consultorios médicos.
- **Desechos biomédicos:** Cualquier desecho generado, en el diagnóstico, tratamiento, inmunización, investigación, producción o prueba de productos biológicos, o en el embalsamamiento de cuerpos, o cualquier actividad que genere desechos relacionados en el siguiente listado: Sangre humana y derivados: sangre humana en su estado líquido, que ha sido desechada; productos hemoderivados; materiales absorbentes impregnados en sangre o elementos que estuvieron saturados manando sangre o cubiertos de sangre seca; componentes sanguíneos y sus recipientes, los cuales han sido usados en el cuidado de pacientes, pruebas o análisis de laboratorio o en el desarrollo de fármacos; bolsas vacías resultado de hemotrans-fusiones y equipo de hemotransfusión.

- **Desechos farmacéuticos:** Provenientes de las farmacias o productos vencidos por la pérdida de estabilidad o cualidades terapéuticas.
- **Desechos infecciosos:** Los que contienen patógenos como cultivos de laboratorio, desechos de cirugía y autopsias de enfermedades infecciosas; o de la unidad de diálisis.
- **Desechos comunes:** Son aquellos desechos no peligrosos, similares por su naturaleza a los desechos domésticos.
- **Desechos punzocortantes:** Artículos que puedan causar corte o punción.
- **Desechos químicos:** Son las sustancias o productos químicos como los tóxicos, inflamables reactivos, explosivos o citotóxicos.
- **Desechos radiactivos:** Son los líquidos, sólidos y gases utilizados en los procedimientos de análisis de diagnóstico y tratamiento donde se empleen iones con isótopos radiactivos.

3. Legislación aplicable

Ley 41 del 1 de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

Artículo 58: dispone que sea deber del Estado, a través de la autoridad competente, regular y controlar el manejo diferenciado de los desechos domésticos, industriales y peligrosos en todas sus etapas, comprendiendo entre estas, las de generación, recolección, transporte, reciclaje y disposición final.

Decreto Ejecutivo 111 de 23 de julio de 1999. Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los Establecimientos de Salud.

Resolución 1010 de 6 de mayo de 2022. Que establece el registro para las empresas que se dediquen al transporte de desechos peligrosos hospitalarios procedentes de los establecimientos de salud.

4. Organización para el manejo de los desechos hospitalarios

4.1. Recolección y transporte

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (promotor) deberá establecer instrucciones por escrito para la separación y el manejo de los desechos hospitalarios; los cuales se separarán en tres categorías:

1. Materiales que han tenido contacto con pacientes conocidos como infecciosos;
2. Tejidos orgánicos provenientes de cirugía y partos; y,
3. Corto punzantes (agujas, bisturís, hojas de afeitar, etc.).

Para el envasado se utilizarán bolsas de plástico de alta resistencia de color rojo en las dos primeras categorías, y envases plásticos con tapa o cajas de cartón que luego se sellan. Estos recipientes se depositarán en un contenedor retornable de plástico color rojo, debidamente rotulado. Los contenedores se recolectarán dos veces al día. La recolección de los desechos en la consulta externa se realizará dos a tres veces al día y se depositará en bolsas plásticas de color rojo.

Los contenedores con las bolsas rojas serán retirados en cada área de generación, utilizando un carrito y conducidos al área de almacenamiento temporal que se ubicará en el sótano 1 o nivel -100, para el almacenamiento y compactación de desechos comunes y biológicos.

4.2. Tratamiento

El tratamiento de los desechos sólidos hospitalarios tiene como fin la modificación de las características físicas, químicas y biológicas para disminuir o eliminar su capacidad de producir enfermedades, generando de esta manera un nuevo desecho libre de patógenos (material no infectado). Para el tratamiento de estos desechos se debe tener en cuenta el tipo de desecho y peligrosidad. Se utilizarán los siguientes tratamientos:

- **Desinfección Química:** Se puede realizar a través de Hidrólisis Alcalina proceso donde los desechos reciben un baño alcalino (hidróxido de sodio o de potasio). Se eleva luego la temperatura a 110-150 °C durante 4 horas. Una reacción química produce la reducción molecular de los desechos, siendo así neutralizados los compuestos infecciosos. Los desechos de gasas, plásticos, agujas y catéteres no son digeridos por la hidrólisis alcalina; pueden ser triturados antes de ser llevados a rellenos sanitarios para su disposición final. Como los productos finales son limpios, no requieren de disposición final complicada. Además, es un proceso económico. Tipos de desechos tratados: tejidos, placenta, restos de animales, órganos, incluidos desechos químicos y citotóxicos, desechos de bajo nivel radiactivo elementos cortopunzantes, guantes, etc.
- **Encapsulamiento:** Los desechos de fármacos vencidos, punzocortantes se pueden encapsular. Esta es la opción más económica y consiste en disponer los desechos en un envase hasta llenarlo en sus tres cuartos y luego verter sustancias tales como cemento líquido, arena bituminosa o espuma plástica, hasta llenar el recipiente completamente. Cuando la sustancia se seca los desechos quedan aislados y el envase puede ser dispuesto en un relleno o dentro de las instalaciones de salud hasta su disposición final.
- **Esterilización Térmica:** A través de autoclaves portátiles con luz solar. Consiste en una cámara de esterilización conectada a tubos en forma de U llenos de agua, y encastrados en tubos evacuados que captan la energía solar. Con la energía captada, el agua que está dentro de los tubos se calienta y se forma vapor a temperaturas de entre 121° C y 134° C. Los desechos son depositados en un recipiente dentro de la cámara de esterilización, donde el vapor entra eliminando las bacterias dañinas. Tipo de desechos tratados en autoclave: comprende: tejidos y cultivos, elementos cortopunzantes, material contaminado con sangre y fluidos corporales, residuos de cirugía, zonas de aislamiento y de laboratorio (excluye desechos químicos) gasas, vendas, etc.

4.3. Disposición final

Se contratarán los servicios profesionales de una empresa debidamente registrada y autorizada para el traslado y disposición final de los desechos hospitalarios, conforme a lo señalado en la Resolución 1010 de 6 de mayo de 2022.

5. Recursos: materiales, equipos e insumos requeridos

En la tabla 1 se presenta el listado de los materiales, equipos e insumos requeridos para el manejo de los desechos sólidos hospitalarios.

Tabla 1. Listado de materiales, equipos e insumos requeridos para el manejo de los desechos sólidos hospitalarios

Requerimiento	Naturaleza	Especificaciones técnicas
Insumos	Bolsas negras para basura	Bolsas plásticas de polietileno
	Bolsas rojas para desechos peligrosos	Según el D.E. 111 de 1999 (bolsas plásticas de polietileno espesor de 0.08 a 0.10mm)
	Bolsas plásticas de polipropileno de alta densidad	Para someter los desechos a autoclave (desinfección térmica)
	Contenedores de punzocortantes	Según especificaciones técnicas del D.E. 111 de 1999
	Contenedores para productos radioactivos	Según especificaciones técnicas del D.E. 111 de 1999
	Contenedores para vidrio	Recipientes de plástico o metal, de forma cilíndrica o cúbica, con un volumen de 5 galones. Rotulados "solamente de vidrio"
	Contenedores para sólidos y drenaje de líquidos	Recipientes rígidos impermeables, con cierres seguros y herméticos para evitar derrames de líquidos de drenaje
	Recipientes para los desechos con volumen máximo de 40 litros	Según especificaciones técnicas del D.E. 111 de 1999 (capacidad de carga de 15 a

Requerimiento	Naturaleza	Especificaciones técnicas
		25 kg, llenado hasta $\frac{3}{4}$ partes de la capacidad)
	Etiquetas	Según especificaciones técnicas del D.E. 111 de 1999 (para identificar la procedencia y características del desecho)
	Rótulos informativos	Rotulación específica en cada punto de generación
	Solución de hipoclorito de sodio con una concentración de 0.5% como mínimo	Para el tratamiento con desinfección in situ de los punzo cortantes
	Hidróxido de sodio o potasio	Hidrólisis alcalina
Equipo	Autoclave	Según especificaciones técnicas

Fuente: Ministerio de Salud.

6. Monitoreo y evaluación

Se realizarán actividades de verificación y se establecerán indicadores de control, para conocer la eficiencia en el manejo de los desechos sólidos hospitalarios. Entre los aspectos a revisar, están:

- Cumplimiento del Plan de Manejo.
- Clasificación adecuada de los desechos.
- Uso de los recipientes requeridos y estado de estos.
- Verificación de la normativa vigente.
- Existencia de insumos necesarios.
- Verificación del procedimiento de almacenamiento, tratamiento y disposición final.
- Medidas de bioseguridad, higiene y seguridad.
- Aplicación de planes de contingencia, en caso de ser necesario.

7. Otras consideraciones

7.1. Capacitación

Todo el personal que manipule desechos sólidos hospitalarios debe recibir entrenamiento y capacitación permanente. Solo el personal entrenado podrá manejar los desechos peligrosos.

La capacitación deberá incluir:

- Ciclo de los desechos sólidos hospitalarios.
- Características de cada etapa, procedimientos y alternativas de manejo.
- Riesgos asociados a la salud y el ambiente.
- Normativa sanitaria y ambiental relacionada con el manejo de los desechos sólidos hospitalarios.
- Acciones en caso de emergencias (plan de contingencia).
- Medidas de seguridad e higiene.
- Indicadores.

7.2. Responsables

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. será el responsable ante las autoridades y la sociedad general en caso de que se presenten impactos a la salud o ambiente, vinculados al mal manejo de los desechos hospitalarios. Internamente, se designará un equipo que será dirigido por el Director Médico / Director Administrativo e incluirá supervisores y personal especializado en seguridad, salud e higiene.

8. Conclusión

En la medida en que se acaten los procedimientos y recomendaciones realizadas por medio de este Plan, se garantizará la salud del personal, usuarios y vecinos del proyecto Hospital Profesional; así como se evitarán afectaciones al medioambiente donde este se desarrollará. El no cumplimiento de la normativa vinculante será objeto de sanción por las autoridades nacionales.

ANEXO 2
ANTEPROYECTO PRESENTADO AL MINISTERIO DE CULTURA



Malloj & Malloj Arquitectos, S.A.

INGENIERO EN ARQUITECTURA
 LICENCIADO EN ARQUITECTURA
 CARRERA DE ARQUITECTURA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE GUATEMALA

INGENIERO EN ARQUITECTURA
 LICENCIADO EN ARQUITECTURA
 CARRERA DE ARQUITECTURA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE GUATEMALA

REPRESENTANTE LEGAL
 DNA RESTAURANTE RESTAURANTE

NO.	FECHA	DESCRIPCIÓN	APROBACION

DIRECTOR DE OBRAS Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 Malloj Arquitectos, S.A.

Malloj Arquitectos, S.A.
 Malloj Arquitectos, S.A.
 Malloj Arquitectos, S.A.

HOSPITAL PROFESIONALES
 COOPERATIVA DE SERVICIOS
 MÚLTIPLES PROFESIONALES R.L.

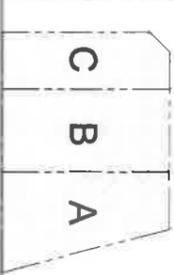
AGENCIA RENOVIO BONO CON CALLE EN ESTE
 PARRAFO. PROYECTO DE PARRAFO
 LOCALIZACIÓN GENERAL

ESTADO	FECHA	REVISIÓN	LABORADO
5-DISEÑO INDICADA	R1	01	25
CONSTRUCCIÓN			

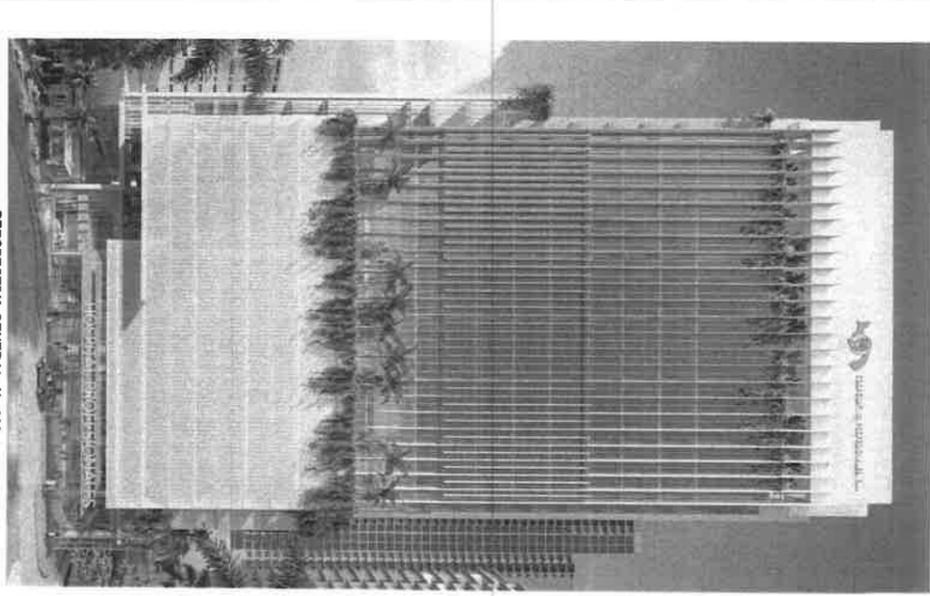
MPP-20E-AR-001 AR-001



LOCALIZACIÓN REGIONAL



PLANO CLAVE



PERSPECTIVA GENERAL N+000

HOSPITAL PROFESIONALES
 ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS - ZM7

ÁREA	NIVEL	m²	PLAZAS
LOCALES COMERCIALES (1 cada 60m²)	N+000, N+2000	641.8	16
URGENCIAS (6 camras)	N+000	631.2	2
CARGA Y DESCARGA (1 cada 60m²)	N+100		5
LABORATORIO CLINICO Y RADIOLOGIA (1 cada 60m²)	N+100, N+100	686.42	16
TERAPIA FISICA (1 cada 60m²)	N+100	412.1	7
ADMINISTRACIÓN (1 cada 60m²)	N+100, N+1000	382.8	8
DOCCENA MÉDICA (1 cada 60m²)	N+1000, N+2000	1140.9	19
SALONES DE REUNIONES DOCCENA (1 cada 60m²)	N+1000	785.4	13
HOSPITALIZACIÓN (22 camras)	N+1000	695.76	4
OPICINAS (1 cada 60m²)	N+1500-1800	4925.2	83
GRAN SALÓN (400 asientos)	N+1200	785.4	87
AUDITORIO (1 cada 6 asientos)	N+2000	227.9	17
MATERINIDAD (10 camras)	N+1300	921.32	2

TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS POR USO (INCLUYE AS ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

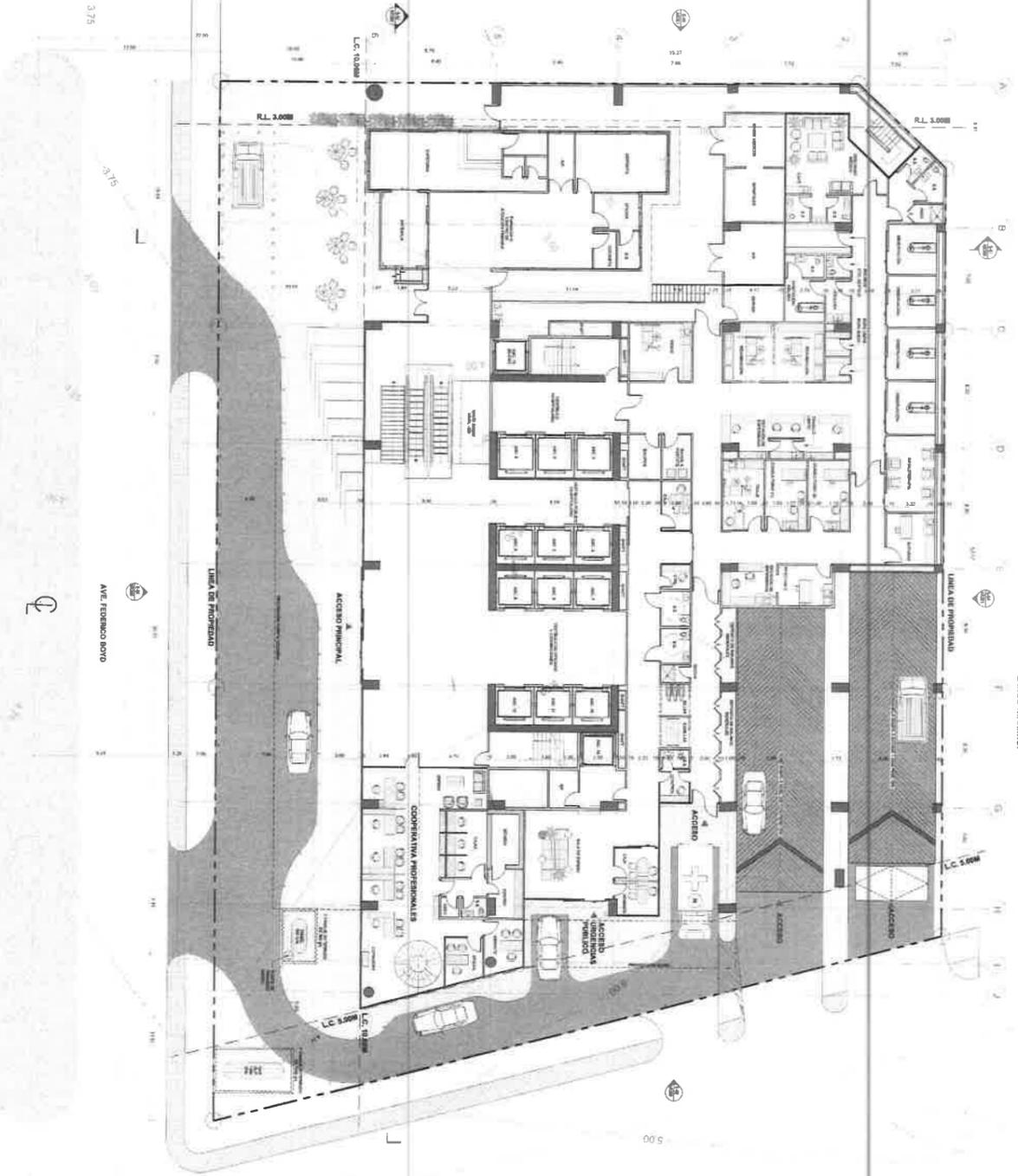
TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS PROPUESTOS: 403

LOTE	CÓDIGO DE UBICACIÓN	FOLIO REAL	LOTE REAL	TOMO	FOLIO SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	PROPIETARIO
A	8706	7377	1175.50 m²	ZM7	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES R.L.		
B	8706	11428	1711	342	24	1250.00 m²	ZM7
C	8706	10632	1710	323	430	833.00 m²	ZM7

NOTAS GENERALES:
 1.- EL PROMOTOR CORRERÁ CON LOS COSTOS DE LOS MATERIALES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE TODAS LAS SEÑALES PROPUESTAS.
 2.- LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA SE HARÁ DENTRO DE LA LINEA DE PROPIEDAD.
 3.- EL DISEÑO INTERNO ES RESPONSABILIDAD DEL DISERADOR.
 4.- SE MANTENDRÁ CONTINUIDAD EN LA ACCERA A TRAVÉS DE RAJAS, CUMPLIENDO CON LA LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 5.- RESPALDAR LAS PUERTAS DESTINADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SERÁN DE TIPO PALANCA O DE APERTURA AUTOMÁTICA.
 6.- LOS VEHICULOS AUTOMÓVILES PARA EL CARGA Y DESCARGA SERÁN LIVIANOS. EL TIPO DE VEHICULO A UTILIZARSE PARA EL AREA DE CARGA Y DESCARGA SERÁ TIPO PANEL O PICK UP, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.90 m DE ANCHO Y 5.00 m DE LARGO MÁXIMO.

NIVEL	CERRADA	ABIERTA	ABIERTA TECHADA
0	1723.80	951.98	471.64
-100	2255.50		
-200	2287.50		
50	120.80		
100	1770.20		337.00
200	1800.40		
300	2150.18		
400	2150.18		
500	2150.18		
600	2150.18		
700	2150.18		
800	1825.00		
900	2153.80		70.20
1000	2178.20		
1100	1808.00	123.20	
1200	1865.10		
1300	1440.70		
1400	1460.90		
1500	1485.20		
1600	1948.20	73.20	
1700	1418.90		
1800	1415.90		
1900	1413.30		
2000	66.50	1345.00	
2100		19.10	
TOTALES	41907.20	2683.66	808.64

NOTAS GENERALES:
 1.- TODAS LAS ESCALERAS SERÁN PASAMANOS EN AMBOS LADOS CON ALTURAS DOBLES DE 0.70 m Y 0.90 m.
 2.- LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBERÁN TENER PASAMANOS, SE DEBERÁ INCLUIR UNA BARRA ABARQUE DE SOPORTE HORIZONTAL EN EL BARRILLO DE LOS PASAMANOS Y UNA BARRA EN LA PARED ADYACENTE AL INODORO.
 3.- LAS MANIVAS DE PUERTAS DESTINADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SERÁN DE TIPO PALANCA O DE APERTURA AUTOMÁTICA.
 4.- LA PUERTA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEBERÁ TENER UN ANCHO LIBRE DE 1.00 m.
 5.- LAS PUERTAS DE ACCESO EXTERIOR E INTERIOR, TENDRÁN UN ANCHO LIBRE DE 1.20 m.
 6.- LA ALTURA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEBERÁ TENER 0.90 m DE ANCHO LIBRE.
 7.- LA ALTURA DE LOS LAVAMANOS SERÁ DE 0.75 m A 0.80 m DE ALTURA.
 8.- LA ALTURA DE LOS ACCESOS SERÁN DE 1.20 m MÁXIMO.
 9.- AL COMENZAR O FINALIZAR CADA TRAMO DE RAMPA SE COLOCARÁ UN PISO DE PREVISIÓN DE TECTURA EN RELIEVE Y COLOR RESUMEN DE ÁREAS (m²)



LOCALIZACIÓN GENERAL N+000



Mallo! & Mallo! Arquitectos, S.A.

Asesoramiento de obra nueva
 para la construcción de un Hospital Profesional
 en el Barrio de Beltrán, Distrito de
 Miraflores, Lima, Perú.
 Proyecto N° 18-2021-000000000000000000
 Oscar Mallo
 Arquitecto



REVISOR	FECHA	DESCRIPCIÓN	ANEXO

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

Mallo! Arquitectos, S.A.
 ESTADUAL DE SALUD
 MALLO! ARQUITECTOS S.A.
 AÑO 1,6

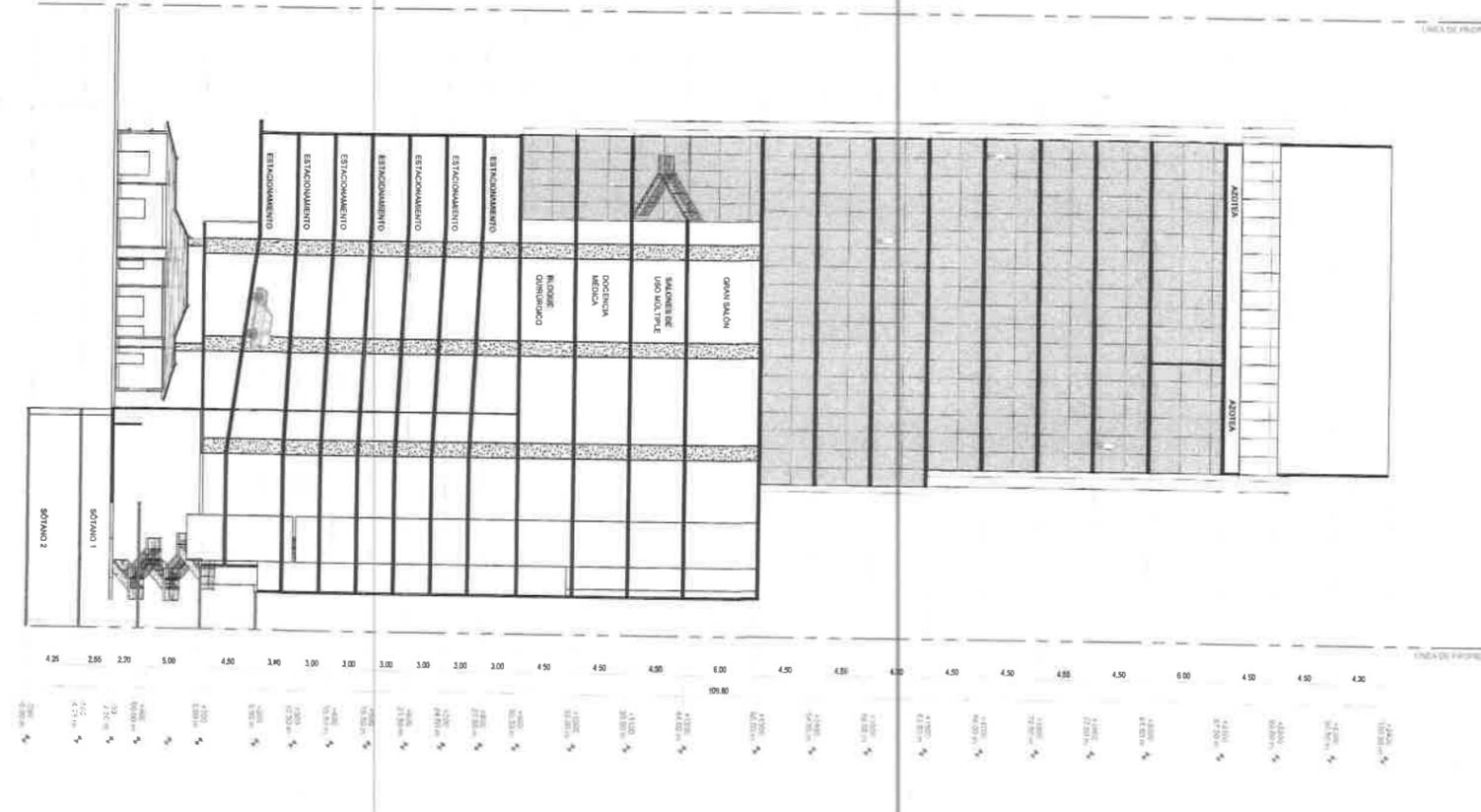
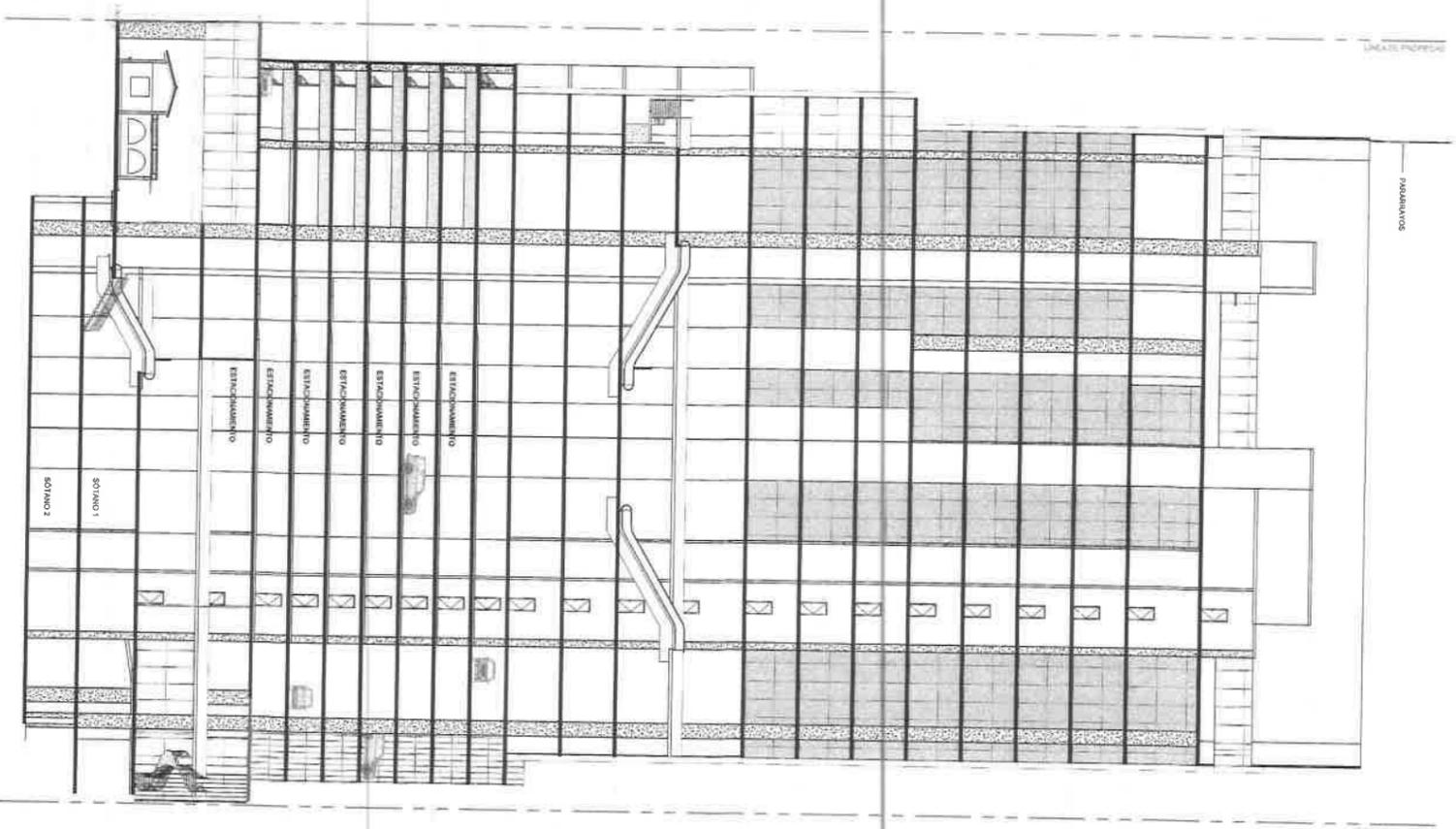
HOSPITAL PROFESIONALES
 COOPERATIVA DE SERVICIOS
 MULTIPLES PROFESIONALES, R.L.

AVANNA FERRERO BOVO CON CALLE 48 ENTRE
 AVANNA FERRERO BOVO Y AVANNA FERRERO BOVO
 MIRAFLORES, LIMA, PERU

SECCIONES

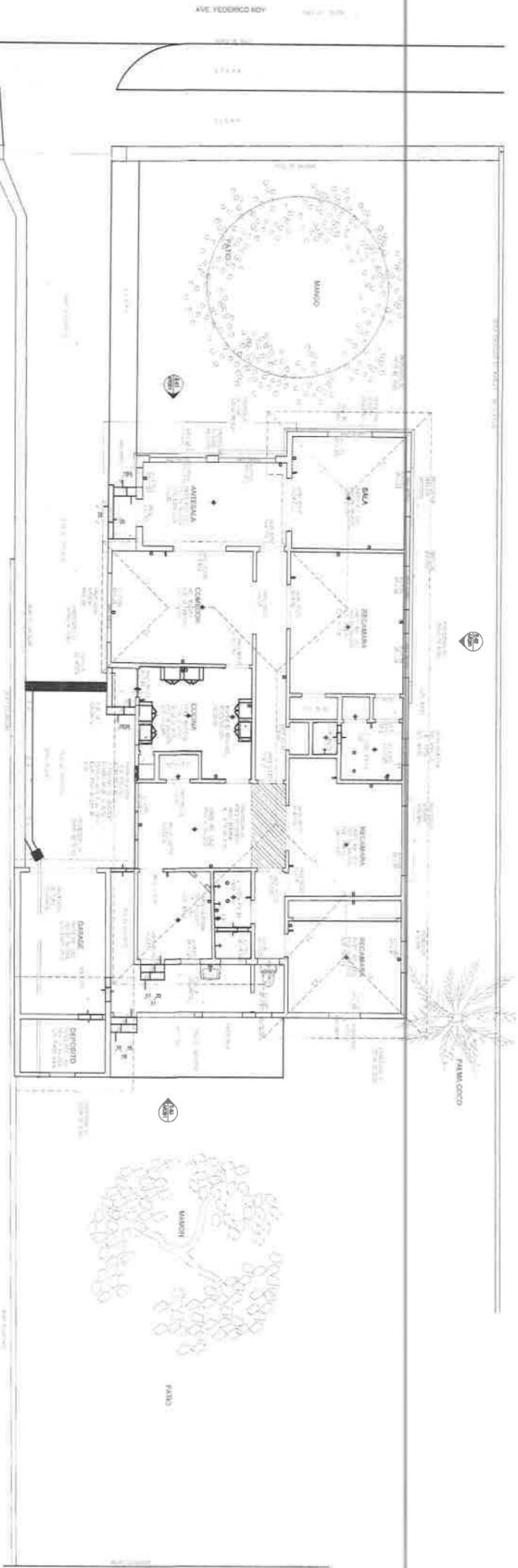
ESCALA	FECHA	SECCIONES	TEMPORAL
6-0d-22	1-200	R1	25

MPP, 2DE AR-300 AR-300



SECCION TRANSVERSAL
 ESCALA 1:300
 HOSPITAL PROFESIONALES

SECCION LONGITUDINAL
 ESCALA 1:300
 HOSPITAL PROFESIONALES



PLANTA ARQUITECTONICA N +000
 ESCALA 1:100
 CAMBIALAVIA LEVANTAMIENTO



		Mallo! Arquitectos, S.A. CARRANZA 100 TEL: 507-3021111 FAX: 507-3021112 WWW.MALLO!ARQ.COM	
INGENIERO EN ARQUITECTURA LICENCIADO EN 1984 (UDELAV) ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA ESPECIALIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES			
Mallo! Arquitectos, S.A. MALLO! ARQUITECTOS S.A. HOYEROS, PROFESIONALES		MALLO! ARQUITECTOS S.A. ABOGADOS	
COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L. AVENIDA FEDERICO ROY CON CALLE 44 EN ESTE COMPLEJAMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.			
LEVANTAMIENTO PLANTA ARQUITECTONICA			
ESTADO	FECHA	ESPECIFICACION	SCHEMATIC
18-abr-22	INDICADA	R1	II
CÓDIGO DE USOS HCE-10C-AR-001		USOS AR-001	

103

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de enero de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024

Señora

JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO

Representante Legal

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

E. S. D.

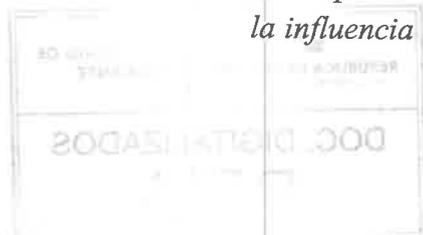
Hoy: 25 de enero de 2024
Siendo las 3:41 de la tarde
notifiqué por escrito a Judith Ríos
Castro de la presente
documentación Memorando Int. Cooperativa
Notificador Alfredo Herrera Notificado mi

Respetada Señora Ríos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**HOSPITAL PROFESIONAL**” a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO DCC-886-2023**, la Dirección de Cambio Climático, emite los siguientes comentarios:
 - a. *5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia*
 - i. *Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables.*
 - ii. *Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050, 2070 que enfrenta el país con relación al proyecto.*
 - iii. *Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto.*
 - b. *5.5.2.1 Análisis de Exposición*
 - i. *Incluir la definición de exposición según el IPCC*
 - ii. *Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto.*
 - c. *5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa*
 - i. *Incluir la definición de capacidad adaptativa según el IPCC.*

- ii. *Incluir el mapa de capacidad adaptativa (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2020) con la ubicación del proyecto.*
- iii. *Se debe incluir una evaluación de la capacidad adaptativa al cambio climático del proyecto, tomando en cuenta las siguientes preguntas como ejemplo:*
- *¿Con qué herramientas o capacidades cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos)?*
 - *¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?*
 - *¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?*
 - *Distancia a Carreteras*
 - *Distancia a Centros de Salud*
 - *Pobreza general del Corregimiento en %*
 - *¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto? Consideraciones:*
 - *Humanas: capacidades técnicas*
 - *Físicas: Infraestructura resiliente*
 - *Financieras: capital, seguros*
 - *Naturales: tierras productivas, fuentes de agua segura*
 - *Sociales y organizaciones: alianzas con la sociedad y el Estado*
 - *Sistemas de alerta (prevención)*
- d. *5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia*
- i. *Tomando en cuenta los ítems anteriores se debe hacer un análisis de la vulnerabilidad y las amenazas.*
- e. *9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático*
- i. *Se debe sintetizar del Plan de adaptación y Plan de Mitigación, las medidas a desarrollar por el Promotor*
- f. *9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático. Incluir:*
- i. *Línea Base: Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.*
- ii. *Descripción del Proyecto: describir cualitativamente y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la*



construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.

iii. *Caracterización de los Impacto:*

- *Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.*
- *Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.*

iv. *Proponer las medidas de adaptación para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto y del proyecto a la zona.*

v. *Plan de Monitoreo: especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.*

vi. *Plan de Vigilancia: detallar la forma como se realizará el monitoreo para la gestión de riesgos en contexto de cambio climático.*

g. *4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).*

i. *El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones gases de efecto invernadero por alcance y tipo que generará el proyecto durante la fase de construcción.*

ii. *Igualmente debe incluir como fuentes potenciales de emisiones de GEI la remoción de vegetación y la movilización de suelos, ya que estas actividades también generan emisiones de GEI*

h. *9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)*

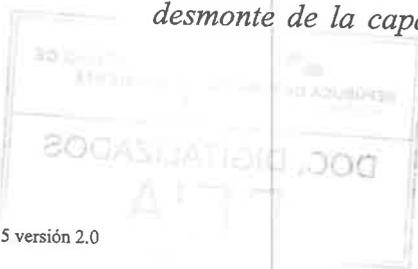
i. *El promotor debe establecer medidas de mitigación alineas con la identificación de las fuentes de emisión en la fase de construcción.*

ii. *Se recomienda se incluya un cronograma sobre el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas y las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.*

2. Mediante nota SAM-660-2023, emitida por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), emite las siguientes observaciones:

a. *En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen...*

b. *Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía*



- superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.*
- c. *Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.*
 - d. *En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.*
 - e. *En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo...*
3. Mediante **MEMORANDO DAPB-2254-2023**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emite el siguiente comentario: *"...Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron arboles de la especie Caoba (Swietenia macrophylla) la cual es una especie protegida por legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra..."*. Al respecto, le solicitados dar respuesta a la observación interpuesta por la Dirección.
4. En el punto **4.5. Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases**, págs.50 a la 52 del EsIA, se describe los diferentes tipos de desechos a generar en el hospital durante la **Etapa de operación**. Tomando en consideración que el proyecto en evaluación constituye la operación de un complejo hospitalario, se le solicita:
- a. Ampliar información a través de un plan el manejo y disposición final de desechos sólidos hospitalario, tomando en cuenta, dentro y fuera de las instalaciones hospitalarias.
5. En **Tabla 28. Datos de interés de la participación ciudadana**, pág. 118 de EsIA, se indica: *"...Herramientas utilizadas Encuestas, entrevistas y volantes informativas..."*. No obstante, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023 en su Artículo 40, menciona lo siguiente: *"Para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II y III se*

deberán aplicar las siguientes técnicas para informar, consultar e involucrar a los actores claves del área de influencia: b.1 Entrega de volantes, b.2 Reuniones informativas. b.3 Entrevistas y encuestas: Para estas técnicas, se debe determinar muestra representativa de ciudadanos del área de influencia escogidas de manera aleatoria o al azar, a través de metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos que puedan ser verificados... ”.

Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, en cuanto a la aplicación de “b.2 reuniones informativas”. Incluir los resultados obtenidos y el análisis de los mismos, tal como dispone la normativa.
 - b. Ampliar para la técnica “b.3 Entrevistas y encuestas” las metodologías o procedimientos estadísticos reconocidos para determinar la muestra representativa, utilizada.
6. En el punto **8.1. Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases,** pág. 140 del EsIA, se indica: *“Situación ambiental previa, Ahora bien, en la otra parte todavía está un chalet estilo bellavistino y en sus jardines frontal y trasero algunos árboles frutales. De acuerdo con la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022 de MiCultura, el inmueble existente en el área de desarrollo de la obra cuenta con valor patrimonial Transformaciones ambientales esperadas, El proyecto “Hospital Profesional” ha considerado la incorporación del inmueble existente en el proyecto, que cuenta con valor patrimonial, al diseño de la obra (imágenes 26 y 27). El diseño propuesto mantendrá la volumetría original, materiales y otros valores patrimoniales y arquitectónicos del inmueble de referencia.; por lo que los trabajos de construcción pudiesen afectar la condición de dicha edificación... ”.* Aunado, en la Resolución descrita, hace referencia a la APROBACIÓN de un plano de anteproyecto. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a. Ampliar cómo será incorporado el inmueble existente al proyecto de torre a construir.
 - b. Indicar para qué será utilizado el inmueble en la etapa de operación.
 - c. Ampliar información respecto a las medidas de mitigación a implementar para evitar y/o reducir la afectación al inmueble por las actividades y obras que incluye el proyecto, considerado su colindancia con la torre a construir.
 - d. Presentar plano de anteproyecto que destaca la Resolución 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022.

7. La Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a través del MEMORANDO DRPM-350-2023, emite la siguiente observación:
- a. "...en fase de construcción indicar el volumen en metros cúbicos que serán excedente para la actividad de movimiento de tierra y su disposición final..."
8. El punto 8.3. **Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental**, págs. 148 a la 155 del EsIA, el promotor incluye Tabla. 44 con la valorización de los impactos en la fase de construcción y operación del proyecto. No obstante, en el punto **8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos**, págs. 156 a la 159 del EsIA, el promotor no incluye la justificación de los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos, tal cual dispone el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023. Al respecto se le solicita:
- a. Presentar para el punto 8.4 la justificación de los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOM LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/ kc/ mf




Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 6 de 6



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Panamá, 8 de enero de 2024.

Dirección de Evaluación Ambiental
Del Ministerio de Ambiente
E.S.M.

Respetados señores:

A través de la presente, me doy por notificada, por escrito, de la Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0002-0501-2024 al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al "HOSPITAL PROFESIONAL".

De igual forma, autorizo a la Licenciada Dafna Aparicio Salado, con cédula de identidad personal número 6-702-1236, para retirar la documentación respectiva.

Atentamente,

Lic. Judith Ríos Castro
Representante Legal

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

08 ENE 2024

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dafna Isurixs
Aparicio Salado

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-FEB-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA CHITRE
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 05-JUL-2021 EXPIRA: 05-JUL-2036



6-702-1236



Dafna Aparicio Salado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Judith Indira
Rios Castro

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-DIC-2019 EXPIRA: 12-DIC-2029

8-455-519



MF/KC

93



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-350-2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando-DEEIA-0700-0211-2023

FECHA: 29 de diciembre de 2023

Por este medio, damos respuesta al Memorando-DEEIA-0700-0211-2023; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL", promovido por la sociedad COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L., con el objetivo que se envíen comentarios referentes al EsIA en mención.

Adjunto Informe Técnico DRPM-SEIA-No. 017-29-12-2023.

Atentamente.

C.C. Expediente.
MRM/JA/mm

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	Soyuz	
Fecha:	03/01/2024	
Hora:	9:01am	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DRPM-SEIA-No. 017-29-12-2023.

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	"HOSPITAL PROFESIONAL"	
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.	
CATEGORÍA:	II	
FECHA DE INSPECCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2023	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.	
FECHA DE INFORME:	29 DE DICIEMBRE 2023	
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-F-014-2023	
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-131-2023	
PARTICIPANTES	J. MATHIU	PROMOTOR
	MAURENN WEEKS	PROMOTOR
	JUAN CARLOS SAENZ	PROMOTOR
	JOSÉ LUNA	PROMOTOR
	ROGER CANTO	PROMOTOR
	KAREN SALAZAR	CONSULTOR
	MAYSIRIS MENCHACA	DRPM-MI AMBIENTE

II. ANTECEDENTE

En fecha 07 de noviembre de 2023, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0700-0211-2023 del 02 de diciembre de 2023; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**HOSPITAL PROFESIONAL**", promovido por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo.

En fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-863-2023, DRPM-864-2023, DRPM-865-023 DRPM-866-2023, DRPM-867-2023, DRPM-868-2023, DRPM-869-2023, DRPM-870-2023; a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular al polígono propuesto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II proyecto denominado "**HOSPITAL PROFESIONAL**" en fecha 15 de diciembre de 2023, a la Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Sistema Nacional de Protección Civil, a la Dirección de Unidad Ambiental del Instituto Nacional de Alcantarillados, a la Dirección de Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Municipio de Panamá y la promotora.

III. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto

denominado “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, guardan correlación con las características observadas en campo.

IV. METODOLOGÍA

Consiste en la evaluación y análisis de la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, presentado por el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**; donde primeramente se realiza una inspección ocular al área propuesta, posterior se confecciona un informe técnico de inspección de los aspectos observado en campo y descrito en el documento del estudio de impacto ambiental, presentado para la solicitud de la viabilidad ambiental.

V. DATOS GENERALES

Breve descripción del proyecto:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste:

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. se propone hacer un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano.

Este proyecto contará:

Con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

Detalles de la inspección:

El día miércoles 15 de diciembre de 2023, siendo las 9:00 a.m. nos apersonamos al lugar propuesto para el desarrollo del futuro proyecto, denominado “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, estudio de impacto ambiental categoría II, a fin de realizar inspección técnica ocular del área.

En el lugar fuimos atendidos por personal del equipo consultor del EsIA, por personal técnico y consultor del proyecto, se les informó el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido perimetral por el polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante la inspección se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, lista de asistencia de los participantes, observación y verificación de aspectos físicos, biológicos, socio-económicos propios de la zona.

El proyecto se localiza en el sector de Amador, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá

Bella Vista

VI. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

En el recorrido de la zona inspeccionada como vía se utilizó la Avenida Federico Boyd, también cuenta acceso por la Calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá. Se observó que la topografía es plana, solo cuenta con una leve pendiente en la zona Sur del polígono. En lo que respecta a la flora y fauna se observó las siguientes especies de árboles: (3) mangos, (3) cacao, (2) higos, (3) mamón, (1) limón, (3) Sauce, (3) Pino Indú, (1) Caoba, arbustos: (2) rubelinas, palmas: (3) Palmas reales, (3) palmas cubanas, (1) palma de elado y (2) palma real enana. En la fauna solo se observó aves de palomas. Con lo que respecta a la calidad de aire, ruido, vibración y olores se determinó que es una zona que transita muchos vehículos lo que hace que la combustión que genera el paso de estos carros tenga impacto en ruido, vibración y suspensión de partículas de polvo. No se detectó olores desagradables y molestos.

En el polígono inspeccionado no cuenta con cuerpo de aguas dentro ni colindantes, sin embargo se observó una vivienda que se encuentra en condiciones de rasgaduras en la pared, según los técnicos del promotor manifestaron que esta vivienda es de interés cultural según las normativas vigentes del Ministerio de Cultura, lo cual está anuente en que se debe de realizar los trabajos acorde a las recomendaciones que dictaminen también esta autoridad.

Es importante señalar que al momento de la fase de construcción el promotor deberá de contar con estudio de impacto al tránsito aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), para implementar medidas por el paso de la entrada y salida de equipos pesados en los horarios de mayor tránsito.

En la fase de construcción específicamente en la excavación y fundaciones del proyecto, deberán de contar por personal idóneo y permanente que sirva de vigilante para estos trabajos para minimizar cualquier afectación a la estructura existente. En este caso es necesario que el Ministerio de Cultura se pronuncie al respecto a esta vivienda de interés cultural.

En la fase de construcción se deberá considerar los análisis de monitoreo de ruido y calidad de aire y presentar los resultados, ante Mi Ambiente. Los puntos de monitoreo deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.

En fase de construcción indicar el volumen en metros cúbicos que será excedente para la actividad de movimiento de tierra y su disposición final.

VII. CONCLUSIÓN:

El área propuesta para el desarrollo del proyecto guarda relación con las características descritas para los ambientes físicos, biológicos y socioeconómicos, referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado "HOSPITAL PROFESIONAL".

VIII. RECOMENDACIONES:

Luego de la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "HOSPITAL PROFESIONAL", se recomienda solicitar información complementaria a fin de esclarecer las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA
ING. EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 2.235.15 *

MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Jefe de DIO ABREGO MANZANA
MGTR. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-M08 *

JUAN DE DIO ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado



ANEXO FOTOGRAFICOS



Figura N°.1: Área inspeccionada localizada en Bella Vista.



Figura N°.2: Se observa la topografía del terreno.



Figura N°.3: Se observa vegetación y estructura existente.



Figura N°.4: Se observa la zona donde se encuentra una leve pendiente en la topografía de terreo y árboles.



Figura No.5: Vía de acceso del proyecto por la Calle Rogelio Alfaro



Figura No.6: Parte lateral de la vivienda existente, donde muestra parte de la estructura a conservar.



Figura No.7: Parte Frontal de la vivienda existente, considerada como interés cultural.



Figura No.8: Se observa rasgaduras o fisuras de la vivienda.



ALCALDÍA
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Teléfonos: 506-9604/05

NOTA
DGA-1583/2023

86

Panamá, 19 de diciembre de 2023 DE



Licenciada

Anallia Castillero

Jefa de Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental E.S.D.

Respetada Licenciada Castillero:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023, con fecha de 01 de noviembre de 2023, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 02 de noviembre de 2023, en la que se solicitan recomendaciones referentes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "HOSPITAL PROFESIONAL", llevado a cabo por la promotora **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ROFESIONALES, R.L.**, proyecto que se desarrollará en corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá.

Respecto a lo antes citado, extendemos las siguientes recomendaciones y comentarios, dentro de nuestras competencias:

- ❖ Tramitar los permisos y autorizaciones necesarias, competentes con el Municipio de Panamá, una vez aprobado el EsIA para el desarrollo del proyecto.
- ❖ Ejecutar efectivamente el Plan de Manejo Ambiental
- ❖ Aplicar correctamente las medidas de mitigación propuestas en el estudio.



Ingeniera Lourdes Aguilar Samaniego
Coordinadora
Dirección de Gestión Ambiental

MM/la



Ingeniero Mario Meléndez
V.B.
Director de Gestión Ambiental

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

my/kc.

Panamá, 04 de diciembre de 2023

N° 14.1204-141-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

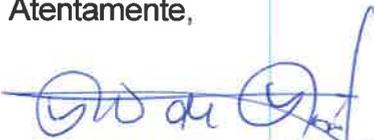
 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL	
Por:	<i>Soyuz</i>
Fecha:	<i>06/12/2023</i>
Hora:	<i>11:01 am</i>

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-2023**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudios de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. "HOSPITAL PROFESIONAL" Expediente DEIA-II-F-131-2023.

Atentamente,



Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/mg

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
"HOSPITAL PROFESIONAL". No. de Expediente: DEIA-II-F-131-2023.
2. **Localización del Proyecto:**
Calle Federico Boyd con calle 48, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.
3. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES. R.L.
4. **Nombre del Consultor o Empresa Consultora que realiza el E.I.A.:**
Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (IAR-098-99).
5. **Objetivo del Proyecto:**
Consiste en un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará de verticalmente, de 22 niveles contando azotea más dos niveles de sótano, pisos hospitalarios (6), pisos de consultorios (5), para cooperativa (4), estacionamientos (7) pisos
El proyecto tendrá una inversión de B/. 79,000,000.00 y se desarrollará sobre una superficie de 3,258.50 m2 que pertenecen a las Finca 7377, Finca 11428 y Finca 10632.
6. **Actividades Principales, y Monto del Proyecto:**
Etapa de planificación: Estudio de factibilidad económica, estudio de suelo, topografía, asesoría legal, obtención de certificación de uso de suelo, definición del sistema de tratamiento de aguas residuales, determinación de materiales, trámites ante el IDAAN, elaboración del estudio de Impacto Ambiental.
Etapa de construcción: La construcción se desarrollará como etapa siguiente al diseño arquitectónico, movimiento de tierra, estabilización del terreno, cimentación, estructura de concreto, albañilería, divisiones en vidrio, ventanas, muros cortina, impermeabilizaciones, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, de plomería, mecánicas, aire acondicionado, gases médicos, sistema húmedo contra incendio, alarmas, sistemas especiales, acabados, cielos rasos, pisos de porcelana, granito o vinilo, puertas de madera y metálicas, pasamanos, plantas eléctricas, transformadores, y acceso vehicular y peatonal.
Etapa de operación: Una vez se culmine la etapa de construcción, iniciará la etapa de operación del proyecto. La principal actividad será la atención al paciente en todas sus etapas, desde la consulta de diferentes especialidades hasta la cirugía, tratamientos terapéuticos necesarios como fisioterapia, radiología, y urgencias y hospitalización. Todo lo anterior, en cumplimiento de las actividades de un hospital de segundo nivel.

7. Síntesis de las Características del Ambiente:

El área de proyecto presenta evidentes rasgos de actividad antrópica contemporánea, existe los remanentes de una edificación y área de estacionamientos sobre un relleno; así como un chalet de estilo bellavistino en desuso y con cierto grado de deterioro, la estructura es de un solo nivel. Aunque esta edificación no ha sido declarada Monumento Histórico Nacional, el Ministerio de Cultura lo clasifica como un inmueble de valor patrimonial.

8. Síntesis de Riesgos e Impactos Ambientales y Socioeconómico:

Impactos positivos: Generación de empleos directos e indirectos, dinamización de la economía en la zona.

Impactos negativos: Generación de desechos sólidos y líquidos que pueden ocasionar cambios en la calidad del suelo, aumento temporal del nivel de ruido y vibraciones, afectación a especies arbóreas y herbáceas, incluyendo una especie protegida, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos (peligrosos y no peligrosos), derrames de hidrocarburos, desechos líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, obstaculización de la vía pública, descontento de los vecinos por actividades constructivas en general., afectación a la salud de los trabajadores por ausencia de medidas de seguridad, afectación al alcantarillado pluvial, afectación de un inmueble con valor patrimonial.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

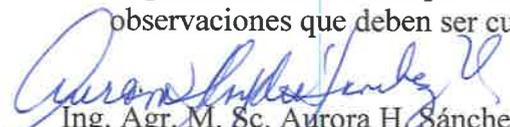
Se presentan la descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar de acuerdo a cada impacto del proyecto, se presenta el cronograma de ejecución de las medidas, programa de monitoreo ambiental, prevención de riesgos ambientales y otras medidas preventivas ante los riesgos.

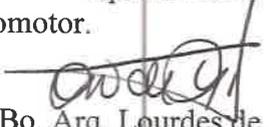
B. OBSERVACIONES:

- En el documento se señala que el área cuenta con un código de uso de suelo ZM7 (Zona Mixta de Alta Intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo No. 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá.
- En los anexos se incluyeron los Certificados de Propiedad de los Folios Real No. 7377, 11428 y 10632. Se adjuntaron los Certificados de Uso de suelo de los Folios Real No. 11428 y 10632, no se incluyó la Certificación de uso de suelo del Folio Real No. 7377. Aclarar.

C. COMENTARIOS EN BASE A LA COMPETENCIA DEL MIVIOT:

El promotor deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable. En el acápite B, señalamos observaciones que deben ser cumplidas por el promotor.


Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
23 de noviembre de 2023


Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

m3/1582

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Sirva la presente para entregar el Fijado y Desfijado del Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría, II del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL"; a desarrollarse en Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Este trámite se realizó en el Municipio de Panamá, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023:

"Artículo 43. Para la consulta pública, el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en tres (3) de los siguientes medios, dos (2) obligatorios y uno (1) electivo:

1. Un diario de circulación nacional o medios de comunicación radial (obligatorio).
- 2. Los municipios dentro del área de influencia directa e indirecta de la actividad, obra o proyecto (obligatorio).**
3. Redes sociales.
4. Un diario de circulación regional.
5. Los medios televisivos.
6. Otros medios factibles que puedan ser utilizados en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

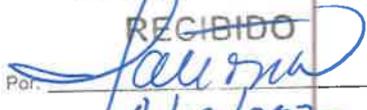
Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un período no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

El extracto del Estudio de Impacto Ambiental que se publique en los municipios, se mantendrán fijado por un período mínimo de tres (3) días hábiles."

Panamá, a la fecha de su presentación.



JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO
C.I.P. 8-455-519
Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	4/12/2023
Hora:	10:00 am

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La **Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.** hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L."

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.

3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

• Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.

• Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.

• Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.

• Nivel 100: Administración.

• Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.

• Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).

• Nivel 1000: Radiología e imagenología.

• Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.

• Nivel 1200: Hospitalización.

• Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.

• Nivel 1400: Centro de convenciones.

• Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.

• Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.

• Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

5. Síntesis de los impactos ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, descontento de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
 - Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.
 - Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
 - Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que así se requiera. Por otro lado, el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.
 - Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
 - Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño al bien inmueble existente en la zona, para que este no sea afectado.
 - Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.
- 6. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804, Albrook, Panamá. El horario de la recepción de las observaciones será de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

MUNICIPIO DE PANAMA
Dirección de Legal y Justicia
Sección Civil y Corrección

Recibido por:

Fecha:

Hora:

Liliana Chong

17-11-2023

10:54 am



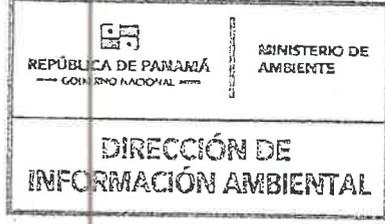
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1935 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas

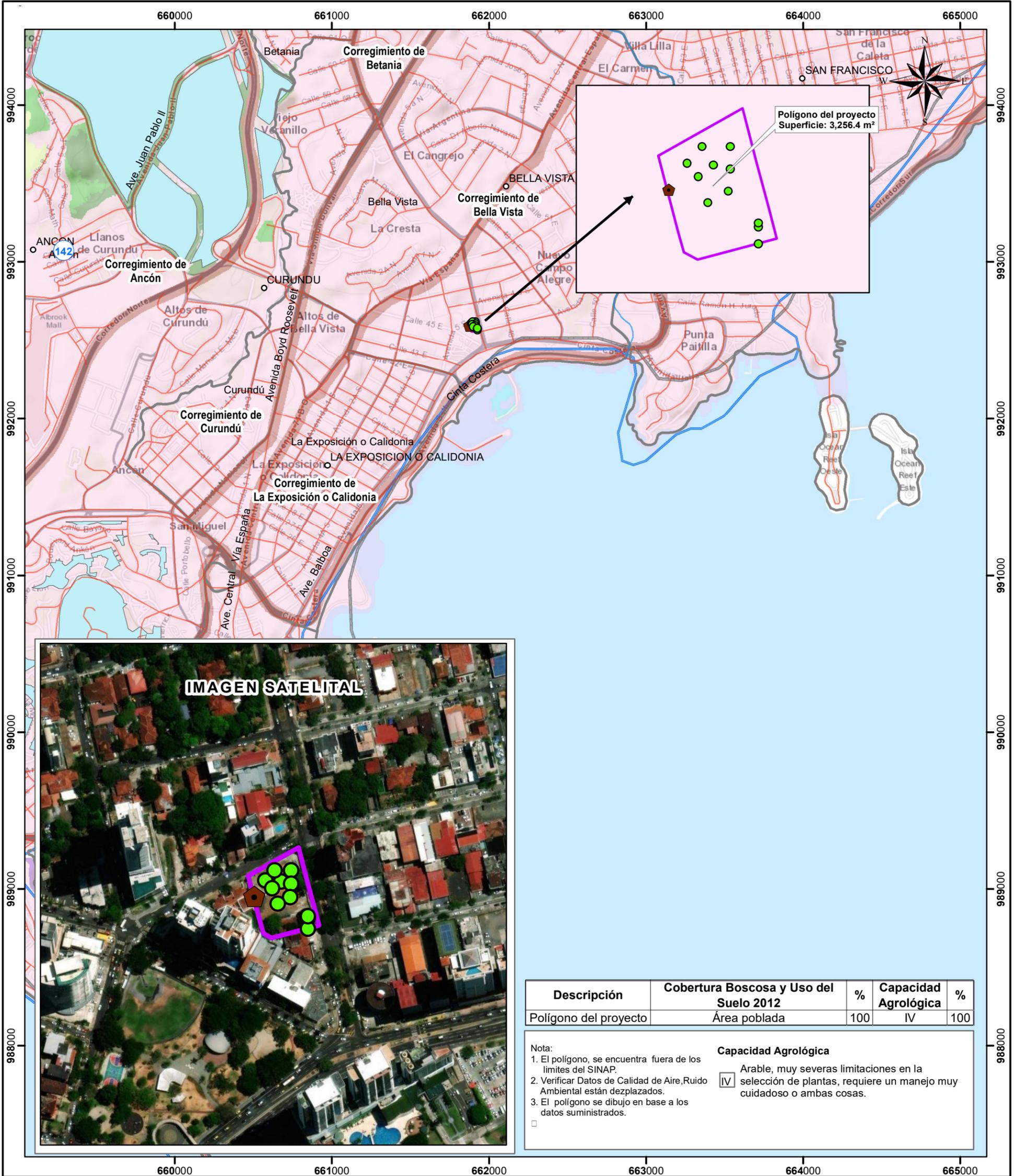
FECHA: 22 de noviembre de 2023

En atención al memorando DEEIA-0700-0211-2023, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación y superficie del proyecto categoría II, denominado "HOSPITAL PROFESIONAL", cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del Proyecto	Superficie: 3.256.4 m ²
Puntos	Evaluación arqueológica, Vibraciones
División Política Administrativa	Provincia: Panamá
	Distrito: Panamá
	Corregimiento: Bella Vista
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área poblada
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,
Adj: Mapa
AODGC/cas/ym
CC: Departamento de Geomática





LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Evaluación arqueológica
- Vibraciones
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Polígono del proyecto
- Límites de corregimientos
- Capacidad agrológica
- Cuenca Hidrográfica 142 Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz
- Corregimientos_25k

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0700-0211-2023



KC / mge



MINISTERIO DE SALUD

Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental

Nota No. 235-UAS-SDGSA
21 de noviembre de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Johnnie Hurst*
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-131-23 "HOSPITAL PROFESIONAL"** a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONAL RL.**

Atentamente,

Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE FACTURAS IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Samparis</i>
Fecha:	<i>29/11/2023</i>
Hora:	<i>9:49 am</i>



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Categoría- DEIA-II-F-131-2023

Proyecto. "HOSPITAL PROFESIONAL"

Fecha: noviembre 2023

Ubicación: Corregimiento Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Promotor: COOPERATIVA DE SERVICIO MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 41 DE 1998

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto se propone hacer un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.

DEIA-II-F-0131-2023
HOSPITAL PROFESSIONAL
PROMOTORA COOPERATIVE DE SERVICIOS MULTIPLE
PROFESIONALES, R.L.
am

- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

AFECTACIÓN SEGÚN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

1. Derrames de hidrocarburos, desechos líquidos.
2. Generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos.
3. Aumento de los niveles de ruido y vibraciones.
4. Afectación a la salud de los trabajadorès por ausencia de medidas de seguridad.
5. Aumento manejo de los desechos sólidos domésticos y hospitalarios

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA. Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, Y la certificación del IDAAN, que diga que tiene suficiente presión para proveer de agua potable al proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales. Decreto Ejecutivo 2 del 15 de febrero de 2008. artículo 42 cantidad de letrina por cantidad de trabajadores, en la etapa de construcción.

DEBE PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN DE SANEAMIENTO DE PANAMA QUE APRUEBA LA CONEXIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO SANITARIO.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con esta Resolución 021 del 24 de enero 2023, por el cual adopta como valores de referencia de calidad del aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos". Y cumplir con el Decreto N 111 del 23 de junio del 1999, por el cual establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedente de establecimientos de salud.

Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales. Realizar monitoreos de ruido laboral a los trabajadores más expuestos a niveles elevados de ruido; y cumplir con los límites establecidos en el Reglamento Técnico GNTICOPANIT 44-2000, sobre higiene y seguridad industrial, sobre condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Cumplir con la Ley 9 del 25 de febrero 1975, por la cual se adiciona el ordinal 9 (equipo, instrumentos y aparatos médicos, maquinarias y materiales de construcción para hospitales) al artículo 535 (impuesto de importación) del código fiscal y se dictan otras disposiciones.

Cumplir de acuerdo a la oferta de servicios, y que cumplan con los requisitos mínimos siguientes: a. Cartera de Servicios: Medicina General Medicina Interna y Sub Especialidades Cirugía General y Sub Especialidades Pediatría General Neonatología Ginecología y Obstetricia Anestesiología Ortopedia y Traumatología Odontología Consulta Externa Patología Laboratorio Clínico Radiodiagnóstico Especializado Urgencias Depósito de Sangre Psiquiatría Psicología Nutrición Rehabilitación Física Promoción y Prevención Intra-Hospitalaria de la Salud Cuidados Intensivos

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,




ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud

004-11111111.000

Panamá, 21 de noviembre de 2023
DIPA-358-2023



Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0211-2023, ha sido revisado el capítulo 10 sobre análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, el análisis económico a través de la incorporación de costos por impactos ambientales y socioeconómicos de este proyecto fue presentado. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos **que puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	23,633,636.09	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.21	RBC > 1	Se acepta
TIRE	18%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental
 BR/Ej/Md



INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

MF
FC

Sirva la presente para entregar los Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría, II del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL"; a desarrollarse en Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Este trámite se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023:

"**Artículo 43.** Para la consulta pública, el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en tres (3) de los siguientes medios, dos (2) obligatorios y uno (1) electivo:

- 1. Un diario de circulación nacional o medios de comunicación radial (obligatorio).**
2. Los municipios dentro del área de influencia directa e indirecta de la actividad, obra o proyecto (obligatorio).
3. Redes sociales.
4. Un diario de circulación regional.
5. Los medios televisivos.
6. Otros medios factibles que puedan ser utilizados en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

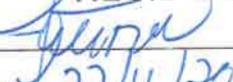
Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un período no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

El extracto del Estudio de Impacto Ambiental que se publique en los municipios, se mantendrán fijado por un período mínimo de tres (3) días hábiles."

Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas los días 20 y 21 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el Artículo de referencia.

Panamá, a la fecha de su presentación.


JUDITH ANDIRA RÍOS CASTRO
 C.I.P. 8-455-519
 Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: <u>22/11/2023</u>	
Hora: <u>7:37 pm</u>	

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La **Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L."

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.

3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

5. Síntesis de los impactos ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, descontento de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.
- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que así se requiera. Por otro lado, el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.
- Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
- Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño al bien inmueble existente en la zona, para que este no sea afectado.
- Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804, Albrook, Panamá. El horario de la recepción de las observaciones será de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AV.433461

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La **Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L."

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.

3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

5. Síntesis de los impactos ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, descontento de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
 - Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible, envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.
 - Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
 - Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que así se requiera. Por otro lado, el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.
 - Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
 - Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño al bien inmueble existente en la zona, para que este no sea afectado.
 - Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.
- 6. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804, Albrook, Panamá. El horario de la recepción de las observaciones será de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

PRIMERA PUBLICACIÓN

AV.433460

MT
KC
67

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Sirva la presente para entregar evidencias de la publicación del Aviso de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría, II del proyecto "HOSPITAL PROFESIONAL"; a desarrollarse en Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Esta publicación se realizó en la cuenta de Instagram de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L., conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023:

"Artículo 43. Para la consulta pública, el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en tres (3) de los siguientes medios, dos (2) obligatorios y uno (1) electivo:

1. Un diario de circulación nacional o medios de comunicación radial (obligatorio).
2. Los municipios dentro del área de influencia directa e indirecta de la actividad, obra o proyecto (obligatorio).
- 3. Redes sociales.**
4. Un diario de circulación regional.
5. Los medios televisivos.
6. Otros medios factibles que puedan ser utilizados en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un período no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

El extracto del Estudio de Impacto Ambiental que se publique en los municipios, se mantendrá fijado por un período mínimo de tres (3) días hábiles."

Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas en nuestra red social, los días 15 y 16 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el Artículo de referencia.

Panamá, a la fecha de su presentación.


JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO
C.I.P. 8-455-519
Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: <u>22/11/2023</u>	

7:37 am

← cooperativaprofesio... ⋮



clinicalosportales
Laboratorios - Clínica

Seguir



metodoacademy
Método Academy |
Diplomados

Seguir



HORARIOS



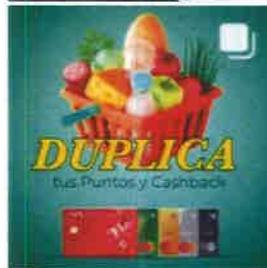
EVENTOS



BENEFICIOS



AFÍLATE YA!



64

+Movil VOLTE LTE

61% 10:55

← Publicaciones

Seguir

cooperativaprofesionales



79 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 5 días • Ver traducción

cooperativaprofesionales



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L., hace de conocimiento público queduranteocho(8)díashábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

- 4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- 1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L."
- 2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.
- 3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby



79 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 5 días • Ver traducción

62



Publicaciones

Seguir



cooperativaprofesionales



principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.

- Nivel 100: Administración.
 - Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
 - Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
 - Nivel 1000: Radiología e imagenología.
 - Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
 - Nivel 1200: Hospitalización.
 - Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
 - Nivel 1400: Centro de convenciones.
 - Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
 - Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
 - Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).
5. Síntesis de los impactos

ambientales y las medidas de mitigación correspondientes. **3/5**

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento del flujo vehicular, descontento



79 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 5 días · Ver traducción



cooperativaprofesionales



← Publicaciones

Seguir

 cooperativaprofesionales

de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos impregnados de combustible,

envases de productos inflamables, explosivos y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.

- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que así se requiera. Por otro lado,

4/5



79 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 5 días · Ver traducción

 cooperativaprofesionales



← Publicaciones

Seguir

cooperativaprofesionales



el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.

- Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
 - Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño al bien inmueble existente en la zona, para que este no sea afectado.
 - Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.
6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804, Albrook, Panamá. El horario de la

recepción de las observaciones será de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

5/5

PRIMERA PUBLICACIÓN



79 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 5 días • Ver traducción

cooperativaprofesionales

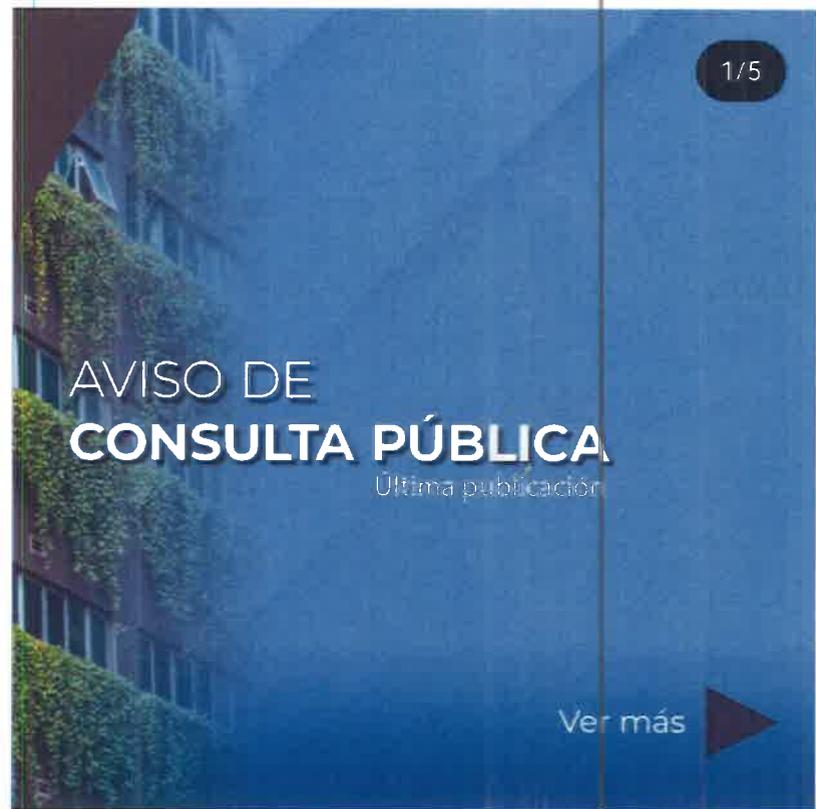


← **Publicaciones**

Seguir

Hace 3 días • Ver traducción

 **cooperativaprofesionales**



33 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 4 días • Ver traducción



← Publicaciones

Seguir

Hace 3 días · Ver traducción

cooperativaprofesionales

2/5

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L., hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

- 1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "Hospital Profesional", Promotor "Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L".
- 2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Construcción.
- 3. Localización de la actividad, obra o proyecto: El proyecto se ubicará en la Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en un desarrollo mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby



33 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 4 días · Ver traducción



← Publicaciones

Seguir

Hace 3 días • Ver traducción

 cooperativaprofesionales



principal, urgencias y sucursal de la Cooperativa de Profesionales.

- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (!) azotea y un (!) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

5. Síntesis de los ambientales y las medidas de mitigación correspondientes:

3/5

Impactos positivos: Aumento del poder adquisitivo de las personas, creación de plazas de empleo (mano de obra especializada y no especializada), dinamización de la economía en la zona, utilización de bienes y servicios existentes en el área, aportes al fisco, mejoras en la calidad de vida de las personas, aumento del turismo médico, aumento de la oferta de atención privada de la salud en Panamá, acceso a la atención de salud con tecnología de punta y gran calidad.

Impactos negativos: Afectación a especies arbóreas y herbáceas, cambios en la calidad del suelo por la generación de desechos sólidos y líquidos, cambios en la calidad del aire por la generación de partículas de polvo y olores desagradables por el mal manejo de desechos fisiológicos, aumento de los niveles de ruido y vibraciones, aumento



33 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 4 días • Ver traducción



← Publicaciones

Seguir

Hace 3 días · Ver traducción



cooperativaprofesionales



del flujo vehicular, descontento de los vecinos por actividades constructivas en general, posible afectación de un inmueble con valor patrimonial, afectación a la salud de la población por deficiencias en las medidas de seguridad, obstaculización de la vía pública por aumento del flujo vehicular.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los impactos negativos son:

- Afectación a la vegetación: Se efectuará el pago en concepto de indemnización ecológica, por la vegetación a afectar; se implementará un plan de reforestación.
- Cambios en la calidad del suelo: Se prohibirá la acumulación y depósito de desperdicios y residuos de cualquier tipo, en lugares no apropiados; la disposición de estos se realizará de manera separada: los desechos peligrosos (residuos

impregnados de con 4/5 envases de productos químicos, materias inflamables, entre otros) y no peligrosos (domésticos o de construcción), y en recipientes debidamente rotulados para este fin; hasta ser retirados por una empresa autorizada, para su disposición final. Durante la operación, se contará con el tratamiento adecuado de los desechos hospitalarios y aguas residuales.

- Aumento de los niveles de ruido y vibraciones: Se efectuarán monitoreos de ruido ambiental y laboral, así como de vibraciones; además se dotará de equipo de protección auditiva a los trabajadores expuestos a altos niveles de ruido.
- Aumento del flujo vehicular y obstaculización de la vía pública: Se establecerán horarios para que el tránsito de la maquinaria no coincida con el tráfico en horas pico, además se tendrá una persona que dirija el tránsito en los periodos en que



33 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

Hace 4 días · Ver traducción



← **Publicaciones**

Seguir

Hace 3 días • Ver traducción



cooperativaprofesionales



- así se requiera. Por otro lado, el proyecto ha contemplado la construcción de siete (7) pisos para estacionamientos.
- Descontento de los vecinos: Se brindará crear un mecanismo o protocolo para la atención y seguimiento a quejas y reclamos.
- Posible afectación de un inmueble con valor patrimonial: El proyecto incorporó en su diseño al bien inmueble existente en la zona, para que este, no sea afectado.
- Deficiencias en medidas de seguridad: Se dotarán de equipos de protección personal a los trabajadores (en todas las etapas del proyecto), y se manipularán de forma adecuada los desechos que se generen para evitar propagación de focos de infección.
- 6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento estará disponible en la Sede Central del Ministerio de Ambiente, edificio No. 804,

Albrook, Panamá. El horario de recepción de las observaciones será de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de ocho (8) días hábiles a partir de la última publicación de este Aviso de Consulta Pública.

5/5

ÚLTIMA PUBLICACIÓN



33 Me gusta

cooperativaprofesionales Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Hospital... más

Ver 1 comentario

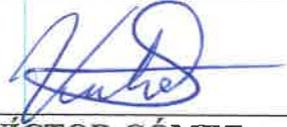
Hace 4 días • Ver traducción



MEMORANDO
DSH-959-2023



PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
VÍCTOR GÓMEZ
Director Nacional, Encargado

ASUNTO: **“Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023”**

FECHA: 21 de noviembre de 2023.

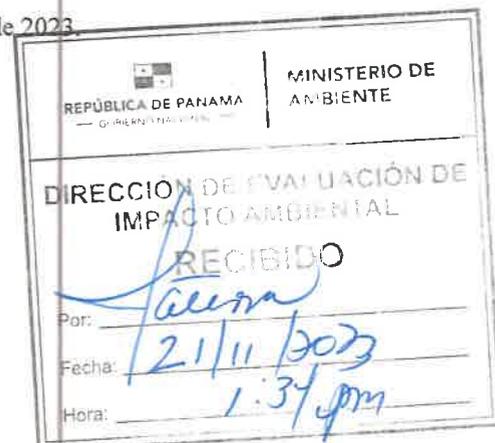
En atención al MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023 fechado el 2 de noviembre de 2023, enviamos el Informe Técnico DSH No. 156-2023, en el cual se describen las observaciones técnicas referentes al tema de recursos hídricos, plasmadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,


VG/EH/vh

Adjunto: Informe Técnico DSH No. 156-2023 de 17 de noviembre de 2023.



INFORME TÉCNICO DSH No. 156-2023

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“HOSPITAL PROFESIONAL”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“HOSPITAL PROFESIONAL”/ Categoría II.
Nombre del promotor:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.
Fecha del Informe:	17 de noviembre de 2023.
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica de Ríos entre el Caimito y el Juan Díaz (cuenca No. 142).

OBJETIVO

- Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “HOSPITAL PROFESIONAL”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora propone construir un proyecto mixto (hospitalario y comercial), en una superficie de 3,258.50 m². El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para la cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos.

El proyecto mixto (hospitalario y comercial) contará con:

- Nivel 200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel 100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 a 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 a 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detalla que dentro del polígono del proyecto, no se identificaron cuerpos de agua. En base a la temática de recursos hídricos, en el EsIA se detalla lo siguiente:

- En la página 20, indican:
“Rociar con agua las áreas donde se identifique exceso de generación de polvo.”
- En la página 43, indican que:
“El suministro de agua requerido para la ejecución del proyecto será brindado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), siendo esta la entidad que presta el servicio de agua en la zona.”

- En la página 46, indican:
“El suministro de agua requerido para la fase de operación del proyecto será brindado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), siendo esta la entidad que presta el servicio de agua en la zona (ver anexo 14.12.4 certificación del IDAAN).”
- En la página 89, indican:
“5.6.1. Calidad de aguas superficiales
No aplica. El terreno a desarrollar no cuenta con cuerpos de aguas superficiales que sean afectados por la construcción de este proyecto.
5.6.2. Estudio Hidrológico
No aplica. En el terreno a construir no hay cuerpos de agua superficial que pudieran ser afectados por la ejecución del proyecto o que puedan ocasionar afectaciones futuras a la infraestructura, ambiente o personal en el área de desarrollo de la obra.
5.6.2.1. Caudales (máximo, mínimo y promedios anual)
No aplica. En el terreno no hay cuerpos de agua superficial que sean afectados por la construcción de este proyecto.
5.6.2.2. Caudal Ambiental y caudal ecológico
No aplica. En el terreno no hay cuerpos de agua superficiales que pudiesen ser afectados por la ejecución de este proyecto.”
- En la página 90, indican:
“5.6.6. Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas
El proyecto “Hospital Profesional” no contempla la utilización de acuíferos. De acuerdo con el Mapa Hidrogeológico de Panamá (ANAM, 2010),.....”

ANÁLISIS TÉCNICO

En el EsIA indican que no se identificaron cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto, además que el uso de agua potable será suministrado por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Sin embargo, en la página 20 indican *“Rociar con agua las áreas donde se identifique exceso de generación de polvo.”*, por lo que el promotor deberá tramitar un permiso temporal para el debido uso del recurso hídrico.

De igual manera, en la Base de Datos del Departamento de Recursos Hídricos de la DSH, se verifico que no existen fuentes hídricas superficiales en el polígono del proyecto, ya que la cuenca No. 142, es una cuenca hidrográfica urbana intervenida, y la mayor parte de sus afluentes han sido canalizados.



Imagen No. 1. Verificación de la presencia de fuentes hídricas en el polígono del proyecto.

CONCLUSIÓN

El EsIA no requiere ampliación de acuerdo a la temática de recursos hídricos.

RECOMENDACIONES

- Luego de la aprobación del EsIA, el promotor deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, el trámite correspondiente al permiso temporal de uso de agua para mitigación de polvo, en cumplimiento de la siguiente normativa.
 - **Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966**, sobre el Uso de las Aguas en Panamá.
 - **Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973** “*Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos*”.
 - **Resolución No. AG-0163-2006 de 23 de marzo de 2006**, “*Por la cual se adoptan nuevas tarifas, para el servicio de inspección técnica, requerida para iniciar los trámites, de la solicitud de concesiones de agua, presentadas por los diferentes tipos de usuarios*”.

Elaborado por:

Visto Bueno

Victoria Hurtado

Emet Herrera

Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos

Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VICTORIA E. HURTADO P.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C ENF M REC NAT.
IDONEIDAD: 5 301-05-M20 *



Panamá, 15 de noviembre de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N° 1212-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 17/11/2023
Hora: 10:30 am

Estimada ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "HOSPITAL PROFESIONAL", N° de expediente DEIA-II-F-131-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

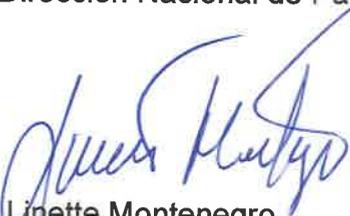
El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**. El estudio arqueológico no arrojó hallazgos arqueológicos, sin embargo, identificó un único elemento de interés patrimonial que corresponde a una edificación bellavistina (un chalet), que cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su incorporación al nuevo proyecto, lo cual garantiza su conservación y protección, dicha aprobación se emitió a través de la nota MC-DNPC-PCIN-N- N° 315-2022 y la Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022, las cuales se anexaron a este estudio.

Al respecto, en atención al elemento de interés patrimonial (chalet estilo bellavistino) y a los hallazgos que puedan ocurrir de manera fortuita, deberán **cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación del proyecto**, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los primeros movimientos de tierra del proyecto hasta una profundidad de 1.80 m (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Realizar el levantamiento planimétrico y fotográfico detallados del inmueble con suficiente antelación al inicio de las obras de construcción, así como la presentación a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del proyecto de intervención para la conservación de dicho inmueble.
- **Cumplir con los puntos establecidos en la Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022**, a través de la cual se aprobó el anteproyecto de este proyecto.
- Para realizar los trabajos de intervención el promotor debe contar con la aprobación de Plano Final y cumplir con todos los permisos y requisitos que exija el Municipio de Panamá (**Resolución N° 180-2022 MC/DNPC de 16 de noviembre de 2022**).
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dicha labor arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

MEMORANDO
DCC-886-2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: ELA- CAT II/ HOSPITAL PROFESIONAL

FECHA: 15 de noviembre de 2023

48

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 15/11/2023

Hora: 1:18 pm

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
CAMBIO CLIMÁTICO

En Atención al MEMORANDO-DEEIA- 0700-0211-2023, en el análisis y la revisión del Documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "*Hospital Profesional*", a desarrollarse en provincia de Panamá, Distrito de Panamá cuyo promotor es ~~Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA)~~ *Cooperativa S/A Profesionales R.L.*

Según el Informe Técnico DCC-009-2023, desarrollado por el Analista Técnico de esta dirección, compartimos las conclusiones y necesidades de mejora al documento de EIA antes señalado:

CONCLUSIONES y NECESIDADES DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN:

Adaptación

Con respecto a los puntos sobre Cambio Climático, y las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad climática, el Promotor debe definir y desarrollar más explícitamente, con fuentes científicas y técnicas los siguientes puntos:

1. 5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia

- Incluir la definición según el IPCC de riesgo climático, vulnerabilidad y sensibilidad, establecer fórmulas y definir sus variables.
- Incluir el análisis de los riesgos climáticos a futuro según los escenarios de cambio climático realizados por el Ministerio de Ambiente visión 2030, 2050, 2070 que enfrenta el país con relación al proyecto.
- Incluir una matriz de sensibilidad con la referencia a la ubicación del proyecto.

2. 5.5.2.1 Análisis de Exposición

- Incluir la definición de exposición según el IPCC
- Incluir el mapa de exposición (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2021) con la ubicación del proyecto.

3. 5.5.2.2 Análisis de Capacidad Adaptativa

- a) Incluir la definición de capacidad adaptativa según el IPCC.
- b) Incluir el mapa de capacidad adaptativa (fuente: Índice de vulnerabilidad al cambio climático de la República de Panamá, 2020) con la ubicación del proyecto.
- c) Se debe incluir una evaluación de la capacidad adaptativa al cambio climático del proyecto, tomando en cuenta las siguientes preguntas como ejemplo:
 - ¿Con qué herramientas o capacidades cuenta el proyecto para enfrentar los impactos (minimizarlos o neutralizarlos)?
 - ¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los daños?
 - ¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?
 - Distancia a Carreteras
 - Distancia a Centros de Salud
 - Pobreza general del Corregimiento en %
 - ¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplaza el proyecto?Consideraciones:
 - Humanas: capacidades técnicas
 - Físicas: Infraestructura resiliente
 - Financieras: capital, seguros
 - Naturales: tierras productivas, fuentes de agua segura
 - Sociales y organizaciones: alianzas con la sociedad y el Estado
 - Sistemas de alerta (prevención)

4. 5.5.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas

- No se tienen observaciones.

5. 5.5.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- Tomando en cuenta los ítems anteriores se debe hacer un análisis de la vulnerabilidad y las amenazas.

6. 9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático

- Se debe sintetizar del Plan de adaptación y Plan de Mitigación, las medidas a desarrollar por el Promotor

7. 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

- Incluir:
 - i. **Línea Base:** Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.
 - ii. **Descripción del Proyecto:** describir cualitativamente y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.

iii. **Caracterización de los Impacto:**

- Caracterizar los principales impactos de Cambio climático al proyecto.
- Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.

iv. Proponer las **medidas de adaptación** para minimizar, eliminar, reducir: la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto y del proyecto a la zona.

v. **Plan de Monitoreo:** especificar las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.

vi. **Plan de Vigilancia:** detallar la forma como se realizará el monitoreo para la gestión de riesgos en contexto de cambio climático.

Mitigación

El Promotor debe contemplar los siguientes aspectos:

8. 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- a) El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones gases de efecto invernadero por alcance y tipo que generará el proyecto durante la fase de construcción.
- b) Igualmente debe incluir como fuentes potenciales de emisiones de GEI la remoción de vegetación y la movilización de suelos, ya que estas actividades también generan emisiones de GEI.

9. 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- a) El promotor debe establecer medidas de mitigación alineas con la identificación de las fuentes de emisión en la fase de construcción.
- b) Se recomienda se incluya un cronograma sobre el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas y las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.

Para cualquiera consulta, deberá contactar con la Secretaria de la Dirección para una cita virtual o al correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

LCD/mp/it/yc/jg

LCD

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-2254-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: *Laura Fernández*
LAURA FERNÁNDEZ
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargada

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: martes 14 de noviembre de 2023

Control No. 2394

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0700-0211-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “HOSPITAL PROFESIONAL” a desarrollarse en los corregimientos de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

LF/EN/ajm
ajm

Stamp: REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE | DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Soyuz*

Fecha: *14/11/2023*

Hora: *12:57 pm*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

Ubicación: **Corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Promotor: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En vista de la poca representatividad de la Fauna y Flora en el lugar no vemos necesaria la ejecución de un Plan de Rescate de Flora y Fauna Silvestre para el desarrollo del proyecto.
- Mencionar también que en el área de influencia del proyecto se registraron árboles de la especie Caoba (*Swietenia macrophylla*) la cual es una especie protegida por legislación nacional e internacional, recomendamos dejar los árboles de esta especie en pie, de ser posible a menos que sea estrictamente necesaria la tala para la ejecución de la obra.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister, Adrián A. Jiménez M.
C.I. Idoneidad N° 1609

Panamá 13 de Noviembre de 2023.

SAM-660-2023

Ing. Analilia Castellero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio del Ambiente

E.S. D.

Ingeniera Castellero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023 recibida el 2 de Noviembre de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023 titulado "HOSPITAL PROFESIONAL" El Proyecto en estudio está ubicado en calle Federico Boyd con calle 48, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá, Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA

Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sayuris</u>	
Fecha: <u>14/11/2023</u>	
Hora: <u>10:02am</u>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-F-131-2023**PROYECTO:** "HOSPITAL PROFESIONAL"

UBICACIÓN: El proyecto "Hospital Profesional" se ubicará sobre un área que cuenta con un código de uso de suelo ZM7 (zona mixta de alta intensidad), según consta en la Certificación de Uso de Suelo No. 090-2022, emitida por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá. El proyecto se ubicará en calle Federico Boyd con calle 48 (figura 1), en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en una superficie de 3,258.50 m² que pertenecen a las siguientes fincas:

- Finca 7377, Tomo 243 Folio 146, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 1,175.50 m².
- Finca 11428, Tomo 342, Folio 24, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 1,250 m².
- Finca 10632, Tomo 326, Folio 430, código de ubicación 8706, propiedad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. Superficie: 833 m².

PROMOTOR: La empresa promotora propone hacer un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos.

Fundamento Legal: De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III, del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 (Ley General del Ambiente), se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría II del proyecto "Hospital Profesional"; el cual fue elaborado por la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA) debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales de MiAMBIENTE bajo el número IAR-098-99.

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, (Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-. Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsiA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsiA, basada en el análisis de los criterios de protección ambiental listados.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-F-131-2023. "HOSPITAL PROFESIONAL" El periodo de construcción de la obra será aproximadamente de 36 meses hasta la puesta en marcha y será necesaria la contratación de 450 personas - La Cooperativa de Servicios Múltiples Profesionales, R.L. (en adelante promotor) propone construir un proyecto mixto (Hospitalario y Comercial) el cual contará con:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

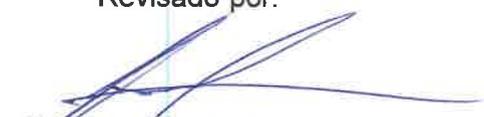
En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la

escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.

4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
- 5 En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:



lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, DEIA II-F-131-2023

Panamá, 8 de noviembre de 2023
Nota No. **205-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castellero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgb



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA
RECIBIDO	
Por: <i>Sanyris</i>	
Fecha: <i>14/11/2023</i>	
Hora: <i>8:21 am</i>	

Nota No. 205-DEPROCA-2023
Panamá, 8 de noviembre de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario, deberán cumplir con las **NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS** del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno de los mismos por las Autoridades Competentes.
- Gestionar la conexión de la descarga de las aguas residuales a las entidades competentes y cumplir con el cronograma de cumplimiento para la caracterización y adecuación del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 (sobre descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales), establecidos en la Resolución AG-0026-2002 de 8 de febrero de 2002.

Revisado por:



Jaisseth González

Evaluador Ambiental

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-894-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid.
Director Forestal.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 09 de noviembre de 2023



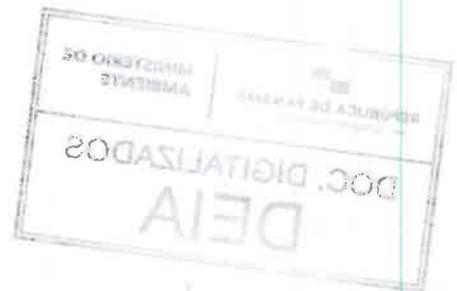
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **"HOSPITAL PROFESIONAL"**, cuyo promotor es **"COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L."**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ
[Handwritten signature]



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	HOSPITAL PROFESIONAL.
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “HOSPITAL PROFESIONAL”, un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos.

El proyecto se ubicará en calle Federico Boyd con calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en una superficie de 3,258.50 m².

ANÁLISIS DE LA VEGETACIÓN

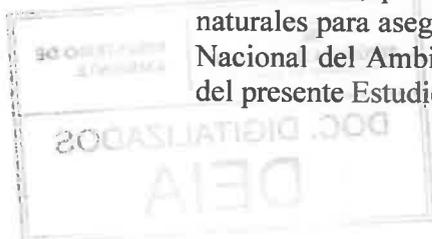
Según lo descrito en el documento, el área del proyecto, se propone desarrollar en un lote ubicado en el corregimiento de Bella Vista, área urbana de la ciudad de Panamá; dicho lote está intervenido, producto de actividades antropogénicas, por lo cual la vegetación presente en el sitio corresponde a especies ornamentales y frutales.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.



La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

La Resolución del Ministerio de Ambiente No. 235 del 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización Ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de Sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, ..."

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos y que para el área del área del proyecto ha sido identificada la especie *Swietenia macrophylla* King. (caoba) catalogada como En Peligro Crítico (CR). El promotor deberá tomar todas las medidas pertinentes para la protección de dicha especie.

Que el levantamiento de flora para determinar la riqueza en la huella del proyecto, determino que ha sido intervenido, producto de actividades antropogénicas, por lo cual la vegetación presente en el sitio corresponde a especies ornamentales y frutales por lo que no existen formaciones vegetales en la cual se puedan establecer estratos; por lo cual se recorrió el terreno para la identificación de las especies vegetales, principalmente árboles, arbustos y palmas (imágenes 12 a 15), de los cuales todas son especies cultivadas en nuestro país, incluyendo *Swietenia macrophylla* King. (caoba) que está catalogada como una especie En Peligro Crítico (CR).

Concluyendo que el área de influencia directa del proyecto, no se registraron especies con alguna categoría de protección y conservación con una sola excepción, según la legislación nacional; ya que todas las especies arbóreas y herbáceas identificadas dentro del área de estudio han sido plantadas y con de amplia distribución nacional, a nivel local y regional.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:



10/10

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: **MARCOS RUEDA**
Director Regional de MiAMBIENTE – Panamá Metropolitana, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA
FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: MINSA, SINAPROC, MIVIOT, MOP, IDAAN, MICULTURA y Municipio de Panamá.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf
nig

*Maikiry → No se ha realizado Inspección.
Miércoles 29*

[Handwritten signature]
MIN. DE AMBIENTE
DIPH.
2023 NOV 7 11:45AM

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

no cedar (por firmar) 22/11/2023

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/CP/kg/mf

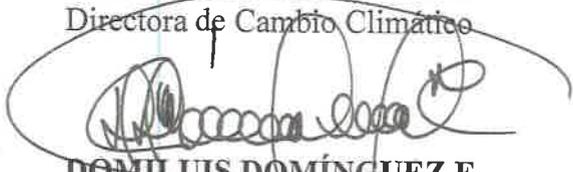
*Caltra
2/11/2023
12:32 pm.*

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: **LIGIA CASTRO DE DOENS**
Directora de Cambio Climático



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: VANESKA BETHANCOURT
Directora de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf
ms



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA
FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf
mf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	
Fecha: <i>2/11/23</i>	
Hora: <i>2:32 PM</i>	

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA
FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0700-0211-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico sobre el EsIA

FECHA: 02 de noviembre de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 de referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentando en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/kc/mf

RECIBIDO POR:

2/NOV/23 12:13PM

MIAMBIENTE DIPA

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Licenciado
JOSÉ LUIS FÁBREGA
Alcalde del Distrito de Panamá
E.S.D.

Respetado Licenciado:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

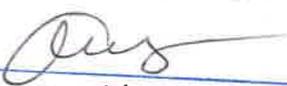
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

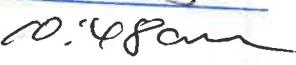

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/mf


MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 2-11-2023




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE CULTURA (MiCultura)
E.S.D.

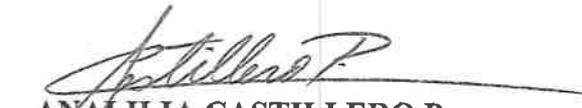
Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/mf




2023 NOV 2 10:07 AM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por Maryam H
Fecha 2/11/23 Hora 10:07
1979

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ks/mf




MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 2/11/2023
Fecha: 23-11-2023
Recibido por: E. LOPEZ

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Licenciada

VIELKA DE GARZOLA

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/mf

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL

RECEBIDO POR

Fecha **2/11/2023**



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINISTERIO DE SALUD (Minsa)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/c/mf




2 NOV 2023 7:53AM
MINSALUD - MINSALUD


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Licenciado

ADHERBAL DE LA ROSA

Director General

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SINAPROC)

E.S.D.

Respetado Licenciado De La Rosa:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ks/mf


Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA: 

FECHA: 27/10/23 Hora: 8:30

Ailbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0241-0111-2023

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 9 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-F-131-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/pc/mf




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

RECIBIDO
01-11-23
Argentina 10:47 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 129-3110-2023

DE 31 DE OCTUBRE DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, a través de su representante legal la señora **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, mujer con cédula de identidad personal 8-455-519, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **“HOSPITAL PROFESIONAL”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de octubre de 2023, la sociedad **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”**, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificada mediante la Resolución (IAR-098-99), respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de octubre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

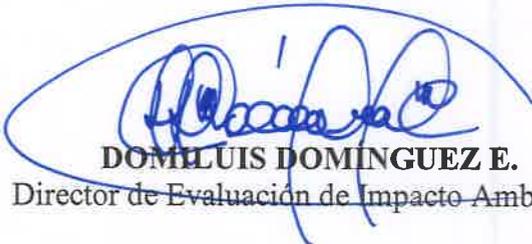
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“HOSPITAL PROFESIONAL”** promovido por la sociedad **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

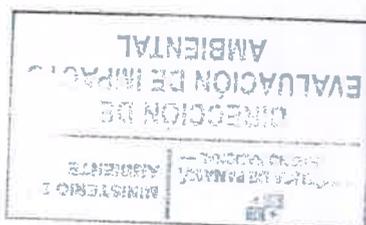
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	25 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	31 DE OCTUBRE DE 2023
PROYECTO:	HOSPITAL PROFESIONAL
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (IAR-098-99) JHOANA DE ALBA (IRC-049-08) ROY QUINTERO (IRC-009-09) CEFERINO VILLAMIL (DEIA-IRC-034-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un proyecto mixto (hospitalario y comercial). El complejo médico se desarrollará verticalmente, de 22 niveles sobre el nivel de tierra contando la azotea, más dos (2) niveles de sótano. Este proyecto contará con seis (6) pisos hospitalarios, cinco (5) pisos de consultorios, cuatro (4) pisos para Cooperativa, siete (7) pisos de estacionamientos y tendrá:

- Nivel -200: Será un área de morgue y áreas técnicas.
- Nivel -100: Terapia física, banco de sangre y laboratorio clínico.
- Nivel 000 (planta baja): lobby principal, urgencias y sucursal de la cooperativa de profesionales.
- Nivel 100: Administración.
- Niveles 200 @ 800: Estacionamientos.
- Nivel 900: será el bloque quirúrgico (quirófanos, preparación y recobro, áreas de esterilización).
- Nivel 1000: Radiología e imagenología.
- Nivel 1100: Partos, cesárea y áreas de recién nacidos.
- Nivel 1200: Hospitalización.
- Nivel 1300: Salones de reuniones multiusos.
- Nivel 1400: Centro de convenciones.
- Nivel 1500, 1600 @ 1900: Consultorios.
- Nivel 2000: Auditorio, oficinas, vestíbulo, docencia médica, terraza, local comercial.
- Una (1) azotea y un (1) nivel de Roof top (futuro crecimiento en donde contará con un auditorio y áreas de docencia).

El proyecto tendrá una inversión aproximada de B/. 79,000,000.00 (Setenta y nueve millones de Balboas con 00/100). El Proyecto se desarrollará sobre una superficie de 3,258.50 m² que pertenecen a las siguientes fincas: Finca 7377, Tomo 243 Folio 146, código de ubicación 8706, Finca 11428, Tomo 342, Folio 24, código de ubicación 8706, Finca 10632, Tomo 326, Folio 430, código de ubicación 8706. El mismo se encuentra ubicado en Calle Federico Boyd con Calle 48, en el corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

REVISOR

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**HOSPITAL PROFESIONAL**”, promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**


ANA MERCEDES CASTILLO
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: HOSPITAL PROFESIONAL

PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-131-2023

FECHA DE ENTRADA: 25 DE OCTUBRE DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)
 (IAR-098-99), JHOANA DE ALBA (IRC-049-08), ROY QUINTERO (IRC-009-09), CEFERINO VILLAMIL
 (DEIA-IRC-034-2019).

REVISADO POR: ANA MERCEDES CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos	X		

	(agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la Topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas	X		
5.5.3	Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		

5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		Los certificados de calibración están en el idioma inglés.
5.7.1	Ruido	X		Los certificados de calibración están en el idioma inglés.
5.7.2	Vibraciones	X		Los certificados de calibración están en el idioma inglés.
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		La leyenda del mapa no es muy clara.
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.3	Análisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Análisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia	X		
6.4	Análisis de los Ecosistemas frágiles identificados	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad,	X		

	entornos sociales difíciles, entre otros			
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X		

9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Corporación de Desarrollo Ambiental (CODESA)	IAR-098-1999	DEIA-ARC-055- 2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jhoana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC-093- 2020	✓		
Roy Eliecer Quintero B.	IRC-009-2009	DEIA-ARC-009- 2021	✓		
Ceferino Villamil G.	DEIA-IRC-034- 2019	DEIA-ARC-034- 2022	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "HOSPITAL PROFESIONAL".				Categoría: II	
Ubicación: corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.					
PROMOTOR					
PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
Nombre: JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO,				Cedula: 8-455-519.	
Observaciones: El Consultor Álvaro Brizuela, con registro IRC-035-2003, estaba vigente para elabora EsIA hasta el 13 de agosto de 2023.					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jhoana De Alba	IRC-049-2008	DEIA-ARC-093-2020
Roy Eliecer Quintero B.	IRC-009-2009	DEIA-ARC-009-2021
Ceferino Villamil G.	DEIA-IRC-034- 2019	DEIA-ARC-034-2022
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-031-2020
Ivette Herrera	DEIA-IRC-038-2019	DEIA-ARC-044-2022

El representante legal de la empresa consultora persona Jurídica **Corporación de Desarrollo Ambiental (CODESA)**, con registro IAR-098-1999, es el señor Ceferino Villamil con cédula 8-309-680.

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	26/10/2023



**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	<i>Ana Mercedes Castillo</i>
Fecha de Verificación	26/10/2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
N° = 231-2023

PROYECTO: "HOSPITAL PROFESIONAL"

PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **25** MES **OCTUBRE** AÑO **2023**

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Se aportan 2(dos) cds.
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Se aporta Certificado No. 12163/2023 por IPACOOOP
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Xarinel Guillén
Cedula: 4-251-206
Correo: Xguillen@codusa.com.pa
Teléfono: 236-4723/4827
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO
Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Firma: [Firma]

9



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

**No.
72899**

Información General

Hemos Recibido De	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES R.L / 2-220-270	Fecha del Recibo	2023-10-20
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 1,253.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAZ Y SALVO Y ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-574686444

Día	Mes	Año	Hora
20	10	2023	11:23:47 AM

Firma


 Nombre del Cajero: Karen Otero



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 228188

Fecha de Emisión:

20	10	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	11	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES
 PROFECIONALES R.L.**

Representante Legal:

JUDITH RIOS

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			2
Ficha	Imagen	Documento	Finca
270	20		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.09.19 11:53:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 388249/2023 (0) DE FECHA 18/09/2023

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8706, FOLIO REAL Nº 7377 (F)
CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1175 m² 50 cm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1175 m² 50 cm²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: AVENIDA QUINTA SUR: LOTE 1711 ESTE: EL GRAN BOULERVARD OESTE: LOTE 1713 ACT. POR LILIVA PROC. POR YULIANA

CON UN VALOR DE B/.650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES R.L. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

RESTRICCIONES: RETRICCIONES DE LEY TOMO 243 ASIENTO 145
16:05:09.8YURO

FECHA DE REGISTRO: 20060424

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:50 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404260466



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A714181E-3BBE-46B4-B88A-368AF6AA3BEE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON ALVARADO
FECHA: 2023.09.19 18:05:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 388253/2023 (0) DE FECHA 09/18/2023.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8706, FOLIO REAL Nº 11428 (F)
UBICADO EN LOTE 1711, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, FINCA INSCRITA A TOMO 342, FOLIO 24
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1250 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1250 m²
LINDEROS: NORTE: CON LOTE 1712; SUR: CON LOTE 17 10; ESTE: QUE ES SU FRENTE LA AVENIDA FEDERICO BOYD; OESTE: CON LOTE 1713.
MEDIDAS: 20MTS DE FRENTE POR 50MTS DE FONDO. ACT. X NORIEL PROC. X DAYSI 1-04-2009
CON UN VALOR DE B/.370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES, R.L. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.
RESTRICCIONES: EL LOTE DE TERRENO QUEDA SUJETO A RESTRICCIONES.PANAMA 2 DE JULIO DE 1938.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:41 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404260471



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5CA2C963-AE7A-46F8-B07D-CF28784999DC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.09.20 17:59:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 388260/2023 (0) DE FECHA 09/18/2023.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8706, FOLIO REAL Nº 10632 (F)
LOTE 1710, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, INSCRITO A TOMO 323
FOLIO 430
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 833 m²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.1,416,100.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO BALBOAS)
LINDEROS: NORTE: LOTE 1711; SUR: LOTE 1709; ESTE: AVE.FERNANDEZ DE CORDOVA; OESTE: LOTE 1713. ACT.
X YIZKA PROC. X AILEEN 02-09-08.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PROFESIONALES R.L. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 11:47 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404260477



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7D62742D-CFF1-4CE0-AFDD-A96BD2E9ECF5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS

Certificado No. **12163/2023**
EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que la **Cooperativa de Servicios Múltiples PROFESIONALES, R.L.**, anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito PROFESIONALES, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.52 del 22 de enero de 1970 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 220, Asiento 270, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el **CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS**, le autorizó su funcionamiento mediante **Resolución No.232 de 30 de enero 1970**.

Que la Cooperativa de **Servicios Múltiples PROFESIONALES, R.L.**, está inscrita al **Tomo 20** del Registro de Cooperativas del **IPACOOOP**.

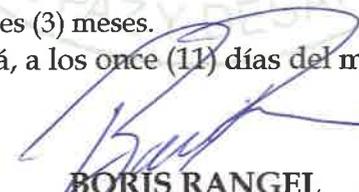
Que conforme Acta N° 13-2023 de 28 de marzo de 2023, Ejercicio Socio Económico de 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTA	JUDITH INDIRA RIOS CASTRO	8-455-519
VICEPRESIDENTE	NOEL ORLANDO DE LEON BATISTA	8-419-30
SECRETARIA	MARISOL DIANIRES NG BATISTA DE LEE	3-81-2708
TESORERA	SANDRA MARLINA ALVAREZ PINILLA	8-493-779
VOCAL SUB-SECRETARIA	MARIA TERESA DONDERIS LOUISON DE CARRION	8-246-784
VOCAL SUB TESORERO	CARLOS AUGUSTO DIAZ TUÑON	8-201-1761
VOCAL	ELISA RAQUEL RIVERA BRIONES	4-104-1308
SUPLENTES	MARIO JULIO GARIBALDO DIAZ	8-398-38
	DIDIO MANUEL AYARZA RAMIREZ	8-401-918
	AURA ROXANA LEE IKEDA	3-704-204

Que conforme Acta N° 13-2023 de 28 de marzo de 2023, Ejercicio Socio Económico de 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el Representante Legal es **JUDITH INDIRA RIOS CASTRO**, con cédula N° **8-455-519**.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de agosto de 2023.


BORIS RANGEL
Departamento de Registro de Cooperativas



REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Judith Indira
Ríos Castro

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 05-NOV-1973
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 12-DIC-2010 EXPIRA: 12-DIC-2020

8-455-519

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 26 SEP 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodécima



INGENIERO MILCIADES CONCEPCIÓN, MINISTERIO DE AMBIENTE, E. S. D.:



Por este medio yo, **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-455-519, actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.**, persona jurídica debidamente inscrita al Tomo 20 del Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOO), de la cual es Representante Legal (en adelante Promotor), comparezco ante este digno despacho con el único fin de dar cumplimiento con la normativa aplicable y en tal sentido comunicar la información del estudio de impacto ambiental según fuera elaborado por Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA).

EXPONEMOS:

1. **Domicilio detallado donde se recibe notificaciones:** Calle Jorge Zarak entre Vía España y Ave. Fernández de Córdoba, Edificio Cooperativa Profesionales, R.L. Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá. Las notificaciones se recibirán a través de la Lic. Judith Indira Ríos Castro, quien es localizable al teléfono 205-0912 y por correo electrónico judithindira@yahoo.com.

2. **Datos de inscripción en el IPACOO:** Tomo 20 del Registro de Cooperativas del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOO). El representante legal es **JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-455-519.

3. **Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio:** El nombre del proyecto objeto del estudio es "**HOSPITAL PROFESIONAL**"; el cual se desarrollará en las Fincas 7377,11428, 10632, todas con Código de Ubicación 8706, localizadas en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

4. **La categoría del Estudio de Impacto Ambiental:** Categoría II.

5. **Cantidad de páginas que lo conforman:** 942

6. **Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio:** La persona jurídica que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental es la empresa Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A. (CODESA), debidamente inscrita en el registro de consultores ambientales del Ministerio de Ambiente con la Idoneidad No. IAR-098-99; y cuyo representante legal es el Sr. Ceferino Villamil, con domicilio en Ciudad de Panamá, Betania, Avenida 14B Norte, Casa 6E. CODESA es localizable a los teléfonos (507) 236-4723/4827, y dirección postal Apdo. 10530, Panamá, República de Panamá. Este estudio fue elaborado además con la participación de los siguientes consultores como responsables: Jhoana De Alba IRC-049-08, Roy Quintero IRC-009-09 y Ceferino Villamil DEIA-IRC-034-2019.

En cumplimiento de la normativa ambiental vigente hacemos entrega de la presente solicitud de evaluación, la cual acompañamos de los siguientes documentos:

- Documento impreso del Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos.
- Dos (2) copias digitales.

Panamá, a la fecha de presentación.


JUDITH INDIRA RÍOS CASTRO
8-455-519
Representante Legal
COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROFESIONALES, R.L.

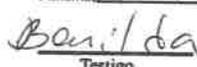


Yo, Licda. **GLADYS A. GARCÍA T.** Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, **OCT 20 2023**


Testigo

Licenciada **GLADYS A. GARCÍA T.**
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá



Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.